La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 199-214

LOS CASTILLOS DE LA FRONTERA MERIDIONAL VALENCIANA EN EL SIGLO XIV

María Teresa FERRER I MALLOL
Departamento de Estudios Medievales. Institución Milá y Fontanals. CSIC

Aunque en el s. XIV la Corona de Aragón ya no tenía frontera directa con Granada, la zona meridional del reino de Valencia se encontraba dentro del área de influencia de la frontera granadina, puesto que Murcia no era un territorio suficientemente extenso para constituir un aislante seguro[1]. La frontera no era una simple línea divisoria, era todo el territorio que podía ser recorrido por una expedición militar nazarí, de cinco a diez días de duración como máximo, entre avance y retirada[2]; lo mismo podría afirmarse del reino de Granada, donde el valle del Almanzora y sus aledaños era saqueado periódicamente por los ejércitos cristianos, castellanos o de la Corona catalano-aragonesa. Además, las bandas de salteadores incontrolados constituían también un peligro permanente para toda la zona fronteriza. Por todo ello era preciso un sistema de defensa que protegiese los puntos vitales para el dominio del territorio y que proporcionase refugio seguro a sus habitantes.

Los centros de población más importantes del territorio de la antigua procuración del reino de Valencia «dellà Xixona» en el siglo XIV eran Orihuela, Elche y Alicante; fueron también por ello los lugares donde se concentraron los medios de defensa[3]. Todas esas villas tuvieron murallas que protegían el núcleo urbano; fueron fortificaciones importantes con fosos que las hacían más seguras[4]. Contaron, además, con un castillo que era el último reducto defensivo.

Los castillos más famosos y fuertes de esta comarca se encontraban en el interior de Orihuela y Alicante. El de Orihuela estaba edificado en la cima del monte Oriolet, que se elevaba sobre la villa. El cronista Ramon Muntaner dijo de él que «un dels pus forts castells e dels pus reials és d'Espanya»[5]. Después de la división del reino de Murcia, como consecuencia de la guerra

1 Este trabajo forma parte del proyecto de investigación «La Corona de Aragón y los Países Islámicos en la Baja Edad Media: el marco político-militar y los intercambios económicos y culturales» (PB94-0123), financiado por la DGICYT.

2 M.T. FERRER I MALLOL, *La frontera amb l'Islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià*, Barcelona, CSIC. Institució Milà i Fontanals, 1988, p. V.

3 M.T. FERRER I MALLOL, *Les aljames sarraines de la governació d'Oriola en el segle XIV*, Barcelona, CSIC. Institució Milà i Fontanals, 1988, cf. el capítulo 1 sobre el territorio y IDEM, *Organització i defensa d'un territori fronterer. La governació d'Oriola*, Barcelona, CSIC. Institució Milà i Fontanals, 1990, capítulo 5.

4 Cf. el comentario sobre las noticias documentales que he encontrado relativas a las murallas de los distintos núcleos fortificados en M.T. FERRER, *Organització i defensa d'un territori fronterer*, pp. 155-173. Sobre las murallas de Alicante, cf. P. ROSSER LIMIÑANA, *Origen y evolución de las murallas de Alicante*, Alicante, Patronato Municipal del V Centenario de la Ciudad de Alicante, 1990.

5 R. MUNTANER, *Crònica*, cap. CCXLV, pp. 886-887 de la ed. de F. SOLDEVILA, *Les quatre grans cròniques*, Barcelona, 1971. M.T. FERRER I MALLOL, *La tinença a costum d'Espanya en els castells de la frontera meridional valenciana (segle XIV)*, «Miscel·lània de Textos medievals», 4 (1988). *La frontera terrestre i marítima amb l'Islam*, p. 3.

con Castilla de 1296-1304 y de la anexión de la parte septentrional de ese reino a la Corona catalano-aragonesa, el castillo, que era el más importante de la nueva gobernación fronteriza, se convirtió en el símbolo del poder militar en esa zona y su alcaidia fue atribuida a los procuradores o gobernadores de la región[6].

El castillo de Alicante se encontraba situado en el promontorio de Benacantil, que se alza, imponente y como cortado a pico, sobre la villa; era también una fortaleza de primer rango. Alfonso el Sabio había dicho de él que era «uno de los meiores castiellos e de los más fuertes que ha en todo el nuestro sennorío», mientras que, algo más tarde, el cronista Ramon Muntaner aseguraba que era uno «dels bells castells del món». Si el castillo de Orihuela era el más cercano a la frontera y por tanto más expuesto a los ataques de castellanos y de granadinos, el de Alicante, poco distante de aquél, había de estar dispuesto a afrontar esos mismos peligros y además los posibles ataques marítimos. El rey Martín el Humano definía así esa situación: «constituït en frontera de enamichs per mar e per terra e en parts perilloses», situación que lo constituía en «dels principals membres e claus d'aquest regne»[7].

Tanto el de Orihuela como el de Alicante eran, pues, castillos roqueros capaces de resistir largos asedios. Orihuela los soportó. En 1365, durante la guerra contra Castilla, sufrió el asedio de Pedro el Cruel durante seis meses, protagonizando una resistencia numantina bajo la dirección del alcaide y gobernador, Joan Martínez d'Eslava, que murió a consecuencia de las heridas recibidas en el asedio[8]. El castillo de Alicante no pudo resistir nunca mucho porque tenía un perímetro demasiado extenso para la gente que lo podía defender; Pedro el Ceremonioso decía, refiriéndose a la totalidad de la villa de Alicante: «es de tan gran tenguda que, en cas que fos assetjada per los enemichs, no poria ésser bonament defesa per los habitants en aquella»[9]. En 1296 el castillo fue tomado al asalto por Jaime II, después de un brevísimo asedio de no más de cinco días, probablemente menos de cinco días[10], lo que no dice mucho en favor de su alcaide, Nicolás Pérez, por otra parte tan alabado porque murió con las armas en la mano defendiendo el castillo; la dignidad de su muerte no exculpa su negligencia como alcaide, puesto que no tenia en el castillo los hombres necesarios para su defensa, lo que facilitó la toma de la fortaleza[11]. Desconocemos si el castillo ofreció resistencia al ejército capitaneado por el conde de Denia y por Pedro de Xèrica, que se apoderaron de Alicante y del castillo en 1357, en el contexto de la guerra de los dos Pedros; sabemos que esa operación fue facilitada por los vecinos de Alicante, por lo que suponemos que la resistencia no debió ser larga. Sí tenemos información más concreta, en cambio, sobre el asedio de Alicante en 1364 por Pedro el Cruel; sabemos que la villa y el castillo se rindieron después de un mes de asedio, aproximadamente. Unos meses después, en julio del mismo año, la villa se sublevó, pero no se logró

6 M.T. FERRER, *Organització i defensa d'un territori fronterer*, p. 173.

7 M.T. FERRER, *La tinença a costum d'Espanya en els castells de la frontera meridional valenciana (segle XIV)*, p. 3. Sobre el castillo de Alicante cf. también la documentada monografía de J. HINOJOSA MONTALVO, *La clau del regne*, Alicante, Patronato Municipal del V Centenario de la ciudad de Alicante, 1990.

8 M.T. FERRER, *La frontera meridional valenciana durant la guerra amb Castella dita dels dos Peres*, en *Pere el Cerimoniós i la seva època*, Barcelona, CSIC. Institució Milà i Fontanals, 1989 («Anuario de Estudios Medievales. Annex 24»), pp. 309-318.

9 M.T. FERRER I MALLOL, *La frontera meridional valenciana durant la guerra amb Castella dita dels dos Peres*, pp. 274 y 289. Cf. la frase del rey Pedro en la carta dirigida por el rey a Pere Boïl, batlle general del reino de Valencia, y a Garcia de Loriz, gobernador del mismo reino: ACA, C, reg. 1385, f. 171 r.-v. (1363, octubre, 17).

10 Sabemos que el rey Jaime II se encontraba en Valencia todavía el 17 de abril. El 22 de abril ya firmaba documentos en Alicante, puesto que la villa se había rendido (J. M. DEL ESTAL, *Corpus documental del reino de Murcia bajo la soberanía de Aragón (1296-1304/5)*, Alicante, 1985, p. 20). Dado que el 27 de abril el rey ya se encontraba en Guardamar (ACA, C, reg. 340, f. 51 r.), la caída del castillo tuvo que producirse, necesariamente, entre el 22 y el 26 de abril.

11 M.T. FERRER I MALLOL, *Notes sobre la conquesta del regne de Múrcia per Jaume II (1296-1304)*, en *Homenatge a la memòria del Prof. Fr. Emilio Sáez. Aplec d'estudis dels seus deixebles i col·laboradors*, Barcelona, 1989, pp. 32-33.

tomar el castillo; seguramente por esa causa la villa volvió a caer en poder de los castellanos poco tiempo más tarde[12].

En Elche, la Calaforra se encontraba situada en el interior de la villa, sin gozar de una posición más elevada, por lo que su valor estratégico era menor. Fue considerada una fortaleza de segundo o tercer rango[13].

Guardamar era una plaza todavía más débil. No tenía una buena situación estratégica ni tampoco una muralla comparable a la de las otras tres villas. Su castillo no tenía valor estratégico, era considerado como una casa fortificada, lo que se llamaba la «domus plana», y tenía un régimen de tenencia de menor rango que los demás, con obligaciones y responsabilidades muy limitadas. La villa y el castillo cayeron diversas veces en poder de los enemigos y con relativa facilidad; en 1331, Guardamar fue tomada, quemada y destruida por el ejército de Granada, en el transcurso de una incursión[14]; en 1358 fue asediada por Pedro el Cruel y la villa cayó, aunque el castillo resistió esa embestida; ambos fueron tomados por el monarca castellano en un nuevo ataque en 1359; por ello, desde 1362, en la fase más dura de la guerra contra Castilla, y una vez terminado el conflicto, se quiso arrasar Guardamar para reconstruirla en un lugar más favorable[15].

Los castillos de Elda y de la Mola de Novelda eran fortalezas importantes, mientras que Crevillent, Aspe, Callosa, Nompot, llamada luego Montfort, y Agost contaban con castillos de menor valor estratégico. Entre las torres y pequeñas fortificaciones hay que citar la torre del Cap de l'Aljub, la actual Santa Pola, que protegía el puerto de Elche, y la torre de Cap Cerver, la actual Torrevieja, que defendía el puerto de Orihuela. Las alquerías más importantes solían tener alguna torre donde refugiarse en caso de urgencia[16].

Salvo durante el período del señorío del infante Fernado, hijo del segundo matrimonio del rey Alfonso el Benigno con Leonor de Castilla, es decir, entre 1328 y 1364, las villas y castillos de Alicante y Orihuela pertenecieron siempre directamente a la Corona[17]. Eran castillos de frontera sobre los que el monarca deseaba conservar el control directo. Elche, en cambio, que era de menor importancia estratégica, continuó en la misma tradición de dominio señorial vinculado a la familia real que había comenzado durante la soberanía castellana sobre este territorio. Si bajo Castilla había sido señorío del infante don Manuel y de su hijo don Juan Manuel, bajo soberanía catalano-aragonesa lo fue del infante Ramon Berenguer, hijo de Jaime II, desde 1324 a 1341; después perteneció al infante don Juan, hijo de Alfonso el Benigno y Leonor de Castilla, por permuta con el infante Ramon Berenguer, desde 1341 a su asesinato, en 1358, por orden de Pedro el Cruel de Castilla; y desde 1358 fue dominio del infante Martín, hijo secundogénito de Pedro el Ceremonioso, que más adelante llegaría al trono[18].

El castillo y el lugar de Crevillent, que primero habían pertenecido al arraís de Crevillent, pasaron al patrimonio real en 1318 y siguieron después la suerte de Elche, formando un único señorío con esa villa[19].

12 M.T. FERRER, *La frontera meridional valenciana durant la guerra amb Castella dita dels dos Peres*, pp. 251, 296 y 301-302.

13 M.T. FERRER, *Organització i defensa d'un territori fronterer*, p. 175.

14 M.T. FERRER, *La frontera amb l'Islam en el segle XIV*, pp. 23 y 127-129.

15 M.T. FERRER, *Organització i defensa d'un territori fronterer*, pp. 158-160.

16 M.T. FERRER, *Organització i defensa d'un territori fronterer*, pp. 174-175.

17 M.T. FERRER, *Les aljames sarraïnes de la governació d'Oriola*, pp. 6, 13 y 35-36; ÍDEM, *Organització i defensa d'un territori fronterer*, pp. 173-174.

18 M.T. FERRER, *Les aljames sarraïnes de la governació d'Oriola*, pp. 11-12 y 34-42; ÍDEM, *Organització i defensa d'un territori fronterer*, p. 175.

19 P. GUICHARD, *Un señor musulmán en la España cristiana: el «ra'is» de Crevillernte (1243-1318)*, Alicante, 1976. M.T. FERRER, *Les aljames sarraïnes de la governació d'Oriola*, pp. 16-22 y 33-42; ÍDEM, *Organització i defensa d'un territori fronterer*, p. 174.

Los castillos de Elda y la Mola de Novelda, que habían pertenecido a la hermana de don Juan Manuel, casada con el infante Alfonso de Portugal, pasaron al Patrimonio real, después de 1305, igual que Aspe, que había pertenecido a don Juan Manuel. Aunque en 1328, junto con Alicante y Orihuela, Callosa, Guardamar y Nompot configuraron el señorío del infante Fernando, a quien ya me he referido. A su muerte en 1364, asesinado por orden de Pedro el Ceremonioso, fueron cedidos durante un tiempo a Bertrand Duguesclin, Mateo de Gournay y Hug de Calviley, como recompensa a sus servicios al frente de las Compañías Blancas que, como se sabe, fueron contratadas para luchar contra Pedro el Cruel; en 1383 fueon recuperados todos esos lugares y cedidos como cámara de reinas, primero a la reina Sibila de Fortiá, cuarta esposa de Pedro el Ceremonioso, y después a la reina Violante, esposa de Juan I; esta última vendió Novelda y el castillo de la Mola a Pere Maça de Liçana en 1392, mientras que Elda y Asp los vendió en 1424 a Ximén Pérez de Corella y a Francesc d'Arinyó[20].

Los castillos de Monóver y Jumilla pertenecieron a Gonzalvo García y a sus sucesores, los Maça de Liçana, aunque la soberanía sobre Jumilla se perdió después de la guerra con Castilla de mediados del siglo XIV[21]. El castillo de Petrer fue señorío de los García de Loaysa hasta principios del s. XV.

Dos documentos que incluyo en el apéndice iluminan el momento en que, después de la muerte de García Jofre de Loaysa sin hijos legítimos, se planteó el problema de la herencia de dicho noble, que interesaba sobremanera al rey porque Petrer era un castillo de frontera y porque la fidelidad de los Loaysa durante la guerra con Castilla de mediados del s. XIV había sido más que dudosa[22].

La primera reacción de Martín el Humano, en cuanto se tuvo noticia del fallecimiento de García Jofre, el 10 de enero de 1409, fue ordenar a Olf de Pròixida, gobernador del reino de Valencia «dellà Xixona», que tomara posesión de los bienes del difunto, puesto que pertenecían al fisco como bienes vacantes y también por algunos crímenes que García Jofre había cometido. Este último argumento era bastante débil, pues si bien es verdad que Loaysa había sido procesado por traición y connivencia con el enemigo, no le habían sido confiscados los bienes en vida, por lo que no era razonable que lo fueran a su muerte. Lo que preocupaba era el caracter fronterizo del castillo y el hecho de que, según parece por otro documento posterior, entre los responsables de su custodia debían figurar castellanos, cuestión que se consideraba peligrosa, siendo precisamente un castillo en la frontera con Castilla. Así pues el rey ordenó al gobernador que se apoderara del castillo, convocando para ello la hueste, si era necesario. Después, debería ponerlo en manos de Guillem Martorell, que lo custodiaría hasta que la justicia decidiera sobre la herencia[23].

Un mes más tarde, el 28 de febrero, el monarca revocaba esta orden y decidía que el castillo continuara en las manos de quien se encontraba hasta la resolución del pleito. Aunque era cierto que había fallecido sin hijos legítimos, García Jofre había tenido tres hijos naturales: Joan de Loaysa, Violant y Leonor. Para defender sus derechos y actuando como procurador suyo, Ramon de Rocafull, que se había emparentado con una de las hijas[24], se había trasladado a la corte en aquel corto lapso de tiempo. El hecho de que Joan de Loaysa hubiera tomado posesión del castillo, en virtud de ciertos derechos, fue decisivo para la revocación del embar-

20 M.T. FERRER, *Les aljames sarraïnes de la governació d'Oriola*, pp. 29-33, 35-36 y 42-43; ÍDEM, *Organització i defensa d'un territori fronterer*, pp. 174-175. Sobre el señorío de los caballeros ingleses, cf. también J.V. CABEZUELO PLIEGO, *Documentos para la historia del valle de Elda 1356-1370*, Elda, 1991, pp. 67-86.

21 M.T. FERRER, *Les aljames sarraïnes de la governació d'Oriola*, pp. 22-28 y 33; ÍDEM, *Organització i defensa d'un territori fronterer*, p. 174; ÍDEM, *La tinença a costum d'Espanya*, p. 3; ÍDEM, *Abanilla y Jumilla en la Corona catalano-aragonesa (s. XIV)*, «Homenaje al Prof. Juan Torres Fontes», Universidad de Murcia, 1987, pp. 477-490.

22 M.T. FERRER, *La frontera meridional valenciana durant la guerra amb Castella*, pp. 260, 263, 282, 294 y 338. ÍDEM, *Les aljames sarraïnes de la governació d'Oriola*, p. 25.

23 Apéndice, doc. 6.

24 Leonor de Loaysa se había casado con Joan de Rocafull: J.B. VILAR, *Historia de la ciudad de Orihuela. III. Los siglos XIV y XV en Orihuela*, Murcia, 1977, p. 138.

go decretado anteriormente, porque no se desposeía a nadie de los bienes sin proceso previo. Ramon de Rocafull presentó en la corte los documentos que mostraban que Joan de Loaysa estaba en posesión legítima de Petrer y por ello el consejo real, después de deliberar sobre el asunto, acordó no expulsarle de esa posesión, pero habría de jurar al gobernador que no entregaría el castillo a nadie sin especial licencia suya o del rey; él mismo, junto con Ramon de Rocafull, habría de jurar asimismo que los alcaides y guardas de castillo serían naturales y vasallos del rey, gente de probada lealtad, los cuales también deberían prestar juramento y homenaje en poder del gobernador de que obedecerían al rey y le serían fieles en la guarda del castillo. Cualquier persona que no fuera natural y vasallo del rey debería ser expulsada del castillo. Ramon de Rocafull prometió solemnemente en la corte que sus representados harían todo cuanto se les exigía[25]. Así fue como Petrer continuó, de momento, en manos de los Loaysa, quedando a salvo la seguridad de la frontera gracias al control que el gobernador podría ejercer sobre el castillo.

No comentaré los aspectos arquitectónicos de los distintos castillos[26] y me centraré en los institucionales, es decir en el régimen de tenencia, siguiendo cuanto ya dije en un trabajo anterior sobre el tema, donde cada afirmación se halla documentada, añadiendo ahora noticias encontradas posteriormente, algunas de las cuales ya comenté brevemente en mi libro sobre la organización y defensa de la frontera meridional valenciana.

LA TENENCIA DE LOS CASTILLOS

La tenencia de castillos no se feudalizó en los castillos más importantes de la procuración o gobernación dellà Xixona o de Orihuela, sino que entraron en el régimen de alcaidía «a costumbre de España»[27], una tenencia que sería, según Pierre Guichard, de origen musulmán[28]. Los reinos cristianos peninsulares incorporaron ese tipo de tenencia a su sistema de gobierno de las fortalezas militares porque las mantenía bajo el control directo de la Corona, que nombraba a los alcaides y podía destituirles cuando le parecía oportuno y no daba derecho a la sucesión[29]. Aunque hay que reconocer que a fines del siglo XIV y comienzos del XV ese sistema comenzó a desvirtuarse y se concedieron algunas alcaidías con carácter vitalicio e incluso se introdujo la costumbre de prolongar la concesión a la vida de un heredero del concesionario, que desnaturalizaba todavía más la costumbre de España, como veremos más adelante.

Ramon d'Abadal había relacionado la implantación de ese sistema de tenencia de castillos en Cataluña con la difusión del códice de las Partidas de Alfonso el Sabio a mediados del siglo XIV[30], pero desconocía la existencia de esa figura de tenencia en el reino de Valencia en época muy anterior, inmediatamente después de la conquista, en pleno siglo XIII.

25 Apéndice, doc. 7.

26 R. AZUAR, *Castellología medieval alicantina: área meridional*, Alicante, 1981 y, además, J. HINOJOSA, *La clau del regne*, pp. 79-136; C. NAVARRO POVEDA, J.R. ORTEGA, A.M. RICO, *Guía del castillo de la Mola y del Santuario de Santa María Magdalena*, Novelda, 1989, C. NAVARRO POVEDA, *Excavaciones y restauración del castillo de La Mola, Novelda 1983-1990*, Novelda, Ayuntamiento, 1992; ÍDEM, *Guía del castillo de Petrer*, Petrer, 1989, A.M. POVEDA NAVARRO, *Urbanismo y demografía medieval en Elda*, Elda, 1994, pp. 52-70; R. AZUAR, *El castillo del Río (Aspe, Alicante). Arqueología de un asentamiento andalusí y la transición al feudalismo (siglos XII-XIII*, Alicante, 1994; E. COOPER, *El castillo de Jumilla*, «Murgetana», LVIII (1980); A. ANTOLÍ FERNÁNDEZ, *Historia de Jumilla en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*, Barcelona, 1991, pp. 141-150.

27 M.T. FERRER, *La tinença a costum d'Espanya*, p. 5.

28 P. GUICHARD, *«Alcaidia» et coutoume d'Espagne dans le royaume de Valence et les états de la Couronne d'Aragon au Moyen Age*, en *Les Espagnes médiévales. Aspects économiques et sociaux*. Melanges offerts à Jean Gautier Dalché, Niza, 1983, pp. 247-256 y concretamente 254-256.

29 M.T. FERRER, *La tinença a costum d'Espanya*, pp. 5-6.

30 R. D'ABADAL, *Les «Partides a Catalunya durant l'Edat Mitjana*, «Estudis Universitaris Catalans, VI y VII (1912-1913), reed. en *Dels visigots als catalans*, II, Barcelona, 1970. Cf. también A.M. ARAGÓ CABAÑAS, *Las «tenentiae castrorum» del reino de Valencia en la época de Jaime II*, «Primer Congreso de Historia del País Valenciano (Valencia, 1971), II, Valencia, Universitat, 1980, pp. 569-570.

El profesor Maravall, en su estudio sobre el concepto de España en la Edad Media, ya hizo notar la imposibilidad de que la tenencia a costumbre de España pudiera relacionarse con la irradiación de las Partidas porque las menciones de dicha tenencia eran anteriores a esa compilación, tanto en Castilla como en el territorio de la Corona catalano-aragonesa. Maravall había propuesto la hipótesis de una costumbre unitaria anterior, con un posible origen remoto visigodo[31].

La tesis de Pierre Guichard sobre el origen musulmán de ese régimen de gobierno de fortalezas es mucho más lógica. La palabra alcaide es de origen árabe bien claro y el calificativo «de España» también es bastante orientativo puesto que el nombre de España era atribuido, generalmente, a la parte de la Península ocupada por el Islam, como es bien sabido. Se sabe, además, que los castillos de la España musulmana eran custodiados por una guarnición asalariada dirigida por un qa'id, que dependía del poder central. Los monarcas catalano-aragoneses se habrían limitado a aceptar, porque les convenía, el régimen de tenencia de castillos que encontraron en el reino de Valencia en el momento de la conquista y lo mismo habrían hecho los reyes castellanos[32].

Al régimen de tenencia a costumbre de España aparece asociado el de la tenencia «pro domo plana» o casa plana. Tienen ambos en común el nombre del gobernador del castillo, es decir, el alcaide, pero poca cosa más, porque las obligaciones militares del alcaide de una casa plana eran mucho más reducidas. En la procuración o gobernación de Orihuela sólo se encontraban bajo ese régimen las fortalezas menores o bien en estado ruinoso, es decir, aquellas con menores posibilidades defensivas. Estuvieron dentro de este régimen los castillos de Guardamar, Monóver y Xinosa y también, en determinados períodos, la Calaforra de Elche y el castillo de Crevillent, cuando necesitó obras de reconstrucción por su mal estado de conservación[33].

Las Constituciones de Cataluña establecían una diferencia entre la «casa alta», es decir, el castillo edificado sobre una roca, de verdadero valor estratégico, y la fortaleza construida en lugar llano, una simple casa fortificada que servía de defensa a los miembros de la pequeña nobleza en las luchas de banderías. Se conocen concesiones para la construcción de ese tipo de fortalezas en Cataluña desde mediados del siglo XIII, tal y como puso de relieve Antonio Aragó en su trabajo sobre las «tenentiae castrorum»[34]. En esa época y en el territorio de la Cataluña vieja no parece probable una influencia musulmana.

Podríamos decir, pues, que posiblemente en ese tipo de tenencia coincidan dos tradiciones, la propiamente catalana de la casa plana y la musulmana de la alcaidía.

La encomienda del castillo

La encomienda del castillo solía hacerse personalmente en manos del rey, al menos por lo que se refiere a los castillos importantes, prestando juramento de fidelidad y homenaje; se admitía también a veces que el señor del castillo fuese representado en esa ceremonia por otra persona provista de poderes especiales, pero en la documentación que he manejado eso ocurrió en tiempo de guerra, cuando no era conveniente que el alcaide, si ya residía en la zona donde se encontraba el castillo, se desplazase a la corte para prestar juramento y homenaje personalmente[35].

31 J.A. MARAVALL, *El concepto de España en la Edad Media*, 2ª ed., Madrid, 1964, pp. 503-517, particularmente p. 515.

32 P. GUICHARD, *Las transformaciones sociales y económicas*, en *Nuestra Historia*, II, Valencia, Mas Ivars ed., 1980, pp. 93-94. ÍDEM, *«Alcaidia» et coutoume d'Espagne*, pp. 254-256. M.T. FERRER, *La tinença a costum d'Espanya*, pp. 5-6.

33 M.T. FERRER, *La tinença a costum d'Espanya*, pp. 20-21 y p. 24.

34 A.M. ARAGÓ CABAÑAS, *Las «tenentiae castrorum»*, p. 569. M.T. FERRER, *La tinença a costum d'Espanya*, p. 6.

35 M.T. FERRER, *La tinença a costum d'Espanya*, pp. 6-7.

Las alcaidías se concedían, generalmente, a beneplácito, es decir, revocables a voluntad del rey o del señor. Pero como ya he dicho antes, durante el siglo XIV se encuentran diversas concesiones de alcaidías vitalicias, que desnaturalizaban ya un poco la libre disposición que caracterizaba esa modalidad de tenencia. Un ejemplo es el de Berenguer de Puigmoltó, a quien fue concedida la alcaidía del castillo de Alicante a beneplácito en 1318 y dos años más tarde con carácter vitalicio, o el de Joan Margarit, que también obtuvo el mismo castillo con carácter vitalicio en 1389[36]. Incluimos en apéndice otra concesión vitalicia de la alcaidía del mismo castillo, ahora a Galceran de Sentmenat, cuando murió Margarit, en 1404. La concesión, del 20 de octubre, iba acompañada por la carta ejecutoria, del mismo día, dirigida al teniente del castillo de Alicante para notificarle el nombramiento de nuevo alcaide, mandarle que dejase de ejercer el cargo y que librase las armas y arneses y otros bienes que solían permanecer en el castillo al nuevo alcaide. El rey le absolvía del juramento y del homenaje a que estaba obligado por la alcaidía[37]. Esa carta nos demuestra que Margarit no había desempeñado la alcaidía directamente, sino por medio de substituto. Sabemos que ese substituto era Bernat Bonhivern. El rey volvió a escribirle unas semanas más tarde, cuando en la corte se percataron de que la absolución dada por carta del juramento y del homenaje no era suficiente, según las reglas de la costumbre de España, y que era precisa la devolución del castillo personalmente por parte de su teniente. Bonhivern fue convocado, pues, para que en el plazo de quince días después de la recepción de la carta se presentase en la corte para devolver el castillo y ser absuelto del juramento y del homenaje, requisitos imprescindibles para que Galceran de Sentmenat pudiera tomar posesión[38].

En la concesión a Galceran de Sentmenat hay que destacar un detalle en el mandato del escribano; éste hizo constar que el rey era plenamente consciente de que la concesión era vitalicia[39].

Esta mención del escribano al consentimiento explícito del rey se explica porque tal concesión era contraria a la legislación vigente. Pedro el Ceremonioso había promulgado una disposición contra la concesión hereditaria de oficios, incluidas alcaidías, bailías, escribanías etc. para intentar luchar contra esa plaga de la administración. Martín el Humano confirmó en 1397, al iniciar su reinado, esa pragmática de su padre y revocó todas las concesiones vitalicias y con derecho a sucesión. Argumentó, con razón, que ese vicio que se había introducido en la administración le impedía a él y a sus sucesores disponer de nada. Para que no quedasen dudas de la firmeza de su propósito, confirmó esa pragmática en 1401, cuando nadie podía suponer que tal medida formaba parte de la reacción que se había producido al inicio del reinado contra la manera de gobernar de su difunto hermano y contra sus consejeros, reacción que en 1401 se había suavizado muchísimo[40]. Pero como vemos, no tardó en transgredir sus propios mandatos.

A causa de la introducción de la concesión vitalicia, había aparecido también la modalidad de concesiones a efectos futuros, es decir, cuando muriera el beneficiario que tenía el cargo a vida. No fue tan frecuente como en otros sectores de la administración pública, pero también se registraron algunos casos. En alguna ocasión se trataba de combinaciones que afectaban a más de un castillo. Por ejemplo, en 1322, Jaime II concedió a Bernat de Vilaragut el castillo de Alicante cuando quedara vacante a la muerte de Berenguer de Puigmoltó, que lo tenía con carácter vitalicio. Cuando pudiese tomar posesión del castillo de Alicante, dejaría libre la alcaidía de la Mola de Novelda, que sería entonces para Arnaldó de Vilanova. Las previsiones no se cumplieron en cuanto a Alicante, porque Bernat de Vilaragut murió antes que Puigmoltó, pero sí se cumplieron respecto a la Mola[41].

36 M.T. FERRER, *La tinença a costum d'Espanya*, pp. 14-16. ÍDEM, *Organització i defensa d'un territori fronterer*, p. 176.

37 Apéndice, doc. 2.

38 Apéndice, doc. 3.

39 Apéndice, doc. 1.

40 M.T. FERRER, *La tinença a costum d'Espanya*, p. 16.

41 M.T. FERRER, *La tinença a costum d'Espanya*, p. 15.

La tentación de convertir el cargo en hereditario comenzó a aparecer también a principios del siglo XV con la concesión a vida de un heredero, que desnaturalizaba todavía mas la costumbre de España. El ejemplo lo tenemos con el mismo Galceran de Sentmenat, quien después de haber recibido el cargo de alcaide de Alicante con carácter vitalicio en 1404, como hemos visto, desde 1407 obtuvo el derecho a traspasar la alcaidía a un heredero, el que él eligiera[42].

La devolución del castillo

La devolución del castillo también solía hacerse personalmente ante el rey, quien absolvía al alcaide de su juramento y homenaje. A veces, la documentación dice claramente que la devolución debe hacerse «cos a cos».

En caso de destitución, el señor del castillo, el rey en los casos estudiados, convocaba al alcaide por carta para que se personase en la corte, a fin de devolver el castillo, en un plazo determinado, de ocho o diez días después de la presentación de la carta, que se hacía frecuentemente levantando acta notarial. A veces, si el alcaide era acusado de algún delito o pertenecía a alguna facción política que había caido en desgracia, y podía temer el castigo del rey, se le concedía «guiatge» o salvaconducto para ir a la corte y volver con toda seguridad.

A veces se intentó hacer la absolución de juramento y homenaje por medio de un procurador, pero el alcaide podia rechazar ese sistema. La devolución también podía hacerse en algunos casos por medio de una tercera persona ante el rey, sobre todo si esa persona era quien regía efectivamente el castillo en nombre de un alcaide que tenía otras obligaciones de interés público. Fue el caso, por ejemplo de Bernat de Sarriá, que tenía la alcaidía del castillo de Alicante, pero no la regía personalmente sino por medio de un teniente, Bertran de Puigmoltó; en 1313, puesto que Bernat de Sarriá había de desempeñar una misión en el extranjero, el rey Jaime II le pidió que le devolviese el castillo, pero convocó a la corte a Bertran de Puigmoltó. También en tiempo de guerra se utilizó el sistema de devolución y absolución por medio de procurador, tal como hemos visto que se hizo para la investidura.

Hubo casos, también, de devolución de un castillo por renuncia del alcaide, pero fueron poco frecuentes. Parece que estaba establecido que el alcaide había de presentar una notificación al señor del castillo manifestando su propósito, pero que no podía abandonar la alcaidía hasta haber pasado un cierto tiempo después de la notificación. Durante la guerra contra Pedro el Cruel algunos alcaides de castillos poco seguros quisieron abandonar su responsabilidad, sucedió concretamente en la Calaforra de Elx y en Crevillent en 1359.

A veces, la renuncia del alcaide era obligada, si cambiaba la titularidad en la propiedad del castillo; en este caso, el antiguo señor le había de librar antes de su juramento y homenaje.

En caso de muerte del alcaide, su lugarteniente o bien sus herederos habían de devolver la fortaleza a su señor. Hemos comentado ya la convocatoria a uno de esos lugartenientes, el de Joan Margarit, para que acudiera a la corte a devolver el castillo de Alicante después de la muerte de éste[43]. El alcaide no podía ser enterrado hasta que llegaba la absolución del juramento de fidelidad y del homenaje; los lazos entre señor y alcaide no se disolvían automáticamente con la muerte, sino que continuaban encadenando al cadáver hasta que, como los vivos, era absuelto por el señor o su representante de las obligaciones contraídas. De esta costumbre hay constancia porque se conservan algunas cartas reales autorizando el entierro de alcaides. En el apéndice documental figura una de estas autorizaciones, la cursada el 12 de febrero de 1405 por el rey Martín el Humano al justicia de Orihuela o a su lugarteniente, para que autorizara la sepultura eclesiástica del cuerpo de Guillem Pere de Vaillo, que había sido alcaide del castillo de Callosa, y le absolviera de su juramento y del homenaje; esta ceremonia había de tener

42 Apéndice, doc. 5, cit. en M.T. FERRER, *Organització i defensa d'un territori fronterer*, p. 176.

43 Apéndice, doc. 3. M.T. FERRER, *La tinença a costum d'Espanya*, pp. 7-13.

lugar una vez hubiera tomado posesión el nuevo alcaide, Joan Soler, nombrado el 28 de octubre de 1404; más de tres meses habían pasado antes de que el alcaide pudiera ser sepultado[44].

Si un alcaide era considerado traidor, le era denegada la sepultura en cementerio y su cuerpo podía ser entregado a los perros[45].

Las obligaciones del alcaide

Las obligaciones del alcaide eran: residir en el castillo con la familia y con una compañía suficiente para guardarlo; tenerlo bien provisto de viandas, agua y armas y mantenerlo en buen estado haciendo las obras necesarias. Aunque, si las obras eran importantes, el señor del castillo había de proveer los recursos necesarios.

En el caso de personalidades muy distinguidas, el monarca podía excusar la obligación de residencia y aceptar el nombramiento de substitutos[46].

El alcaide incurría en traición si rendía el castillo sin haber comunicado antes a su señor que le era imposible mantenerlo ante el enemigo y que el señor respondiese que no le podía auxiliar en un plazo determinado. Si el señor prometía auxiliarle en el plazo de quince días, un mes etc. el alcaide estaba obligado a resistir durante ese tiempo. Si se demostraba que el alcaide había perdido el castillo por no tener la guardia a que estaba obligado, por no tenerlo provisto de víveres, de agua, de armas y demás pertrechos necesarios o por no haber hecho las obras necesarias, podía ser declarado traidor[47].

Por lo que respecta a las obras, hay que señalar que el mantenimiento de los castillos resultaba muy costoso por el sistema de construcción empleado, que solía ser el de tapial: mortero formado por arena, cal i agua que tomaba forma gracias a los moldes de madera o tapiales. Sólo las esquinas, torres y puertas eran reforzadas con hiladas de piedra. Sucedía con frecuencia que el agua de lluvia deshacía el conglomerado de mortero y arenilla cuando se infiltraba dentro del muro. La documentación menciona frecuentemente los daños causados en muros de murallas y castillos por las grandes lluvias.

No era la única causa del deterioro de los castillos. También las guerras causaban destrozos por el impacto de las piedras lanzadas por las máquinas de guerra y por las bombardas, que se usaron ya abundantemente en la guerra de los dos Pedros, a mediados del s. XIV.

Las obras de reparación o mejora eran un problema constante para los responsables de los castillos; en algunas fortalezas, determinados impuestos estaban destinados a ese menester. En Orihuela, por ejemplo, la tercera parte de las peitas y del cabezaje que pagaban los moros se destinaba a las obras del castillo. Pero este tipo de impuestos servían sólo para sufragar las obras pequeñas, aunque el costo de personal resultaba menor por la cooperación obligada de los vecinos del lugar, bien personalmente bien redimiendo por dinero esa obligación. Cuando era necesario acometer obras de envergadura era preciso buscar recursos extraordinarios[48].

La retinencia

El alcaide recibía por la guarda del castillo un salario o retinencia, que comprendía su propio salario, el salario de la guardia y los gastos de aprovisionamiento y armas.

Las guarniciones de los castillos eran variables en número según la importancia del castillo. Según una relación de castillos del 1303 el castillo de Orihuela, por ejemplo, tenía una

44 Apéndice, doc. 4 y M.T. FERRER, *La tinença a costum d'Espanya*, p. 12.

45 M.T. FERRER, *La tinença a costum d'Espanya*, pp. 36-40.

46 M.T. FERRER, *La tinença a costum d'Espanya*, pp. 16-18 y 27.

47 M.T. FERRER, *La tinença a costum d'Espanya*, pp. 36-40.

48 M.T. FERRER, *La tinença a costum d'Espanya*, pp. 28-36. ÍDEM, *Organització i defensa d'un territori fronterer*, pp. 183-189.

guarnición de 50 hombres, el de Alicante 40 y la Calaforra de Elche 25. En 1307, terminada la guerra con Castilla, no sabemos si por incumplimiento del alcaide o porque se habían rebajado oficialmente las guarniciones de los castillos, una inspección encontró sólo 20 hombres de guarnición en Orihuela, 18 en Alicante y cuatro en el castillo de Callosa. Como vemos, poca gente.

La retinencia percibida por el alcaide estuvo en relación con la guarnición. La de Alicante osciló entre los 5.000 y los 6.000 sueldos, consolidándose esa cantidad desde el segundo tercio del siglo XIV, mientras que Orihuela pasó de una retinencia inicial, a principios del siglo XIV, de 7.000 sueldos a 6.000, como Alicante. En tiempo de guerra solían aumentar. Por ejemplo, Crevillent, que tenía normalmente una retinencia de 2.000 sueldos, pasó a tenerla de 4.000 durante la guerra de los dos Pedros[49].

Las retinencias solían pagarse de cuatro en cuatro meses, aunque a veces se producían retrasos[50]. Por ello la Corona sustentaba la teoría de que los alcaides habían de ser personas de una cierta fortuna para que, en caso de necesidad, pudieran adelantar dinero propio para mantener el castillo bien provisto. Hacia 1305 el batlle general de las tierras dellà Xixona, Ferrer Descortell comentaba al rey que, además, si eran gente con deudas, usaban la retinencia para pagarlas y los castillos quedaban desguarnecidos, decía: «no és mester que homes pobres tenguen los castells, que en loc de metre-ho en los castells (se refiere a la retinencia), paguen-ne lurs deutes e los castells no són bé guardats»[51].

Generalmente, los castillos sometidos al régimen de «domus plana» tenían una retinencia más pequeña. Lo hemos visto en el caso de la Calaforra de Elche, cuando dejó de regirse a costumbre de España. También habría disminuido la del castillo de Elda, según se estipuló en la concesión de la alcaidía a Miquel Vidal de Llibiá en 1312, si el monarca hubiera decidido cambiar el régimen de la tenencia a «domo plana». No hubo, en cambio, variación en la retinencia en el castillo de Crevillent cuando pasó a guardarse «pro domo plana» en 1391; en este caso porque se decidió aplicar la diferencia entre una y otra retinencia a las obras del castillo, que se encontraba en mal estado. Mientras se restauraba, el alcaide no habría de tener las responsabilidades que comportaba la custodia a costumbre de España y que el estado del castillo no permitía asumir.

Un castillo que fue guardado casi siempre como «domo plana» fue el de Guardamar, pero ello no significó tampoco que la retinencia fuera estable, sino que tuvo grandes altibajos. En 1303 era de 400 sueldos, en 1305 fue doblada a favor de Berenguer de Massanet, portero del rey y llegó hasta los 1.000 sueldos en 1314. Cuando Berenguer de Massanet dejó el cargo, fue disminuida a 500 sueldos. Después del período de la guerra con Castilla, alcanzó cifras más elevadas y se mantuvo en ellas hasta 1383 como mínimo, cuando la guerra ya había terminado. No volvió a situarse en los 500 sueldos hasta el año 1387.

La impresión que dan estas variaciones es que a veces la retinencia se mantenía más alta para premiar los servicios de alguna persona determinada.

En algunos casos, la retinencia consistió, no en dinero, sino en rentas agrarias, por ejemplo en la torre de Santa Pola, en el puerto del Cap de l'Aljub, a la que se le asignó el rendimiento de la alquería de Benicreixent. Este es el único caso de una retinencia integrada únicamente por rentas agrarias, aunque en otros casos sirvieron de complemento a la alcaidía, por ejemplo en la Calaforra de Elche, la cesión de unos huertos[52].

Con la retinencia que recibía, el alcaide había de tener el castillo bien provisto de hombres, pero también de vituallas y de armas. Cada miembro de la guarnición había de tener sus pro-

49 M.T. FERRER, *La tinença a costum d'Espanya*, pp. 18-24.
50 M.T. FERRER, *La tinença a costum d'Espanya*, pp. 26.
51 M.T. FERRER, *Organització i defensa d'un territori fronterer*, p. 179.
52 M.T. FERRER, *La tinença a costum d'Espanya*, pp. 24-26.

pias armas, pero el castillo había de contar también con armas y alguna armadura y municiones. En un castillo pequeño, como el de Crevillent, se consideraba suficiente que hubiera ocho escudos, ocho cascos y cinco o seis ballestas[53]. Los castillos más grandes habían de tener más armamento y municiones abundantes. Pero las inspecciones que periódicamente mandaba el rey nos muestran lo que había exactamente. En 1307, el inspector Alfons Guillem encontró 35 ballestas en Orihuela, 20 cascos, 20 escudos, 20 corazas, unas cuantas lorigas y una partida de saetas; las armas corresponden, más o menos, a los 20 hombres que el inspector halló en el castillo (la ordinación de 1303 había establecido 40). En Alicante había 18 ballestas no muy buenas, de las cuales, según el inspector, solo podían usarse diez. Había, además, diversas piezas de armadura, 15 escudos, tres o cuatro lorigas, diez cascos, 12 espadas y diez cajas de saetas. Las armas correspondían, más o menos, a los hombres que había realmente en el castillo, que eran solo 18 en aquel momento.

La situación era peor por lo que se refería a las provisiones, porque el inspector encontró sólo comida para cinco días escasos en Orihuela; el alcaide prometió hacer subir más trigo cuando terminara la siega, así como leña y sal. En Alicante la provisión era sólo para cuatro días; el alcaide alegó que había comprado trigo y avena y prometió subir leña y sal y algunas otras cosas no especificadas y aseguró que Bernat de Sarriá le enviaría armas. Cabe señalar que el alcaide encontró agua suficiente. De otros pertrechos, como por ejemplo piedras, molinos de mano etc., las inspecciones no hacen ninguna mención[54].

* * *

En conclusión, podemos decir que la monarquía puso el máximo interés en mantener los castillos de la frontera meridional valenciana bajo su control directo y que la alcaidía a costumbre de España fue un método eficaz para conseguir ese objetivo, a pesar de los vicios que se fueron introduciendo en el sistema, que no fueron de suficiente entidad como para llevarlo por el camino de la feudalización. Las frecuentes inspecciones ayudaron también a mantener el control y a impedir un relajamiento excesivo en las obligaciones de defensa, tanto en el número de miembros de la guarnición, como en pertrechos de guerra, como en viandas y otros elementos necesarios para la subsistencia.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1404, octubre, 20. Valldaura

Martín el Humano concede a su consejero y camarlengo Galceran de Sentmenat, con carácter vitalicio, la alcaidía del castillo de Alicante, vacante por fallecimiento de Joan Margarit. El mandato del escribano certifica que el rey es plenament consciente de que la concesión es vitalicia.

ACA, C, reg. 2302, ff. 93 v.-94 r.

Nos, Martinus etc., grata et accepta servicia nobis legaliter prestita per vos, dilectum consiliarium et camarlengum nostrum, Galcerandum de Sancto Minato, racionabiliter nos inducunt ut[a] vos nostre liberalitatis gracia prosequamur. De vestris igitur industria et legalitate confisi, tenore presentis comittimus sive comendamus vobis alcaydiam castri de Alacant, in regno nostro Valencia situati, vacantem nunc per obitum Johannis Margarit, qui ipsam ex concessione regia possidebat, tenendam et regendam per vos fideliter et prudenter ad consuetudinem Ispanie, quamdiu vitam duxeritis in humanis. Ita quod vos sitis alcaydus dicti castri ipsumque castrum custodiatis solicite et alia omnia peragatis que ad ipsum spectent

53 M.T. FERRER, *La tinença a costum d'Espanya*, pp. 27.

54 M.T. FERRER, *Organització i defensa d'un territori fronterer*, pp. 180-183 y Apéndice, doc. 56.

officium alcayde et que[b] per alios qui nunc usque illud tenuerunt sunt fieri assueta, habeatisque et percipiatis pro vestris salario et labori ac retinencia castri iamdicti ea iura et salaria que tam tempore pacis quam guerre propterea sunt solita recipi et haberi per Johannem Margarit prelibatum.

Mandantes per hanc eandem gubernatori nostro generali eiusque vicesgerentibus in regno predicto necnon universitati et singularibus castri iamdicti et aliis universis et singulis ad quos spectet quatenus vos pro alcaydo castri predicti habeant et teneant vobisque pareant, respondeant et attendant in et de omnibus his in et de quibus prefato Johanni seu aliis qui hactenus alcaydiam tenuere predictam respondere et attendere et attendere consueverunt et debent.

Mandantes preterea baiulo nostro generali dicti regni Valencie ultra Sexonam et aliis qui ad hec nunc vel imposterum teneantur, quod anno quolibet vobis solvant retinenciam et omnia iura vobis pertinencia racione dicte alcaydie ut supratactum est. Recuperando in singulis[c] solucionibus apocas, in quarum prima tenor huiusmodi inseratur et in reliquis solum de presenti[d] mencio habeatur. Nos, enim, per hanc eandem iniungimus firmiter cuicumque inde compotum audituro quod quitquid huius virtute vobis solutum fuerit in compoto suo[e] indubitanter admittat ipso baiulo generali proinde apocas necessarias sui tempore raciocinii exhibente.

In cuius rei testimonium hanc fieri iussimus nostro sigillo pendenti munitam.

Data in domo de Valldaura, XX die octobris, anno a nativitate Domini M°CCCC°IIII regnique nostri nono. Rex Martinus.

Dominus rex mandavit michi, Johanni de Tudela. Dominus rex, informatus de vita, mandavit eam expedire. Jacobus Tavaschani.

Probata.

(*En el margen superior, encabezando el documento, en letra coetánea*) Galcerandi de Sancto Minato.

a. ut, *interlineado*.— b. que, *interlineado*.— c. singulis, *interlineado sobre* qualibet, *rayado*.— d. presenti, *interlineado sobre* nostra provisione specialis, *rayado*.— e. *Sigue* vestro, *rayado*.

2

1404, octubre, 20. Valldaura

Martín el Humano comunica al teniente del castillo de Alicante que ha concedido la alcaidía a Galceran de Sentmenat y le manda que desista de ejercerla y le entregue las armas, arneses y otros bienes del castillo. Le absuelve del juramento y homenaje a los que estaba obligado.

ACA, C, reg. 2302, f. 94 r.

Martinus etc., ffideli nostro cuicumque tenenti alcaydiam castri d'Alacant in regno Valencie situati, salutem et graciam.

Cum nos officium dicte alcaydie comiserimus die ista dilecto consiliario et camarlengo nostro Galcerando de Sancto Minato, militi, per eundem Galcerandum[a] aut eius idoneum substitutum, ex quo per obitum Johannis Margarit, qui ipsam antea possidebat, noscitur tunc vacare, tenendam et custodiendam bene et fideliter ad consuetudinem Yspanie, quamdiu vitam duxerit in humanis, prout in carta[b] inde facta extensius est narratum, dicimus et mandamus vobis, de certa sciencia et expresse, pro prima et secunda iussionibus, sub debito fidei et naturalitatis quibus estis nostra magestatis culmini obligatus ac pene mille florenorum auri, quatenus ab exercicio dicte alcaydie, visis presentibus, desistatis illamque sinatis penitus per dictum Galcerandum de Sancto Minato[c] plene et libere exerceri quecumque arma et arnesia et alia quecumque bona dicti castri solita apud alcaydum ipsius remanere.

Nos enim huius serie vos absolvimus et quitamus nunc pro tunc et e contra, facta deliberacione dicti castri et aliorum premissorum, ab omni sacramento et homagio et alia omnimode obligacione quibus estis pro premissis seu eorum aliquo obligatus, sicque absolutum et liberum censemus et decernimus de certa sciencia cum presenti.

Data in domo Vallisdaure, XX[a] die octobris, anno a nativitate Domini M°CCCC°IIII°. Rex Martinus.

Dominus rex mandavit michi, Johanni de Tudela.

Probata.

(*En el margen superior, encabezando el documento, en letra coetánea*) Executoria precedentis.

a. Galcerandum, *interlineado*.— b. *Sigue* ide, *rayado*.— c. de Sancto Minato, *interlineado sobre* vel dictum ipsius substitutum, *rayado*.

3

1404, noviembre, 14. Barcelona

Martín el Humano comunica al teniente del castillo de Alicante, Bernat Bonhivern, doncel, que lo custodiaba en nombre de Joan Margarit, que ha concedido la alcaidía a Galceran de Sentmenat, pero que no se le puede entregar hasta que él le haya restituido el castillo. Por tanto, le manda que se presente en la corte para devolverle la alcaidía, momento en que les librará —a él y al difunto— del juramento y del homenaje.

ACA, C, reg. 2302, ff. 94 v.

Martinus etc. ffideli nostro Bernardo Bonhivern, domicello, nunc castrum Alicantis, in regno Valencie situatum, tenenti, custodiendi indubie pro Johanne Margariti noviter vita functo, qui illud, dum viveret, regali ex comissione ad ritum seu consuetudinem obtinebat Ispanie, salutem et graciam.

Quam ob decessum vel obitum antedicti Johannis Margariti castrum predicti dilecto consiliario et camarlengo nostro Galcerando de Sancto Miniato, militi, ad eiusdem vite decursum, nostri cum carta indulta seu data vicesima die octobris de proximo evoluto, ad consuetudinem Yspanie duximus comittendum, cuius possessio absque restitucione comande Johanni facte pretacto a vobis fienda haberi non potest ullatenus per Galcerandum pretactum, vobis pro prima, secunda et tercia iussione, dicimus et mandamus, de certa sciencia et expresse, sub ire et indignacionis nostre incursu necnon et aliis cunctis penis in consuetudine antedicta Yspanie enarratis, quod intra quindecim[a] dies a presentacione huiusmodi vobis fienda in antea continue sequturos, coram nobis personaliter comparere curetis, comandam castri predicti et ipsum[b] pro dicto deffuncto plenarie redditurus nunc nobis, quia nos dictum deffunctum ac vos in eodem [nomine] ab omni iuramento atque homagio et aliis universis quibus hinc ipso et vos pro eodem essetis et sitis astricti totaliter absolvendos et etiam liberandos ducemus.

Data Barchinone, quartadecima die novembris, anno a nativitate Domini M°CCCC°IIII°. Rex Martinus.

Dominus rex mandavit michi, Jacobo Tavaschani.

Probata.

(*En el margen superior, encabezando el documento, en letra coetánea*) Galcerandi de Sancto Minato, militi.

a. quin—, *interlineado*.— b. et ipsum, *interlineado*.

4

1405, febrero, 12. Barcelona

Martín el Humano manda al justicia de Orihuela o a su lugarteniente que, una vez Joan Soler haya tomado posesión de la alcaidía del castillo de Callosa, que le concedió el 28 de octubre de 1404, autorice la sepultura eclesiástica del cuerpo del anterior alcaide, Guillem Pere de Vayllo, y le absuelva en su nombre del juramento y homenaje por dicha alcaidía.

ACA, C, reg. 2302, ff. 95 v.-96 r.

En Martí etc. al feel nostre lo justícia de[a] Oriola o a son lochtinent, salut e gràcia.

Com nós, ab carta ab nostre segell pendent segellada, dada en la casa de Valldaura a XXVIII dies d'octubre pus prop passat, hajam comanada a nostre beneplàcit al feel reboster nostre en Johan Soler, donzell, l'alcaydia del castell de Callosa, vagant per mort d'en Guillem Perez de Vayllo, qui aquella per concessió tenia, e lo cors del dit Guillem Pere no·s puxa soterrar tro a tant sia per nós[b] absolt del homenatge que fet havia per lo dit castell, dehim e manam vos expressament e de certa sciència per la primera e segona jussions, que, haüda per lo dit Johan Soler possessió de la dita alcaydia, façats liurar a ecclesiàstica sepultura lo cors del dit Guillem Pere Vayllo, absolvén en veu e[c] nom nostres aquell de tot sagrament e homenatge a què per raó de la alcaydia dessús dita nos fos tengut e stret, així com nós ajam ara per lavors lo·n absolvem e quitam de tot en tot ab la present.

Dada en Barcelona[d], sots nostre segell comú, a XII dies de ffebrer del[c] any de la nativitat de nostre Senyor MCCCCV. Rex Martinus.

Petrus Companyoni, mandato regio facto ad relacionem Guillermi Poncii, secretarii.

Probata

(*En el margen superior, encabezando el documento, en letra coetánea*) Eiusdem.

a. *Sigue* Callosa, *rayado.*— b. *Sigue* soterrat, *rayado.*— c. veu e, *interlineado; sigue* en, *rayado e interlineado.*— d. *Hemos desarrollado en catalán la abreviatura latina* Barchna.— e. *Sigue* a, *rayado.*

5

1407, julio, 19. Valencia

Martín el Humano amplía la concesión de la alcaidía del castillo de Alicante, otorgada en 1404 a Galceran de Sentmenat, con carácter vitalicio, a la vida de un heredero suyo, el que éste designe. El mandato del escribano certifica que el rey es plenamente consciente de que la concesión es vitalicia.

ACA, C, reg. 2302, ff. 102 v.-103 r.

Nos, Martinus, Dei gracia rex Aragonum etc.

Multiplicibus gratis attentis serviciis per vos, dilectum consiliarium et camarlengum nostrum Galcerandum de Sancto[a] Minato, militem, nobis exhibitis et que prestare non desinitis animo indefesso, comissionem alcaydie castri de Alacant in regno[b] Valencie situati, per nos vobis[c] quamdiu vitam duxeritis in humanis[d] pridem factam et per vos ad usu et consuetudinem Ispanie pro nobis tenendam cum carta nostra pendenti sigillo munita continencie susequentis:

«Nos, Martinus, Dei gracie rex Aragonum etc. grata et accepta servicia nobis legaliter prestita per vos, dilectum consiliarium et camarlengum nostrum Galcerandum de Sancto Minato racionabiliter» etc., vide supra in folio intitulato XV et, inserto, sequitur sic:

Tenore presentis carte nostre vobis dicto Galcerando de Sancto Minato ad vitam unius vestri heredis, que duxeritis quocumque volueritis eligendum, ducimus amplianda, ita quod vos et ipse heres, unus post alium, sitis per modum predictum alcaydi dicti castri de Alacant ipsarumque alcaydia teneatis, exerceatis atque regatis cum summa diligencia, legaliter, fideliter atque bene, prout vos, ut habetur superius, tenemini et debetis, cum salario et iuribus assuetis, prout in carta preinserta lacius est contentum.

Mandantes per hanc eandem de certa sciencia et expresse illustri Martino, regi Sicilie ac ducatuum Athenarum et Neopatrie duci, primogeniti nostro carissimo ac in omnibus regnis et terris nostris generali gubernatori et aliis officialibus suprascriptis, presentibus et futuris, locaquetenentibus eorumdem, quatenus ampliacionem et graciam nostram huiusmodi tenaciter observantes, contra ea non veniant seu aliquem contravenire permittant ulla racione vel causa.

In cuius rei testimonium presentem fieri iussimus, sigillo nostro appendicio insignitam.

Data[e] Valencie, decimanona die iulii, anno a nativitate Domini M°CCCC° septimo regnique nostri duodecimo. Rex Martinus.

Dominus rex mandavit michi, Raimundo de Cumbis et, certificatus de vita, mandavit expedire.

Probata.

(*En el margen superior, encabezando el documento, en letra coetánea*) Galcerando de Sancto Minato.

a. *Sigue* Pace, *rayado.*— b. *Sigue* nostro, *rayado.*— c. *Sigue* ad beneplacitum nostrum, *rayado.*— d. quamdiu...humanis, *añadido en el margen derecho.*— e. *Sigue* Barchinone, *rayado.*

6

1409, enero, 10. Barcelona

Martín el Humano ordena a Olf de Pròixida, gobernador del reino de Valencia «dellà Xixona», que tome posesión de Petrer y demás bienes del noble García Jofre de [Loaysa], que ha muerto sin heredero legítimo, puesto que le pertenecen como bienes vacantes y porque el difunto cometió algunos crímenes. Por su carácter fronterizo interesa que lo tome en sus manos, si es necesario convocando la hueste. Después lo entregará a Guillem Martorell, que lo custodiará hasta que se decida por justicia a quién pertenecen los bienes del difunto.

ACA, C, reg. 2302, ff. 101 r.-v.

En Martí, per la gràcia de Déu, rey d'Aragó, de València etc., al noble e amat conseller e camarlench nostre mossèn Elfo de Pròxida, governador del regne de València dellà Sexona, o a son loctinent, salut e dilecció.

Entès havem que lo noble en Garcia Joffre, del qual era lo castell e loch de Petrer, situat en frontera del regne de Castella, és passat d'aquesta vida no jaquint algun hereter legítim ne successós, per la qual raó lo dit castell e tots altres béns d'aquell pertanyen a nós, vuylles per ço com són vagants, vuylles per alcuns crims per aquell comeses perquè, si trobats de consell aquells justament pertànyer a nós, dehim e manam vos de certa sciència e expressament, sots incorriment de nostra ira e indignació e pena de IIm. florins d'or d'Aragó, dels béns vostres a nostres cofres, si contrafarets, applicadors que, vista la present, prengats a mans vostres los dits castell e loch e altres béns e, si mester serà, ab convocació de osts e en tota manera que necessària sie per obtenir aquells. E com lo dit castell e loch a mans vostres haurets, aquells decontinent liurats al amat conseller nostre mossèn Guillem de Martorell, qui aquell en nom nostre e per nos tinga fins sie per justícia conegut a qui·s pertanyeran. E açò per res no mudets, com axí vuyllam de certa sciència que·s faça.

Dada en Barcelona[a], sots nostre segell comú, a X dies de janer, en l'any de la nativitat de nostre Senyor, mil CCCCVIIII. Rex Martinus.

Dominus rex mandavit michi, Jacobo Tavaschani, et fuit traditam iam sigillatam

Probata.

a. *Hemos desarrollado en catalán la abreviatura latina* Barchna.

7

1409, febrero, 28. Barcelona

Martín el Humano ordena al gobernador del reino de Valencia «dellà Xixona» que mantenga en la posesión del castillo de Petrer a Joan de Loaysa, hijo natural del difunto García Jofre de Loaysa, que ya lo poseía según ha demostrado Ramon de Rocafull, procurador suyo y de las otras dos hijas naturales del difunto, Violant y Leonor. Mientras no se decida el pleito sobre la herencia de García Jofre, Joan de Loaysa podrá custodiar el castillo, puesto que R. de Rocafull ha jurado en su nombre que será guardado por naturales y vasallos del rey y que serán expulsados de la fortaleza los que no tengan esta condición. Joan de Loaysa habrá de prestar juramento y homenaje en manso del gobernador. Revoca el embargo hecho por el gobernador por orden suya hasta que el pleito se haya resuelto.

ACA, C, reg. 2302, f. 102 r.-v.

Martinus etc. dilecto gubernatori regni Valencie ultra Saxonam vel eius locumtenenti, salutem et dileccionem.

Disceptacionis materiam super castro de Petrer suscitatam post mortem nobilis Garcie Jaufridi de Loaysa vos, cui super his nonnullas direximus provisiones seu litteras, credimus non latere. Sane cum dictum castrum situm existat infra regnum et limitibus regni Valencie et, durante disceptacione predicta, nostri tanquam regis et principis non modicum intersit quod dictum castrum contineatur et consistat in manu tuta et secura, ne de dicto castro possit sequi sinistrum aliquale et predictum castrum[a], sicut cetera nostri regni castra, tanquam regis et principis teneatur et custodiatur nostra semper regia fidelitate salva.

Quapropter, habita super his in nostro consilio matura deliberacione, sic ex regali provisione duximus providendum quod nobilis Raymundus de Rocafull, ut procurator Yolantis et Elionoris, domicellarum et filiarum naturalium nobilis Garcie Jaufridi de Loaysa quondam, et Johannis de Loaysa, naturalis filii predicti deffunti, dictum castrum, ut prefertur, ex certis titulis sive casis possidentes et detinentes, attento quod de eorum missione in possessione per acta publica, nobis ad occulum hostensa, fuit facta fides, sine cause cognicione a possessione seu tenuta eiusdem castri, loci et eorum que detinent nullatenus expellatur, sed volumus et mandamus quod predictus Johannes de Loaysa teneatur ydonee cavere et promittere in posse vestro iuramento et homagio mediante quod ipse Johannes dictum castrum alicui non tradet sine nostri speciali licencia vel vestri, dicti gubernatoris, sed ipsum custodiri faciet, una cum prefato nobili Raymundo de Rochafull, per alcaydos, custodes homines naturales nostros et fidei[b] aprobate; promitet utique prefatus Johannes[c] predictique custodes et quilibet eorum antequam dicti custodes et dictum castrum imitant vel illi qui inmissi sunt et nostri naturales existunt incontinenti ac simple iuramentum et homagium prestabunt in posse vestri[d] gubernatoris vel vestri[e] locumtenentis; et quod erit et erunt obedientes et fideles nobis, ut regi et principi, sicuti ceteri omnes et singuli nostri regni vassalli, precipue in custodia dicti castri, velut siti intra nostri regni limites, ut prefertur; quod dictus Johannes de Loaysa expellet et removebit a dicto castro et eius custodia propterea quomodo[f] custodes, si et qui ibi sint, nostri non naturales et non vassalli, volentes vos scire quod similem caucionem et promissionem iuramento et homagio vallatam in posse

nostro prestitam a predicto nobili Raymundo de Rochafull, nomine quo supra suscepimus. Et his peractis, in tenedone vel possessione ipsius castri et aliorum que prenominatos repereritis nactos[g] fuisse possessione in loco et termino dicti castri ipsos manuteneri volumus per vos et deffendi, absolvendo seu revocando omnes emparas seu sequestraciones per vos factas sique sint vel fuerunt super bonis, fructibus et emolumentis predicti castri quousque predicta lis cognita fuerit et decisa. Quocirca ad humilis supplicacionis instanciam dicti nobilis Raymundi, in nostra curia nunc presentis, hec deliberata consulte per nos vobis intimantes serie cum presenti mandamus de certa sciencia et expresse, pro prima et secunda iussionibus, non obstantibus quibuscunque aliis litteris seu provisionibus super capcione predicti castri et bonorum prefati Garcie Jaufridi de Loaysa in contrarium a nostra curia impetratis, et vobis aut locumtenente vestro directis, quas omnes et singulas expresse et de certa sciencia haberi volumus pro revocatis, quatenus hanc nostram provisionem modo precontento servetis firmiter ad hunguem, sub pena mille florenorum de bonis vestris, si contrafeceritis habendorum et nostro applicandorum erario.

Data Barchinone, XXVIII° die ffebruarii, anno a nativitate Domini M°CCCC°VIII. Sperendeus.

Petrus Margall, mandato regio facto per vicecancellarium et fuit tradita ordinata et prestita caucione in littera expressata per nobilem Raimundum de Rocafull.

(*En el margen superior, encabezando el documento, en letra coetánea*) Heredium Garcie Jaufridi de Loaysa quondam, militis, super castro de Petrer.

a. *Sigue* fiat, *rayado*.— b. *Sigue* approbitate, *rayado*.-c. Johannis *en el ms.*— d. vestri, *interlineado sobre* predicti, *rayado* .— e. vestri, *interlineado sobre* eius, *rayado* .— f. quomodo, *interlineado*.— g. nactos, *interlineado sobre* vaigos, *rayado*.

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 215-242

EL CASTILLO Y LA ICONOGRAFÍA EN LA EDAD MEDIA HISPANA

Etelvina FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Universidad de León

INTRODUCCIÓN

Hablar del castillo, en la Edad Media, es una tarea ardua por la variedad de asuntos que implica. El tema despertó el interés de estudiosos de diversas especialidades. Arqueólogos, historiadores e historiadores del arte se han ocupado del mismo desde enfoques polifacéticos[1]. No menos amplio y complejo que éstos resulta el tema que se nos ha encomendado para disertar, en estas jornadas: el del *castillo y la iconografía*. Por otro lado, el breve tiempo del que disponemos nos obliga a aproximarnos al mismo, sin pretender agotarlo, a reflexionar sobre una serie de aspectos simbólicos e iconográficos que consideramos de mayor interés y que conocerán una versión, algo más amplia, en la publicación de estos trabajos.

Desde el punto de vista que nos ocupa, llaman la atención aspectos globales del edificio, como la arquitectura, soluciones ornamentales y funciones, así como los usos a los que cada uno de los espacios se destinaron y que aportan datos iconográficos muy sugestivos al ser representados en: escultura, pintura, miniatura, etc. Todo ello es válido para el castillo real, el eclesiástico, el nobiliario y también para las figuraciones que encontremos del castillo unidas al mundo mítico y literario.

Son fuentes imprescindibles para su conocimiento y estudio iconográfico los textos documentales y cronísticos, así como algunas obras literarias y religiosas. Utilizaremos la miniatura como soporte fundamental de información plástica, por lo sugestivas y expresivas que resultan muchas de de las escenas iluminadas, sobre todo, en la Baja Edad Media, en la que tanto si ilustraron obras religiosas como profanas, se convirtieron en auténticas «imágenes fotográficas» de la época. Nos referiremos a las de los códices hispanos y también tomaremos, como ejemplo, otras foráneas cuando, por razones puntuales y precisas sea oportuno.

1 E. VIOLLET LE DUC, *Encyclopédie médiévale*, 2 vols. Lonrai, 1993; H.R. HAHNLOSER y P. MOISY, *Burgen und feste plätze.Châteaux-forts et places fortes*, colec. *Glossarium Artis*, T. I, München, 1977; AAVV, *Arquitectura militar castellano-leonesa. Significado histórico y glosario (s. VI-XIII)*, Madrid, 1991; E. COOPER, *Castillos señoriales de Castilla. Siglos XV y XVI*, 2 vols., Madrid, 1980; J. MARTÍNEZ DE AGUIRRE, *Arte y monarquía en Navarra: 1328-1425*, Pamplona, 1987; J.L. AVELLO ÁLVAREZ, *Las torres señoriales de la baja Edad Media asturiana*, León, 1991; J.J. MARTINENA RUIZ, *Castillos reales de Navarra. Siglos XIII-XVI*, Pamplona, 1994; A. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, *Fortificaciones y feudalismo en el origen y formación del Reino de León, (siglos IX-XIII)*, Valladolid, 1995.

I. PROBLEMAS DE REPRESENTACIÓN: ASPECTOS FORMALES Y ESTÉTICOS

En el campo de las artes plásticas, no siempre el concepto arquitectónico y espacial que se quiere transmitir y la imagen constructiva representada se adecúan plenamente. Es frecuente que, la composición iconográfica requiera mostrar un palacio y, sin embargo, la figura con los elementos que el artista plasmó están mas acordes con los de un castillo. Otras veces, se interpreta como un palacio; y no faltan ocasiones en las que un castillo o un palacio se efigian como una ciudad o como un recinto murado.

Por otro lado, tampoco en todas las ocasiones, la imagen arquitectónica se muestra completa, en su totalidad. En algunos programas iconográficos, se busca la simplificación del asunto, de tal manera que, con un elemento suficientemente significativo, se puede aludir a la totalidad del edificio. A lo largo de los siglos del medievo son abundantísimos los ejemplos en los que un arco, apeado en dos columnas, refrencia la visión completa de una estructura más compleja. Hay veces en las que una puerta o un paramento, coronado por torrecillas o por almenas induce al espectador a suplir, con mayor o menor fantasía, los elementos constructivos que el artista ha omitido[2].

A medida que avanzamos en el tiempo, se observa una gran evolución tanto en el orden técnico como en el artístico. Esa evolución orientada, poco a poco, hacia el naturalismo y hacia un incipiente realismo, es más visible en las representaciones humanas y zoomórficas, que en las constructivas a las que nos remitimos. Además, como las formas, los volúmenes y los espacios arquitectónicos son muy grandes y el campo disponible del soporte, no lo es tanto, es preciso reducir sus dimensiones reales.

En ocasiones, este hecho se intenta solventar tímidamente. En relación con el tamaño del castillo o de la imagen arquitectónica en programas iconográficos, surge el problema de la proporción entre la arquitectura y la figura humana. Con mucha frecuencia ésta es mayor que la estructura que la enmarca o con la que está relacionada. Así, el soldado que defiende una torre es mayor que las dimensiones de aquella. Tales arquitecturas, por lo general, poseen diseños ficticios y convencionales en los que se advierte, además, la dificultad que planteaba, en la Edad Media, la representación de la tercera dimensión sobre un plano, es decir, la perspectiva tridimensional[3].

Por las razones expuestas se comprende que, la imagen del castillo, en las artes de los siglos del medievo sea, fundamentalmente, fantástica e imaginaria. Sin embargo, da la impresión que, cuanto más pequeña es esa reproducción, tanto si ésta es completa como si es un elemento individualizado de la misma, tanto más fiel resultará con su realidad y funcionalidad.

Otro aspecto interesante que debemos tener en cuenta es dónde y cómo se coloca el castillo cuando forma parte de una escena. Siempre dependerá del papel que cumpla en el programa iconográfico en el que está inmerso; así como de los convencionalismos y recursos plásticos y estéticos del momento y de la personalidad del artista que ejecuta la obra.

Básicamente, el castillo se ubica sobre un fondo neutro, del color natural del soporte, sobre un fondo coloreado o sobre un paisaje, cuya configuración será más o menos naturalista dependiendo de la cronología, del ámbito geográfico de su factura o de otras razones ya enumeradas. En todo caso, es frecuente encontrar la «mansión rica» inserta en un entramado urbano, en pleno campo, rodeada de vegetación, sobre un risco dominando el horizonte y una mancha boscosa, junto a una corriente fluvial o a orillas del mar.

2 Sirva de ejemplo el arco de la «Puerta del Perdón» de la basílica de San Isidoro de León, donde la imagen del arco, alude, simbólicamente, a la visión del espacio cupulado, del Santo Sepulcro de Jerusalén.

3 No obstante, en *Las Muy Ricas Horas del Duque de Berry*, (Museo Condé, Chantilly, ms. 65), las proporciones de los edificios son muy correctas y éstos son «retratos» de los castillos que poseía el duque.

II. EL INTERÉS POR LA «MANSIÓN RICA» EN LOS SIGLOS DEL MEDIEVO

El interés por tales estructuras, en el mundo medieval, fue común a la realeza, al clero y a la nobleza. Desde finales del siglo XI los miembros de los tres estamentos solían disponer de más de una vivienda. En el campo, en la cabeza del señorío, construían el castillo, mientras que en la corte levantaban los palacios[4]. Siglos más tarde, en una semblanza de don Diego Hurtado de Mendoza, duque del Infantado y marqués de Santillana leemos: «*...Se deleytava con las labores de casas y edificios. Este duque fundó de principio en la su villa de Mançanares la fortaleza que está en ella edificada...*»[5].

Gran interés despertó, así mismo, el castillo de Escalona, propiedad del Condestable de Castilla don Álvaro de Luna, ya que el autor de su *Crónica* se permite una licencia poética al compararlo con el «*Palacio del Sol*» del relato de Ovidio[6]. Tampoco faltaron algunos pabellones de caza, como el torreón de Ordás (León), obra del siglo XIV y propiedad de Pedro Suárez de Quiñones.

Por otro lado, el alto clero siguió los mismos pasos. Así, Diego Gelmírez, después de 1117, construyó junto a la iglesia de Santiago un palacio «*...amplio y elevado, apropiado y regio, suficiente para acoger, como conviene, a un gran número de príncipes y gentes...*»[7]. El referido prelado edificó en los «Castillos de Oeste», «*...magníficos palacios en los cuales pudiese vivir en ocasiones con decoro el arzobispo de Santiago junto a sus clérigos y sus soldados, según exige su categoría...*» para que también sirviese de refugio en tiempo de guerra[8]. Él mismo poseía «*amplios y magníficos palacios en Iria*» y en Padrón y, «*...puesto que no convenía que viviera en edificios menos idóneos, construyó palacios adecuados junto a la iglesia (de Padrón) que él mismo había hecho...*»[9].

Muy significativo resulta también el retrato de don Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla quién «*...edificó de principio en aquella su villa de Halaejos la fortaleza que en ella está oy fundada...*»[10].

III. VALORACIÓN SIMBÓLICA E ICONOGRÁFICA DE LA IMAGEN DEL CASTILLO

Pocas veces, a lo largo de la Edad Media, cualquier imagen representada es un reflejo fiel de la misma. Casi siempre posee una valor añadido, un profundo contenido simbólico. La del castillo, en este caso, no se sustrae a tales premisas, por lo que, a lo largo de estas páginas, iremos desentrañando algunas de sus significaciones más expresivas.

1. La imagen del castillo como símbolo regio

Desde la época de Alfonso VIII, combinando los colores gules y oro, en homenaje a la armería Plantagenet, el castillo será el símbolo del rey, el emblema de Castilla y, por extensión, lo será de Pedro Rodríguez de Guzmán, merino mayor del Reino. Por tal motivo, se representan castillos en algunos sellos concejiles.

4 Tenemos noticias de Ansur Díaz, Munio Rodríguez y Munio Muñiz, condes de los siglos X y XI, quienes construyen «*Palatios optimos*» en la ciudad de León o las noticias documentales sobre Pedro Ansúrez que entre 1065 y 1109 posee palacios en Sahagún, junto a los reales. Agradecemos la noticia a la Dra. M. C. Torres Sevilla. C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, «Castillos, palacios y torres de los Quiñones en la Baja Edad Media leonesa», *Castillos medievales en el Reino de León*, coord. de M. A. Ladero Quesada, Madrid, 1989, pp. 83-100.

5 H. del PULGAR, *Los claros varones de España*, Madrid, 1971, p. 59.

6 *Las metamorfosis*, Barcelona, 1979, p. 48.

7 *Historia compostelana*, introd. y trad... de Emma Falqué, Madrid, 1994, p. 345.

8 *Ibidem*, pp. 402-403.

9 *Ibidem*, p. 403.

10 H. del PULGAR, *Ob. cit.*, p. 81.

Igualmente, el castillo puede ser arma parlante de un linaje nobiliario, simbolizando en ese caso, la fortaleza como virtud. A esa imagen arquitectónica, simple, se le pueden ir añadiendo otra serie de elementos que completarán el significado de la imagen heráldica, en la que los colores, también poseerán un valor específico propio.

Por las razones expuestas, se comprende el valor de la imagen del castillo en la heráldica, en la sigilografía, en las enseñas, en las armaduras y en los arneses regios y nobiliarios[11].

Así mismo, es preciso señalar la relevancia de tal motivo en la ornamentación de los *regalia* y de las preseas señoriales. Sirvan de ejemplo el fragmento del manto de Alfonso VIII[12], así como las dos estolas bordadas en oro por su esposa, la reina doña Leonor, en 1197 y 1198 respectivamente[13] y el manto que sirvió de mortaja a Fernando III y se adornó con castillos en oro sobre fondo rojo. Especial interés merecen los castillos de las vestiduras de Alfonso X, tanto los de la capa, inscritos en círculos, como los de la limosnera y la luva hallados en su ataúd y los que adornan los mantos con los que el soberano se cubre en las efigies regias de algunos de sus códices miniados[14]. Especialmente significativas resultan los que representan las armas de León y Castilla en el manto, galones para anudarlo, saya encordada, pellote, capiello y cojín de don Fernando de la Cerda[15]. Los ejemplos abundan en sarcófagos, de los que tenemos buenos ejemplos en el Panteón de las Huelgas de Burgos, donde el castillo, como motivo heráldico, se esculpió en los de Alfonso VIII y doña Leonor[16], en el de doña Blanca de Portugal y en el del infante don Alfonso de la Cerda, mientras que en el de don Fernando, el blasón ha sido pintado.

El castillo, con el sentido simbólico aludido, adorna la corona encontrada, en la catedral de Toledo, en el sepulcro de Sancho IV de Castilla. Es la más antigua de las conservadas en España y, posiblemente, se trata de la corona de Alfonso X[17]. Esta magnífica pieza, bien conocida, está confeccionada con ocho placas metálicas unidas mediante charnelas. Se adorna con cuatro zafiros y otros tantos camafeos alternados. Sobre cada una de las placas se dispuso el correspondiente castillo[18].

11 Recuérdense, a modo de ejemplo, la miniatura del *Tumbo Menor de Castilla*, que contiene copia de documentos de la Orden de Santiago de Uclés (Archivo Histórico Nacional, Códices, 1046-b; fol. 1), las imágenes del *Libro de los Caballeros de Santiago*, en la sede de la Cofradía (Burgos). J. YARZA LUACES, «La ilustración en el códice de la Cofradía del Santísimo y de Santiago en Burgos», *Locvs Amoenvs*, I, Barcelona, 1995, pp. 7-32; F. MENÉNDEZ NAVASCUÉS, *Caballería medieval burgalesa. El libro de la cofradía de Santiago*, Madrid, 1996 o la imagen del caballo, ricamente enjaezado, del sepulcro del infante don Felipe, en Villarcázar de Sirga (Palencia).

12 C. HERRERO CARRETERO, *Museo de telas medievales. Monasterio de Santa María la Real de Huelgas*, Madrid, 1988, p. 73.

13 Se conservan en el Museo de la Real Colegiata de San Isidoro de León. M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo monumental de la provincia de León*, t. I, p. 211 y lám. 245.

14 *Libro de ajedrez, dados y tablas*, (Biblioteca del Monasterio de El Escorial); en *Dados*, fol. 65v y *Juegos*, fol. 1r.

15 C. HERRERO CARRETERO, *Ob. cit.*, pp. 22-42. Birrete similar con castillos y águilas cubre la cabeza del infante don Felipe en su bulto funerario de la colegiata palentina de Villarcázar de Sirga. Idéntico motivo decora el tejido que cubre el ataúd de doña María de Aragón, (Museo de las Huelgas de Burgos), M. GÓMEZ MORENO, *El Panteón Real de las Huelgas de Burgos*, Madrid, 1946, p. 50, nº 14, y lám. LX. En la *Crónica del rey don Alfonso Onceno*, se describe el riquísimo manto de la coronación adornado con los mismos motivos heráldicos tantas veces citados, B.A.E., t. LXVI, p. 235.

16 M. GÓMEZ MORENO, *Panteón...*, Láms. XV, XVIII, XXI y XXII.

17 *Alfonso X, Catálogo de la exposición celebrada en Toledo*, Toledo, 1984, pp. 135-136 y G. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del siglo XIII leída en imágenes*, Madrid, 1986, pp. 40-41.

18 P. E. SCHRAMM, «Lo Stato post-carolingio e i suoi simboli del potere», *I problemi comuni dell'Europa post-Carolingia*, Spoleto, 1955, pp. 149-199 y *Las insignias de la realeza en la Edad Media española*, Madrid, 1960, G. MENÉNDEZ PIDAL, *Ob. Cit.*, pp. 40-41 y F. GALVÁN FREILE, *La decoración miniada en el Libro de las Estampas de la catedral de León*, León, 1997, p. 53.



Lámina 1. *Elefante encastillado. Santa María de Agramunt.*

2. El ámbito religioso

Varias son las construcciones que, a modo de castillo o con diseños turriformes se ligan, en algún aspecto, con pasajes iconográficos de carácter religioso o espiritual. Entre los que consideramos mas significativos, podemos mencionar, en primer lugar, la imagen del *elefante encastillado* (lám. 1).

Desde el mundo antiguo, la figura del elefante había despertado, en occidente, un gran interés, debido a su gran tamaño, su fuerza, su origen y su procedencia de lejanos países africanos y asiáticos. Su figura potente fascinó al hombre medieval y engrosó la lista de animales incluidos en el *Fisiólogo*[19] y en los *Bestiarios*[20].

19 Trad. De M. AYERRE y N. GUGLIELMI, Buenos Aires, 1984, pp. 61-63.

20 *Bestiario medieval*, edic. De MALAXAVERRÍA, Madrid, 1986, pp. 3-9, pp. 3-9, J.P. CLÉBERT, *Bestiaire fabouleux*, París, 1971, pp. 174-177, D. HASSIG, *Medieval Bestiaries (text, image, ideology)*, Cambridge, 1995, pp. 129-251. Y J. VOISENET, *Bestiaire chrétien. L'imagerie animale des auteurs du Haut Moyen Âge, (Ve-XIe. S.)*, París, 1994, pp. 275-294.

Su voluminoso cuerpo, apoyado en cuatro grandes patas se consideraba como una visión del universo y medio muy útil de transporte, al mismo tiempo que era *«...muy apropiado para las acciones bélicas. Los persas y los indios colocaban sobre ellos unas torres de madera y desde allí lanzaban, como desde un muro, los dardos...»*, nos dice San Isidoro[21].

Pronto se le otorgó un sentido moralizante, signo de fortaleza, pues se le hacía «cargar» con los males que acechan al hombre. Para San Alberto Magno fue símbolo de la castidad[22] y se lo relacionó con Adán y Eva antes del pecado, pues se pensaba que como ellos entonces, carecía de concupiscencia carnal. También se le consideró símbolo de la discreción de los fieles[23]. Los ejemplos en el arte medieval hispano son abundantes, desde los relieves en piedra de la portada de la iglesia de Olite (Navarra), al capitel del templo leridano de Agramunt y desde los relieves de las sillerías de coro de Yuste, Zamora, Ciudad Rodrigo y Oviedo[24], hasta la pintura de San Baudelio de Berlanga (Soria), hoy en el Museo del Prado[25].

El castillo con valor simbólico se efigió también en una obra latina que conoció un gran interés a finales de la Edad Media. Se trata del *Fortalitium fidei*, obra escrita en latín por Alonso de Espina en 1460[26]. A instancias del obispo Montoya, cuatro años mas tarde, García de San Esteban ilustra la copia. En una de sus imágenes miniadas, la Fortaleza de la fe se defiende contra sus cuatro enemigos: judíos, herejes, musulmanes y diablos[27].

En el campo de la hagiografía no podemos olvidar la imagen de santa Bárbara; figura con una gran riqueza iconográfica, muy popular en la Europa occidental desde el siglo XIII, a partir de los textos de la *Leyenda Dorada*[28] y con un patronazgo amplísimo. No obstante, desde el punto de vista de nuestro estudio, nos interesa el castillo ligado a su historia. En la leyenda recopilada hacia el siglo X, se cuenta que, esta doncella de Nicomedia fue martirizada a principios del siglo IV. Para preservarla del proselitismo cristiano en la zona, su padre la encierra en una torre iluminada por dos ventanas. Tras ser instruida en el cristianismo, por un sacerdote que se hizo pasar por médico, y bautizada, ella misma ordena practicar un tercer vano en su cárcel para manifestar, de este modo, su fe en la Trinidad. Después de ser sometida a muchas presiones y tormentos, es decapitada por orden de su progenitor[29].

Como mártir, sus atributos son la paloma y la corona, si bien este último puede ser sustituido por el nimbo; el más habitual, por su leyenda, es la torre, con las ya citadas tres ventanas. Aquella se puede representar como una gran construcción, como una estructura dentro de la cual aparece la santa leyendo o bien, como un pequeño edificio colocado a sus pies o que ella misma sostiene en la mano[30].

21 *Etimologías*, edic. De J. OROZ y M. A. MARCOS CASQUERO, t. II, Madrid, 1983, l.ib. 12, 2, 15 y J. VOISENET, *Ob. cit.*, p. 294.

22 J.P. CLÉBERT, *Ob. cit.*, p. 174.

23 D. HASSIG, *Ob. cit.*, p. 131 y n. 19. Hay ejemplos muy interesantes en figs.: 134, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145.

24 I. MATEOS, *Temas profanos en la escultura gótica española*, Madrid, 1989, p. 315 y D. TEIJEIRA, *Juan de Bruselas y la sillería coral de la catedral de Zamora*, Zamora, 1996, p. 87.

25 M. GUARDIA, *Las pinturas bajas de la ermita de San Baudilio de Berlanga*, Soria, 1984, pp. 11, 144-147 y L. GRAU, *Pintura románica en Castilla y León, Valladolid, 1996*, p. 102.

26 J. YARZA, «Notas sobre las relaciones texto-imagen, principalmente en la ilustración del libro hispano medieval», *V Congreso Español de Historia del Arte*, Barcelona, 1984, pp. 193-202, especialmente, pp. 196 y ss.

27 Catedral de Burgo de Osma, cod. nº 154, fol. 149v., en cuya imagen se alude también a otras leyendas.

28 J. de la VORAGINE, t. II, Madrid, 1982, pp. 896-903.

29 L. RÉAU, *Iconographie des Saints*, t. 3, París, 1958, pp. 169-177.

30 Por todo lo expuesto, se entiende fácilmente que sea patrona de prisioneros, arquitectos, albañiles y campaneros, L RÉAU, *Ob. Cit.*, p. 170 y S. ROIG, *Iconografía de los santos*, Barcelona, 1950, p. 56. Hay un ejemplo interesante en la sillería de coro de la catedral de Zamora.



Lámina 2. *Ordoño I y la reina Mummadonna.* Libro de las Estampas. *(Catedral de Oviedo).*

3. El castillo como elemento parlante de algunos programas iconográficos

Ya decíamos que son muchas las formas de mostrar la imagen del castillo a lo largo del medievo. Así, por ejemplo, en los siglos del románico, hay algunas fórmulas convencionales en las que se observa que ciertos elementos o un reducido número de estructuras arquitectónicas, sugieren la totalidad de su fábrica.

Pensamos en la conocida imagen del *Diurnal* de Fernando I[31] y la reina Sancha, obra de Fructuoso y fechado en 1055. En esta miniatura, a toda página, aparecen los soberanos, con un marcado tamaño jerárquico, a ambos lados de un personaje que porta un libro en las manos y

31 Fol. 3, Universidad de Santiago de Compostela y DOMÍNGEZ BORDONA, *Miniatura*, en «Ars Hispaniae», t. XVIII, Madrid, 1962; p. 51 y fig. 39, A. SICART, *Pintura medieval: la miniatura*, Santiago de Compostela, 1987, p. 37 y J. WILLIAMS, *La miniatura española en la Alta Edad Media*, Madrid, 1987, p. 115 y fig. 35a. y S. MORALEJO, «Notas a la ilustración del *Libro de Horas de Fernando I*», en *Libro de Horas de Fernando I de León*, edic. Facsímile do manuscrito 609 (res. 1) de Biblioteca Universitaria de Santiago de Compostela, Santiago, 1995, pp. 53-63.

al que se le han dado distintas interpretaciones[32]. El rey lleva como atributos regios manto, corona y gran báculo. Los tres personajes aparecen en pie.

Vemos pues, que no hay ningún elemento arquitectónico visible. No obstante, el marco azul, que delimita la escena, está señalando un ámbito espacial determinado, idea que se remarca avanzando las imágenes de los soberanos que se montan sobre el recuadro. Por otro lado, el cortinaje que pende de la parte superior y cuyos pliegues se dibujan con cuidado, así como el afán de mostrar la decoración textil y polícroma, mediante el punteado en azul y rojo, parecen aludir a la decoración de la sala palatina. En otras ocasiones, las representaciones son mas explícitas. Bellos ejemplos encontramos en las páginas miniadas del *Liber Testamentorum* de la catedral de Oviedo (lám. 2), donde el «*palatium*» de los soberanos asturianos, simbólicamente, se representa mediante arquitecturas ficticias, combinadas con animales fantásticos y bellos follajes[33]. Que las escenas acontecen en el interior del palacio, en el «*aula regia*» y no en un espacio sagrado parece desprenderse de dos hechos básicos: de la abundante ornamentación con cortinajes y de la presencia del trono.

En el ámbito religioso, pasajes de la infancia de Cristo se representan con recursos plásticos similares. Sirvan de ejemplo, algunos fragmentos de las pinturas murales del Panteón de San Isidoro de León, como la Natividad o la Epifanía[34]. Tal interés por el ornato textil, en este momento, hace pensar que, quizá, se están emulando los elementos ornamentales, habituales en esta época, en castillos y palacios y que, ya en el siglo IX, podemos contemplar en las pinturas asturianas de la iglesia de Santullano[35].

En otras miniaturas bien conocidas, la alusión arquitectónica es aún muy convencional, aunque no por ello carente de expresividad. Nos referimos a las efigies de Fernando II de León y Alfonso IX del *Tumbo* de la catedral de Compostela[36]. Las dos imágenes ecuestres, con escudo y lanza, de los soberanos guardan bastante relación entre si y, al mismo tiempo, con sellos de la época. La de Alfonso IX, es mucho más preciosista y cuidada, a la hora de interpretar la indumentaria y los atributos regios que adornan al monarca. Ambas efigies se insertan en un espacio rectangular, flanqueado por dos columnillas que soportan un arco rebajado. En las enjutas del «*retrato*» de Fernando II se colocó la inscripción FERDINANDUS REX, mientras que en la de su hijo, todo el espacio libre entre la línea de enmarque y el trasdós del arco está ocupada por una representación arquitectónica con torres almenadas, construcciones cubiertas a un agua y, en la parte central, en un espacio abierto, se levantó una estructura centralizada con cubierta cupuliforme.

Si bien es cierto que los fondos dorados sobre los que se colocan las imágenes regias eran fórmulas o recursos habituales para mostrar abstracción de espacio y tiempo, creemos, sin embargo, que los elementos arquitectónicos que nos ofrece el miniaturista, no son simples fórmulas ornamentales. Bien pueden transmitir una visión simplificada y arquetípica del castillo, así como la sensación de que la acción se desarrolla en el exterior del mismo. Contribuyen a sugerir esta idea, el efecto producido por distintos recursos plásticos que se advierten en la composición, tales como las patas traseras de la montura de Fernando II y la cabeza del monarca, que sobresalen del enmarque. En el retrato de Alfonso IX se repite la misma fórmula,

32 Para A. SICART, *Ob. cit.*, se trata del copista o del miniaturista en actitud oferente, mientras que, para J. YARZA LUACES, en «El obispo Palayo de Oviedo y el «*Liber Testamentorum*», en *Actum Luce. Rivista di Studi Lucchesi*, XVIII, 1-2, Luca, 1989, p. 66, es la efigie del rey David.

33 J. YARZA LUACES, «Las miniaturas del *Libro de los Testamentos*», en *Liber Testamentorum Ecclesiae Ovetensis*, Edic. Facsímil, Barcelona, 1994, pp. 222-223.

34 A. VIÑAYO GONZÁLEZ, *Pintura románica. Panteón Real de San Isidoro de León*, León, 1979, pp. 38.

35 Si esto hay en el referido templo, es posible que así se ornase el aula regia del Naranco. H. SCHLUNK, *La pintura mural asturiana de los siglos IX y X*, Oviedo, 1957, pp. 78-82.

36 Fols. 44v y 62v; vid. MORALEJO, «La miniatura de los Tumbos A y B», en: AAVV, *Los Tumbos de Compostela*, Madrid, 1985, pp. 45-62, especialmente en pp. 57-58 y láms. XXIII-XXIV.



Lámina 3. *«La despedida del Caballero». San Pedro de Villanueva (Cangas de Onís).*

si bien son las cuatro patas del caballo las que se superponen al marco arquitectónico. Además, las lanzas de ambos monarcas, muy bien descritas, en el gesto de asirlas para combatir, tambien se montan sobre los referidos encuadres.

Otras veces, la imagen del castillo está inmersa, plenamente, en el significado de la escena y es un elemento de gran interés en la representación secuencial de algunos programas iconográficos. En torno a 1200, comenzó a prodigarse, en la escultura románica, una serie de temas profanos hasta entonces inusuales, como el de la *«dama y el caballero»*, el *«halconero con castillo»*, el de la *«dama con halconero»* o el de la *«dama despidiéndose del caballero»*[37] (lám. 3). Sirvan de ejemplo los relieves asturianos de un capitel de Santa María de la Oliva (Villaviciosa) y el conjunto de tres relieves de la portada de San Pedro de Villanueva (Cangas de Onís)[38]. Aunque el tema que nos ocupa está ligado a la caza como una de las actividades básicas en las que ocupó su vida el caballero medieval, opinamos que, en esta ocasión, las imágenes a las que nos referimos responden más a la nueva orientación y sensibilidad que se difunde, desde finales del siglo XII, con la poesía amorosa y con la exaltación de la figura femenina, del amor cortés y como una «etapa de la vida cotidiana» del medievo.

En el primer ejemplo, la sobriedad es enorme. En bajorrelieve se representa al jinete con el halcón en la mano y, a su lado, del mismo tamaño un sencillo castillo almenado. En el segundo

37 La figura del halconero es, en ocasiones, símbolo de los meses de abril o mayo; vid. E. VIOLLET LE DUC, *Ob. cit.*, t. I, Lonrai, 1993, p. 400. También puede ser San Julián, como podemos ver en la ornamentación del ábside de la iglesia de Càldegnes (ca. 1350-1375). Vid. J. GUDIOL y S. ALCOLEA I BLANCH, P*intura gótica catalana*, Barcelona, 1986, p. 290 y fig. 168; J. DE LA VORAGINE, *Ob. cit.*, t.I, pp. 141-146 y M. RUIZ MALDONADO, *El caballero en la escultura románica de Castilla y León*, León, 1986.

38 Etelvina FERNÁNDEZ, *La escultura románica en la zona de Villaviciosa. Asturias*, León, 1982, pp.132-133, fig. 99.

caso, en varias escenas yuxtapuestas se narra el evento. El caballero, sobre la montura ricamente enjaezada y sosteniendo el halcón, se vuelve para despedirse de la dama con un beso; a continuación, en un relieve deteriorado, se repite la escena del beso, junto a un castillo con dos torres almenadas y, por último, sobre dos caras de un capitel se vuelve a reproducir la imagen del castillo; junto a él la dama y, seguidamente, el caballero que se aleja del lugar de la escena.

Aunque la literatura contemporánea es muy prolija en detalles a la hora de referirse a la amada del caballero, el autor de estos relieves logró plasmar en la piedra muchas de las características que poseían las heroínas[39]. Es una dama joven y esbelta, que recoge con la mano la túnica rozagante que cuelga a sus pies y va ricamente ataviada con una saya encordada, que tan de moda estuvo entre las mujeres hispanas del siglo XIII.

Se ha prestado, como vemos, más atención a los personajes de la escena y a la montura que al castillo. Opinamos que su imagen no cumple otra misión que la de ser un puro «recordatorio» para mostrarnos el lugar en el que acontece el suceso y la categoría social de los protagonistas de la narración en piedra[40]. También es habitual, en la Baja Edad Media, el uso del castillo como «telón de fondo» de escenas variadísimas, tanto en temas religiosos, como en escenas cotidianas o legendarias[41].

4. La imagen externa del castillo y su iconografía

El interés que se muestra en la Edad Media, por todo este tipo de imágenes arquitectónicas permite al artista mostrarlo desde diferentes prismas. Aunque no sea demasiado frecuente, encontramos alguna muestra de las distintas fases de su fábrica, lo que resulta interesante como ilustración de la actividad de algunos gremios, de artilugios empleados por canteros, constructores y albañiles (*Cantig.* 42a), así como el interés que muchas veces se muestra al detallar diferentes tipos de paramento para la configuración de los muros[42]. Además, el exterior del castillo estuvo presente en aquellos programas iconográficos que, por diversas razones, requerían expresar, tanto desde el punto de vista simbólico como real o legendario, el asedio o la defensa de esa plaza o baluarte o la entrada de la misma. Un magnífico ejemplo ilustra el texto de la *Conquista de Ultramar*[43]. En ocasiones, el interés, desde el punto de vista plástico, se localiza en algunas zonas concretas del exterior del edificio, tales como el puente o los remates turriformes de las almenas, detalladas cuidadosamente y tras las que se parapetan los defensores[44].

Las puertas son otro de los lugares a los que se prestó atención. Se cuida con esmero el diseño, en el que juega papel importante la variedad de arcos utilizados: medio punto, apuntado y los de herradura y polilobulados de recuerdo alto medieval e islámico. Así mismo, se solía

39 Sobre la novela de aventuras y de caballeros, véase: Martín de RIQUER y J. Mª VALVERDE, *Historia de la literatura universal*, t. 3, Barcelona, 1994, pp. 105-275.

40 Etelvina FERNÁNDEZ, «Escenas cinegéticas en el románico de Villaviciosa (Asturias)», *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, nºs. 105-106, Oviedo, 1982, pp. 168-179. En el retrato yacente del sepulcro de un miembro de la familia de Manzaneda, en Santa María de Aguilar de Campoo (Palencia), el difunto sostiene con su mano enguantada el halcón, mientras que la cabeza que descansa en un almohadón, está flanqueada por dos bellas torres.

41 Los repertorios son abundantes en escenas genéricas de cacería, agrícolas, en pasajes hagiográficos como el de san Jorge liberando a la princesa o en diferentes episodios bíblicos.

42 En *Cantg.* 242b, se puede observar la construcción de un muro, así como el trabajo de un picapedrero y la utilización de un andamio en *Cantgs.* 252 y 266c. Aunque aquí se trata de paramento para un templo, las modalidades técnicas entre la arquitectura civil y la religiosa no debieron diferir demasiado: *Cantgs.* 79a, 89 y 151.

43 (Biblioteca Nacional, Madrid).

44 Asedio de ciudades de Zaragoza y Pamplona, en una miniatura de la «*Entrada en España*», mediados del siglo XIV, con el puente levantado. (Biblioteca Marciana, Venecia).

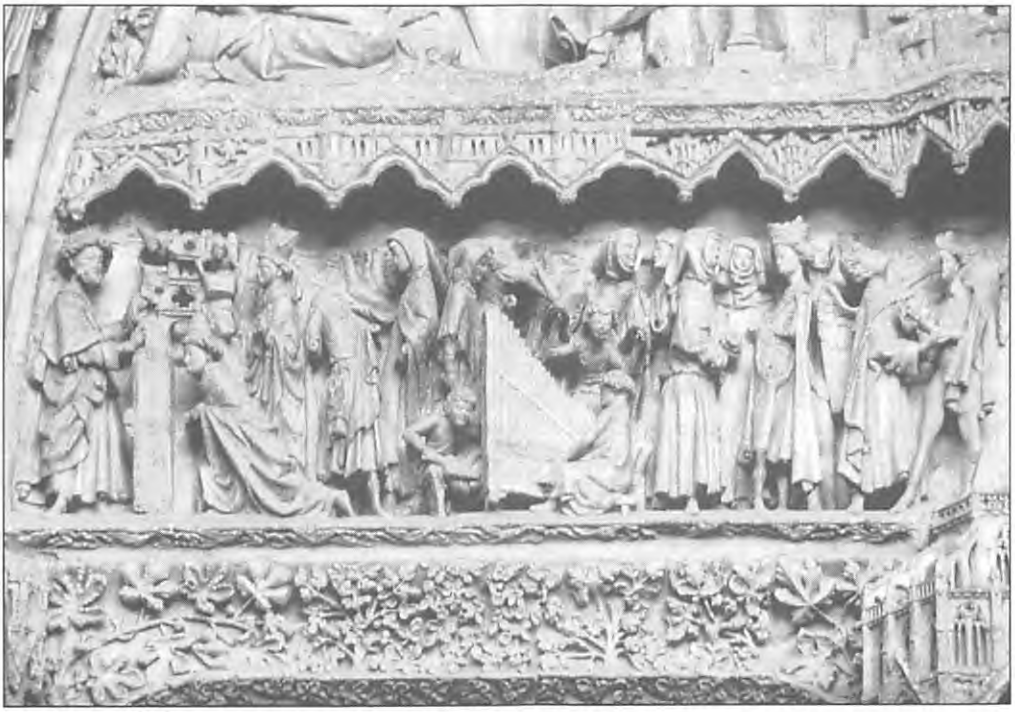


Lámina 4. *«Puerta del Paraíso». Tímpano del Juicio Final (Catedral de León).*

diseñar con precisión tanto la factura de las hojas y ornato, como los herrajes y las cerraduras[45].

Muchos son los temas iconográficos ligados a los castillos o en los que tal pieza constructiva juega un papel relevante y se convierte en elemento de interés iconográfico, tanto en el aspecto religioso, como en el profano. En el primer caso, el Paraíso, se puede figurar mediante una puerta. Así lo vemos en las pinturas de la capilla de los Quiñones, en la Colegiata de San Isidoro de León, donde el Paraíso se muestra, simbólicamente, mediante una magnífica construcción con una puerta, rematada en arco de herradura y con las hojas de madera guarnecidas de hermosos herrajes. Otra, abierta para recibir a los bienaventurados, está custodiada por San Pedro, quién como guardián celestial lleva las llaves del cielo. A través de aquella se percibe un espacio vacío, coloreado en azul intenso y luminoso, pues: «*...según está escrito, ni ojo vió, ni oído oyó, ni vino a la mente del hombre lo que Dios ha preparado para los que le aman...*»[46]. Así mismo, recuérdese el relieve del Paraíso, en el friso de la portada del Juicio Final de la catedral de León (lám. 4).

En el ámbito profano y, en relación con el camino de Santiago y la épica medieval, hay que recordar la página miniada del *Codex Calixtinus*, (fol. 162v.), de la catedral de Santiago de Compostela[47] donde, en dos registros superpuestos, se dispuso la escena de Carlomagno a caballo, con cota de malla y corona que, precedido de su ejército, sale por la puerta ricamente guarnecida, de su fortaleza, para dirigirse a los Pirineos. En el registro inferior, los infantes, portando lanzas y espadas dejan, a su espalda, el «*oppidum*» de Aquisgrán, donde la pluralidad

45 *Cantgs.* 81a, 25c, 32d, 393b.
46 *Cor*, II, 9; Etelvina FERNÁNDEZ, «La iconografía isidoriana en la Real Colegiata de León» (en prensa).
47 Ms. 1.

de los elementos arquitectónicos ponen de manifiesto la fantasía de su artífice. Reflexionando en su diseño, no sería arriesgado suponer que tal estructura sintetiza, en la parte baja, las defensas y murallas del recinto palatino, dentro del cual podemos ver la torre circular y almenada que emularía el «*palatium*» del emperador, en el que se contempla la puerta abierta y tras él otra estructura, de planta centralizada y cubierta cupuliforme, recuerdo de la capilla palatina de Aix[48].

A través de los vanos practicados en sus muros, los habitantes o defensores de los castillos se ponen en contacto con el mundo exterior (lám. 5). Unas veces son simples ventanas, como en la bellísima imagen de Beatriz de Clèves asomada en la del castillo desde la que se divisa el cisne blanco que conduce la nave del caballero Helyas[49]. En ocasiones, el piso alto puede rematar en galería, como el magnífico ejemplo de la rica vivienda de la *Cantiga* 79a. Otras veces se trata de auténticas «*loggias*», con marcados aires mediterráneos, como la del palacio mallorquín de la Almudaina. Éste aparece entre los edificios que configuran el fondo paisajístico del retablo del siglo XV, de San Jorge, obra de Pere Nisart[50] y, en cuyo aspecto recuerda, lejanamente, la fachada con las sucesivas reformas que conoció el edificio convertido en palacio real por Jaime II.

Carácter también placentero puede tener el muro de ronda, cuando desde él se asoman sus habitantes. Gran protagonismo cobra la urbe miniada de la *Crónica Troyana*, cuando los ciudadanos salen de ella y se dirigen al combate[51]. Se trata de una magnífica representación arquitectónica, de la ciudad, dentro de un recinto murado que, igualmente, podría pasar por una visión encastillada, en la cual, la calidad del dibujo permite plasmar ciertos signos de perspectiva, así como la huella hispana mediante el arco de herradura de la puerta. Por otro lado, es preciso señalar la belleza cromática de la fortaleza y de todo el conjunto, con predominio de rojos y azules intensos que recuerda la labor del esmalte. Al mismo tiempo contrasta el aspecto amazacotado del ejército, preparado, engalanado y vestido para la batalla y agrupado de forma compacta, frente al tratamiento de las figuras femeninas que asoman entre las almenas. En ellas se pone de manifiesto la calidad del artista que supo plasmar, con gran naturalismo y estilización los gestos y actitudes de las damas, conversando entre si, como si de una instantánea fotográfica se tratase.

IV. ANÁLISIS ICONOGRÁFICO DE LAS ESTANCIAS DEL CASTILLO

No obstante, debemos señalar que el interés artístico no radica, por igual, en todas las dependencias del castillo. Dependerá de los usos y funciones que, a las mismas, se les haya conferido. La que merece mayor interés, es el «*aula regia*» o la «sala rica», llamada también «palacio» en *Las Partidas* y donde, se describe así: «*...Palacio es dicho qualqer lugar do el Rey se ayunta paladinamente, para fablar con los omes. E esto es en tres maneras, o para librar pleytos, o para comer, o para fablar engasajado...*»[52].

48 A. SICART, *Ob. cit.*, pp. 64-88; especialmente en pp. 84-86. DOMÍNGUEZ BORDONA, *Ob. cit.*, pp. 51. El mismo interés ofrece, aunque algo más torpe de factura, la copia de la segunda mitad del siglo XIV que, del mismo, se conserva en la Biblioteca Apostólica Vaticana, ms. C. 128; M.C. DÍAZ Y DÍAZ, *Catálogo de la Exposición Santiago, Camino de Europa*, Santiago de Compostela, 1993, p. 401, cat. nº 103 y p. 403, cat. Nº 105 y en otra copia que se guarda en la Biblioteca General de la Universidad de Salamanca, ms. 2631.

49 *Crónica de la princesa de Clèves*, siglo XIV, (Biblioteca Nacional de París).

50 (Museo Diocesano de Palma de Mallorca).

51 (Biblioteca del Monasterio de El Escorial, ms. H. I, 6, fol. 86v.). *Historia troyana en prosa y verso (hacia 1270)*, edic. R. Menéndez Pidal y E. Varón Vallejo, Madrid, 1934 y P. GARCÍA DE MORANCOS, *Crónica Troyana*, Madrid, 1976. Véase: AA.VV. *Historia ilustrada del libro español. Los manuscritos españoles*, Madrid, 1993, p. 333. Recuerda otra imagen muy bella, de un manuscrito del siglo XIV de la *Demanda del santo Graal*, (Biblioteca Nacional, París).

52 *Partida II*, Tit. IX, ley, XXIX.



Lámina 5. *Beatriz de Clèves en la ventana del castillo.* Crónica de la princesa de Clèves *(Biblioteca Nacional, París).*

Casi siempre, estructuras, dimensiones y aspectos decorativos, están, entre otros asuntos, en función de la época, del pecunio de su propietario, de la formación de sus artífices, de la tradición y del lugar de su ubicación.

Habitualmente, la «cámara rica» era un espacio cuadrangular, de fábrica sencilla, de piedra o de materiales pobres, en cuyo caso, necesitaba revestimiento que lo enmascarase. Para el pavimento se alternaba la madera, la piedra o barro y, en la cubierta, sencillas estructuras lígneas, convivieron con lujosos artesonados o sólidas bóvedas pétreas. En la decoración se combinaron el uso de la pintura mural, los estucos de influencia islámica o los relieves, como podemos ver, en el último caso, en el conocido ejemplo de los capiteles del salón del llamado palacio de Gelmírez de Santiago de Compostela[53]. Chimeneas, bancos pétreos junto a las ventanas abiertas a amplios horizontes, irán configurando esas estancias, a las que, paulatinamente, el adorno y «engalanamiento» les otorgarán confort y belleza.

Para conseguir ésto fue necesario aunar los esfuerzos y trabajos de artífices especializados en las más diversas disciplinas, quienes importarán las modas foráneas y, además, se traerán ricas manufacturas de Al-Andalus. En este caso, las piezas textiles serán fundamentales, tanto

53 M. NÚÑEZ RODRÍGUEZ, *El Refectorio del Palacio de Gelmírez. O Refectorio do Pazo de Ximénez,* Santiago, 1996.

las alfombras[54] para cubrir solerías, como los tapices que visten los muros o las ricas sedas y cortinajes que cuelgan de las alcándaras[55].

1. El «aula regia» y sus múltiples usos

En la miniatura románica hispana hay ejemplos muy interesantes que aluden a la «cámara real» o «sala del trono». Ya hicimos referencia a programas de la iconografía regia que decoran el *Liber Testamentorum* (lám. 2). Pués bien, que algunas escenas acontecen en el interior del palacio y en el *«aula regia»* y no en un espacio sagrado, parece desprenderse de dos hechos básicos: de la abundante ornamentación con cortinajes y de la presencia del trono. Así sucede en la miniatura que precede al *testamentum* del rey Ordoño (fol. 8v), en la que el monarca sentado, con los atributos del poder y, acompañado de su *armiger,* entrega el *documentum* al arzobispo, quién seguido de su acólito, lo recibe en pie. Al mismo tiempo, en la parte baja del referido folio, la reina Mummadonna, engalanada y en un magnífico trono con faldistorio, en presencia de sus damas de honor, se cobija bajo arcos con cortinajes como si de una *aparitio regia* se tratase[56]. A la vista de tal composición se podría intuir que, en ella, se intenta representar dos zonas distintas de la sala del trono o dos momentos deferentes del acontecimiento.

En la imagen regia , ya citada, del *Tumbo Menor de Castilla*, en un enmarque rectangular, dividido en cinco compartimentos se representan, en cada uno de ellos, a la reina Leonor, a Alfonso VIII, al maestre de la Orden de Santiago, al castillo de Uclés, sobre el que ondea la enseña con la efigie ecuestre de Santiago matamoros con la espada y la cruz y, a un hermano de la misma, como se atestigua con las correspondientes inscripciones[57].

Es indudable que los soberanos, a la hora de otorgar como privilegio de la Orden el sello rodado, efectuarían la ceremonia en el *«aula regia»*, aunque no hay ningún elemento espacial que permita asegurarlo. No obstante, además de la trascendencia del acto, hay otros aspectos iconográficos que nos permiten apuntar tal hipótesis. La pareja real está entronizada, llevan manto, corona y se tocan con el nimbo, posiblemente para recalcar el carácter sacro de su dignidad regia. Y, al mismo tiempo, se efigia el trono, no indiviadualizado, sino doble, lo que más le asemeja a un banco, de factura bien cuidada, como el del códice ovetense. En todo caso se observa el interés del miniaturista en igualar a ambos personajes, con tamaño jerárquico respecto a sus súbditos, y la intervención de los dos en el acto, como se puede comprobar en el gesto al sostener el cordón del *«sigillum»* una vez que éste ya ha pasado a manos del *«magister*

54 Este hábito, frecuente en Oriente y utilizado en la Península, por influencia musulmana, no era habitual en otros países de la Europa del Norte. Así, cuando a mediados del siglo XIII llegó a Inglaterra doña Leonor, hermana de Alfonso X, después de contraer nupcias con el príncipe Eduardo, se engalanaron, a la manera hispana con cortinas y alfombras las estancias palaciegas de Wensminster, lo que resultó novedoso a la corte inglesa, M. De PARIS, *Historia maior Angliae*, París, 1664, fol. 11r. Mientras tanto, parace que en Francia se tenía por costumbre cubrir los suelos con paja, *«En 1208, Felipe Augusto dispuso que, siempre que se ausentara de París, la paja que cubría el palacio fuese entregada al Hôtel Dieu. Carlos V, en 1373, liberó a los habitantes del pueblo de Aubervilliers, de un impesto oneroso a condición de que suministrasen paja para su palacio»*, M. A. CARÊME, *El gran arte de los fondos, caldos, adobos y potajes*, Barcelona, 1980, p. 39.

Algo similar parece que era habitual entre los noruegos. Así, en la crónica de los reyes de Noruega de Snorri STURLANSSON, *Kongesagaer,* oversatt av Anne Holtsmark og Didrik Arup Seip, Oslo, Gyldendal Norsk Forlag, 1957; p. 227, generalmente llamada *Heimskringla,* se hace una magnífica descripción de la vuelta de un viajero. Para celebrar el acontecimiento, se dispone que: *«cuatro mujeres trajesen los adornos para el cuarto de estar, que se apresurasen en colgar los tapices y en colocar otros sobre los bancos. Dos varones esparcieron paja en el piso, dos trajeron la mesa de las bebidas y la gran vasija para la cerveza»*, Nelly EGGER de JÖLSTER, «Fiestas en el mundo nórdico medieval. Los testimonios de las sagas» en *El Rostro y el Discurso de la Fiesta,* edic. M. Núñez Rodríguez, Santiago de Compostela, 1994, pp. 75-90, especialmente en pp. 80-81.

55 F. MENÉNDEZ PIDAL, *Ob. cit.*, pp. 116-119.

56 J. YARZA LUACES, «las miniaturas», pp. 222 y ss. Y J.K. EBERLEIN, *Aparitio regis revelatio veritatis,* Weisbaden, 1982.

57 Véase nota 11.

de la Orden». Ese sello, muy bien diseñado con el castillo y con la inscripción habitual, cobra un gran protagonismo. Además, pende de él, como era habitual en estas piezas la correspondiente borla extrema.

En una línea similar al *Liber Testamentorum* pero con mayor secillez en las insinuaciones arquitectónicas espaciales, tenemos el ejemplo del *Liber Feudorum Maior* [58] (fol. 1), en el que aparece el soberano dictando normas, sentado en el trono, acompañado del canciller con los atributos del poder, tantas veces mencionados, en presencia de miembros de la Corte y del escriba, que ejerce su trabajo en el atril. El carácter palatino del recinto queda patente mediante las arquerías que adornan la sala y la complejidad de torrecillas y remates almenados del trasdós de la misma.

Con el desarrollo de la miniatura alfonsí y el protagonismo que adquiere la imagen del soberano, la cámara real despertará cierto interés para el miniaturista. En general, como punto de partida, parece inspirarse en las fórmulas del pasado, pues sobre un fondo plano, ligeramente coloreado o gangrelado, se disponen una serie de tres o cuatro arquerías estilizadas, apuntadas y lobuladas, en su interior, que cobijan a los personajes de la escena. El trasdós se remata con tejadillos, cornisas, almenas y cupulillas, siguiendo la moda tan habitual, desde la época románica, en todo tipo de manifestaciones artísticas. En tales ocasiones, el soberano, sedente, y en posición frontal, vestido con rica túnica, manto y coronado se sitúa entre colaboradores de diferentes estamentos[59]: escribas[60], caballeros, músicos[61] o tahúres[62]. En otras ocasiones, la imagen del monarca se desplaza hacia la izquierda como en la miniatura de los *Juegos de Tablas* (fol. 72r) o en otra del *Libro de los Juegos* (fol. 1r), en las que está dictando. Aquí constituyen el enmarque dos arquerías de fuerte reminiscencias románicas[63].

En todos los ejemplos mencionados, al espacio se le da un tratamiento muy sencillo y solamente aparece, como mueble, el sitial regio con faldistorio que, en ocasiones, se eleva sobre un escabel. El engalanamiento de la sala se reduce a los cortinajes de tejido rico que enmarcan la egregia figura y se recogen a los lados del arco que lo cobija. También hay cortinas que, en los intercolumnios, penden de la alcándara y flanquean al soberano[64]. Se observan algunas alfombras y almohadones en los que se sientan, a «la mora», los escribas y otros personajes[65]. Por otro lado, el sentido de profundidad de las escenas se consigue con la posición de las figuras en distintos planos, la colocación de los pies y el lugar que éstos ocupan delante o detrás de las columnas o en el intercolumnio de las arquerías.

En miniaturas del *Vidal Maior* se suprimen todas las alusiones arquitectónicas para dejar, exclusivamente, como testigo del referido ámbito palatino, las gradas sobre las que se ubica el escaño que ocupa el monarca y en las que se sientan algunos infantes y miembros de la nobleza (fol. 223v.). En otras imágenes del códice se diseñó una arquería sencilla (fol. 72v.) para delimitar, dos ámbitos. En uno está el soberano en el trono, acompañado de dos acólitos. A sus pies toma asiento el alférez que porta su lanza y su escudo. Mientras tanto el soberano con la espada, bien visible, se dirige, mediante la postura con las piernas cruzadas[66], en señal de que está administrando justicia y el gesto de las manos, hacia el resto de los personajes presentes, en la otra zona de la sala.

58 (Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona, Cancillería Regia, ms. 1).

59 *Crónica General*, (Biblioteca del Monasterio de El Escorial, ms. Y, I, 2; fol. 1) y *General Estoria*, (Biblioteca del Vaticano, Urbinas lat., 537, fol. 2v.), tomado de F. MENÉNDEZ PIDAL, *Ob. cit.*, p. 14.

60 *Cantigas*, (Biblioteca de El Escorial, T. I, 1, fol. 4).

61 *Ibidem.*

62 *Dados*, fol. 65r.

63 *Juegos*, fol. 1r.

64 *Cant.* Escorial, t. I, 1, fol. 5r.

65 *Juegos*, fol. 1r.

66 (J. Paul Getty Museum, Santa Mónica, California), edic. facsímil, Diputación de Huesca, Madrid, 1989.

Desde el siglo XIV y, especialmente, a lo largo de la centuria siguiente, encontramos en la representación de estos temas un nuevo aire, de acuerdo con los cambios plásticos y estéticos del gótico. El espacio adquiere profundidad y ofrece un mayor efecto ornamental, más rico y cuidado. El muro y la cubierta de la sala se adorna convenientemente[67] y el trono cobra gran protagonismo, al elevarlo sobre un estrado alfombrado y cobijarlo bajo baldaquino de fábrica[68] o de ricas telas[69]. Al mismo tiempo, el naturalismo imperante en la Baja Edad Media, se advierte en las actitudes de los personajes. No falta, en ocasiones, algún gesto anecdótico, como la presencia de los jóvenes que contemplan la escena, sin ser vistos, desde una galería alta, en la ya citada página miniada del libro de los *Usatges* de Barcelona.

2. La cámara para la celebración de banquetes y otros festejos

Otro de los usos para los que sirvió este recinto, fue para la celebración de los banquetes que, se llevaron a cabo con ocasión de grandes acontecimientos, tales como: coronaciones, enlaces matrimoniales, recepciones, visitas reales o cualquier otro tipo de evento histórico. Desde el punto de vista artístico e iconográfico, que nos interesan, tales circunstancias no se reducen, exclusivamente, al ámbito de lo histórico y real, sino que, a imitación de ellos sirvieron para ilustar pasajes bíblicos e historias míticas y literarias[70].

Por tratarse de sucesos de gran trascendencia, generalmente rebasaban el ámbito cerrado del castillo para mostrase al pueblo que, en ocasiones, también veía o participaba del mismo, *«...con lo que se organizaba un gran alborozo en la ciudad y bendecían a Dios que siempre les favorecía en todo...»*[71].

En tales acontecimientos, tanto si los invitados procedían de la misma localidad como si venían de lejos, se originaban vistosas comitivas en las que las damas, caballeros y monturas se engalanaban con los mejores atuendos y se hacían acompañar de músicos y juglares que anunciaban la llegada del cortejo[72]. Ello implicaba la movilidad de todo tipo de artesanos: plateros, bordadores, sastres, etc., para que todo lo necesario estuviera a punto para las ceremonias y banquetes[73].

En los siglos del románico, tanto la parquedad de las crónicas como la sobriedad de los recintos, sólo permiten intuir lo que fueron aquellos festejos[74]. Así, con ocasión de la proclamación de Alfonso VII, como rey, en Santiago, *«...llevado el nuevo rey a su palacio, el obispo invitó a todos los próceres de Galicia al convite real, en el que el clarísimo conde Pedro fue dapífero regio y su hijo Rodrigo sostuvo como alférez la espada del rey, el escudo y la lanza.*

67 Sirva de ejemplo la representación miniada del *Llibre Verd*, Archivo de Historia de la Ciudad de Barcelona, que contiene una serie de compilaciones de privilegios; I. ESCANDELL i PROUST, «Llibre Verd», en *Cataluña Medieval, Catálogo de la Exposición del 20 de mayo al 10 de agosto*, Barcelona, 1992, p. 304.

68 Recuérdese la imagen de Jaime I de Mallorca y Cataluña, recibiendo el *Llibre de Franqueses i Privilegis del Regne de Mallorca*, en la que Romeu des Poal entrega el libro al soberano, (Archivo del Reino de Mallorca, fol. 13v.).

69 Así se representa en una miniatura de Bernat Martorell, fol. 1r de los *Comentaris a los Usatges*, por Jaime Marquilles, (Museo Histórico de la ciudad de Barcelona, fol. 1), donde el citado jurisconsulto entrega, en 1418, su obra a los Concellers de la ciudad barceonesa, en presencia de la reina doña María esposa de Alfonso V.

70 Por este motivo, tanto las crónicas y relatos históricos como los textos bíblicos y literarios nos ayudan a comprender muchas imágenes artísticas.

71 *Crónica de Alfonso VII el Emperador*, edic. P. Pérez, León, 1993, p. 156.

72 Para la descripción de un cortejo muy vistoso, consúltese en *Crónica de don Álvaro de Luna*, edic. De Juan de la Mata Carriazo, Madrid, 1940, p. 220 y una imagen plástica, de gran interés en: *Las Muy Ricas Horas*, fol. 5v.

73 *Crónica de don Álvaro*, p. 216.

74 Recordemos en este punto, como un ejemplo novedoso, la sala del llamado palacio de Gelmírez de Santiago de Compostela, donde las ménsulas que soportan la bóveda de la cubierta se adornan con temas alusivos a los banquetes. Son bien conocidos aquellos en los que se representan manjares y piezas de vajilla. M. NÚÑEZ RODRÍGUEZ, *Ob. cit.*, donde plantea que el programa iconográfico esculpido no es puramente profano y donde lo relaciona con el concepto de realeza sacra, pp. 19, 21 y 33.

Munio Pérez presentaba al rey los manjares, y Bermudo Pérez mandaba servir a todas las mesas vino y sidra en abundancia, y así, saciados todos con diversos y bien aderezados manjares, pasó aquel día entre himnos y cánticos de júbilo...»[75]. Posteriormente a la coronación del citado soberano, en León, éste *«...mandó celebrar una gran convite en los palacios reales...»*[76]. Y en la misma crónica, con ocasión de las nupcias de doña Urraca, la «asturiana», hija del emperador y don García de Navarra, en junio de 1144, el nuevo esposo, *«...celebró un banquete magnífico y propio de un rey en honor de todos los castellanos que estaban con él y de todos los caballeros...»*[77]. El ambiente descrito en estas crónicas puede ser ilustrado con escenas bíblicas tales como el banquete de Salomé[78], del que tenemos un buen ejemplo en un capitel de San Cugat del Vallés (Barcelona), en el del rico Epulón de la iglesia lucense de Mondoñedo[79] o en una escena de la vida de Daniel, de la *Biblia* de Roda[80].

Tiempo más tarde, los programas iconográficos, en este ámbito del campo de lo profano, son más amplios y complejos, a la vez que, las noticias documentales y los relatos escritos, nos permiten un mayor y más profundo conocimiento de la sociedad de la época. Al mismo tiempo, el aprecio por las artes suntuarias y el amor por la belleza será patrimonio de los altos estamentos sociales. Así, cuando Alfonso XI invitó a Alvar Núñez Osorio, lo hizo con gran pompa y lo mismo sucedió cuando Enrique III visitó a Alvar Pérez[81].

De don Álvaro de Luna, Condestable de Castilla y noble acaudalado se decía: *«...segund su ganar e guardar opinion fue de el solo tener mas tesoro que todos los grandes onbres e perlados de España...»*[82].

Por eso no es de extrañar que cuando organiza, en Escalona, grandes fiestas en honor de los reyes, *«...algunos portugueses que allí venían con la Reyna, que no avían visto aquella casa, mucho se maravillaron quando vieron aquella entrada de la casa tan fuerte, e tan magnífica y caballerosa; ca estaban a las puertas grandes de la entrada muchas cabeças de osos e de puercos, e de otras bestias salvajes, e enmedio del postigo de la puerta estaba clavada una muy grand piel de león, con sus uñas e dientes blancos, la qual tenía muchas e grandes feridas. E aquesta piel del león ovo enbiado un rey moro de allende el mar al Maestre de Santiago, entre otros dones de que le fizo presente, faziéndole saber por sus enbaxadores que aquel león avía fecho muy grand daño en una parte del África, e que era mayor que nunca entre ellos fuera visto. E por memoria de aquél, e honrra del rey que ge lo ynviara, el Maestre lo avía mandado poner a las puertas de la entrada de su cassa. Después que entraron dentro de la cassa, falláronla muy guarnida de paños françeses, e de otros paños de seda e de oro, e muy ordenada de todas las cosas que combenían; e todas las cámaras e salas estaban dando de sí muy suabes olores...»*[83].

Cuando llegaron a la «sala rica» donde tuvo lugar el banquete, se describe el ámbito espacial y la riqueza de las piezas de vajilla, así como el protocolo a seguir. *«...Las mesas estaban ordenadas, e puesto todo lo que convenía a serbiçio dellas; e entre las otras mesas sobían unas gradas fasta una messa alta, el çielo e las espaldas della era cobierto de muy ricos paños de brocado de oro, fechos a muy nueva manera. En esta mesa avía de comer el Rey e la Reyna, e mandó el Rey comer allí a su mesa al arçobispo de Toledo, e a doña Beatriz, fija del rey don Donís, tía del Rey, que andaba con la Reyna. E las otras dueñas e donzellas ordenó el Maestre*

75 *Historia Compostelana*, p. 174.
76 *Crónica del emperador*, pp. 148-149.
77 *Ibidem.*, p. 156.
78 L. RÉAU, *Iconografía del Antiguo Testamento*, pp. 511-513.
79 *Ibidem.*, *Iconografía del Nuevo. Testamento*, pp. 363-367.
80 (Biblioteca Nacional, París, ms. lat. 6, fol. 66r.).
81 J. A. MARTÍN FUERTES, *Los Osorio y el marquesado de Astorga*, León, 1985, pp. 25 y 37.
82 F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones y semblanzas*, Madrid 1979, pp. 132 y ss.
83 *Crónica de don Álvaro*, p. 219.

que comiesen en las otras mesas baxas, en esta manera: un caballero e una donzella a par dél, e luego otro cauallero e otra donzella, asentado cada uno segúnd quien era...». Y continúa el relato de la *Crónica*: «*...los aparadores do estaban las vaxillas, estaban a la otra parte de la sala, en las quales avía muchas gradas cubiertas de diversas piezas de oro e de plata; e dende avía muchas copas de oro con muchas piedras preçiosas, e grandes platos, e confiteros, e barriles e cántaros de oro e de plata, cobiertos de sotiles esmaltes e labores...».* Por ser dia muy especial se sacan las mejores piezas del ajuar doméstico: «*...aquel día fué serbido el Rey allí con una copa de oro, que tenía en la sobrecopa muchas piedras de grand valía, e de esmerada perfeçión; la qual la çibdad de Barçelona ovo presentado entre otros dones al Mestre, quando a él ovo enbiado sus enbaxadores, deseando su amor e amistad, oyendo dezir sus grandes fechos e virtudes...».* No faltaron en el banquete los hábitos higiénicos que el evento requería, ya que: «*...después que el Rey e la Reyna, e los otros caualleros e dueñas e donzellas, fueron a las messas, traxeron el aguamanos, con grandes e nuevas çirimonias...».* Fue entonces el momento de comenzar el ágape: «*...entraron los maestresalas con los manjares, levantando ante sí muchos ministriles, e trompetas, e tanborinos; e assí fué serbida la mesa del Rey, e de los otros caualleros e dueñas e donzellas, e muchoss e diversos manjares, tanto que todos se maravillaban, no menos de la ordenança que en todo avía, que de la riqueza e abundancia de todas las cosas...»*[84]. Sirven de ilustración una miniatura, del siglo XIV, con el banquete organizado por Pere Martell en Tarragona al que asistieron Jaime I y nobles catalanes y en el que se decidió la conquista de Mallorca[85]. Más expresivo aún, por la suntuosidad de la sala y la riqueza de la vajilla, es una página miniada de un manuscrito de 1460 de la *Historia de Alejandro Magno* de J. De Vauquelin[86] (lám. 6). Igual interés nos merece, al respecto, otra imagen de una miniatura de un manuscrito del *Roman d'Alexandre*, del siglo XV, en la representación de la historia de *«los votos del Pavón»*[87], el magnífico ágape que Juan I de Portugal ofreció a Juan de Gante, a mediados del siglo XIV[88] o el festín de Carlomagno, que ilustra las *Crónicas y conquistas de Carlomagno*[89].

Tales banquetes y fiestas, como éstos de Escalona, eran seguídos de música y danza: «*...Después que las mesas fueron levantadas, aquellos caballeros mançebos dançaron con las donzellas, e tovieron muchas fiestas e otro día por semejante...»*[90]. Los ejemplos artísticos son abundantes y de una belleza plástica extraordinaria[91] (lám. 7).

En la jornada siguiente, el gran salón del castillo de Escalona se destinó a otras actividades lúdicas, como dice la *Crónica*: «*...otro día ovieron (...) torneo a pie, en la sala rica, de noche; los asentamientos estaban fechos altos para el Rey e la Reyna, e la claridad era tan grande de las achas por toda la sala, que paresçía que fuese de muy claro día; e porque las achas alumbrasen mejor, e non enpachassen estando baxas, estaban colgadas altas del çielo de la sala por unos filos de aranbre assí sotiles, que las calaban* a *la larga, que paresçía que en el ayre se tenían...»*[92].

84 *Ibidem.*, pp. 119-120.

85 *Libro de los hechos de Jaime* I, (Biblioteca Municipal del Instituto de Historia de Barcelona).

86 (Museo del Petit Palais, París).

87 (Museo Condé, Chantilly).

88 (British Museum, Royal ms. E IV, fol. 244v.).

89 Ca. 1460, (Biblioteca Real, Bruselas, ms. 9066, fol. 169v.).

90 *Crónica de don Álvaro*, p. 220. En pp. 146-147 se cuenta que, lo mismo, sucedió en las fiestas que organizó para celebrar el nacimiento de su hijo y del que fueron padrinos los reyes: *«E las fiestas fueron en la posada del Condestable, con el qual aquel día comieron el Rey y la Reyna. E levantadas las mesas ovo muchas dançaş, juegos e instrumentos».*

91 Danza de salón de un *Tacuinum sanitatis*, del siglo XIV, (Biblioteca casanatense, Roma).

92 En el *Libro de los Torneos*, algo más tardío, de René de ANJOU, (Biblioteca Nacional, París), aparecen muy detallados hachones y luminarias en una escena relacionada, también con «torneo de salón». Sobre estos géneros líricos, propios para ser cantados por coro o solista, como acompañamiento, véase: M. de RIQUER y J. M. VALVERDE, *Ob. Cit.*, t. 3, p. 202. Gran interés, sobre los asuntos tratados, merecen las miniaturas que decoran *El libro del Cavallero Zifar;* J. E. KELLER y r. P. KINKADE, *Iconography in medieval Spanish Literature,* Kentuky, 1984, pp. 60-92.



Lámina 6. Historia de Alejandro Magno *de J. De Vauquelin (Museo del Petir Palais, París).*



Lámina 7. *Danza de salón.* Tacuinum sanitatis *(Biblioteca Casanatense, Roma).*

3. Otras funciones de la cámara principal o de las adyacentes

Además de las funciones tratadas, esas estancias u otras contiguas, generalmente las más caldeadas por chimeneas o braseros[93], las mejor iluminadas y las mas espaciosas servían para otras actividades y funciones cotidianas que, nos permiten profundizar en el campo de la iconografía y del conocimiento del medievo. Servían de salas de reunión familiar, donde las damas conversaban placenteramente, en un entorno cuidado, refinado y elegante[94], hilaban y se dedicaban a labores de aguja[95] y se practicaban en ellas juegos de salón, como se muestra en diferentes escenas que adornan las obras del rey Sabio[96].

Era ese un lugar que se prestaba para el estudio y la escritura, incorporando al recinto mesa, sillón, estantes para libros y útiles de escritorio acordes con la época. Sirven de imagen gráfica los magníficos ejemplos miniados que representan a Christine de Pizan en su *Libro de mutación de la Fortuna*[97] o el poeta escribiendo en un salón, perteneciente a una miniatura de la obra de Jean Sénéchal. El diseño de esta última es muy cuidado y, por su planta circular y cubierta con cúpula, diríamos que, la estancia ha sido acondicionada en una torre del castillo[98]. Debió ser una actitud habitual en la vida, entre otros ilustres hispanos, de don Enrique de Villena que *«...fue muy sotil en la poesía e grant estoriador e muy copioso e mezclado en diversas çiencias...»*[99].

Algunas imágenes más explícitas, muestran a la vez varias estancias palaciegas. Nos sirve de ejemplo una miniatura de las *Éticas, políticas y económicas* de Aristóteles[100]. En ella se representa una cámara ricamente engalanada, en la que varios caballeros se distraen jugando a los dados. En la dependencia contigua, la dueña de la mansión, acompañada por una dama, lee su *Libro de Horas*.

En este ambiente se disponen algunos temas religiosos relacionados con la vida de la Virgen. Así, en el pasaje de la Anunciación y, según es habitual en la iconografía occidental, la salutación angélica acontece en la casa de María, mientras ora o lee. Un magnífico ejemplo lo constituye una tabla del siglo XV procedente de la Seo de Urgel[101]. La «sala rica», que le sirve de escenario, es la réplica de cualquier espacio arquitectónico con un pasaje profano, tanto por la magnificencia de su fábrica y sus vanos, como por los pequeños detalles ornamentales o por el ajuar doméstico. Junto al arcángel, que porta la filacteria con el texto de la «salutación» y sobre las efigies, tanto de la Virgen como del «mensajero», se diseñó la paloma del Espíritu Santo y el jarrón simbólico con los lirios. Al mismo tiempo, con una perspectiva muy bien conseguida, la sala se abre al espacio exterior, hacia un jardín ameno con la fuente de la vida y un paisaje en el que se vislumbra, en una aureola luminosa, la Jerusalén Celeste[102].

93 En la *Crónica de don Álvaro*, p. 375, tenemos noticias de que, en la casa del Condestable, en Burgos, había una, *«E entonçe fuese para una chimenea que estaba en aquella sala, ya que diximos que era delante de la cámara, en la qual le fazían fuego, ca en aquellos días fazía el tiempo frio. Había cerca gruesos leños de encina»*.

94 Véase un ejemplo en la ya citada *Crónica Troyana*; fol. 86v.

95 Etelvina FERNÁNDEZ, «El artesano medieval y la iconografía en los siglos del románico: la actividad textil», *Medievalismo (Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales)*, nº 6, Madrid, 1996, pp. 63-119.

96 *Libro de ajedrez, dados y tablas*, Sevilla 1282, (Biblioteca del Monasterio de El Escorial), donde dos damas elegantemente ataviadas juegan al ajedrez y en otra página, en la que otras dos, setadas a la mora, sobre almohadones y en un suelo alfombrado, juegan al tric-trac. *El Libro de Buen Amor*, ofrece una amplísima visión de las costumbres femeninas de aquella época.

97 (Museo Condé, Chantilly).

98 *Libro de las cien baladas*, (Museo Condé, Chantilly).

99 F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones*, p. 100.

100 (Biblioteca Municipal, Rouan).

101 (Museo de Arte de Cataluña, Barcelona).

102 L. RÉAU, *Iconografía del arte cristiano* (iconografía del Nuevo Testamento), t. I, vol. 2, pp. 182-197.

4. Otras dependencias de interés

a: La alcoba

Hubo épocas, en que la sala principal, tantas veces mencionada, también se empleó para el descanso. Si era así, se procuraba retirar el lecho del centro del recinto para facilitar la movilidad por la estancia y para que ésta resultase más espaciosa. No obstante, en algunos grandes castillos y mansiones señoriales, hubo cámaras destinadas a tal fin. La alcoba que, en un primer tiempo, desde el punto de vista arquitectónico fue sencilla, pronto se aderezó con un exiguo mobiliario y con algún otro elemento añadido. Habitualmente dispuso de un mueble específico, el escaño, con función doble, de asiento y de lecho[103] y, aunque tal pieza se mantuvo en uso durante algún tiempo, a partir del siglo XIII, comenzará a divulgarse la cama, estructura a «modo de bastidor» con cuatro apoyos más o menos decorados, si bien su presencia en la Península ya es conocida desde la Alta Edad Media[104]. Tanto para darle privacidad como para engalanarla, se usaron cortinas, pendientes de alcándaras y, desde el siglo XIV, se cobija bajo doseles que, amén de los tapices y ricas telas, que revestían los muros, conseguían crear ambientes más cálidos y acogedores. Los mullidos lechos se cubrían y adornaban con mantas, cobertores y almohadas que ofrecían confortabilidad y belleza y entre los que no faltaban conexiones técnicas y alusiones plásticas y documentales a piezas de oriundez islámica[105]. Además, había en la alcoba arcas y escrinios para guardar la ropa de casa, las prendas de vestir y los objetos más preciados de la familia[106].

Si buena parte de la vida del hombre transcurre mientras se está en el lecho, no pocos temas iconográficos se pueden relacionar con él. Así, por ejemplo, sabemos que, con ocasión de la ya mencionada boda, celebrada en León, de la infanta doña Urraca, su tía, «*... la infanta doña Sancha dispuso el tálamo en los palacios reales, que están en San Pelayo, y en los alrededores del tálamo una numerosísima muchedumbre de bufones, mujeres y doncellas que cantaban con su órganos, flautas, cítaras, salterios y toda clase de instrumentos musicales...*»[107]. Muchos fueron también los encuentros amorosos que ilustraron miniaturas bajomedievales[108] (lám. 8). En esas alcobas se pueden ver nacimientos[109], válidos en sus detalles y composición iconográfica, tanto para algunos legendarios y novelados como el nacimiento de Alejandro Magno[110], como en pasajes religiosos. El tema iconográfico de la natividad de la Virgen que, como casi todos los relacionados con su etapa de juventud, hasta los desposorios y que están inspirados en los *Evangelios Apócrifos,* encajan, plenamente, en el ámbito profano y preciosista que nos ocupa[111].

El mundo de las enfermedades y los diferentes tipos de remedios para combatirlas es otra puerta que se nos abre en este complejo campo de la iconografía. En la cama estaba el rey Alfonso X, en Vitoria en 1276, cuando nos dice: «*...me cogió un tal dolor que pensé era mortal (...) los físicos me mandaron poner paños calientes, pero no lo quise hacer sino que mandé traer el libro —(Las Cantigas)— y lo pusieron sobre el dolor...*» e inmediatamente quedó curado[112]. Es lugar de convalecencia para los caballeros heridos: «*...al Cavallero de la Verde*

103 G. MENÉNDEZ PIDAL, *Ob. cit.*, pp. 118-120.

104 C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Una ciudad de la España cristiana hace mil año. Estampas de la vida en León*, Madrid, 1976 y G. MENÉNDEZ PIDAL, *Ob. cit.*, p. 120.

105 G. MENÉNDEZ PIDAL, *Ob. cit.*, pp. 121-122.

106 *Ibidem.*, p. 123.

107 *Crónica de Alfonso*, p. 156.

108 *Theatrum sanitatis*, siglo XIV, (Biblioteca casanatense, Roma).

109 *Cantig.* 115b, donde la partera lleva al niño ante su madre.

110 Miniatura de la *Historia de Alejandro* de Jean de VAUQUELIN.

111 RÉAU, *Iconografía del Nuevo Testamento*, t. I, vol. 2; pp. 170 y ss.

112 *Cant.* 209.

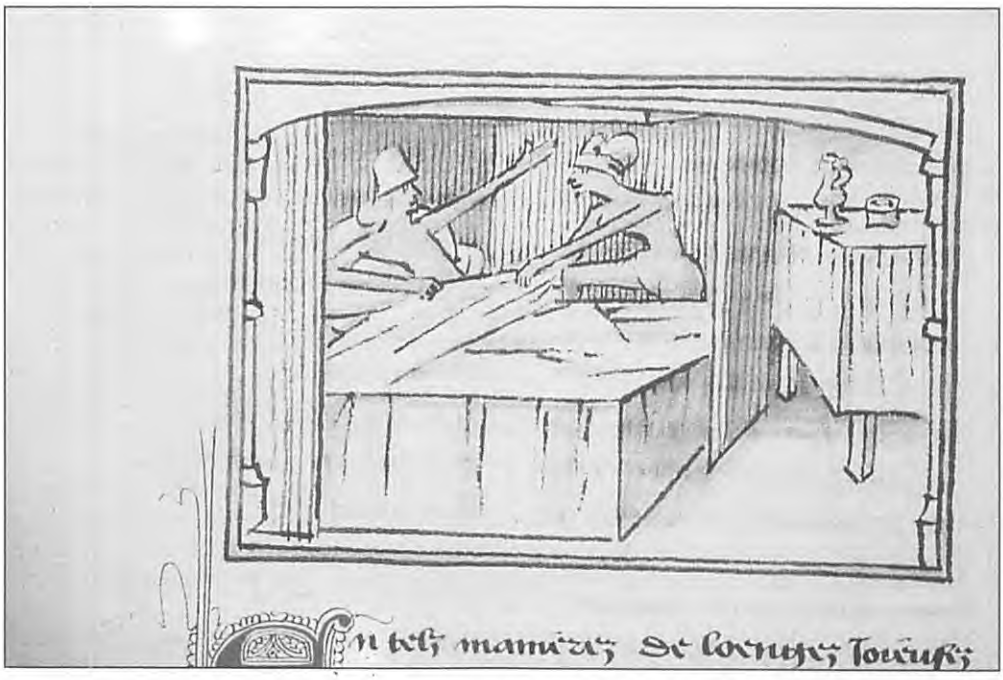


Lámina 8. Libro del muy caballeroso conde de Artois *(Biblioteca Nacional, París).*

Espada, en sus ombros al castillo lo levaron; y aderesçando la mejor camara (....) lo pusieron en su lecho con tanto desacuerdo que lo no sentían; y assí estuvo toda la noche...»[113].

El agravamiento del individuo conduce a que en dicha dependencia del castillo, en la alcoba y, desde el lecho del dolor, el enfermo dicte sus últimas voluntades, en presencia del notario y de los herederos[114], lo que nos pone en relación con todo el mundo plástico que sugiere el tránsito a la otra vida y los programas iconográficos relacionados con el «*Ars Moriendi*»[115] .

El tálamo acoge así mismo, los restos de su propietario difunto y, en torno a él, se inicia el lamento, las condolencias, el velatorio y el inicio de las exequias[116]. Con estas imágenes se completa el ciclo de la vida del hombre.

b: Los baños

Parece que, en la Edad Media, el baño fue una costumbre frecuente entre las clases elevadas y también fue tratado el tema del baño por la literatura de aquel tiempo[117] (lám. 9). Y si

113 Véase, a modo de ilustración, una miniatura del *Tacuinum sanitatis,* siglo XIV, (Biblioteca del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid).

114 *Vidal Maior,* fols. 207v. y 212r. 2.

115 Van MARLE, *Iconographie de l´art profane,* t. II, New York, 1971, pp. 362 y ss.

116 Miniatura que representa la muerte de Carlos VIII, (Biblioteca Nación, París). Consúltese: F. IDOATE, «Un ceremonial de los reyes de Inglaterra», *Hispania Sacra,* VI, 1953, pp. 151-180 y S. SILVA Y VERÁSTEGUI, «El Ceremonial de la Coronación, Unción y Exequias de los Reyes de Inglaterra del Archivo General de Navarra», *Lecturas de Historia del Arte,* nº 1, Vitoria-Gasteiz, 1989, pp. 65-74, figs. 5 y 6. Muy interesante al respecto, es también la imagen miniada que se representa en *Relación de los funerales de Ana de Bretaña,* ya de principios del siglo XVI, pero en la línea de los modelos medievales (Biblioteca Nacional, París).

117 Véase la imagen miniada del *Libro de Horas de la beata Virgen María,* siglo XV, (Biblioteca Nacional Víctor Manuel III, Nápoles).



Lámina 9. Libro de Horas de la Beata Virgen María *(Biblioteca Nacional Víctor Manuel III, Nápoles).*

bien es cierto que, la utilización de baños públicos y semipúblicos estaba generalizada y regulada, en los castillos y grandes mansiones no era infrecuente su uso y existencia, aunque más que un recinto para este fin exclusivo, lo que hubo fueron utensilios ligados a tales funciones, como se deja traslucir a través de ciertas referencias documentales y de algunas representaciones plásticas[118].

La pieza fundamental para el baño era la duerna o tina de madera, a la manera habitual de las zonas del norte de Europa. Se cobijaba bajo cortinillas y, a veces, se forraba en su interior con lienzos, para que su textura resultase más suave, uniforme y grata al tacto[119].

Para profundizar en el conocimiento de estos temas son muy útiles algunos tratados medievales, recetarios y manuales elaborados por damas de las clases privilegiadas que sabían leer y

118 En la *Historia de los Hechos de España*, Madrid, 1989, p. 280; R. XIMÉNEZ DE RADA, cuenta cómo el rey Sancho de Castilla, considerando que su hermano Fernando II de León, tenía aspecto sucio y desaliñado, pidió que se dispusiera un baño para el monarca recién llegado.

119 G. MENÉNDEZ PIDAL, *Ob. cit.*, pp. 131-132. Sirvan de ejemplo las imágenes del manuscrito flamenco *Sloane*, ms. 2435, fol. 8, (British Museum, Londres), con tinas idénticas a las hispanas.

escribir. Aunaban en sus páginas saberes sobre cosmética, perfumes, higiene y medicina e incorporaban recetas culinarias y los más diversos consejos para llevar a buen término el gobierno de sus mansiones[120].

c: La «capella» palatina y los oratorios privados

Otra dependencia digna de interés desde el punto de vista artístico e iconográfico, es el oratorio o capilla palatina. Uno de los ejemplos más significativos en la Península, lo constituye la Cámara Santa de la Catedral de Oviedo, como parte integrante del *«palatium»* de los soberanos asturianos[121]. Estos espacios, además de servir de oratorios privados para la familia real, tenían la función de proteger y custodiar los *regalia*, los tesoros reales y, al mismo tiempo, en ellas se guardaban y veneraban las reliquias y recuerdos sagrados, protectores del dueño de la casa, de su familia y del reino. Es por tanto un lugar donde se guardaban «tesoros sacros y profanos».

La Cámara Santa estaba en la línea de los oratorios principescos, cuyo origen, según Eusebio de Cesarea, se remontaba a la época de Constantino y cuya difusión por Europa coincidió con el reinado de Carlomagno y la construcción de la capilla palatina de Aquisgrán, la mas señera de todas ellas. Al mismo tiempo, la escultura añadida a esa capilla asturiana en los siglos del románico y el hecho de que haya sido un hito importante en la peregrinación medieval, convierten el recinto astur en un ámbito espacial con un interesante contenido iconográfico y simbólico. Por otro lado, las piezas suntuarias que componían su tesoro nos amplían el campo del estudio iconográfico aludido.Una imagen muy significativa, a propósito del significado de las reliquias en relación con el soberano y el ambiente palatino, la encontramos en la *Cantiga* 257b, donde, en esta miniatura inacabada, Alfonso X guarda, personalmente, en un arca, las reliquias cuando procedente de Sevilla se dirige a tierras castellanas

Los palacios episcopales, tambien dispusieron de tales recintos. El obispo Gelmírez, por ejemplo, en el castillo de Oeste, edificó una iglesia, pero como *«era humilde y pequeña»* y, además estaba deteriorada, *«...construyó allí mismo otra iglesia mayor, excelsa y eminente...»*[122]. Los castillos y casas ricas nobiliarias siguen en la misma línea[123]. En la Baja Edad Media, los códices miniados nos dejaron imágenes de estas capillas, ornadas con importantes piezas del mobiliario litúrgico, vasos sagrados, libros, imágenes, retablos, etc.

d: La prisión

Castillos, palacios y torres disponían de cárcel o prisión. La dignidad del espacio y el interés artístico del recinto era muy desigual de unos lugares a otros. Sirven para este fin, desde una torre del homenaje de una fortaleza[124], hasta auténticas mazmorras y lugares insalubres. No obstante, en representaciones miniadas, de aquella época, hay magníficas imágenes que, con un marcado sentido narrativo, nos ofrecen una panorámica de tales lugares, como la del *Vidal Maior*, en la que la prisión se ubica en una torre de dos pisos. En el inferior está la puerta, bien cerrada, mientras que en la estancia superior, a través de dos ventanas enrejadas, se aso-

120 *Manual de mugeres en el qual se contienen muchas y diversas reçetas muy buenas (1475-1525),* edic. y estudio de A. Martínez Crespo, Salamanca, 1995.

121 Etelvina FERNÁNDEZ, «Estructura y simbolismo de la capilla palatina y otros lugares de peregrinación: los ejemplos asturianos de la Cámara Santa y las ermitas del Monsacro» en *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y a San Salvador de Oviedo en la Edad Media,* (Actas del Congreso Internacional celebrado en Oviedo del 3 al 7 de diciembre de 1990), Oviedo, 1993, pp. 335-397.

122 *Historia Compostelana*, p. 402.

123 J.J. MARTINENA RUIZ, *Ob. cit.*, p. 229.

124 Consúltese como ejemplo la del castillo de Portillo donde estuvo prisionero don Álvaro de Luna, *Crónica de don Álvaro,* p. 419 y lám. en p. 385.

man otros tantos prisioneros de rostros muy tristes que apoyan sus manos en las rejas. Un carcelero, vestido con armadura y sentado junto a la misma, custodia el lugar.

Mayor interés, desde el punto de vista plástico ofrece la prisión de la *Cantiga* 106c. En ella se diseñó el espacio en profundidad, mediante un arco que da paso a una sala cubierta con crucerías, bien detallada, que apoya en tres columnas. Un prisionero sentado lleva los cepos, mientras que al otro, en pie, se le ha caído el instrumento de tortura tras la promesa efectuada a un santuario francés.

e: El cadahalso

Esta galería o mirador de madera, situada en lo alto de una torre o muro del castillo, tuvo un papel relevante como parapeto defensivo[125]. Es posible que cumpliese la misma función defensiva el remate de algunas torres templarias, tan frecuentes en diferentes áreas geográficas europeas, y que aparecen en el cuerpo alto de las torres del *Beato* de Tábara[126]. Prestamos atención a tal elemento constructivo, con repercusiones iconográficas y plásticas, por haber sido utilizado en una intriga política, en la que, el tantas veces mencionado Condestable de Castilla, se sirvió del mismo para tomarse la justicia por su mano y, quitar de en medio en Tordesillas, a Alonso Pérez de Vivero. Después de comer, nos dice la *Crónica*, sube a la torre y en las cámaras altas de la misma, expone a las personas de su confianza el plan que había urdido con Fernando de Ribadeneyra, y que consistía en fingir la caída fortuita de don Alonso desde el cadahalso: «*...e para ésto, como la torre era guirnaldada de barandas al derredor, tenía acordado con Fernando de Ribadeneyra, de quien él mucho fiaba en aquellos tiempos...que un pedaço de la baranda se desenclabase mañosamente de los postes adonde los maderos de aquella estaban plegados e enclavados, de guisa que aquel desenclabamiento non se pudiese ver nin conosçer, salvo que paresçiese que toda la baranda estaba sana e entera...*» [127]. Para que el hecho fuera más creible, por parte de quien pudiera presenciarlo y pareciese un accidente y no lo que en realidad era, «*...descendieron muy apriesa por la escalera de la torre abaxo Juan de Luna e Fernando de Ribadeneyra, diziendo a grandes bozes: —Abaxo, abaxo, a la calle, que es caydo Alonso Pérez de la torre ayuso, por desventurada ocasión que le vin (....) Cuando llegaron abaxo (...) fallan que (...) era muerto, ca avía dado con la cabeça en una esquina de la puente de piedra (....) e le avían saltado los sesos por las paredes...*[128].

f: Talleres artísticos

Aunque no tenemos referencias amplias y explícitas sobre tales recintos, es posible que, algunos castillos dispusiesen de dependencias para actividades artísticas. Nos sugiere la idea el texto del brazo inferior de la cruz de la Victoria de la catedral de Oviedo, donde en la inscripción de la dedicatoria de Alfonso III se menciona el año 908 y el lugar donde se hizo: el castillo de Gauzón, situado en la parte central de la costa asturiana[129]. Siglos más tarde se ilustra la labor del orfebre en la *Cantiga* 362a del rey Sabio. Junto a aquel trabaja un ayudante que atiza el pequeño horno de fuelle. Ambos se ocupan de uno de los oficios más interesantes del medievo.

125 Recuérdese la página miniada de la *Entrada en España*). Quedan aún vestigios en el castillo soriano de Aldeaseñor.

126 (Archivo Histórico Nacional, Madrid, cod. 1097B, fol. 168). El modelo se repite en otro códice más tardío: (Pierpont Morgan Library, New York, ms. 429, fol. 183).

127 *Crónica de don Álvaro*, p. 309.

128 *Ibidem*, pp. 351-353.

129 «ET OPERATVM EST IN CASTELLO GAVZON ANNO REGNI NSI XLII DISCVRRENTE ERA DCCCCXLVI», J. MANZANARES, *Las joyas de la Cámara Santa*, Oviedo, 1972, pp. 12-18 y H. SCHLUNK, *Las cruces de Oviedo*, Oviedo, 1985, p. 35.

V. EN EL EXTERIOR DEL CASTILLO

Los espacios abiertos en torno al castillo, sirvieron para desarrollar otra serie de actividades ligadas a la vida de los propietarios de aquellas mansiones, engrosando el campo de los temas iconográficos medievales. A su vez, el mundo de la naturaleza, en diversas facetas y con distinto significado, va cobrando un interés creciente.

En ocasiones, es el trabajo del huerto el tema protagonista de la obra y, sirve tanto para ilustarar escenas religiosas como profanas. Aunque se trata de un «sometimiento al trabajo», Adán cavando la tierra y Eva hilando, a las puertas de una rica mansión, es un asunto bíblico bien conocido. Muy significativo es el fragmento, con este tema, del retablo de Santa María de Guimerà, obra de principios del siglo XV, de Ramón de Mur[130], así como algunas escenas de las *Muy Ricas Horas* del Duque de Berry (fol. 8v.).

Además, en la Baja Edad Media, el espacio exterior del castillo y, muy especialmente el jardín, dará paso a nuevos modelos iconográficos, debido a los cambios de sesibilidad y de forma de vida que se hicieron notar, por toda Europa, en esa época. En ellos se plasmaron los hábitos de esta sociedad inmersa en un ambiente idílico, en el que cobra gran fuerza la lírica, el amor cortés y la actividad juglaresca.

Este ambiente permite al artista mostrar escenas placenteras: jóvenes damas departiendo amistosamente u otros pasajes en los que, parejas de enamorados conversan agradablemente, en un ameno «*solatz*» que tan presente estuvo en la obra de los poetas que cantaron las cuitas amorosas de los hombres del medievo[131] (lám. 10).

Un lugar muy adecuado, que propicia tales escenas, del ideal del amor cortés, es el jardín ameno[132], con vegetación abundante, florido y confortable que rezuma paz y bienestar y que, con frecuencia, alberga mesas bien surtidas de manjares[133]. Al mismo tiempo, ese «*Jardín del Amor*» suele estár presidido por la fuente que, como otras muchas figuras, tanto en el campo literario como en el artístico, es una imagen alegórica, pues las alegorías y «la personificación de los seres abstractos» serán una constante en la poesía y en el campo de la iconografía desde el siglo XIV[134]. A estos aspectos mencionados hay que añadir el papel representado por los juglares y el interés cobrado por la música y la danza, protagonistas de interesantes composiciones iconográficas[135]. Algunas escenas, no están exentas de cierto naturalismo y detalles anecdóticos. Sirvan como ilustración la figura del amante que, dentro de una tina, es izado con ayuda de una polea que la dama pone en movimiento desde lo alto del castillo[136] u otra, mas tardía, de la *Biblia* de Alba, donde Rahab ayuda a los espías, enviados por Josué a Jericó, a bajar por una cuerda desde la cubierta de su vivienda[137].

Los grandes acontecimientos de diversa índole, propiciaron otras escenas lúdicas del medievo, juegos y divertimentos que, junto con la montería, ocuparon parte de la vida de los altos

130 Museo Episcopal de Vic. L. RÉAU, *Ob. cit.*, t. I, vol. I, pp. 116-117.

131 M. De RIQUER y J. Mª VALVERDE, en *Ob. cit.*, t. 2, p. 332, se ocupan de la figura de Girault de Bornelh, autor de la canción «*Para despertar el salatz*» cuyo ambiente quedó bien reflejado en miniaturas del siglo XV del códice de Ronault de Montauban, (Biblioteca del Arsenal. París).

132 E. R. CURTIUS, *Literatura europea y Edad Media Latina*, t. 1, Madrid, 1995, pp. 263-289, especialmente, desde 280 a 289.

133 Hay ejemplos importantes en espejos de marfil borgoñones del siglo XV, adornados con el «Jardín del Amor», como el del Museo Bargello de Florencia. Consúltese: van MÂRLE, *Ob. cit.*, t. I, pp. 415-497.

134 Una imagen muy bella se recoge en el *Tratado del Jardín del Amor*, de Charles de ORLEANS, (Museo Condé, Chantilly).

135 Véase la escana de danza que ilustra la obra de Alain Chartier, *La belle dame sans merci*, de un manuscrito feancés del siglo XV (Biblioteca Nacional, París) y la de un *Tacuinum sanitatis* del siglo XIV, (Biblioteca Casanatense, Roma).

136 Miniatura del códice *Manesse*, del siglo XIV (Biblioteca de Heidelberg).

137 (Palacio de Liria, Madrid, fol. 166); corresponde a la ilustración del texto de *Josué*, 2, especialmente del versículo 15.



Lámina 10. *«Solatz». Ronault de Montauban (Biblioteca del Arsenal, París).*

estamentos sociales. Todas esas diversiones configuraron muchos programas iconográficos y el castillo sirve de telón de fondo de los mismos. Para celebrar algunos de estos divertimentos, fue necesaria la creación de arquitecturas efímeras, al lado del castillo.

Teniendo como marco, el ya citado enlace matrimonial de doña Urraca, hija de Alfonso VII, se celebraron justas en las que: «*...El emperador y el rey García estaban sentados en el trono real en un lugar elevado delante de las puertas del palacio del emperador, mientras que los obispos, abades, condes, nobles y duques en asientos dispuestos en derredor de aquellos. Y otras autoridades, pero elegidas de España, unas, obligando con sus espuelas a correr a los caballos según costumbre de la región, tras arrojar lanzas golpeaban contra el suelo de tabla construido para mostrar igualmente tanto su propia habilidad como el vigor de sus caballos, otras mataban lanza en ristre toros enfurecidos por el ladrido de los perros...*»[138].

En la fiesta organizada en el castillo de Escalona por don Álvaro de Luna, después del banquete, mientras los «*...mançebos danzaron con las donzellas (...) los caballeros fueron prestos al torneo, según el Maestro lo avía ordenado (...) y el torneo se ordenó en el patio delantero del alcáçar...*». Para ubicar a los invitados se prepararon los cadahalsos como era habitual, guarnecidos de ricas telas «*...e el Rey con sus caballeros e la Reyna con sus dueñas e donzellas se pusieron en aquellos lugares, que estaban muy ricamente aderesçados, donde mirasen...*»[139].

Los ejemplos sobre este asunto se harían interminables, por lo que, para concluir, haremos mención del bohordo, como uno de los entretenimientos mas populares entre la nobleza, a partir

138 *Crónica del emperador*, p. 156. Nos sugiere, ese texto, algunas imagenes miniadas tales como: la miniatura de un códice del siglo XV (Biblioteca Nacional, París) y otra perteneciente a un ejemplar de la misma centuria de la: (Biblioteca Real, Bruselas).

139 Alguna imagen más bella puede ilustrar lo que serían aquellos espectáculos que, la que corresponde al *Libro de los Torneos* de René de ANJOU.

del siglo XIII[140]. Según se relata en el *Vidal Maior* (fol. 229), consistía en un pie derecho rematado en un tablado. Los jugadores, los bohordadores, se lanzaban a caballo y, a la carrera, se dirigían hacia el referido tablando, contra el que lanzaban lanzas o bohordos para destruir aquel con el impacto, ya que no podía ser de otro modo, puesto que estaba prohibido que tuviesen hierro y, además, la punta debía ser roma. Las alusiones cronísticas, al referido juego, son abundantes. Así, por ejemplo, el día de la coronación de Alfonso XI, después de la misa, los reyes se quitaron las coronas *«...et en ese día bohordaron et lanzaron tablados, et jostaron muchas campañas, et fecieron muchas alegrías por la fiesta de la coronación...»*[141]. Desde el punto de vista artístico, es muy sugestiva la miniatura que ilustra el referido pasaje en el *Vidal Maior*, donde un caballero, a galope, en actitud de lanzar la caña, en un gesto muy bien descrito, arremete contra un tablado que, precisamente como diseño, se configura a modo de castillo[142].

Dejamos en este punto nuestras reflexiones con las que intentamos poner de manifiesto cómo las fuentes cronísticas, históricas, literarias o religiosas, sirvieron de inspiración a los artistas del medievo; quienes, con su visión plástica y, através de muchos, variados y complejos programas iconográficos, ligados a la imagen del castillo, nos permitieron una aproximación y mejor conocimiento a distintos aspectos de la vida del hombre medieval.

140 G. MENÉNDEZ PIDAL, en: *Ob. cit.*, p. 227, describe con detalle su práctica e incluye bibliografía específica.

141 *Crónica del rey don Alfonso el Onceno*, cap. C, Biblioteca de Autores Españoles, t. LXVI, p. 235 y C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, «Un ceremonial inédito de la coronación de los reyes de Castilla», *Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas*, vol. II, Madrid, 1976, pp. 1211-1247.

142 J. YARZA, «La ilustración en el códice», se ocupa del asunto, pp. 13, 15 y 21.

* Dado el carácter general de este estudio, en el caso de algunas miniaturas que se mencionan en el texto, no se ha incluido la referencia completa de localización, puesto que no se trata de un análisis específico efectuado en el campo de la ornamentación de manuscritos.

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 243-256

LA TENENCIA DE FORTALEZAS NOBILIARIAS EN GALICIA Y SU PROYECCIÓN EN LOS DOMINIOS DE ÓRDENES MILITARES DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA

Adrián ARCAZ POZO

La finalización del enfrentamiento dinástico entre Pedro I y Enrique II que acabó con el triunfo del bastardo Trastámara, trajo importantes cambios político-sociales en el reino de Galicia. Su victoria significó el encumbramiento de varias Casas nobiliarias de segunda categoría que verán así recompensado el apoyo prestado a la causa trastamarista con la cesión de múltiples prebendas, tanto de tierras como de mercedes, y que terminaría por sustituir a la «vieja» nobleza petrista[1].

A partir 1370 la «nobleza nueva» estuvo representada por Pedro Ruiz Sarmiento con el título de *adelantado mayor de Galicia* y Pedro Enríquez de Castro, sobrino del rey y *pertiguero mayor de Santiago*. Ambos se convertirán en los verdaderos jefes políticos de la nueva nobleza gallega a cuya sombra aparecerá un creciente número de caballeros premiados con mercedes más modestas que iniciaron un creciente ascenso, como Juan Rodríguez de Biezma, Alvar Pérez de Osorio, García Rodríguez de Valcárcel, Juan Pérez de Noboa, Martín Sánchez de las Mariñas, Alfonso Vázquez de Vaamonde, Juan Núñez Pardo de Cela, los Sotomayor, Moscoso, Ulloa (tronco de la Casa de Monterrey) y, especialmente, Fernando Pérez de Andrades.

Desde entonces, y hasta fines del Medievo, el rasgo más acusado de la estructura social de Galicia será la fuerte señorialización impuesta por los nuevos amos en una de las regiones más rurales y aisladas del conjunto de la Corona de Castilla, utilizando para ello fortalezas y *casas fuertes* —incluidos territorios ajenos a sus demarcaciones naturales como territorios de Órdenes militares— como elementos simbólicos del ejercicio de su autoridad.

En éste contexto histórico de permanente «ocupación nobiliaria» se implantó con fuerza la práctica de la encomienda como un método eficaz de usurpación de bienes y recursos económicos pertenecientes a señoríos eclesiástico, monásticos, concejiles y de Órdenes militares. Ello generó una fuerte tensión y malestar social que padeció con especial virulencia el campesinado al que se le sometió a todo tipo de abusos y atropellos con el empleo común del uso de la violencia por parte de los señores y las mesnadas a su servicio, y que desembocará en la revuelta irmandiña a partir de 1467 que adquirió tintes de protesta antifeudal.

1 Vid. el clásico trabajo de S. DE MOXÓ, «De la nobleza vieja a la nobleza nueva. Trasformación castellana en la baja Edad Media», *CH* 3 (1969) 1-210.

1. LA OCUPACIÓN NOBILIARIA DEL TERRITORIO

La renovación y afianzamiento en la región de los apellidos nobiliarios surgirán con fuerza tras la implantación del nuevo poder monárquico.

Durante la primera mitad del siglo XV la nobleza foránea de los Enríquez de Castro, representada por don Pedro Enríquez de Castro y don Fadrique, duque de Arjona, se va a ver desvirtuada, ya que su antiguo señorío, Barridos de Trastámara, acabará dividiéndose por los años cuarenta en dos nuevos condados: uno que mantendrá el antiguo nombre de Trastámara y el otro de Lemos[2]. Los nuevos propietarios de ambos condados serán los bercianos Osorio, titulares unos del señorío de Villalobos y señores de Ribera y Cabrera, que se verán vinculados a la realidad gallega; en el Arzobispado de Santiago se instalará, el primero, como conde de Trastámara don Pedro Álvarez de Osorio (1441-61) y en la parte de Lugo, el segundo, Pedro Álvarez de Osorio (1457-83), quedando zonas en disputa repartidas por Chantada, Sarria y Ponferrada. Los Osorio de Trastámara alcanzarán con Alvar Pérez (1461-79) el título de marqueses de Astorga y terminarán olvidándose del de condes de Trastámara, mientras que los Osorio de Lemos tratarán de instalarse en el Bierzo y, concretamente, en Ponferrada[3].

Aparte de esta nobleza foránea que intentó encumbrarse en Galicia, la propiamente nativa pugnó de igual forma por alcanzar una situación privilegiada. Así tenemos a los Andrade y Mariñas en los realengos de La Coruña y Betanzos, donde trataron de conseguir mercedes y oficios, además de poseer algunas villas como las de Puentedeume, Ferrol y Villalva, en el caso de los Andrade. En el territorio lucense van a destacar los Nogueroles, Lemos, Saavedras, Taboadas, Seijas, Pardos y, en especial, los Ulloa, que, mediante una hábil política con los arzobispos de Compostela y un entendimiento con Zúñigas y Andrades, se situaron en la cumbre nobiliaria gallega brillando con luz propia. En tierras orensanas van a establecerse los Novoa, Cadórniga, Espinosa, Puga, Deza, Saco Feijoo, Araujo, con otros menores, bajo la sombra de los Sarmiento, Osorio de Lemos y Ulloa. En la zona del río Miño se asentarán los Sarmiento y Sotomayor; los primeros tratando de afirmarse en la villa de Salvatierra y zonas de alrededor y, los segundos, con el objetivo de dominar la costa atlántica y pasos fronterizos del sur de Galicia desde ciudades como Tuy, La Guardia, Bayona, Redondela y Pontevedra. Al margen de todos ellos, y en el centro de Galicia, se encontraba el señorío de la Tierra de Santiago con su epicentro en la ciudad de Compostela y sede natural del arzobispo y de su máxima oficialidad seglar presidida por el *pertiguero mayor*. Las complicadas combinaciones nobiliarias y sus relaciones de poder a lo largo del siglo XV harán que sus prelados establezcan diferentes tipos de alianzas con grandes familias nobles —como los condes de Lemos o los Pimentel de Benavente— para tratar de salvaguardarse de los poderosos Moscoso. De aquí, al igual que en otras zonas, surgirán nuevos caballeros que trataron de obtener títulos y el control de oficios municipales.

Esta nueva nobleza trastamarista, altiva y orgullosa de su recién alcanzada consideración social, intentó por todos los medios aumentar su poder con nuevas posesiones territoriales que incorporar a sus señoríos y así ejercer el poder en sus dominios, expresado en la fórmula «de mero y mixto imperio». Pero, a pesar de la multitud de linajes emergentes por todo el solar gallego, pocos serán los que puedan conseguir «casa y estado», verdaderos elementos constituyentes de un gran linaje nobiliario.

Estados señoriales que se fueron conformando a lo largo de los siglos XIV y XV, en virtud de compras, foros, casamientos, presentaciones de feligresías, mandaciones o tenencias de

2 Vid. los trabajos de E. PARDO DE GUEVARA, «Un ejemplo de la nueva nobleza trastamarista en Galicia: el condestable don Pedro Enríquez», *AEM* 14 (1984) 393-427; «Los Castros gallegos del siglo XV. Apuntes para un análisis de su proyección política en Castilla», *Hispania* 45 (1985) 477-512.

3 Vid. J. GARCÍA ORO, *Galicia en los siglos XIV y XV*, vol. I, Santiago de Compostela 1987, p. 259 y ss.

dominios episcopales, cesiones de territorios de realengo —con lo que éste quedó exiguo y reducido a zonas extremas y montañosas—, encomiendas de monasterios y usurpaciones nobiliarias y de Órdenes militares. Señoríos que, en muchas ocasiones, no aparecerán compactos ni homogéneos, sino fragmentados y discontinuos.

Este espectacular crecimiento nobiliario tenía que provocar necesiariamente un aumento de la conflictividad social impuesto por las mismas limitaciones físicas de la región con escasez de territorio que colonizar por los nuevos señores, quedando como único recurso la usurpación de bienes. Ello se llevó a cabo mediante el empleo de la encomienda como método sistemático de acaparamiento de recursos económicos pertenecientes a señoríos eclesiásticos, monásticos y de Órdenes militares, usurpando, igualmente, bienes concejiles y tratando de hacerse con los cargos de los municipios tales como regidores, alcaides, capitanes, etc., para conseguir el aumento de sus patrimonios personales, empleando, si era preciso, el uso de la violencia y el saqueo. Esta situación, que será norma frecuente a lo largo de los siglos XIV y XV, había tenido ya su primer eco de protesta generalizada en las Cortes de Soria de 1380, en tiempos de Juan I[4].

2. LA TENENCIA DE FORTALEZAS COMO SÍMBOLO COACTIVO DEL EJERCICIO DEL PODER SEÑORIAL

El profundo proceso señorializador, unido al aislamiento de la región como zona extrema del reino, facilitará la violencia de la clase señorial con un sinfín de guerras entre los mismos nobles y el empleo del bandolerismo, además de las rapiñas, como método coactivo de imponer su poder o de aumentar sus ingresos. Estas actividades delictivas recaían de forma preferente sobre las zonas rurales, más desprotegidas, afectando básicamente al campesinado, si bien los habitantes de las ciudades, artesanos y pequeños mercaderes, e incluso la baja nobleza, no quedaron al margen del empleo de la amenaza señorial. El que la conflictividad se centre principalmente en el ámbito rural vendría determinado, entre otros factores, por la misma ubicación en estas zonas de las fortalezas señoriales[5]. Ya en tiempos de Alfonso XI, la rivalidad nobiliaria llegó a ser tan alarmante que los mismos señores e hidalgos solicitaron la mediación del monarca para que tomase en encomienda las *casas fuertes* y castillos que ellos tenían dispersos en sus señoríos, a fín de evitar que los nobles los usurpasen y destruyesen violentamente, tal como aparece en la legislación de las Cortes de Alcalá de 1348[6].

Un buen número de estos enclaves se alzaron por la extensa geografía de Galicia en manos de determinados linajes[7]. Al apellido de los Ulloa —uno de los más directamente relacionados con la Orden de Santiago— perteneció la fortaleza de Rocha de Narla, recuperada por Gonzalo Ozores de Ulloa según el genealogista Aponte[8], tras su anterior posesión por los santiaguista,

4 La relación de usurpadores que se citan es la que sigue: Alvar Páez de Sotomayor y Diego Álvarez, del monasterio de Santa María de Armenteira; don Pedro Ruiz Sarmiento, *adelantado mayor* de Galicia, de San Clodio; el mismo *adelantado*, Alvar Rodríguez de Limia y Pedro Yáñez de Arco, de Celanova y otros cotos de su pertenencia; el conde don Pedro, *pertiguero mayor* de Santiago, de Santa María de Osera; Vasco Gómez, del coto de San Esteban de Chauzán; Juan Pérez de Norn, Vasco Gómez de Sújar y Juan Núñez de Sorna retenían falsamente la granja de Mato y otras heredades como los lugares de Chao de Costela y Valo de Sende (Vid. J. L. SANTOS DÍEZ, *La encomienda de monasterios en la Corona de Castilla. Siglos X-XIV*, Roma-Madrid 1951, pp. 164-6).

5 J. VALDEÓN BARUQUE, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid 1975, pp. 184-5.

6 *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, ed. de la Real Academia de la Historia, vol. I, Madrid, 1861, pp. 546-7.

7 Vid. las obras de J. GARCÍA ORO, *Galicia* ..., vol. I, esp. pp. 264-7; y *La nobleza gallega en la B.E.M. (las casas nobles y sus relaciones estamentales)*, Santiago de Compostela 1981, esp. pp. 161-9, para el apellido de los Ulloa.

8 Vasco de Aponte nos refiere que Gonzalo Ozores de Ulloa «... ganó na Ulloa todo lo que no era suyo; y ganó todo Monterroso y Repostería, Narla y Fiesteus» (*Recuento de las casas antiguas del Reino de Galicia*, ed. crít., Santiago de Compostela 1986, p. 162).

y heredada con posterioridad por sus sucesores. Sancho Sánchez —en cuya persona se fundó mayorazgo— recibió de su padre la fortaleza de Pambre y la casa fuerte de Jovencos, además de hacerse con las de Portela y Villamarín. Convertido en gran señor de los Ulloa se intituló conde de Monterrey, tras su matrimonio con doña María de Bazán, alcanzando su Casa, según relata Aponte «tres mil vasallos, poco menos si no llegasen a ellos, aunque creo que eran de encomienda cerca de los mil ...», a los que habría que sumar las múltiples clientelas militares con las que se rodeó y que estuvieron dirigidas, entre otros, por Pedro Pardo el *mariscal*, Vasco de Seixas, Juan de Novoa o Pedro Bolaño[9].

Como es bien sabido, las Órdenes contaban con villas y fortalezas propias en sus dominios. La nobleza gallega que tan alto protagonismo alcanzó en los últimos siglos medievales como venimos constatando, ocupará también castillos y fortalezas enclavados en encomiendas de las Órdenes militares como un instrumento más para la acción político-militar en éstos territorios[10].

La fortaleza de Rocha de Narla, en el ayuntamiento lucense de Friol y perteneciente a la encomienda de La Barra, tras ser donada en principio a la Orden de Santiago en 1329 por Vasco Pérez de Ulloa y su mujer[11], acabaría por convertirse en casa y castillo de los influyentes Ulloa[12]. Sabemos que dicha casa fuerte fue donada en 1352, por un periodo de 29 años, al caballero Suero Yáñez de Parada por el maestre don Fadrique, consumado partidario petrista que se comprometió a alojar en ella al monarca[13]. La fortaleza de Rocha debió de pasar a Fernán Gómez das Seijas cuando don Suero se vio obligado a marchar a Portugal tras participar en el complot para asesinar al arzobispo de Santiago, antes de ser nuevamente ganada, según el testimonio del genealogista Aponte, por Gonzalo Ozores de Ulloa[14], primer gran personaje del linaje, a su regreso de Francia tras refugiarse después de la sangrienta jornada de Montiel, quien casaría con María Álvarez de Sotomayor, hermana legítima de don Suero Yáñez, y con quien la Casa de Ulloa pasó a contar con 40 «lanzas» a su muerte.

Rocha de Narla, usurpada a los santiaguistas, debió de convertirse, desde que pasó a sus sucesores don Lope Sánchez y Sancho Sánchez, en un centro simbólico de la autoridad jurisdiccional de los Ulloa sobre sus vasallos, desde donde con seguridad se ejercieron todo tipo de atropellos sobre los territorios circundantes, puesto que fue una de las fortalezas derruidas por la Santa Hermandad durante la guerra irmandiña de 1467, año en que estaba a cargo de ella Vasco das Seijas[15], caballero que sirvió primero a Lope Sánchez y posteriormente a su heredero Sancho Sánchez con 10 escuderos a su servicio[16]. De ahí que en las *visitas* de 1503, los visitadores se refieran a Rocha de Narla como «fortaleza cayda o casa antygua»[17].

9 V. DE APONTE, *op. cit.*, pp. 167-9.

10 Sobre la tenencia de fortalezas, vid. el meritorio trabajo de Mª.C. QUINTANILLA RASO, «La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media», *En la España Medieval*, vol. V, Madrid 1986, pp. 861-95. Pueden verse asimismo otros estudios referidos a la Corona de Castilla como los de M.A. LADERO QUESADA, «La organización militar de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media», en *Castillos Medievales del Reino de León*, Madrid 1989, pp. 11-34; y el elaborado conjuntamente por Mª.J. GARCÍA VERA y Mª.C. CASTRILLO LAMAS, «Nobleza y poder militar en Castilla a fines de la Edad Media», *Medievalismo* 3 (1993) 19-37.

11 AHN, Secc. Sellos 85/6.

12 Sobre las relaciones entre nobleza y Órdenes militares, incluidos los Ulloa, vid. nuestro trabajo «Nobleza y Órdenes militares en la Galicia bajomedieval», *Medievalismo* 5 (1995) 127-50.

13 AHN, Secc. Cód. 338 b, fol. 197; y también en J. LÓPEZ AGURLETA (et alii), *Bullarium Equestris Ordinis Sancti Iacobi de Spatha*, Madrid 1719, pp. 322-3, donde se recoge la cita completa del documento en estos términos: «... todos cinco de comun, è cada uno de Nos por el todo, facemos pleyto e omenage a vos el dicho Maestre D. Fadrique de acoger à nuestro Señor el Rey Don Pedro (que Dios mantenga) en la dicha Casa-Fuerte de la Rocha, ayrado ò pagado en lo alto e en lo baxo, etc. ...».

14 Vid. nota 8.

15 A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana y los irmandiños*, vol. II, La Coruña 1984, p. 312 (fols. del Pleito 1114-5).

16 V. DE APONTE, *op. cit.*, p. 168.

17 AHN, OOMM, Orden de Santiago, Lib. 1093 c, fol. 99.

Los Sarmiento, agraciados en la figura de Bernardino Pérez con el título condal de Ribadavia por los Reyes Católicos, a cuya Casa pertenecían los castillos y *casas fuertes* de Ribadavia, Roucos, Castro Cabadoso, Celme, Somera, Villamarín y torre de La Peroja[18].

Los Andrade, quienes desde 1366 se pasaron al bando enriquista con su heredero Fernán Pérez, tras haber sido petristas durante buena parte de su historia en el solar gallego, formarán un señorío en torno a las villas de Puentedeume, Ferrol y Villalba, además de ejercer una notable influencia sobre la ciudad y comarca de Betanzos. Muchos eran los castillos y fortalezas que le pertenecían, entre los que podemos citar los de Andrade, Nahario, Villalba, Cillobre, Ambroa, Motrín, Caamauco y Porras[19].

Los Moscoso de Altamira van a tener por base territorial la tierra de Santiago, contando además con una serie de fortalezas como las de Cira, Morgade, Mens, Vimianzo, Nabio, Broño y Ferreira.

En cuanto a la rama de los Sotomayor —la más antigua de las fundadas desde mediados del siglo XIV—, además de ocuparle al arzobispo de Santiago las villas de Pontevedra, Vigo y Redondela, también llegaron a poseer numerosas fortalezas como las de Cotobaz, Santa María de Alba, Trinidad, Tebra, Castro Maceira, Foruelos, Picaraña, Salvatierra, Tenorio y Sotomayor[20].

La gran Casa de Lemos tomó por capitalidad de sus estados la villa de Monforte dominada por su imponente fortaleza, cuyo señorío creció de forma espectacular desde que su titular Pedro Álvarez de Osorio se intitulase desde 1454 conde de la tierra de Lemos, bajo la protección y confianza de Juan II, poseyendo numerosos castillos y *casas fuertes* como las de Moeche, Sarria, Balboa, Corcillón, Sarracín, Castro de Rey, Castro Caldelas, Chantada, Grabullo, además de las de Ponferrada y Cornatello en el Bierzo. Poseyó también en tierras de la Orden de Santiago, dependiente de la encomienda de La Barra, la fortaleza de Caurel o Courel, al sureste de Lugo.

El castillo de Courel, situado en una sierra agreste cercana al lugar de Esperante, donado a la Orden de Santiago en 1181, se convirtió con el tiempo en una de las fortalezas apetecidas por la nobleza lucense, al igual que había ocurrido con Narla, desde la cual ejercer y afianzar su dominio sobre los territorios del entorno. Dependiente de la encomienda de La Barra, había sido entregado en tenencia, durante el maestrazgo de García Fernández (1318-27), a García Rodríguez de Valcárcel, quien en 1346 hizo acto de homenaje a la Orden por su posesión, comprometiéndose a devolverlo más adelante junto con la villa de Canes, Otero y otras posesiones[21]. Desde 1370 García Rodríguez de Valcárcel fue uno de los caballeros advenedizos premiados con mercedes enriqueñas por el apoyo incondicional con el que había contribuido al triunfo de la rebelión trastamarista.

Mucho tiempo después, el conde de Lemos lo tenía ocupado en 1480, como se consigna en una relación de bienes enajenados a la Orden en Galicia durante la celebración del Capítulo General que los santiaguistas celebraron en el Corral de Almaguer en dicho año[22]. Desde la fortaleza —una de ésas a las que el licenciado Molina se refiere como derruida tras la revuelta irmandiña en la que tan destacado protagonismo tuvo don Pedro Osorio— pudieron cometerse atropellos sobre los territorios circundantes por las gentes de don Pedro, con lo cual pasaría a convertirse en una de las fortalezas a derrocar por los irmandiños[23].

18 S. PORTELA PAZOS, *Galicia en tiempo de los Fonsecas*, Madrid 1957, p. 19.

19 *Ibidem*, p. 15.

20 E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, «La nobleza gallega en la segunda mitad del s. XV», *Hidalguía* 27 (1979) 873-85, esp. 882.

21 AHN, OOMM, Uclés, carp. 651, nº 37.

22 AHN, Secc. Cód. 900 b, fol. 156. Vid. igualmente AHN, OOMM, Lib. 1242 c, fol. 115.

23 B. LDO. MOLINA, *Descripción del Reyno de Galizia*, Mondoñedo 1550, fol. XLIII (reimpr., Santiago de Compostela 1949).

Hubo otros linajes de menor alcurnia que por sus diferentes combinaciones de emparentamientos terminaron diluyéndose los unos en los otros. Entre éstos destaca la Casa de Parga que durante la primera mitad del siglo XV unieron sus destinos a la de Vahamonde y por ello recibieron la casa fuerte de Vahamonde.

Apellidos que, en ocasiones, se infiltraron en los cargos de dignidades de las Órdenes militares con el fin de servirse de sus bienes y así reportarles un enriquecimiento económico. Entre éstos destacan, sin lugar a dudas, los Quiroga, aunque también lo hicieron descendientes de los Andrade o Sarmiento.

En pleno auge de la nobleza trastamarista dichos linajes trataron de aprovechar los resortes del poder en sus territorios colocando en ellos a su descendencia, sin escapar a éstos el cargo de comendador. Así lo encontramos ejerciendo, en la encomienda santiaguista de La Barra, en tiempos del maestrazgo de Lorenzo Suárez de Figueroa (1387-1409), a Martín Freire de Andrade, hijo natural de Nuño Freire de Andrade cuya belicosidad padecieron tanto los señoríos eclesiásticos como la nobleza advenediza.

De igual forma, García Fernández Sarmiento, hijo de Diego Pérez Sarmiento (1427-66), señor de Salinas y *adelantado mayor* de Galicia cuyo apellido se impuso en tierras orensanas y de ahí que su padre lo situase como comendador de la encomienda de La Batundeira de la Orden de Alcántara, asegurándole con ello unos buenos ingresos económicos y posición social[24].

Pero, sin duda, uno de los linajes gallegos más interesantes que ocupó a lo largo de la Edad Media el gobierno y administración de diversas encomiendas sanjuanistas en este territorio fue el de los Quiroga, familia originaria de San Martín de Quiroga, territorio que ocupa el extremo sureste de la actual provincia de Lugo, y que proporcionó el nombre a una de ellas[25]. Su descendencia arranca de Vasco Pérez de Quiroga, rico hombre que vivió en tiempos de Alfonso VII y de su hijo Fernando II a quienes sirvió y acompañó en los hechos de armas de su tiempo, que hizo donación del coto de Quiroga a la Orden de San Juan de Jerusalén de quien ya no se desvincularía su apellido a lo largo de todo el Medievo[26]. A la encomienda de Quiroga se le agregó, muy probablemente a lo largo del siglo XV, las de Incio y Osoño.

El número creciente de fortalezas en el solar gallego —de las cuales las descritas anteriormente son una buena muestra representativa, si no completa— se convertirán en símbolos del poder nobiliario y, por tanto, en algo odioso y opresivo para el campesinado, ya que desde muchas de ellas, constituidas en verdaderos refugios de bandidos, se realizaban las acciones delictivas en el entorno de su territorio.

Las actividades de los malhechores realizando *malfetrías* era norma común en Castilla, donde semejantes hechos aparecen siempre vinculados a diversas categorías nobiliarias compuestas por infantes, ricos hombres, hidalgos y caballeros infanzones[27]. La misma Orden militar de

24 Para ambos casos citados vid. F. DE LA GÁNDARA, *Nobiliario, armas y triunfos de Galicia, hechos heroicos de sus hijos y elogios de su nobleza y de la mayor de España y Europa*, Madrid 1677, pp. 502-3.

25 Vid. nuestro artículo «Implantación y desarrollo territorial de la Orden Militar de San Juan de Jerusalén en Galicia (siglos XII-XV)», *En la España Medieval* 18 (1995) 257-74, esp. 267-8.

26 La sucesión hereditaria de los Quiroga puede seguirse en F. DE LA GÁNDARA, *op. cit.*, pp. 280-8.

27 Hay autores que han tratado muy de cerca el tema como S. Moreta quien postula la siguiente definición: «... entendemos por malhechores-feudales a todos aquellos individuos que, pertenecientes a la clase feudal dominante en la formación económica-social de Castilla en los siglos XIII y XV, emplearon la fuerza y la violencia en sus múltiples expresiones —desde el asesinato a las simples amenazas y coacciones, la violencia, el robo, las correrías de expolio y rapiña, etc.— en contra de las demás clases e instituciones sociales, incluidos los miembros de la propia clase, como práctica habitual y no de las menos relevantes, para realizar determinados intereses individuales o globales de clase y, sobre todo, como reacción ante la primera gran crisis del feudalismo como método histórico concreto de producción y de articulación de los elementos fundamentales de la formación económico-social de Castilla, al verse cuestionada la reproducción y correlación de las relaciones y fuerzas sociales tradicionales» (*Malhechores-Feudales. Violencia, Antagonismo y Alianzas de clases en Castilla, Siglos XIII-XV*, Madrid 1978, pp. 20-1).

Santiago, desde los tiempos de su maestre el infante don Enrique (1409-45), se había cuidado de que en sus territorios ningún comendador mayor, comendador o subcomendador, incluidos sus alcaides de castillos y *casas fuertes*, no amparasen, defendiesen o encubriesen a delincuente alguno ni «malherores» en sus términos[28].

Dichos males y agravios fueron prácticas habituales a lo largo de toda la Edad Media gallega, realizadas por señores malhechores que acompañados con sus respectivas clientelas feudales tiranizaban y saqueaban los territorios desde sus fortalezas. Los hidalgos, que fueron bastante numerosos en Galicia, trataron por todos los medios de ponerse al servicio de los grandes nobles u otros de menor categoría para intentar mejorar su nivel de vida y situación social, empleando, si fuera preciso, el robo —en muchos casos planeado por sus mismos señores— a campesinos, entidades monásticas y Órdenes militares[29].

Conviene subrayar que estos comportamientos de la nobleza gallega se inscriben claramente en una mentalidad caballeresca que cobra nuevo auge en la Europa occidental de finales del Medievo, si bien, aquí, se presenta muy acusada, hasta el punto de que propició la emisión por el propio papado de sucesivas bulas contra la actuación de la nobleza a lo largo del siglo XV[30]. A ello habría que unir como factor determinante de estos comportamientos, las largas ausencias de los monarcas castellanos, puesto que desde 1376 a 1486 —período que casi coincide con la crisis y ofensiva señorial centrada entre 1369 y 1467, abarcando los reinados completos de Juan I, Enrique III, Juan II y Enrique IV, es decir, durante 110 años— ninguno de éstos monarcas visitó Galicia; tales ausencias crearon una idea difusa de la *justicia del rey* a nivel popular, pasando ésta a ser desempeñada de forma arbitraria por los más poderosos que en sus manos se convirtió en una herramienta con que justificar el uso abusivo de los agravios que cometían reiteradamente sobre sus súbditos, en particular, y contra todo el cuerpo social, en general[31].

La situación descrita provocará una reacción del mundo urbano y rural que solicitó de los reyes la formación de hermandades, al igual que ocurrió en Castilla, que pusiesen freno a los desmanes de los ladrones y bandoleros, creando una mentalidad justiciera que volviese a instaurar la justicia y el orden público[32]. El asunto había quedado claramente reflejado por los representantes del estamento popular en las Cortes de Burgos de 1373 —Galicia no se encontraba representadas en ellas— donde se indicó:

> «... algunos rricos omes e cavalleros e escuderos de nuestro rregnos que comarcaran con algunas çibdades e villas e logares e que les fazian suyos, e otrosi que fazian nueva mente casas fuertes en perjuizio de los vezinos de las dichas çibdades e villas e lugares»[33].

28 G. DE MEDRANO, *Copilación de las leyes capitulares de la Orden de la Cavallería de Santiago del Espada*, Valladolid 1605, Tít. XIII, fol. 112v.

29 Conocemos la penosa situación por la que atravesaban a finales del siglo XV las parroquias de la diócesis de Orense, embargadas por multitud de hidalgos cuyo listado sería prolijo relatar, llevándose «pola forza» las rentas de las iglesias y contribuyendo con ello a que las parroquias aparecieran «despobladas de feligreses» (C. CID, «Una visita pastoral de la diócesis auriense en 1487», *BCMO* 5 [1916] 187-376, discontinuas, esp. 187).

30 Ambas bulas papales contra los hombres del reino de Galicia usurpadores de bienes eclesiásticos y otros desmanes, fueron emitidas el 4 de mayo de 1455 por Calixto III y, posteriormente, por Paulo II el 5 de enero de 1466 (recogidas por A. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia en el último tercio del siglo XV*, Vigo 1968, pp. 17-8; *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, vol. VII, Santiago de Compostela 1898-1911, pp. 217-8).

31 Tales aspectos han sido agudamente cuantificados por C. BARROS, *Mentalidad justiciera de los irmandiños, siglo XV*, Madrid 1990, pp. 26-31. Para una actualización historiográfica del fenómeno irmandiño véase E. PARDO DE GUEVARA, «Notas para una relectura del fenómeno hermandino de 1467», en *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, vol. IV, Zaragoza 1993.

32 Las primeras hermandades aparecieron en las últimas décadas del siglo XIII, aglutinadas bajo el nombre genérico de Hermandades Generales de Castilla y que constituyeron una fórmula organizativa de los concejos para enfrentarse y defenderse de los malhechores feudales (S. MORETA, *op. cit.*, p. 113).

33 *Cortes* ..., vol. II, p. 269.

Tal estado de cosas condujo a los representantes del tercer estado a solicitar a Juan II en las Cortes de Valladolid de 1451 la constitución de hermandades para defenderse de la expansión señorial[34]. Estas hermandades provinciales y locales darán paso en 1465 a la «Hermandad general de los Reynos de Castilla y León», en una coyuntura favorable que coincidió con la anarquía política existente en todo el reino, los efectos negativos de la peste y los llamados «malos años» que se sitúan en torno a 1465-7. De ella formará parte la irmandade gallega de 1467 que surgiría con un claro sentido antiseñorial al identificar a los malhechores con las *casas fuertes* de los nobles.

La Santa Irmandade gallega comenzó a ser constituida a partir de 1465 y arranca de la Junta de la Santa Hermandad que se puso en marcha en Segovia en octubre de 1464, tal como nos lo refiere en su crónica Alonso de Palencia:

> «... lo angustioso de las circunstancias aconsejó celebrar juntas y establecer con juramente una Hermandad común para salvaguardar el país.
>
> A esta tentativa de los naturales de Segovia se ahirieron...; los gallegos todos tiranizados durante largas épocas por sus señores... En corto tiempo los gallegos no sólo arrancaron de las selvas a los fascinerosos y los arrastraron al patíbulo, sino que se apoderaron de fortalezas tenidas por inexpugnables»[35].

Durante los años de 1465 y 1466 las actividades de las hermandades gallegas no fueron muchas, hasta que en el año de 1467 se produjo el verdadero inicio de la revuelta irmandiña con el derrocamiento de las fortalezas por los reiterados agravios cometidos desde ellas. Serán los concejos —de Orense, Betanzos— La Coruña, Ferrol, Pontedeume, Santiago, Pontevedra y Lugo— los que soliciten una provisión a Enrique IV para hacer una hermandad en el reino de Galicia, apareciendo las ciudades como los auténticos centros motores de la organización y extensión de la Santa Irmandade que harán causa común con los campesinos. Esta unión del medio urbano y rural actuando conjuntamente en las asambleas fundadoras de la hermandad, demuestra la solidaria amalgama entre la ciudad y el campo frente al mismo enemigo común: la nobleza[36].

La actuación de los irmandiños se centró primordialmente en el derrocamiento de las fortalezas y la aplicación de la justicia para hacer respetar el derecho y la seguridad pública, pues en este segundo aspecto muchos eran los agravios y delitos atribuidos a los malhechores señoriales, entre los que se pueden establecer los siguientes: robos —tomar bienes, matar y comer bueyes y vacas, comer haciendas, hurtar, robar y saltear caminos, robar la tierra—, muerte de hombres, forzar mujeres, prisiones —detener hombres—, rescates, pingar, quemar casas, acoger malhechores e imposiciones por fuerza[37].

La demolición de fortalezas constituyó, por tanto, la obra más significativa del levantamiento irmandiño, al constituir éstas, como ya se ha indicado, el símbolo coactivo del poder nobiliario, desde donde se realizaban la mayor parte de los actos delictivos. Vasco de Aponte indica al respecto: «... logo en este tiempo se levantó la hermandad, que todos los villanos se levantaron contra sus señores, en que derrocaron quantas fortalezas havía en Galicia, excepto

34 J. VALDEÓN, *op. cit.*, p. 168 y ss.

35 A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, B.A.E., vol. CCLVII, Madrid 1973, p. 192.

36 Se ha cifrado en 80.000 el número de irmandiños levantados en armas, de donde puede colegirse el alcance e importancia de esta revuelta. El dato lo aporta V. ARMESTO, *Galicia feudal*, vol. II, Vigo 1969, p. 483, quien además calificó la rebelión como «revolución de masas» por la numerosa participación campesina. Importa, en este punto, llamar la atención sobre la transcendencia del contenido del pleito Tabera-Fonseca de 1526 y 1527, dado a conocer por primera vez en 1926 por J. COUSELO BOUZAS (*La guerra hermandina. Siglo XV*, Santiago de Compostela 1926) y recientemente editado y transcrito por A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (*Las fortalezas ...*, 2 vols., La Coruña 1984).

37 La tipología de delitos en el pleito Tabera-Fonseca la ha cuantificado y estudiado C. BARROS, *op. cit.*, p. 128 y ss.

la fortaleza de Pambre[38]». Fortaleza que alzándose sobre la margen izquierda del río Pambre, afluente del Ulla, había sido construida en los últimos años del siglo XIV por don Gonzalo Ozores de Ulloa a su regreso de Francia.

Los irmandiños debieron de demoler 130 fortalezas en menos de dos años. Así lo afirma a mediados del siglo XVI el Licenciado Molina cuando se lamenta en su obra de que «... ay en este reyno muy fermosas fortalezas y de gentiles fuerzas y edificios y oviera muchas más si a manos no ovieran sido derribadas»[39]. Entre las fortalezas caídas se encontraban las de Borrajeros en Mellid; la torre de Malpica en tierra de Quiroga; el castillo de Covadoso junto a Ribadavia; a las que se agregarían las de Cabanelas; Amoeiro; Castro Caldelas; Sarria; Castro de Rey y Chantada del conde de Lemos; Abeancos; Juvencos; Aranga y Orcellón de la Casa de Ulloa; Ribadavia, Arcos y torre de Peroja del conde de Ribadavia, Portomarín, Galdrome y Santa Ougea de Pedro Álvarez de Portomarín; San Payo de Vasco de Seixas; Villa Mourel de López de Villa Mourel y otras muchas de difícil identificación[40].

3. MEDIDAS PACIFICADORAS EN EL REINO Y GUERRA A LAS FORTALEZAS

Desde el año 1486 asistimos al interés de la monarquía por Galicia, personificada en los Reyes Católicos. Sus objetivos fundamentales desde la vertiente política se concretará en la pacificación del Reino sirviéndose para ello de instrumentos y recursos políticos, institucionales y jurídicos.

El programa de pacificación incluía extender en Galicia la Santa Hermandad con el firme propósito de garantizar el orden, enviando para ese propósito a dos oidores en la primavera de 1480: Antonio de Paz, arcediano de Camaces, y Fernán Gómez, llamado el licenciado Tordehumos[41].

La Santa Hermandad había encontrado fuerte resistencia en Galicia por parte de algunos nobles, preferentemente en la zona sur, liderada por Pedro Álvarez de Sotomayor, el conde de Camiña, mientras que otra parte de la nobleza la apoyaron plenamente, como el conde de Lemos, Diego de Andrade y el arzobispo Fonseca, que buscaban con su apoyo la favores de la Corona. Por su parte, los concejos gallegos la habían aceptado como favorable a sus intereses. La Hermandad sería ratificada definitivamente por real cédula el 28 de febrero de 1480[42].

Las medidas de pacificación de los Reyes se completaron al año siguiente con el envío de los oficiales reales Fernando Acuña y García López Chinchilla para gobernador y alcalde, respectivamente[43]. Ambos venían acompañados, al decir de Aponte, de una escolta de «tresçientas lanças» que mandaba Luis Mudarra[44]. Entre los poderes y las Órdenes que portaban debemos destacar la obligación de presentar ante ellos las causas civiles y criminales, prender a los delincuentes, nombrar corregidores y jueces, juntar tropas, destruir castillos, deshacer bandería e imponer tributos[45].

Derrocar castillos y fortalezas será, pues, uno de los objetivos fundamentales de las justicias establecidas por los Reyes, al igual que lo fueron para los irmandiños. La realidad era que desde estos enclaves, según ya se comentó, partían las acciones delictivas a los territorios colin-

38 V. DE APONTE, *op. cit.*, pp. 221-2.

39 B. LDO. MOLINA, *op. cit.*, Mondoñedo 1550, fol. XLIII.

40 S. PORTELA PAZOS, *op. cit.*, pp. 61-2.

41 Sus poderes les fueron entregados el 18 de febrero (AGS, RGS, febrero 1480, fol. 369).

42 *Ibidem*, fol. 382.

43 H. DEL PULGAR, «Crónica de los Reyes Católicos», ed. C. ROSSEL en *Crónica de los reyes de Castilla*, B.A.E., vol. LXX, Madrid 1953, cap. XCVIII, pp. 356-7.

44 V. DE APONTE, *op. cit.*, p. 198.

45 El fin que perseguían los Reyes, según López Ferreiros, con la designación del gobernador Acuña era «contener los excesos de los grandes», medida que se complementaba con la finalidad que tenía la Hermandad que no era otra que «reprimir los males hechos de los pequeños» (*op. cit.*, vol. VII, p. 294).

dantes, dando cobijo en ellas a todo tipo de malhechores. En las Cortes de Toledo de 1480, la queja de los representantes del estado llano, continuaba insistiendo sobre el mismo asunto:

> «Ninguno non sea osado de aqui adelante de receptar mal fechores que ovieren cometido delitos, nin debdores que fuyeren por non pagar a sus creedores en fortalezas, nin castillos, nin en casas de morada, nin en lugar de sennorio ni de abadengo, aunque digan que lo tienen por privillegio o por uso o costumbre...»[46].

De lo cual se deduce claramente que uno de los lugares preferidos por los malhechores donde encontrar cobijo eran las fortalezas, lugar en que con seguridad pasarían a engrosar las bandas armadas que las habitaban.

Galicia continuaba siéndo una de las regiones donde el mal de las fortalezas era crónico por el elevado proceso de señorialización que había alcanzado a lo largo de los siglos XIV y XV, y que, lejos de desaparecer, continuaba arraigado como un mal endémico como nos lo recuerda Hernando del Pulgar, cronista oficial de los Reyes Católicos:

> «Ficiéronse ansimesmo en aquellos tiempos por todo aquel reyno muchas fortalezas, sin licencia de los Reyes pasados, donde continamente estaban ladrones é robadores que tenian los pueblos subjetos. E tanto estaban habituados en aquella subjecion, que ya se convertia en tal costumbre, que no se contradecia; e cada uno apropriaba á sí los pueblos que mas podia so juzgar, é las rentas que podia tomar...»[47].

Ante las elevadas cotas que alcanzaba el número de fortalezas por todo el solar gallego y sus nefastas consecuencias, las justicias reales mandadas a Galicia en agosto de 1480 y encabezadas por Fernando Acuña, como *justicia mayor* del Reino, y García López de Chinchilla, como *oidor* profesional, actuarían de acuerdo a la situación planteada y con gran contundencia contra ellas. La tarea no fue fácil, ya que era elevado tanto el número de fortalezas y castillos como el de ladrones que se encontraban en ellas, a lo que venía a unirse la escasez de fuerzas militares con que contaban las justicias: el contingente sólo ascendía a 200 hombres de a caballo para imponerse al gran número de malhechores, si bien podían contar con los milicianos populares de que disponía la Hermandad.

El Tribunal de Justicia instaurado por los Reyes Católicos se granjeó mayoritariamente la aceptación y confianza de la población gallega, lo que facilitó su eficacia a través de una estrecha colaboración con el pueblo. Pulgar nos narra que la aplicación sistemática de la justicia causó tanto espanto y, aún, terror entre los malhechores que en sólo tres meses se ausentaron del reino de Galicia más de 1.500. Por lo que respecta al derrocamiento de fortalezas, éste mismo cronista indica que «... derribaron por todo el Reyno de Galicia quarenta é seis fortalezas, de donde se facian grandes fuerzas»[48].

El tiempo que emplearon ambos representantes de la justicia real en pacificar y en hacer respetar la ley en el reino de Galicia alcanzó el año y medio. La represión, que fue muy dura, se movió en un plano estrictamente penal, siendo ajusticiados importantes nobles como Pedro de Miranda y el mariscal Pedro Pardo de Cela. Fue precisamente la ejecución en diciembre de 1483 del mariscal Pedro Pardo de Cela, uno de los mayores enemigos de los Reyes Católicos,

46 *Cortes* ..., vol. IV, p. 141.

47 F. DEL PULGAR, «Crónica de los Reyes Católicos», en *Crónicas* ..., cap. XCVIII, p. 356.

48 *Ibidem*, p. 357.

lo que causó tan honda estupefacción en el reino que provocaría el posterior declive del gobernador Fernando de Acuña[49].

Fernando de Acuña, que se granjeó por su misión justiciera muchos odios y originó importantes reacciones señoriales antimonárquicas, sería sustituido a principios de 1484 por el andaluz Diego López de Haro, alcalde de Alcalá de Guadaira, quien será el nuevo gobernador asumiendo las prerrogativas de dicho cargo dedicándose a representar el papel de audiencia o tribunal permanente en Galicia[50]. Su actitud justiciera no desfalleció, manteniendo la misma línea que la de su predecesor, y fue respaldada constantemente por los Reyes[51]. Por lo que respecta a los castillos y fortalezas, su postura fue de una vigilancia estrecha, pues sabemos que en algunos de ellos se estaban realizando reparaciones y mejoras con vistas a su pronta utilización.

Conocemos en este sentido las actividades del caballero Álvaro González de Ribadeneira, vinculado a las Casa de Párraga y de Saavedra, quien además de poseer varios cotos de la mitra lucense, tuvo entre Páramo y Sarria, en Lugo, la fortaleza de Aguieira que fue derrocada por la Hermandad[52]. En el año de 1484 se encontraba reparando el castillo de Cospeito y, al ser descubierto por su enemigo Diego de Andrade, quien lo denunció al Consejo Real, el castillo pasaría al control del Gobernador, que ordenaría al ex-Gobernador, por mandato expreso de los Reyes, su demolición[53].

La actividad belicosa de dicho caballero tuvo continuidad con posterioridad a la visita realizada por los Reyes a Galicia en 1486 y su firme determinación de que no se edificase ninguna fortaleza sin autorización, pues conocemos el pleito que mantuvo con el comendador Juan Piñeiro de la encomienda de Portomarín, perteneciente a la Orden de San Juan de Jerusalén. La demanda, que posteriormente pasaría a la Chancillería de Valladolid en noviembre de 1508, la presentó ante los gobernadores y alcaldes mayores del Reino de Galicia el comendador de Portomarín ante el hecho de haber levantado una fortaleza en tierra de Páramo, en el lugar que llaman Casa de Barreira[54]. El comendador de Portomarín alegaba que «... teniendo e poseyendo de tiempo ynmemorial aquella parte la dicha tierra de Páramo, con el dicho señorío e juridición por sy e por otros, en nonbre de la dicha encomyenda», la edificación de la casa y fortaleza de La Barreira causaría daño y perjuicio al señorío y jurisdicción de la encomienda, yendo además en contra de las leyes de estos reinos sobre la prohibición de levantar fortalezas y *casas fuertes*, y solicitó que dicha casa y fortaleza pasara a la encomienda de Portomarín. Aunque los tribunales gallegos absolvieron a González de Ribadeneira, arguyendo éste que la fortaleza se encontraba en su señorío y jurisdicción con la autorización de los alcaldes mayores, la posterior apelación del comendador a la Corte y Chancillería de Valladolid surtiría su efecto en cuanto a la demolición, aunque no de su devolución, ordenando a Gonzalo de Ribadeneira que en el plazo de sesenta días:

49 Una valoración general del reinado de los Reyes Católicos en L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, «La España de los Reyes Católicos (1474-1516)», en R. MENÉNDEZ PIDAL (dir.), *Historia de España*, vol. XVII (I), Madrid 1989, pp. 342 y ss.

50 La sucesión se produjo con prontitud desde 1484, si bien su nombramiento como justicia mayor no se emitió hasta dos años después (AGS, RGS, diciembre 1486, fol. 52).

51 Con fecha del 12 de junio de 1484 la reina Isabel la Católica le escribió una carta alentándole a que castigase a los que se resistieran a la Hermandad (ADA, Lemos, C. 3-153).

52 Noticia apuntada por Cornide (publicado por C. MARTÍNEZ-BARBEITO, «Don José Cornide y su 'Católogo de palabras gallegas'», *BRAG* 27 (1956) 291-349, esp. 328, s. u. «Faro».

53 Vid. J. GARCÍA ORO, *Galicia* ..., vol. I, pp. 367-8.

54 La fortaleza había sido denunciada por el comendador de Portomarín en 1483 por edificarse en tierra de Páramo, perteneciente a la Orden de San Juan de Jerusalén, y ser motivo fundamental por el que se «... despoblase toda aquella tierra sy la dicha fortalesa se oviese de acabar de faser» (AGS, RGS, agosto 1483, fol. 126).

«... desaga e demuela el cerco e barrera que tiene fecha la dicha casa alrrededor como palizada de madera e rrobles hendidos, e así mismo cierre e tape todas las troneras e saeteras que la dicha casa tiene fechas, e así mismo desaga e derrueque e demuela todos los balcones e salidizos questán en la dicha casa alrrededor della de manera que quede ygoal con las otras paredes de la dicha casa,... e asy mismo demuela e desaga e derrueque lo que de la torre que ay en la dicha casa questa más alto quel otro aposentamiento de dicha casa e lo abaxe,... pues las leyes de mis reynos non solamente proyvían e defendían que se hisiese fortalezas pues tanbién que se hisiesen casas fuertes...»

Otro de los castillos que se había comenzado a reparar con anterioridad a la visita de los Reyes fue el de Castrocaldelas, propiedad del conde de Monterrey. La fortaleza de Caldelas, junto con la tierra de Orcellón, había pasado a manos de Sancho Sánchez de Ulloa mediante privilegio expedido por los Reyes Católicos en mayo de 1476 como agradecimiento por los servicios prestados en varias campañas[55]. Ahora, en 1484, ante las quejas del pueblo que veía amenazada su seguridad por la presencia del castillo, fue ordenado su derribo por el gobernador Diego López de Haro.

Uno de los aspectos que más le preocuparon al nuevo Gobernador en relación con las fortificaciones era lo que atañía al control de las fortalezas episcopales, acceso de los señoríos y de las ciudades. Con la excepción de Compostela, devuelta por los Reyes a Fonseca, las restantes fortalezas episcopales de las ciudades gallegas —entre ellas las de Lugo, Mondoñedo, Tuy y Orense— se encontraban en manos del Gobernador López de Haro.

Cuando los Reyes Católicos se encaminaron en el otoño de 1486 a visitar el reino de Galicia, aquel país lejano e inestable, con la intención de administrar justicia y venerar las reliquias del Apóstol siguiendo parte del Camino de Santiago, uno de sus objetivos políticos, dejando al margen el religioso en un momento de mayor intensidad de la campaña granadina, fue el de acabar con las fechorías de los caballeros ordenando derribar «fasta veinte fortalezas», principal causa de los actos y atropellos que desde ellas se cometían[56]. Tal interés por perseguir y castigar los delitos que llevaban a cabo los malhechores en el reino de Galicia será una preocupación que los Reyes no olvidarán con posterioridad a su viaje[57].

Aún en época Moderna, algunas de las fortalezas enclavadas en territorios pertenecientes a las Órdenes militares continuaban manteniendo en ellas pertrechos militares, lo que cabe interpretar como signos evidentes de la existencia de acciones beligerantes que aún continuaban cometiéndose desde éstas. Así, en la visita realizada a la fortaleza de Courel en 1528, se encontró en ella diverso material bélico compuesto por 1 ballesta de madera, 1 cañón de falconete reventado y 5 ballestas de acero en buen estado[58]. Y todavía en 1545, el mismo monarca Carlos I se vio obligado a emitir una provisión dirigida al alcaide de dicha fortaleza, entonces un tal Pedro de Aguilar, por haberse fortificado en ella en contra de las disposiciones establecidas al respecto, obligándole a entregar «... la dicha fortaleza con todos los pertrechos, munición, armas y artillería, y otras cosas con que la rrecibistes y en ella están». El comendador Hugues de Villalume, tuvo que actuar con contundencia enviando 10 ó 12 hombres armados de lanzas, espadas y «broqueles y uno con un arcabuz», siendo recibidos de forma violenta por el alcaide[59].

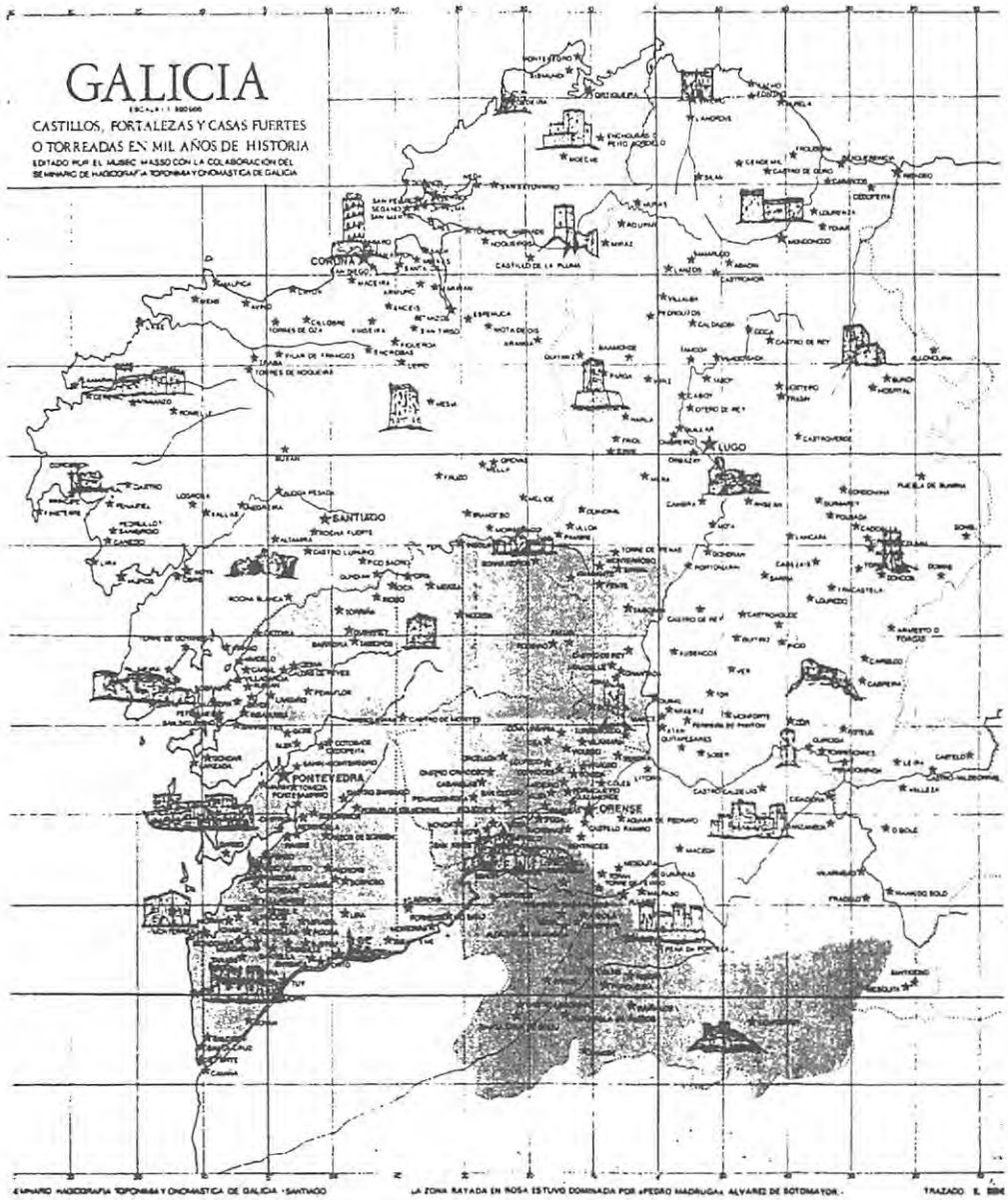
55 Citado por S. PORTELA PAZOS, *op. cit.*, p. 70.

56 «Crónica de los Reyes Católicos», en *Crónicas* ..., cap. LXVI, p. 443.

57 Por real provisión del 30 de abril de 1499, los Reyes ordenaron al gobernador y alcaldes mayores del Reino de Galicia que castigasen a las justicias negligentes que dejaran impunes los delitos cometidos por malhechores (AGS, Cámara de Castilla, leg. 2763, fol. 24).

58 AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fol. 168.

59 AHN, AJT, Pleito nº 53.212.



Fuente: Museo Massó y Seminario Hagiográfico y Toponímico.

En otra visita tardía a la fortaleza de Los Navaes, en la encomienda sanjuanista de Quiroga, los visitadores elaboraron un listado de armas, entre ellas algunas de fuego: 2 coseletes, 15 ballestas, 14 tableros sin «vergas», 1 «garrucha» y 2 ballestas de «garrucha» quebradas, 3 arcabuces y 2 lanzas de hierro viejas, 3 «tirillos» que se llaman morteretes y 3 lanzas[60].

60 La visita, muy tardía, se realizó en 1561 cuando era comendador de la encomienda Alonso de Solís (AHN, OOMM, Caja 75871, nº 25).

4. CONSIDERACIONES FINALES

Como es bien sabido, aunque correspondía a la realeza la capacidad para construir o autorizar fortalezas y *casas fuertes*, los miembros del grupo nobiliario lograron acaparar las tenencias de las fortalezas a lo largo del proceso de señorialización en el reino castellano-leonés durante toda la Baja Edad Media.

En Galicia, donde el triunfo trastamarista significó el encumbramiento de una nueva y numerosa nobleza, las fortalezas aparecen, al igual que en otras regiones, como un medio de afianzamiento de su poder y predominio social con fuerte implantación en zonas rurales. Dicho proceso de señorialización fue más intenso en Galicia que en cualquier otro reino, debido, fundamentalmente, al ruralismo imperante, y agudizado por un relativo aislamiento del reino —que determinó la ausencia de la justicia real durante 110 años— y la falta de nuevos territorios que colonizar.

Una segunda cuestión a considerar fue la ocupación, por parte de la nobleza, de determinadas fortalezas pertenecientes a las Órdenes militares con idénticos fines para la acción político-militar, así como la infiltración y acaparación de determinadas dignidades —como el cargo de comendador— que reportase al linaje promoción social y sustanciales mejoras económicas, favoreciendo con ello la aristocratización oligárquica de los cargos directivos.

Un tercer aspecto será la generalización en el Reino del uso de la violencia y la apropiación ilegal de bienes como prácticas habituales del grupo nobiliario que se planificaban, en la mayoría de los casos, desde las mismas fortalezas y *casas fuertes*. En ellas los señores se hacían acompañar de sus respectivas clientelas militares, integradas por multitud de hidalgos al servicio de los grandes nobles u otros de menor categoría con el fin de mejorar su situación social y nivel de vida, tiranizando y saqueando los territorios del entorno. Las actividades de los malhechores realizando *malfetrias* —agravios y violencias— desde éstos enclaves y que afectaban fundamentalmente al campesinado desembocará en la revuelta irmandiña.

Otra consideración a destacar es la de los males frecuentes que provocaban las edificaciones de fortalezas en las zonas rurales donde se levantaban, apareciendo como núcleos desestabilizadores causantes del despoblamiento campesino.

Por último, la acción de derrocamiento de fortalezas que los Reyes Católicos llevaron a cabo en Galicia aparece como un mensaje claro de centralización y sometimiento al imperio de la ley de la nobleza levantisca que había utilizado las fortalezas como símbolos emblemáticos de su poder.

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 257-265

DONACIONES DE CASTILLOS A LA IGLESIA DE OVIEDO POR FERNANDO II

Miguel CALLEJA PUERTA

El estudio de las relaciones entre monarquía e Iglesia constituye uno de los puntos fundamentales en la comprensión del funcionamiento de las estructuras de poder en los reinos hispánicos durante la Edad Media. En sentido genérico puede hablarse de una perenne convivencia y acción recíproca entre ambas instituciones en virtud de la cual la realeza recibe confortamiento espiritual y respaldo efectivo en las tareas de organización del reino, y a cambio las instituciones eclesiásticas se benefician de un flujo continuado de donaciones materializadas en bienes o derechos de diversa clase[1]. Ese vínculo se hace más estrecho, si cabe, a finales del siglo XII; como dice Recuero Astray, después de trescientos años de íntima relación *las llamadas Cortes de León de 1188 fueron para la monarquía y para la iglesia de León un punto de llegada(...) la consagración definitiva del orden constituido por los primeros reyes restauradores*, y el reinado de Alfonso IX allí inaugurado significa *la culminación de todo un proceso de alianza y colaboración para la propia construcción del reino de León*[2].

Dentro de ese contexto genérico en que el rey entrega porciones de su patrimonio a personas e instituciones cuyo favor recompensa y garantiza, la presente comunicación se estructura sobre una doble evidencia: que la catedral ovetense fue el receptor preferente de las concesiones de Fernando II (1157-1188) en territorio asturiano, y que el contenido de esos privilegios responde en un porcentaje significativo de los mismos a realidades relativas al soporte físico de los castillos y al elenco de funciones a ellos vinculadas.

* * *

En efecto, es bien sabido que el período comprendido entre principios del siglo XII y las primeras décadas del XIII constituye una etapa de crecimiento en todos los órdenes para los cabildos de los reinos occidentales hispánicos. En tal sentido se ha subrayado la íntima vinculación entre el monarca y los obispos del reino, la participación regia en su nombramiento, los servicios militares, fiscales o político-administrativos prestados por aquellos, y los generosos

1 Una matizada clasificación tipológica de lo contenido en las donaciones regias se hallará en el esclarecedor trabajo de J.I. RUIZ DE LA PEÑA: «El feudalismo en Asturias: formación y desarrollo de los mecanismos de poder en los siglos XI al XIII», *En torno al feudalismo hispánico*. I Congreso de Estudios Medievales, León, 21-25 set. 1988, pp. 123-143.

2 M. RECUERO ASTRAY: «Relaciones entre la monarquía y la Iglesia de León durante la Alta Edad Media», en *El Reino de León en la Alta Edad Media*, vol. VII, León, 1995, pp. 134-136. Cf. V.A. ÁLVAREZ PALENZUELA: «Iglesia y monarquía en el reinado de Fernando II», *Ponencias del Y Congreso Internacional sobre Santo Martino en el VIII Centenario de su obra literaria, 1185-1985*, León, 1987, pp. 141-151.

favores con que el rey recompensaba su apoyo[3]. Sin embargo, sobre el análisis de la aún imprescindible *Regesta de Fernando II*[4] se constata un comportamiento diferencial en la política regia de dotación en lo referido a los castillos y fortificaciones, tanto en sentido geográfico como cronológico. Si bien son numerosas las iglesias diocesanas que reciben alguno de estos edificios en donación[5], es observable un llamativo desequilibrio en favor de las iglesias de Compostela y Oviedo: mientras que en los lugares próximos a la frontera —la meridional, la castellana o la portuguesa— la responsabilidad militar permanece como realengo o se cede preferentemente a concejos y órdenes militares[6], en la retaguardia numerosos castillos y las funciones de control espacial atribuidas a los mismos son entregados a las iglesias diocesanas. En segundo lugar, puede percibirse que esta tendencia sólo madura a partir de la segunda década del reinado, una vez que vuelve a tomar impulso el esfuerzo reconquistador y se ha superado la única batalla seria entre Iglesia y Estado del siglo XII[7]: la que enfrentó precisamente a Fernando II y Martín de Compostela en 1161-67.

A partir de entonces, la época de Fernando II se configura para la archidiócesis compostelana como uno de sus períodos de esplendor[8]: si bien no carecerá de derechos en la Extremadura, desde finales de los sesenta menudean las concesiones territoriales nucleadas en torno a fortificaciones que se enclavan no ya en la frontera sino en las proximidades de la sede episcopal: la tierra de Deza, la de Montes y la de Sobrado; los castillos de Cedofeita, Lobeira, Cotobad, Darbo y Castro Espino[9], y también el derecho a que nadie levantase castillo en tierra de Santiago[10].

El caso ovetense es distinto: aunque también contaría con enclaves en territorios foramontanos[11], lo esencial de su dominio territorial se emplaza en tierras asturianas, y la trascendencia del reinado de Fernando II para esa implantación señorial la subraya Fletcher

3 Cf. R.A. FLETCHER: *The episcopate in the kingdom of León in the twelfth* century, Oxford, 1978, pp. 80-84. RECUERO, «Relaciones...», p. 127. Fernando II actuó con notable desprendimiento en su reinado, hasta el punto de que A.C. FLORIANO le atribuye *la imprevisión económica más insensata durante treinta años de reinado* (*Estudios de historia de Asturias. El territorio y la monarquía en la Alta Edad Media asturiana*, Oviedo, 1962, p. 204); no conviene olvidar, sin embargo, que tales concesiones escondían muchas veces la previa obtención de dinero. Fernando II, ante el problema planteado por una triple frontera, apostó por los señores eclesiásticos para garantizar la paz interior (L. SUÁREZ FERNÁNDEZ y L. SUÁREZ BILBAO: «Historia política del reino de León (1157-1230)», *El reino de León en la Alta Edad Media, IV. La monarquía (1109-1230)*, León, 1993, p. 238), y sobre todo abrió paso a *lo que podríamos denominar como el tránsito desde una realeza puramente personal a otra institucionalizada* (*Ibídem*, p. 247).

4 J. GONZÁLEZ: *Regesta de Fernando II*, Madrid, 1943.

5 Mondoñedo (en 1170 consigue el castillo de Portela, mandado destruir en 1178 al tiempo que se le confirmaba el dominio sobre los otros que tenía. J. GONZÁLEZ: *Regesta...*, pp. 412 y 458), León (recibe el castillo de Castrotierra en 1170 y su confirmación en 1187, *Ibídem*, p. 415), Ciudad Rodrigo (obtiene la Torre de Aguilar con sus heredades en 1171, *Ibídem*, p. 417), Orense (en 1176 recibe el castillo de Araujo con su realengo. *Ibídem*, p. 448), Tuy (1179: el castillo de Sta. Elena en Toroño y el monasterio de Sta. María de Salceda *ut faciatis alcazar et turrem. Ibídem*, p. 464) o Astorga (en 1181 se hace cargo del castillo de Cabrera, *Ibídem*, p. 481).

6 La repoblación de Ciudad Rodrigo fue encomendada a Ponce de Cabrera, que también tenía el alcázar de Zamora y recibió con posterioridad la tenencia de Sanabria. En cuanto a las Órdenes, Santiago fue creada en 1171 y progresivamente se hizo cargo de los castillos de Oreja, Almofrag, Monsmaior, Alconcher, Castro Toraf, Corel, Trebejo, etc. (J. GONZÁLEZ: *Regesta...*, passim. J.L. MARTÍN: *Orígenes de la orden militar de Santiago*, Barcelona, 1974); la Orden de San Juan se hizo con el de Uclés en 1163. No menos significativo es el caso del señorío de Coria, entregado sucesivamente a la Iglesia de Santiago en 1163 y a la Orden del Temple cinco años más tarde, (J. GONZÁLEZ: *Regesta...*, pp. 373 y 401).

7 R.A. FLETCHER: *The episcopate...*, p. 84.

8 Incluso a pesar de las disputas de los primeros años, hasta la estabilización en la década de 1170 y su postrera selección como sepulcro del rey Fernando. Cf. R.A. FLETCHER: *The episcopate...*, pp. 58 y ss.

9 *Ibídem*, pp. 388, 405, 417, 420, 473 y 496. En la confirmación de sus privilegios y exenciones el 4-V-1188, Alfonso IX se refería a la *superabundans liberalitas et tam inmensa benignitas* de su padre, mostrada por las muchas veces que hizo uso de los *presidia miraculosa* de aquella y también de sus obsequios (J. GONZÁLEZ: *Alfonso IX*, Madrid, 1944, II, doc. nº 5), y aún este sucesor suyo continuaría la tendencia heredada entregando a la iglesia compostelana el castillo de San Pelayo de Lodo *cum toto suo honore et cum totis suis pertinenciis et directuris* (*Ibídem*, nº 23).

10 J. GONZÁLEZ: *Regesta...*, p. 470.

11 Nucleados en torno a Gordón, Coyanza y Benavente. Ofrece pormenorizada relación S. SUÁREZ BELTRÁN: *El cabildo de la Catedral de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 1986, p. 51, n. 64.

contundentemente: *Royal donations, which had been a trickle under Alfonso VII, became a torrent under his son. We know Fernando II to have been recklessly extravagant yet even so the larguesse poured out on Bishop Gonzalo and his see was altogether exceptional*[12]. La diócesis ovetense recuperó la exención perdida a comienzos del reinado[13], y las tres décadas abundantes en que aquel se desarrolla sirvieron, sobre la base exclusiva de las donaciones recibidas, para configurar lo fundamental del señorío dominical y sobre todo jurisdiccional de la mitra[14], asentándose la episcopalía como la estructura señorial más importante del solar asturiano en la Edad Media.

Basta, en efecto, una sencilla estadística de las concesiones fernandinas a las iglesias asturianas para advertir un acusado desequilibrio en beneficio de San Salvador de Oviedo: de las 41 concesiones regias contabilizadas en su momento por Élida García, más de la mitad, 21, fueron a parar a las manos del cabildo catedralicio; ello en claro contraste, además, con lo que había sucedido en tiempos de su antecesor, donde aquella institución sólo se había hecho con dos sobre 19, o sea poco más del diez por ciento[15].

De ese mismo cuadro llama la atención el alto número de bienes traspasados al monasterio de Santa María de Lapedo, que se hace con casi otro 25% de las donaciones regias, en total diez. El motivo es claro: la protección del mismo por el conde Pedro Alfonso, acaso el magnate más significado de la región a mediados de siglo[16], garantiza el favor regio a un cenobio que, al mismo tiempo, actuaba como vanguardia de los cistercienses en Asturias[17]. Sin embargo, el conjunto de los bienes entregados a esta institución, aunque trasciende el ámbito puramente dominical e incorpora ciertos derechos sobre las tierras y hombres concedidos[18], no es equiparable por su naturaleza a las concesiones recibidas por la mitra que tratamos; el castillo de Miranda le fue transferido con sus términos en 1164, pero siete años más tarde ya se había integrado bajo jurisdicción episcopal.

En definitiva debe subrayarse, con Ruiz de la Peña[19], que las concesiones de tipo jurisdiccional dirigidas a miembros de la nobleza laica y a monasterios tuvieron en Asturias un papel limitado. Alfonso VII había otorgado sus respectivos privilegios de inmunidad y coto a los monasterios de Cornellana, Oscos, Canero y con toda probabilidad Lapedo, no faltando las gratificaciones a San Vicente y San Pelayo; su sucesor amplió los derechos de Lapedo, San Vicente y Gúa, y Alfonso IX no olvidó al monasterio de Obona; pero el gran protagonismo regional va a corresponder a la catedral ovetense, cuyo señorío jurisdiccional llegará a extenderse sobre la quinta parte del territorio astur.

* * *

12 R.A. FLETCHER: *The episcopate...*, p. 75. Pero con el fin del reinado las cosas cambiaron: la oposición del obispo Juan a los matrimonios anticanónicos de Alfonso IX motivaron la discordia entre ambos, el exilio del obispo y la confiscación de sus bienes (P. FLORIANO LLORENTE: *Colección diplomática del monasterio de San Vicente*, Oviedo, 1968, nº CCCLXVI.

13 Por sucesivas bulas de Adriano IV (1157) y Alejandro III (1162) se recuperó la exención perdida en 1121 (S. GARCÍA LARRAGUETA: *Colección de documentos de la Catedral de Oviedo*, Oviedo, 1968, nºs. 165, 166 y 175).

14 J.I. RUIZ DE LA PEÑA: «El feudalismo...», p. 134.

15 É. GARCÍA GARCÍA: «Monasterios benedictinos y aristocracia laica en Asturias (siglos XI y XII)», en *Semana de historia del monacato cántabro-astur-leonés*, Oviedo, 1982, p. 214. Aún más, la impresión se refuerza si contabilizamos la referencia extraída del A.C.O., Ms. nº 53, *Libro Maestro*, fol. 577 (*Otra donazión otorgada por el Rey Don Fernando, hijo de Don Alonso, a favor de Don Mendo Menéndez, arcediano de esta Santa Iglesia, y después de su muerte a esta, de el lugar de Pronga, derechos de Quinzanes, Fontedonga, que es en Pravia, Rivera, Candamo, Villaarniosín, Udrion, Aguileyra, Zergledán en el valle de Gordón, su fecha a 3 de las calendas de noviembre, era de 1218*). De 1174 conoció el P. FLÓREZ otra donación en el archivo catedralicio ovetense, hoy perdida (*Reinas Católicas*, t. Y, 1790, p. 325; citado por A.C. FLORIANO: *Estudios...*, p. 225).

16 Cf. A.C. FLORIANO: *Colección diplomática del monasterio de Belmonte*, Oviedo, 1960, pp. 303-307.

17 Vinculación que explicaría, a su vez, la generosidad de doña Sancha, la hermana del emperador, que se destacó por su protección a los centros de Claraval y que donó a Lapedo la heredad de San Cosme de Arcelio el 15-XI-1158 (A.C. FLORIANO: *Belmonte...*, nº 40).

18 A.C. FLORIANO: *Belmonte...*, nºs. 38, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66 (1-V-1164: *ipso meo castello que uocatur Miranda*), 69, 71, 77, 78.

19 «El feudalismo...», p. 129.

En su estudio sobre el feudalismo en Asturias[20], distingue aquel autor tres etapas en el proceso de formación de los cuadros señoriales de la Iglesia de San Salvador de Oviedo, que encuadra entre finales del siglo XI y la tercera década del XIII, subrayando a su vez que *la curva ascendente del proceso de expansión del señorío jurisdiccional de la sede ovetense alcanza sus máximas cotas por obra de las concesiones de Fernando II*[21]. Lo que se observa en un primer recuento de la documentación de la Iglesia de San Salvador es que sobre los 43 documentos publicados del período que nos hemos fijado[22], 29 son donaciones dirigidas al obispo y cabildo, y de ellas 24 son reales: dos corresponden a Urraca "la Asturiana" y las 22 restantes al rey Fernando; esto es, el monarca protagoniza el 75% de las donaciones percibidas por la catedral ovetense, de la que se erige como protector principal[23].

Un porcentaje sustancial de esas mismas se distribuye entre los bienes habituales de donación: tierras, hombres, jurisdicción sobre los mismos o rentas[24]; pero hay otro no menos apreciable que se refiere al ejercicio del poder público sobre territorios más extensos, continuando una tendencia iniciada por las concesiones de Alfonso VI (Langreo[25]), Doña Urraca (¿Oviedo?, Llanera, Soto de Lezer[26]) y el Emperador (las honores de Suarón y Las Regueras[27]). Fernando II repite y amplia la concesión sobre las Regueras[28], y cede sucesivamente Teverga con los castillos de Monreal y Miranda[29], el castillo de Aguilar[30], el de Alba de Quirós[31], el de

20 «El feudalismo...», p. 132 y ss.

21 Con anterioridad había subrayado este hecho M.S. SUÁREZ BELTRÁN (*El cabildo...*, p. 48); y no es casual que esta autora encuentre que la consolidación del cabildo catedralicio ovetense, tipificada por un doble proceso de secularización y señorialización de los canónigos, se desarrolla fundamentalmente entre 1106 y 1230, período en que *los cabildos, corporaciones fuertemente jerarquizadas, empiezan a adoptar los patrones marcados por la sociedad laica* (*Ibídem*, p. 48).

22 A los ya publicados por S. LARRAGUETA (*Colección...*) y M.J. SANZ FUENTES («Nueva aportación a la colección documental de la Catedral de Oviedo», *BRIDEA*, 142 (1993), pp. 561-584, nºs. 2 y 3) se incorporan las referencias inéditas contenidas en el ya citado *Libro Maestro* del archivo catedralicio ovetense, de las cuales sólo la ya citada de su p. 577 es privilegio real).

23 Y aún habría que contar con la entidad real de cada donación, sin duda más cuantiosas cuando proceden del rey.

24 Las villas de San Julián y Villa de Mor en Coyanza (nº 173), la iglesia de San Salvador de Puerto (nº 178), la villa de Sauto de Arbore Bono en Siero (nº 182; devuelta en 1174, nº 187; recupera el realengo en 1180, nº 197), Campomanes (nº 183), Santiago de Caravia (nº 188), heredades en Lena (nº 190), Villanueva de Piqueros (nº 193), Contrueces (nº 194), Monte Naranco (a un canónigo, nº 178), el diezmo de las rentas de Benavente y la mitad del peaje de Gordón (nº 198), el diezmo de las rentas y derechos de la villa de Coyanza (nº 200), la mitad del realengo de Tudela y la sexta parte del peaje de Olloniego (nº 204), la tercera parte de Avilés y su puerto (nº 209).

25 Corroborada por Urraca la Asturiana en 1158, donde describe cómo a su vez Alfonso VII había ratificado aquella concesión en 1157 (S. LARRAGUETA, *Colección...*, nº 170).

26 Los indicios de manipulación en este documento fueron explorados por F.J. FERNÁNDEZ CONDE («La supuesta donación de la ciudad de Oviedo a su Iglesia por la reina doña Urraca», *Asturiensia Medievalia*, 1 (1972), pp. 177-198); publica los restantes LARRAGUETA: *Colección...*, nºs. 131 y 142).

27 *Ibídem*, nº 162.

28 XII-1164. *Ibídem*, nº 179: *illum honorem quem uocitant Regarias... per illos terminos cum omni regia uoce et cum omnibus directuris et pertinenciis suis ab integro.*

29 12-III-1171: *illud castellum dictum Montem real cum tota Teurega videlicet cum omni rengalengo et comdadu et cum omnibus que ad ius regium uel comitum pertinent, et castellum de Miranda* (*Ibídem*, nº 185). Siete años antes el castillo de Miranda con sus términos había pasado a manos del monasterio de Lapedo, y por este motivo A.C. FLORIANO (*Estudios...*, p. 224, n. 42) sospechó interpolación o falsedad, pero sin aducir ningún otro motivo.

30 VII-1174: *in Asturiis... illud castellum Aguilar... cum uillis, hominibus... cum omnibus directis et pertinenciis suis* (*Ibídem*, nº 186) Pese a lo frecuente del topónimo, la identificación con el situado sobre Mieres no ofrece duda desde el punto y hora que en la ordenación del archivo catedralicio de la que fue llave el Libro Maestro, este documento se incluía entre los referidos al arcedianato de Gordón (A.C.O., *Libro Maestro*, p. 775). Sin embargo fue recuperado para el realengo en agosto del mismo año *cum toto honore suo* (S. LARRAGUETA: *Colección...*, nº 187).

31 VIII-1174: *illud castellum Alua de Quiros...cum uillis...et cum omnibus directis* (*Ibídem*, nº 187).

Proaza[32], la mitad del realengo de Tudela[33] y por último la tierra de San Salvador de Grandas[34].

En todos los casos se observa la presencia de cierto soporte dominical, descrito unas veces en sentido genérico como *hereditates*[35], *villis*[36], *hominibus*[37], y otras relacionadas pormenorizadamente[38]. Pero lo que nos interesa subrayar, con Ruiz de la Peña[39] es que *lo que se atribuye es unos mecanismos de poder comprensivos de un haz de facultades que desbordan ampliamente aquel marco de relaciones jurídico-privadas y suponen una efectiva transferencia de funciones y derechos públicos, en definitiva un poder político, dicho esto con todas las reservas y ambigüedades que comporta la distinción entre los órdenes público y privado en la Edad Media.*

Desde su fundación, en tiempos de Alfonso II, la sede ovetense había sido la beneficiaria de la generosidad regia; sin embargo, es este elemento de novedad el que desearíamos poner de relieve, pues no es sólo el soporte físico del castillo lo que se traspasa sino también la jurisdicción de los territorios sometidos bajo su potestad o influencia, hasta el punto de que parece identificarse aquel con estos; resulta significativa, a tal respecto, la equivalencia contenida en el documento tevergano entre *illud castellum dictum Montem real cum tota Teurega videlicet cum omni rengalengo et comdadu et cum omnibus que ad ius regium uel comitum pertinent, et castellum de Miranda* y su compresión en la fórmula *totam itaque Teuregam cum predictis castellis, cum omnibus directuris et pertinenciis suis, per terminos suos nouissimos et antiquos.* Del mismo modo, Fernando II recuperó el castillo de Aguilar *cum toto honore suo*[40], y se desprendió de la tierra de Grandas *sic quod ab hac die nullus qui castellum de Buron teneat vel alius habeat potestatem aliquam super ista terra numina vel ipsa teneat comanda nisi Ovetensis*[41]. De todo ello se concluye la existencia de un claro binomio castillo-tierra que hace de aquellos verdaderos referentes territoriales, centros articuladores de un espacio político sobre el que ejercen un poder y en cuyo seno se constituyen como centro de confluencia de diversas funciones y potestades[42]. Gautier-

32 14-X-1184: *castellum de Proaza... regalengum et castellum et villas* (*Ibídem*, nº 201).

33 16-VIII-1185 (*Ibídem*, nº 204). El 16-VIII-1159 el mismo Fernando II ya había otorgado de la mitad del realengo de Tudela en beneficio de la iglesia de Benavente (J. GONZÁLEZ: *Regesta...*, p. 359), y su castillo pasaría a la iglesia de Oviedo por privilegio de Fernando III en 1222: *el cellero de Olloniego e el castiello de Tudela, con la metad de la tierra* (E.E. RODRÍGUEZ DÍAZ: *El libro de la «Regla Colorada» de la Catedral de Oviedo. Estudio y edición*, Oviedo, 1995, nº 78, p. 489).

34 18-X-1186: *totam terram Sancti Saluatoris de Gandras* (S. LARRAGUETA: *Colección...*, nº 206).

35 *Ibídem*, nº 162.

36 *Ibídem*, nº 186.

37 *omni sua criacione* (*Ibídem*, nº 162). *hominibus et vassallis* (*Ibídem*, nº 187).

38 *castellum habeatis cum villis... Aquaria, Tameza, Perlio, Arango* (*Ibídem*, nº 187): *cum villa de Monte Gaudii... villam pernominatam Pallares* (Ibídem, nº 201).

39 «El feudalismo...», p. 124.

40 *Ibídem*, nº 187. *Honor* que habrá que identificar con el *castellum...cum omnibus directis et pertinenciis* que consta en el documento por el que fue donado meses antes. (*Ibídem*, nº 186). Igualmente, Alfonso IX confirma a la catedral de Orense el *castellum de Araugio cum toto honore suo* (J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, II, nº 9) que le donara en 1176 Fernando II (J. GONZÁLEZ: *Regesta...*, p. 448); a Compostela le confirma el mismo monarca *in omnibus his terris castella que ibi facta sunt, uel adhuc fient et omnia que ad uocem regiam debent pertinere tam in temporalibus quam in ecclesiasticis*, expresión que concentra luego en la fórmula *per omnes honores beati Iacobi* (J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, II, nº 5). Cf. C. JULAR PÉREZ-ALFARO: «Aproximación a la terminología territorial de la monarquía feudal. El *honor* en la documentación regia de León y Castilla en la segunda mitad del siglo XII», en *III Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Plena Edad Media*, Burgos, 1994, pp. 609-623.

41 *Ibídem*, nº 206.

42 Así, cuando Fernando II acota y dona a la catedral leonesa S.Martín de Monte Febro en 1177, indica que *monasterium per se habet alfoz, et neque castello de Luna, nec alicui alii debet servire, vel cum eo in aliqua fazerdaria esse, neque cum alfoz de Viñaio, neque de Gordón* (J.M. FERNÁNDEZ CATÓN: *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230), V (1109-1187)*, León, 1990, nº 1602); el mismo rey donó en 1164 al monasterio de Lapedo el castillo de Miranda *per terminos et locos antiquos, per riuum Cauo per lombam de Arto, per illam colladam de Lamas, per fontem de Modrieros, per illas eras de Cauo, per Fraxinetum, per Uiganna, per Fontoria et per pennam de Rozadas dezendit ad illum flumem de Ugua* (A.C. FLORIANO: *Belmonte...*, nº 66).

Dalché[43] expuso en su día lo incierto de nuestro conocimiento de la organización del espacio con anterioridad a la formación de las villas y alfoces y la dificultad de identificar en el reino castellano-leonés fenómenos similares al *castrum* o el *castell terminat* catalán. Pero la evidencia de que ejercitan funciones jurídico-públicas y el hecho de que desde finales del siglo XI no se levanten nuevos emplazamientos defensivos[44] parece hablarnos de una situación transitoria, previa a la etapa de las villas de realengo, donde algunos castillos juegan un importante papel en la organización político-administrativa sin ser los únicos centros de irradiación política[45].

Los ejemplos contemporáneos de cesión de potestades públicas en determinados distritos a obispados podrían multiplicarse: Mondoñedo recibió Portela con todos sus derechos[46]; Santiago, la tierra de Deza[47] y la de Sobrado[48]; Astorga, el castillo de Cabrera con su alfoz[49]; León, el de Castrotierra con varias villas[50]. Como dice Recuero Astray, la religión había tomado las riendas de la defensa del reino.

* * *

Conviene, entonces, examinar los motivos de esta política seguida por la administración regia en la segunda mitad del siglo XII, y presumiblemente sólo por breve tiempo, ya que a partir del reinado de Alfonso IX el caudal de donaciones, sin detenerse, se atenúa y cambia de naturaleza, proceso que va a adquirir plena consistencia a partir de 1230 con la extraordinaria transformación que las repoblaciones interiores imponen a los equilibrios territoriales preexistentes.

Explicar esta actitud, sin embargo, no es sencillo[51]. La fuente documental primordial para acercarse a las motivaciones de esas entregas, a falta de un corpus cronístico coetáneo[52], es la exposición de motivos que acompaña a cada donación, especialmente cuando trasciende la protocolaria invocación al buen servicio que se agradece o se espera; ésta no falta en los casos que analizamos, como tampoco se echa de menos la tradicional expresión *pro anima*. Otras veces la documentación resulta más expresiva y muestra una casuística más variada, trátese ya

43 «Chateaux et peuplement dans la Péninsule Ibérique (Xe-XIIIe siècles), en *Chateaux et peuplements en Europe occidentale du Xe au XVIIIe siècle*, Auch, 1980, pp. 99-100. J.M. GONZÁLEZ, refiriéndose a las fortificaciones asturianas, también dudó de su valor jurisdiccional o territorial en razón de su pequeño tamaño («Los castillos del conde Piniolo», en *Miscelánea histórica asturiana*, Oviedo, 1976, p. 317).

44 J.A. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ: *Fortificaciones y feudalismo en el origen y formación del reino leonés (siglos IX-XIII)*, Valladolid, 1995, p. 138.

45 Cf. A. FERNÁNDEZ SUÁREZ: «Señorío y encomiendas en las tierras episcopales del valle del Trubia», *Asturiensia Medievalia*, 7 (1993-94), pp. 147-164) y C. JULAR PÉREZ-ALFARO: «*Alfoz* y *tierra* a través de la documentación castellana y leonesa de 1157 a 1230. Contribución al estudio del *dominio señorial*», *Studia Historica. Historia Medieval*, IX (1991), pp. 9-42. Cfr. el caso de La Rocha Blanca en el territorio de Padrón, expuesto por E. PORTELA y M.C. PALLARES: «De la villa altomedieval a la fortaleza del siglo XV. Fuentes escritas y arqueología en Galicia», en *Coloquio hispano-italiano de Arqueología Medieval*, Granada, 1992, pp. 215-226.

46 *auctoritate regis celsitudinis nostrae idem castellum vobis de novo construere mandamus* (J. GONZÁLEZ: *Regesta...*, p. 412).

47 *Ibídem*, pp. 388 y 391.

48 *Ibídem*, p. 492.

49 *Ibídem*, p. 481.

50 *Ibídem*, p. 415 (1170, junio, 17).

51 Cfr. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ y F. SUÁREZ BILBAO: «Historia política...», p. 249.

52 Ese vacío historiográfico ha sido recientemente planteado por P. LINEHAN: *History and the historians of Medieval Spain*, Oxford, 1993, pp. 237-239. Por fortuna, la documentación ha sido escrupulosamente analizada y resulta en lo fundamental fiable.

de prestaciones dinerarias[53], servicios militares[54] o de solución de conflictos interdiocesanos[55].

De cara a la interpretación del fenómeno creemos pertinente subrayar que lo que se está produciendo en estos momentos no es una reorganización interna del territorio, sino exclusivamente un cambio de manos en el gobierno de territorios internamente jerarquizados: es significativo, en tal sentido, que en las transferencias datables a principios del siglo XII las delimitaciones territoriales sean mucho más precisas que las de la segunda mitad del siglo, momento en que las mandaciones parecen ya tener una personalidad jurídica lo suficientemente perfilada como para hacer innecesaria la enumeración de los confines de cada término[56].

Naturalmente, aquel cambio de manos no iba a producirse sin perjuicio de los magnates laicos que hasta entonces venían desempeñando ese dominio territorial, si bien por delegación y sometidos a revocabilidad. Todos ellos pertenecen a un mismo círculo familiar que había ocupado prácticamente en solitario el puesto más elevado de la sociedad laica asturiana a lo largo del siglo[57], y que ahora va a verse despojada de los cargos ostentados por delegación regia en beneficio de la Iglesia ovetense. Pedro Alfonso, el primer conde documentado en territorio tevergano, pierde la tenencia y esta se transmite íntegra con sus castillos, derechos y pertenencias, *excepta hereditate / filiorum Uele Goterri* [58], sus sobrinos; precisamente uno de esos hijos, Fernando Velaz, es el último personaje conocido al frente de la tenencia de Proaza antes de que esta pasase a manos del obispo[59], y redunda sobre la misma conclusión el hecho de que la mitad del realengo de Tudela *quam ego ibidem habebam et modo de manu mea comes Petrus tenebat et per beneplacitum eius* pase en 1185 a la catedral[60]. En definitiva estamos viendo el triunfo en Asturias del señorío de la mitra, en perjuicio de una nobleza laica cuyas raíces se remontan al menos hasta el siglo IX; no en vano, vemos cómo en 1185 el propio obispo llegó a ser tenente en Asturias: *Roderico episcopo tenente totis Asturiis cum Fernando*

53 El castillo de Aguilar fue donado *pro octingentis morabetinis quos in roboratione karte mihi persoluistis* (S. LARRAGUETA: *Colección...*, nº 186), y en la entrega del de Proaza se agradecen los *septingentis aureis quos michi dedistis* (*Ibídem*, nº 201). F.J. FERNÁNDEZ CONDE ha insistido en las razones dinerarias: *comprometido frecuentemente en costosas expediciones de guerra, anduvo siempre apurado de dinero y llamaba a las puertas de quienes lo tenían en mayor abundancia*, mercedes que devolvía con tierras y privilegios. Lo cierto es que en 1177 empeña las rentas realengas de Asturias a los freires de San Juan de Jerusalén y el concilio de Benavente *trató de poner coto a tan ruinosa administración, anulando una buena parte de las donaciones efectuadas hasta entonces por el monarca* (*Historia de Asturias, IV. Alta Edad Media*, Gijón, 1979, p. 231). Sobre la virtualidad efectiva de tal cancelación, Cfr. J. GONZÁLEZ: *Regesta...*, pp. 136-137.

54 En la entrega del castillo de Proaza y las villas anexas se alude al *multo et bono [ser]uicio quod mihi fecistis in Cazzres* (*Ibídem*, nº 201). En la concesión, en marzo del mismo año, de la décima parte de las rentas, derechos y portazgo de la villa de Coyanza, se invoca la *deuocionem et obsequiem quam dilectus meus domnus Rodericus Dei gratia Ouetensis episcopus super mauros impugnandos cum multo grauamine et sui corporis fatigatione diligenter exibuit* (*Ibídem*, nº 200).

55 Alfonso VII había concedido la honor de Suarón uidens Ouetensiem ecclesiam Lucensem ecclesiam in magna fatigacione possitas ob discordiam que diu inter ipsas exagitabatur (Ibídem, nº 162), y los 700 áureos del castillo de Proaza eran aquellos *quos recepistis de composicio[ne Burgensis) ecclesie pro controuersia que uertebatur inter Ouetensem et Burgensem ecclesias super ecclesiis que erant in Asturiis Sancte Iuliane et in Campo* (*Ibídem*, nº 201).

56 Compárense, así, las delimitaciones de Langreo (1075), Cornellana (1126), Las Regueras (1154 y 1163) con los casos que venimos analizando: Teverga (1171), Alba de Quirós (1174), Proaza (1184), Tudela (1185), Grandas (1186). A. FERNÁNDEZ SUÁREZ insiste, con razón, en el hecho de que esta transmisión de derechos, al menos en lo referido a los castillos del valle del Trubia, no implicaba un crecimiento relevante en el poder económico de la iglesia ovetense, sino sobre todo una potenciación política de la misma («Señorío y encomiendas...», pp. 150-152). De hecho en la donación de Páramo a Belmonte se habla de los hombres *aduenientibus de Quiros uel de Teuerga*, lo que sería nuevo indicio de la merma en el valor de estas tierras (A.C. FLORIANO: *Belmonte...*, nº 58).

57 Cfr. É. GARCÍA GARCÍA, «Monasterios benedictinos...», pp. 197-200 y J. DE SALAZAR ACHA: «Una familia de la Alta Edad Media: los Velas y su realidad histórica», *Estudios genealógicos y heráldicos*, 1 (1985), pp. 19-64.

58 S. LARRAGUETA: *Colección...*, nº 185.

59 *Ibídem*, nº 191.

60 S. LARRAGUETA: *Colección...*, nº 204.

Diaz in comendo [61]. En efecto, la dignidad condal según se había caracterizado hasta entonces tenía sus días contados en beneficio de oficiales regios o autoridades delegadas como la Iglesia; y esta es una época de especial inestabilidad y continuos relevos en la tenencia de Asturias[62]. Como han escrito Suárez Fernández y Suárez Bilbao, la política de donaciones no se limitaba a recompensar servicios y estimular la repoblación, sino también *un modo de gobernar, sustituyendo la jurisdicción real por otra señorial, laica o eclesiástica. No siempre, por tanto, podemos hablar de una merma de la utilidad del patrimonio*[63].

* * *

El análisis de la distribución geográfica del señorío de la mitra en su progresiva formación acaso resulte esclarecedor de la nueva situación. Cuando alcanzó su momento culminante con la integración del señorío de Noreña arrebatado al rebelde Alfonso Enríquez, a finales del siglo XIV, la situación era, según describe Ruiz de la Peña, de un *verdadero bloqueo señorial de la ciudad de Oviedo: la mitra controla buena parte de los territorios que circundan el centro urbano y, consecuentemente sus accesos*[64]. Y si su formación puede remontarse hasta los propios orígenes de la sede, en ella se advierte un proceso que arranca con la consolidación del núcleo ovetense y pasa, en los años en que hemos fijado nuestra atención, por el asentamiento de la jurisdicción episcopal sobre las vías de comunicación exterior: con el mar por Avilés a través de Las Regueras; con la Meseta en la doble ruta de Pajares-Campomanes-Aguilar-Tudela/Olloniego y la del valle del Trubia por Teverga/Quirós-Proaza[65]; y por último con Galicia pasando por Las Regueras, Peñaflor, Cornellana y, ya en contacto con Galicia, la tierra de Grandas[66].

No estará de más, entonces, recordar la circunstancia que puso Noreña en manos de la mitra —las rebeldías del conde don Alfonso— y sobre todo el hecho de que a lo largo del siglo XII habían sido dos los movimientos insurreccionales localizados en la región: las insumisiones de Gonzalo Peláez en la década de los treinta[67] y la rebelión que hacia 1164 protagonizó la reina Urraca la Asturiana[68]. Tras la desaparición de este personaje del mapa político y la muerte de Pedro Alfonso en 1172, se precipitan las cesiones de castillos a la catedral ovetense, y tampoco

61 1185, febrero, 16.L202. A tal respecto escribe FLETCHER (*The episcopate...*, p. 85) que Fernando II usó al obispo Rodrigo *as something like a viceroy over the difficult province of the Asturias*, en apoyo de lo cual remite también al nº CCCXIV de la colección diplomática de San Vicente: *Electus in Oueto domnus Rodericus per cuis manum disponentur Asturie.*

62 Agradezco las informaciones al respecto proporcionadas por A. FERNÁNDEZ SUÁREZ, y remito a su trabajo de próxima publicación sobre el régimen de tenencia en Asturias.

63 L. SUÁREZ FERNÁNDEZ y F. SUÁREZ BILBAO: «Historia política...», p. 249.

64 J.I. RUIZ DE LA PEÑA: *Historia de Asturias, V. Baja Edad Media*, Oviedo, 1979, p. 134. J. URÍA MAQUA: «El conde don Alfonso», *Asturiensia Medievalia*, II (1975), pp. 177-237. F.J. FERNÁNDEZ CONDE: *Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo (1377-1389)*, Oviedo, 1978.

65 Analiza la importancia estratégica de los castillos de Monreal, Miranda, Alba de Quirós y Proaza en el valle del Trubia A. FERNÁNDEZ SUÁREZ: «Señorío y encomiendas...», p. 149.

66 Cfr. J. URÍA RIU: «La peregrinación a Oviedo en relación con la compostelana» y «De Oviedo a Santiago», en L. VÁZQUEZ DE PARGA, J.M. LACARRA y J. URÍA RIU: *Las peregrinaciones a Santiago de* Compostela, t. II, pp. 457-496 y 549-592. J.I. RUIZ DE LA PEÑA, S. SUÁREZ BELTRÁN, M.J. SANZ FUENTES, É. GARCÍA GARCÍA y E. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: *Las peregrinaciones a San Salvador de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 1990, pp. 69-124. En la ruta a Galicia, Tineo será una de las primeras pueblas, fundada por Alfonso IX; más adelante, la Pola de Allande será fundación episcopal.

67 Emplazadas precisamente en el valle del Trubia. Cfr. E. GARCÍA GARCÍA: «El conde Gonzalo...».

68 *quando domina Urraca regina et dominus Aluarus Roderici uoluerunt quod perdidisse dominus rex Fermandus Asturiis*. Cf. M.C. CASADO LOBATO: «¿Un intento de secesión asturiana en el siglo XII?», *Asturiensia Medievalia*, 3 (1979), pp. 163-171. El argumento tradicionalmente aducido para justificar tal data es precisamente la donación de la tierra de Las Regueras que el rey otorga a la iglesia de Oviedo y su obispo en reconocimiento de su ayuda: et *auxiliante Gundisalvo eiusdem ecclesiae venerabili episcopo felicem me in Asturiis de meis rebellionibus obtinuisse victoriam evidentissimam recognosco* (1164, diciembre: S. LARRAGUETA, *Colección...*, nº 179).

conviene olvidar que en 1174, año espléndido de donaciones, se preparaba una nueva embestida musulmana que tras hacerse con Cáceres y Alcántara llegaría a amenazar Ciudad Rodrigo, y que estaba obligando al rey a obtener recursos y garantizar las posiciones de retaguardia.

Cediendo el dominio de estas fortificaciones al valor seguro que siempre fue la Iglesia de San Salvador para los monarcas medievales, se garantizaba la paz en la retaguardia posibilitando la concentración de esfuerzos en la frontera; de hecho, en estos años de enfrentamiento latente con Castilla los castillos de Gordón y Luna, en la vertiente meridional de la cordillera, son objeto de reconstrucción como piezas clave del sistema defensivo de Fernando II y Alfonso IX[69], y ni que decir tiene que la mitra ovetense también tuvo intereses en estos puntos: la mitad del peaje de Gordón fue otro de los privilegios con que Fernando II premió a la catedral ovetense[70] y allí se centra uno de los arcedianatos de la diócesis conocido, al menos, desde 1200[71].

* * *

Sin embargo, como ya anunciamos, este estado de cosas iba a tener una vigencia temporal limitada desde el punto y hora que un nuevo modelo de organización del poblamiento estaba ya gestándose en las intenciones de la realeza, la cual filo de la tercera década del siglo XIII consolidaba su programa de repoblaciones interiores con el vasto movimiento de promoción de nuevas villas en las cuales las Iglesias diocesanas estaban llamadas a desempeñar un papel menor[72]. El arco cronológico establecido por J.I. Ruiz de la Peña en su precursor trabajo sobre el tema partía precisamente de 1157[73], y los problemas generados a las iglesias asturianas por esta iniciativa regia han sido detalladamente analizadas por este mismo autor[74], con cuyas palabras concluimos: *el reinado de Alfonso IX señala el comienzo de una nueva orientación política de la monarquía en el proceso de reorganización interna de sus territorios norteños que desvía su atención de las instituciones que hasta entonces habían asumido el principal papel en la ordenación social del espacio, el protagonismo preferente en la vida político administrativa y económica de esas tierras periféricas y habían sido los destinatarios casi exclusivos en las cesiones de poder público por parte de la realeza: los monasterios y las Iglesias episcopales. En el futuro, y el propio Alfonso IX iniciará decididamente ese giro político, la atención y el favor de los monarcas se orientará a estimular el desarrollo de las nuevas y pujantes fuerzas que emergen en el escenario del Reino: las ciudades y villas*[75].

69 GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J.A.: *Fortificaciones y feudalismo...*, pp. 193 y ss.

70 *decimum pedagii tocius de Gordon iure hereditario et cauterio regio...cum uniuersis directuris et pertinenciis suis* (S. LARRAGUETA: *Colección...*, nº 198).

71 S. SUÁREZ BELTRÁN: *El cabildo...*, p. 51. En la misma página, n. 64, ofrece la autora una relación de las donaciones de Fernando II en tierras foramontanas. Otro enclave de primer orden es el de Benavente, a la que agració con numerosos privilegios y heredades, entre ellos el castillo de Mira (J. GONZÁLEZ: *Regesta...* 134).

72 P. MARTÍNEZ SOPENA repasa la bibliografía pertinente en su artículo «Repoblaciones interiores, villas nuevas de los siglos XII y XIII», en *Despoblación y colonización del valle del Duero. IV Congreso de Estudios Medievales*, León, 1995, pp. 163-187.

73 J.I. RUIZ DE LA PEÑA: «Repoblaciones urbanas tardías en las tierras del Norte del Duero», *Revista de Historia del Derecho. Actas del primer Coloquio Internacional del Instituto de Historia del Derecho*, Granada, 1976, pp. 73-116.

74 J.I. RUIZ DE LA PEÑA: *Las «polas» asturianas en la Edad Media. Estudio y diplomatario*, Oviedo, 1981. No faltaron iniciativas regias para salvaguardar los derechos de la mitra, pero el inevitable perjuicio que las villas nuevas estaban ocasionando en sus dominios señoriales estimuló primero la oposición de la nobleza y las iglesias (*Ibídem*, pp. 149-159) y luego la respuesta tardía y sólo parcialmente exitosa de promover iniciativas urbanas en Castropol (1299, tras el fracaso de Roveredo), Langreo (1388) y Las Regueras (1421).

75 «El feudalismo...», p. 135.

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 267-279

EL CASTILLO-PALACIO DE ESCALONA, CORTE Y ESCENARIO DE PODER DE ÁLVARO DE LUNA

Fernando CASTILLO Y CÁCERES

A L., exorable acreedora

Desde las primeras referencias existentes entre los autores contemporáneos sobre Álvaro de Luna, hasta los primeros trabajos que, historiográficamente hablando, pueden ser considerados el comienzo de la bibliografía sobre el edificio[1], el castillo palacio de Escalona surgido de las reformas realizadas durante el período en que perteneció al Condestable, ha sido considerado el arquetipo de residencia nobiliaria y la expresión más acabada del lujo arquitectonico de la época[2]. Dos son los aspectos que resaltan todas las referencias sobre Escalona; primero, el propio edifico y su riqueza ornamental y, segundo, las fiestas celebradas en el recinto y entorno del castillo, especialmente la dedicada en 1448 en honor de Juan II y la nueva reina, Isabel de Portugal, la cual tenía carácter de inauguración del edificio, pues era la primera vez que acudía el monarca desde la reconstrucción efectuada tras el incendio, y, sobre todo, de manifestación de poder del Condestable.

El alcázar de Escalona cumple a la perfección con las funciones residencial y militar que esencialmente definen al castillo palacio, una construcción singular que refleja la transición entre el edifico rural y militar —imperante de forma absoluta hasta el Cuatrocientos— y la construcción urbana y residencial[3], que surge de la mano de esa entidad política de tan discutida denominación que es el Estado Moderno y de uno de sus rasgos esenciales como es la capitalidad de la monarquía. En un trabajo relativamente reciente[4], Betsabé Caunedo del Potro ha estudiado los elementos singulares del castillo palacio, señalando sus funciones, todas ellas

1 Sobre el castillo de Escalona y las actividades desarrolladas en su seno, las crónicas de Álvaro de Luna, del Halconero, la Refundición del Halconero y, en menor medida, la Crónica de Juan II, son una inestimable fuente de información. El elenco de trabajos clásicos, todavía útiles, sobre el edificio son los de Aureliano FERNÁNDEZ GUERRA, «Antiguallas de Cadalso de los Vidrios, Guisando y Escalona», *Semanario Pintoresco Español*, Madrid, 1853, p. 313 y ss. F.B. NAVARRO, *Fortalezas medievales: Maqueda y Escalona*. Madrid, 1895 y José Mª AZCARATE RISTORI, «Castillos toledanos del siglo XV», *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, 242, 1948. Aunque la mayoría de los trabajos posteriores se basan en los de Fernández Guerra y Azcarate, es útil consultar la obra de J. ESPINOSA DE LOS MONTEROS y L. MARTÍN ARTAJO, *Corpus de Castillos medievales de Castilla*, Bilbao, 1974. Acerca del patrimonio de Álvaro de Luna y sus dominios toledanos, están los trabajos de Alfonso FRANCO SILVA, en concreto «La villa toledana de Escalona. De don Álvaro de Luna a los Pacheco», *Estudios de Historia y Arqueología Medievales, X, 1994*, quien es un reputado especialista en este asunto.

2 LAMPÉREZ Y ROMEA, Víctor, *Arquitetura civil española*, Madrid, 1922, Tomo I, p. 274.

3 Entre la bibliografía dedicada a este tipo de construcción podemos destacar la obra citada de LAMPÉREZ, y las de Jorge JIMÉNEZ ESTEBAN, *El castillo medieval español y su evolución*, Madrid 1995 y Edward Cooper, *Castillos señoriales de Castilla*, Salamanca, 1991.

4 CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé, «La función palaciega de los castillos leoneses (siglos XIV y XV)», en *Castillos y fortalezas del Reino de León*, 1989. S.I.

patentes en el caso de Escalona. No obstante, si nos centramos en el papel desempeñado por esta fortaleza, creemos que a las actividades económica, militar, administrativa y palaciega que tan acertadamente enumera la autora, pueda añadirse otra función, quizá corolario de los anteriores, que desempeña el edificio. Nos referimos a la que puede denominarse función cortesana, la de ser escenario de poder en sentido amplio; una función que desempeñó el edificio por la voluntad de quien lo convierte en castillo-palacio y que es sumamente representativa de la vida política y social del siglo XV. Esta nueva perspectiva con que se puede contemplar al castillo de Escalona significa detenerse en los elementos arquitectónicos relacionados con estas exigencias y con su calidad de marco de una corte señorial, que según todos los indicios se adivina rica y activa, y servir de escenario para una serie de fiestas cuyo objetivo, como todos los actos del siglo, trasciende la mera diversión[5]. Así mismo, al ser la residencia principal del Condestable es necesario considerar que es el lugar en el que se custodiaba gran parte de sus bienes y reparara en el papel desempeñado por el edifico en la vida cortesana que se desarrollaba en el mismo; esta consideración permite adivinar como junto a los rasgos propios del tesoro medieval, aparecen de forma incipiente una serie de elementos, por ejemplo la intención expositiva, que conducen conceptualmente las colecciones modernas. En cualquier caso, hay que señalar que el alcázar de Escalona durante los años que perteneció a Álvaro de Luna no se convierte en castillo palacio por su ubicación urbana, ni por la paulatina pérdida de su carácter militar por el contrario, su importancia estratégica en los conflictos civiles de la primera mitad del siglo XV fue de primer orden. Tampoco adquiere esta fortaleza su condición palaciega por el progresivo añadido de elementos arquitectónicos de carácter decorativo o por reformas que alteran su esencia de fortificación. Nada de esto, con ser importante, determina en este caso la transformación; el elemento decisivo será la voluntad de su dueño, deseoso de conseguir un marco que sirviera de escenario a una política de prestigio, más necesario cuanto más controvertido era su poder, que se manifestaba de forma diversa. El alcázar de Escalona cumple con la función cortesana porque es concebido como escenario de poder y porque experimenta las reformas adecuadas para serlo. De estos aspectos nos ocuparemos someramente a continuación.

La villa de Escalona, situada en el estratégico camino que une Toledo con Ávila, fue donada por Juan II a don Álvaro en 1424, convirtiéndose desde 1429 en el centro de un importante conjunto territorial[6]. Su alcázar, construido entre los siglos X y XI, fue adquiriendo paulatinamente la condición de residencia principal del Condestable en la década de los 30, en que desplaza a otras villas de su propiedad como Ayllon, elegida en 1427 para pasar su primer destierro de la Corte. Desde los días de la guerra civil contra los Infantes de Aragón en 1430-1431, que tiene en Extremadura uno de los teatros de operaciones, Escalona, que juega un discreto papel en el conflicto como base de partida, se transforma en un elemento clave en la vida del Condestable hasta llegar a ser la capital, el centro del señorío. En esta capital señorial el castillo va a responder a las exigencias defensivas para las que fue construido, todavía vigentes en el agitado siglo XV castellano, y de ostentación que acompaña al prestigio social. En

5 Acerca de las fiestas en Castilla en los siglos XIV y XV, son imprescindibles los recientes trabajos de ROSANA DE ANDRÉS DÍAZ, «Las entradas reales castellanas en los siglos XIV y XV según las crónicas de la época», *En la España Medieval*. N.IV-I., 1984, pp. 47-62, y «Las fiestas de caballería en la Castilla de los Trastamara», *En la España Medieval*, V. 1986 pp. 81-107, así como los de Roger BOASE, *El resurgimiento de los trovadores, Un estudio del cambio social y el tradicionalísimo en el final de la Edad Media en España*, Madrid, 1981, y Teófilo F. RUIZ, «Fiestas, torneos y símbolos de la realeza en la Castilla del siglo XV. Las fiestas de Valladolid de 1428», en *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, Adeline Rucquoi (ed.), Salamanca, 1988, pp. 249-265, que complementa el ya clásico de Francisco RICO, «Unas coplas de Jorge Manrique y las fiestas de Valladolid en 1428», *Anuario de Estudios Medievales*, II, 1965, pp. 515-524 y el de Angus MACKAY, «Ritual and Propaganda in Fifteenth Century Castile», *Past and Present*, nº 107, 1985, pp. 3-43. También dentro de la bibliografía dedicada a los orígenes del teatro, hay interesantes referencias a las fiestas en Fernando LÁZARO CARRETER, *Teatro Medieval*, Valencia, 1976, y Ángel GÓMEZ MORENO, *El teatro medieval castellano en su marco románico*, Madrid, 1991, (cap. 12, pp. 89 y ss.).

6 FRANCO SILVA, *ob. cit.*, p. 48.

relación con la condición de Escalona como capital señorial, hay que recordar que en Castilla a lo largo del Cuatrocientos se produce un fenómeno contradictorio, como es la acusada itinerancia de la Corte real y la aparición en los señoríos de los principales linajes de auténticos centros administrativos, económicos y culturales, es decir, de capitales. Frente al rey, que carecía de residencia estable, aunque contaba con importantes edificios en determinadas villas y ciudades que le servían de residencia periódica, los nobles castellanos, a pesar de seguir en muchas ocasiones a la Corte real en sus desplazamientos, mantenían un único centro permanente de referencia. La Corte de Juan II y de Enrique IV se limitaba por razón de su itinerancia, junto a otros motivos derivados de su actividad administrativa y de gobierno, a una estructura básica, permitiendo incluso que algunos servidores regios residieran habitualmente lejos de la misma[7]. En el siglo XV castellano la ausencia de un referente local permanente, la falta de un entorno específico que vinculase al monarca, probablemente impidió que se desarrollase aún más el aparato administrativo de la monarquía y que la brillantez que ocasionalmente tuvo la Corte de Juan II se aproximara a la de las señorías italianas, las cuales, gracias a su reducida extensión, podían contar con una sede regia permanente. Por el contrario, la existencia de unas cuantas sedes señoriales estables, convertidas en centros permanentes de sus dominios por parte de unos señores que participaban de la inclinación al lujo propia del siglo y contaban con la riqueza que les proporcionaban abundantes rentas, permitió que se desarrollasen en la misma una serie de actividades y funciones que, entre otras consecuencias, convierten al castillo en un palacio, sin perder sus características funciones militares[8].

El castillo de Escalona, por mor de la voluntad de don Álvaro de convertir a la villa en el centro de sus dominios en la zona de Gredos, como señala Franco Silva, y debido a la presencia en Alburquerque del rebelde infante don Enrique, refugiado en la ciudad desde 1430, junto con su hermano, el infante don Sancho, desarrolló una importante función estratégica en la campaña de Extremadura emprendida por el Condestable[9]. Era la base de partida donde se concentraban recursos, pertrechos y hombres procedentes de los dominios de Álvaro de Luna, demostrando el alcázar sus cualidades estratégicas y militares. Hasta este momento, 1432, en que finaliza la rebelión de los Infantes de Aragón, el edifico aún no había experimentado ninguna transformación encaminada a dotarlo de las características propias de un palacio que pudiera hacerlo más atractivo, pero esto no impidió que Juan II demostrase ya su afición a la villa. En fechas tan tempranas como 1431 hay noticias de la presencia del monarca en Escalona en diferentes ocasiones, unas probablemente vinculadas a la cercana rebelión en Extremadura y otra en vísperas de la guerra de Granada. En 1433 Juan II acude por vez primera a la residencia toledana para pasar las fiestas de Navidad con el Condestable, celebrándose fiestas en su honor, un hecho que se repetirá en 1435[10]. En estos años el edifico no debía ser tan atractivo

7 Ramón MENÉNDEZ PIDAL refiere como ciertos individuos incluidos en la nómina real no seguían a la Corte, sino que podían residir en otros puntos. En concreto, Juan de Salinas, juglar de Juan II, se hace vecino de Palencia en 1423. (*Poesía, juglaresca y juglares*, Madrid, 1969, p. 155).

8 CASTRO ALFIN, DEMETRIO, «La cultura nobiliaria. Corte y civilización» en *Nobleza y sociedad en la España Moderna*, ed. Carmen IGLESIAS, Oviedo, 1996. MARAVALL, José Antonio, *Estado Moderno y mentalidad social*, Madrid 1972, 2 tomos.

Hay que señalar que, entre otras cosas, coleccionismo y mecenazgo son figuras que necesitan una sede permanente.

9 Sobre los acontecimientos del reinado de Juan II, ver los clásicos trabajos de Eloy BENITO RUANO, *Los Infantes de Aragón*, Madrid, 1952, Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ *Nobleza y Monarquía*, Valladolid, 1975, y *España cristiana. Crisis de la Reconquista. Luchas civiles*, Historia de España, dirigida por Ramón MENÉNDEZ PIDAL, Madrid, 1976, t. XIV, la reciente obra de Pedro A. PORRAS ARBOLEDAS, *Juan II. 1406-1454*, Palencia, 1995 y la interesante síntesis de Carlos de AYALA MARTÍNEZ «La Castilla de Juan II y Enrique IV», en *Los Reinos hispánicos ante la Edad Moderna*, Madrid, 1992.

10 *Crónica de don Álvaro de Luna*, ed. de Juan de Mata CARRIAZO ARROQUIA, Madrid, 1940 p. 143. En lo sucesivo nos referiremos a esta obra como CAL.

CARRILLO DE HUETE, Pedro, *Crónica del Halconero de Juan II*, ed. de Juan de Mata CARRIAZO ARROQUIA, Madrid, 1946, pp. 90, 112,147, 171 y 197. En lo sucesivo, CH. BARRIENTOS, Lope de, *Refundición de la Crónica del Halconero*, ed. de Juan de Mata CARRIAZO ARROQUIA, Madrid, 1946, p. 11, 125, 144, 1687, en lo sucesivo, RH.

como recogen las crónicas, ni del completo gusto de Juan II, pues en 1437 manda a don Álvaro que realice obras en el castillo para edificar **una casa e palacios muy notables**, concediéndole para ello el privilegio de la moneda forera[11]. Señala Cooper que hasta 1438, una fecha clave por el incendio y la reconstrucción que emprende, los trabajos llevados a cabo por Álvaro de Luna en el edificio estuvieron faltos de unidad arquitectónica, siendo las técnicas y el material poco duraderos, como puso de manifiesto la voracidad del fuego[12]. Parece que el Condestable no tuvo en estos años un excesivo interés por el castillo de Escalona y sorprende que el período relativamente tranquilo que se extiende entre 1431 y 1438 no fuera aprovechado para realizar algún cambio en profundidad, lo que contrasta con la riquísima reconstrucción efectuada en los difíciles años siguientes. El incendio que se produjo en agosto de 1438 a raíz de la caída de un rayo debió ser notable y fue considerado un acontecimiento por los contemporáneos, pues todas las crónicas recogen la noticia[13]; sus efectos dieron lugar a unos trabajos de reconstrucción que significaron el dominio de los elementos civiles, palaciegos, sin perjuicio de los aspectos defensivos. El resultado de las obras, que sitúan al palacio en el interior del recinto, amparado por elementos defensivos exteriores[14], será un edificio proyección de la personalidad de Álvaro de Luna[15], reflejo de las exigencias de lujo y ostentación características del siglo así como el marco en el cual se desarrollaron actividades encaminadas a reforzar el prestigio y poder de su propietario, especialmente en aquellos momentos en que más insegura era su posición y menor el respaldo regio.

La magnificencia del edificio surgido del siniestro de 1438 fue tal, que ha llevado a Joaquín Yarza a incluir al castillo palacio de Escalona, junto con el Palacio del Infantado, entre los ejemplos de arquitectura fantástica, prototipo de ostentación y expresión de las necesidades sociales a que da lugar el lujo tardomedieval[16]. Fernández Guerra alcanzó a mediados del siglo XIX a contemplar lo poco que quedaba del edificio tras los irreparables daños sufridos durante la Guerra de Independencia; su relato, junto con el estudio de Azcárate, nos aproximan a la arquitectura del alcázar. Entre los elementos que destaca este autor, todos ellos características de los palacios, se encuentran el palacio de armas, la fachada que da al mismo y la llamada Sala Rica, verdadero centro del complejo. No creemos necesario repetir, por ser empresa difícilmente superable, las páginas de los citados autores, pero sí es conveniente para los propósitos de este trabajo subrayar la importancia y el protagonismo que tuvo la Sala Rica. Era esta habitación una espectacular estancia que acogía todas las celebraciones y acontecimientos que tuvieron lugar en el castillo y que, por su rica decoración, completaba la impresión deslumbrante que se perseguía obtener desde la entrada, como experimentaron los caballeros portugueses que en 1448 iban en el séquito de la reina Isabel. La Sala Rica era un acabado ejemplo de la importancia que tiene las grandes habitaciones en los castillos palacios del siglo XV debido a la necesidad que tienen sus dueños de desplegar un lujo creciente, y al desarrollo de unas actividades determinadas por la teatralidad. Esta vocación por el espectáculo y la ficción es una característica de la nobleza de la época que convierte a la Corte, tanto real como señorial, en un decorado[17]. La Sala Rica, que acogía las danzas, músicas, banquetes y entremeses a que tan aficionado era Álvaro de Luna[18] y que tanto valoraba como actividad social, era el marco

11 AZCARATE, *ob. cit.*, p. 257 y COOPER, *ob. cit.*, III, p. 927.
12 COOPER, *ob. cit.*, p. 927.
13 CAL, p. 152, CH p. 254, RH. p. 221.
14 LAMPÉREZ, *ob. cit.*, I p. 221.
15 COOPER, *ob. cit.*, III, p. 925
16 YARZA LUACES, Joaquín, «Reflexiones sobre lo fantástico en el arte medieval español», en *Formas artísticas de lo imaginario*, Barcelona, 1987, p. 30.
17 GÓMEZ MORENO, Ángel «La militia clásica y la caballería medieval. Las lecturas de 're militari' entre Medievo y Renacimiento», *Evphrosyre. Revista de Filología Clásica*, XXIII. 199, pp. 83-97.
18 CAL, p. 246.

en el que se desarrollaban una serie de actividades privadas, reservadas a unos invitados privilegiados, y de gobierno de la casa del Condestable. Incluso, como veremos, servía de incipiente sala de exposiciones pues tenía unos aparadores en los que mostraba la rica vajilla y otros objetos preciososos del tesoro de su propietario. Esta estancia, sin duda la principal del castillo, estaba determinada por un acentuado carácter decorativo, fruto de la combinación de alarifes mudejares y maestros góticos a la hora de su realización, cuyos resultados fueron espectaculares. El artesonado de madera de alerce decorado con púrpura, oro e incrustaciones de marfil; la polícroma decoración geométrica y los tapices, junto con el brillo de las piezas de orfebrería, caprichosamente trabajados, de la vajilla expuesta en repisas, deslumbraban a los visitantes tanto como proclamaban las excelencias de su don Álvaro. La Sala Rica, a la cual aludiremos más adelante al referirnos a las fiestas celebradas en Escalona, representa el triunfo de lo decorativo y de los elementos fantásticos, propios de los ámbitos palaciegos de finales de la Edad Media.

Hay en el castillo palacio de Escalona otro elemento que, a pesar de la importancia y originalidad que tiene y de lo que significa para el conjunto, apenas ha sido considerado. Nos referimos al jardín situado en el lado suroeste que da al río Alberche, y del que existen referencias concretas en la **Crónica de Álvaro de Luna** con ocasión de la visita de Juan II en 1450[19]. El autor de la citada crónica aprovecha la presencia del rey en el castillo para referir los medios de que disponía el edifico para luchar contra el calor, pues la villa toledana era **por cierto asaz e mucho calurosa en el tal tiempo**, aludiendo en concreto a **los palacios de frescor, los altos olorosos olores e perfumes de suabe olor, los jardines, los naranjales e los otros esquisitos e ingeniosamente ynvencionados modos de humanos deleytaciones...** Esta somera descripción sugiere la existencia de un ambiente confortable para afrontar el caluroso verano de Escalona, logrado gracias a la combinación de plantas y, probablemente, albercas y estanques. Todo ello revela la influencia de modelos de jardines de origen hispanomusulman, algo habitual en los jardines señoriales de la península[20], caracterizados por la fragmentación del espacio por medio de estanques y fuentes, y por su capacidad de adaptación a porciones de terrenos reducidos e irregulares[21]. La aparición de un jardín en el entorno del castillo-palacio hay que vincularla con las obras de reconstrucción efectuadas en los años siguientes a 1438, en los que trabajaron alarifes mudejares, algunos probablemente procedentes de Sevilla, donde el arzobispo de Toledo, Juan de Cerezuela, hermano de Álvaro de Luna, había ocupado la mitra hispalense. Precisamente, hay que relacionar con Toledo y la persona del arzobispo Cerezuela la llegada a esta ciudad no sólo de artistas andaluces, sino también de maestros flamencos y alemanes para trabajar en la catedral, los cuales cabe suponer, dada la cercanía de Escalona y la estrecha relación existente entre el Condestable y su hermano, que también participarían en los trabajos de reconstrucción del Castillo junto con los maestros y albañiles andaluces[22].

Aunque los enfrentamientos civiles del siglo XV tuvieron un carácter limitado y una baja intensidad bélica y no hubo en la centuria ningún ejemplo de guerra de asedio[23], las obras de reconstrucción llevadas a cabo en el castillo no descuidaron los aspectos militares, especialmente importantes si tenemos en cuenta el destacado papel desempeñado por Escalona y, so-

19 *Ibidem*, p. 254.

20 RABANAL YUS, Aurora, «Jardines del Renacimiento y el Barroco en España», en *Jardines del Renacimiento y el Barroco*, Wilfried HANSMANN, Madrid, 1989, p. 327. Ver también M. de CASA VALDÉS, *Jardines de España*, Madrid, 1987, pp. 75-83.

21 RABANAL, *ob. cit.* p. 346.

22 José María de AZCARATE recoge con reservas la tesis lanzada en su día por Fernández Guerra, (*ob. cit.*, p. 262, y *El arte gótico en España*, Madrid, 1990, p. 115), que COOPER (*ob. cit.*, III, p. 927) y Leopoldo TORRES BALBAS (*Arquitectura gótica. Ars Hispaniae*, VII, Madrid, 1952, p. 264) aceptan.

23 CASTILLO CÁCERES, Fernando, «La presencia de mercenarios extranjeros en Castilla durante la primera mitad del siglo XV: La intervención de Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, en 1439», *Espacio, tiempo y forma*, 9, 1996, pp. 11-40.

bre todo, Maqueda con los episodios de la guerra civil de 1441, frente a las fuerzas del Infante don Enrique. El edifico, a raíz de las obras, probablemente incorporó las troneras que sustituían a las antiguas saeteras, mostrando la creciente importancia de las armas de fuego, su presencia en las fuerzas del Condestable[24] y la capacidad de adaptación del edificio y de sus constructores a las innovaciones bélicas. En este aspecto, el castillo de Escalona sería de las primeras fortalezas del reino en incorporar troneras, de acuerdo con los datos que proporciona Edward Cooper[25]. Precisamente a reforzar este carácter defensivo del castillo contribuyen las numerosas torres albarranas con que contaba, tantas que no hay otro conjunto en toda Castilla con mayor número de estos elementos[26].

La magnitud y el coste de las obras efectuadas en la fortaleza de Escalona, que se extendieron casi durante una década[27] y se emprendieron en momentos de inestabilidad interna en los que el poder del Condestable, aunque contestado, todavía era estable, permiten afirmar que el objetivo era convertir al castillo en una suntuosa residencia capaz de atraer al monarca y de proclamar, especialmente ante sus crecientes enemigos, su poder, rango y riqueza. Esto significaba mantener y mejorar los aspectos militares del edificio, pero también adecuarlo a las nuevas exigencias cortesanas, propias de un palacio. La ostentación de riqueza y la voluntad de asombrar son elementos esenciales en esta actitud pues, como señala Max Weber, el carácter público que acompaña el despliegue del lujo demuestra que este es un medio idóneo para la elevación del prestigio social[28]. El lujo cortesano y nobiliario es por tanto un fenómeno de intenso contenido social, el cual aparece vinculado básicamente con la vivienda, como ha puesto de manifiesto Norbert Elías, pionero y autoridad en todo lo que atañe a los estudios sobre la Corte[29]. En sus estudios, este autor demuestra que el esplendor de la casa entre la nobleza francesa de los siglos XVI y XVII no es una simple expresión primaria de la riqueza, sino del rango y la posición, por lo que se convierte en exigencia. La vivienda es por tanto la manifestación primaria y esencial, junto con el vestido, de lo que Elías denomina **consumo de prestigio**, una actitud económica propia de sociedades definidas por la necesidad de las clases privilegiadas de adecuar los gasto al rango social que se posee o al que se aspira, y no a los ingresos, como impondrá la burguesía desde finales del Antiguo Régimen[30]. El lujo medieval, que posee una característica pública dominante, tiene en los castillos palacios del siglo XV un adecuado reflejo pues en ellos aparecen, cada vez con mayor protagonismo, unos elementos de carácter superfluo que responden sólo a la necesidad de ostentación vinculada al estamento; estos elementos arquitectonicos, inútiles dentro de la lógica defensiva del castillo, otorgan al conjunto un carácter fantástico[31]. Escalona muestra estos aspectos desde prácticamente su entrada, pues la fachada que da al patio de armas tiene un arco cuya decoración combina angeles, salvajes desnudos defendiéndose del ataque de unos posibles perros, así como figuras y motivos animales y vegetales, tanto reales como fantásticos[32]; una complicación que recuerda a los elementos decorativos, ya renacentistas, del cercano San Juan de los Reyes toledano. Este des-

24 Pedro Carrillo de Huete nos relata como, en 1441, Álvaro de Luna estaba en Maqueda con 200 hombres de armas **e mucha gente de a pie ... e muchos pertrechos de lombardas e truenos e culebrinas, e muchos vallesteros** (C.H. p. 378), revelando la composición y la importancia de las armas de fuego que tenían sus fuerzas. Sin embargo, hay que señalar que en estos días probablemente las obras de reconstrucción del castillo de Escalona todavía estarían muy atrasadas.

25 COOPER, *ob. cit.*, I. 1 p. 65 y III, p. 925.

26 JIMÉNEZ ESTEBAN, *ob. cit.*, p. 105.

27 AZCARATE, (1948), p. 257.

28 WEBER, Max, *Economía y Sociedad*, México, 1977, II, p. 844.

29 ELIAS, Norbert, *La sociedad cortesana*, Madrid, 1993, p. 75. Ver también el interesante trabajo de Demetrio CASTRO ALFIN, que constituye una puesta al día sobre los estudios y el fenómeno de la Corte (*ob. cit.*).

30 ELÍAS, *ob. cit.*, pp. 90-92.

31 *Ob. cit.*, pp. 29 y 30.

32 AZCARATE (1948), p. 259.

pliegue de exotismo, tan del gusto de la época, servía de anticipo a lo que posteriormente la escalera y la Sala Rica ofrecían a los visitantes, tan ilustres que entre los habituales se encontraba el propio monarca, de quien el Condestable conocía su inclinación por la casa y la zona, traducida en frecuentes visitas que este sin duda pretendía incrementar para reforzar su posición.

En la década de 1440 a 1450, Escalona aparece como la residencia principal de Álvaro de Luna, en el centro de sus dominios y de la vida cortesana que se desarrolla a su alrededor. El castillo palacio desempeñaba las funciones administrativa, social y cultural propias del lugar que acoge a los bienes del señor y a su séquito, es decir, al conjunto de quienes viven con él, le auxilian y le acompañan en las tareas propias de su rango y cargo, así como en las actividades de su vida personal. Esta definición de Corte, inspirada en la elaborada por Demetrio Castro[33] basándose en el modelo que proporcionan las Cortes Reales del Antiguo Régimen, creemos que puede servir para describir las Cortes señoriales tardomedievales, y puede completarse con la consideración de estas como una **configuración**, es decir, un entramado de relaciones múltiples que necesita para existir una sede permanente[34].Desde este punto de vista, Escalona reunía las condiciones para la aparición de una Corte, un fenómeno social específico de la nobleza y de la realeza desarrollado en los últimos siglos medievales y que alcanza su apogeo con la Monarquía absoluta.

El castillo de Escalona fue el centro económico, administrativo y social de las actividades desarrolladas por Álvaro de Luna en su calidad de titular de los señoríos que tenían como centro a esta villa, y en virtud de la actividad política desplegada durante su vida pública. Al mismo tiempo era el lugar dónde se concentraba la clientela política aglutinada alrededor del Condestable, formada por los miembros de su familia y aquellos criados y vasallos que mantenían con su persona lazos de carácter doméstico o militar, aunque en la mayoría de los casos la clientela del señor coincidía con aquellos que constituían su casa[35]. Algo semejante ocurría en el caso de otras casas nobiliarias, las cuales contaban con un variado y numeroso grupo de servidores establecidos en la sede del señorío que desempeñaban tareas específicas. Así lo ha puesto de manifiesto Rosa María Montero en relación con los Manrique al tratar de la organización de su casa[36]. Aunque de menor abolengo que los tradicionales linajes, las posesiones señoriales, las rentas que percibía y los títulos que ostentaba, convertían a don Álvaro en un reputado miembro de la alta nobleza castellana, lo que permite asegurar la existencia de una serie de cargos vinculados a su persona y casa de Escalona. Entre aquellos que desempeñaban funciones administrativas, sabemos que estaban presentes al servicio del Condestable los siguientes cargos: mayordomo-Juan de Merlo es el más citado—, contador y secretario, desempeñados estos dos últimos en 1453 por Alfonso González de Tordesillas[37]. Todos ellos se encargaban de la gestión económica y administrativa de la casa así como, en el caso del secretario, de los aspectos jurídicos de estas actividades, de creciente importancia en la época[38]. Las crónicas sólo aluden a dos cargos domésticos en la casa de Álvaro de Luna de los citados por Montero Tejada en relación con los Manrique, aunque son los más representativos. Se trata del camarero, encargado del mantenimiento de la Cámara del señor, es decir de la plata, joyas, objetos preciosos y dinero, así como de la realización de compras escogidas para su servicio personal[39]. Conocemos a dos camareros al servicio de Álvaro de Luna; el primero, Fernando de Ribadeneira[40] y, desde 1446, Gonzálo

33 *Ob. cit.*, p. 225.
34 *Ibidem*, p. 228.
35 *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje de los Manrique, ss. XIV-XVI*, Madrid, 1996, p. 152.
36 *Ibidem*, p. 123 y ss.
37 CAL, p. 209.
38 MONTERO, *ob. cit.*, pp. 129 y 130.
39 *Ibidem*, p. 131.
40 C.H., pp. 158, 281-283 y 512.

Chacón, también paje del Condestable hombre de letras y probable autor de la **Crónica de Álvaro de Luna**[41]. En lo que se refiere a los pajes[42], uno de los cargos más numerosos de las casas nobiliarias junto con los escuderos, también nos ofrecen las crónicas referencias concretas a la casa del Condestable. Entre todos destaca Alfonso de la Adrada[43], quien confirma las observaciones de Montero acerca de la procedencia social y geográfica de estos servidores, quien la sitúa en el área del señorío, como revelan muchos de sus apellidos[44]. Hay también variadas alusiones a los escuderos, muchos de los cuales aparecen con la condición de **contínos**, es decir, de andar continuamente junto a su señor, con la obligación de acudir a su llamada y quizás incluso de residir en su casa. La presencia junto a Álvaro de Luna de estos caballeros se deduce de las noticias que aporta su biografía con ocasión de las fiestas de 1448 al aludir a unos **cavalleros mancebos.. que con el andaban continuos**, diferenciando acto seguido entre los caballeros **continuos de su casa como los otros**[45]. Aunque también conocemos el nombre del alcaide de Escalona en el momento de la caída del Condestable[46], poca o ninguna información nos proporcionan las crónicas sobre otros cargos de su casa, los cuales, teniendo en cuenta la magnitud y actividades de la misma, debían ser numerosos. Es difícil no imaginar, a pesar de no tener evidencias, la presencia en Escalona de cargos domésticos como cocineros, trinchantes, despenseros, aposentadores o halconeros y monteros, sobre todo si tenemos en cuenta la importancia que tuvieron las visitas, la casa y la gastronomía, ya en ciernes de ser arte culinario[47], en el contexto del castillo palacio.

Junto a esta retahíla de servidores, el alcázar de Escalona albergaría a la clientela política del Condestable y a todos aquellos que participaban y contribuían, de forma ocasional o no, al desarrollo de las actividades culturales de la Corte de la que formaban parte. Desde Menéndez Pelayo y la obra de Puymaigre se reconoce al reinado de Juan II como un período en el que el interés por el arte y, sobre todo, la literatura fue muy intenso, en el que la Corte del monarca era un centro intelectual y artístico que, entre otras cosas, surgió la cuestión del mercenazgo. Por su parte, Escalona, merced al poder, actividad y medios desplegados por Álvaro de Luna, se habían convertido en un centro artístico[48]. Era una capital señorial que no sólo empleó en los trabajos arquitectónicos realizados en el castillo a los más avanzados maestros del gótico final, sino que también acogía a músicos procedentes de Nápoles[49] y probablemente, dadas las inclinaciones literarias de don Álvaro, a hombres de letras. El resultado era un discreto centro cultural en el que brillaba con luz propia el Condestable y caballeros cortesanos como Gonzalo

41 Desde 1446 aparece citado en numerosas ocasiones en la Crónica de su hipotética realización.

42 Para hacernos una idea de la endogamia que caracteriza a estos cargos de las casa señoriales, un fenómeno especialmente intenso en el caso de los pajes, es conveniente recordar que Juan Chacon, padre de Gonzálo Chacón, camarero y paje del Condestable, aparece como alguacil al servicio de este.

43 Pp. 407 y 412.

44 MONTERO, *ob. cit.*, p. 125.

45 CAL, p. 217. Hay que señalar que las noticias que proporciona la Crónica parecen confirmar la hipótesis de Montero Tejada acerca del significado del término «continuo».

46 Se trata de Diego de Avellaneda (CAL, p. 410).

47 CAUNEDO (*ob. cit.*, pp. 45 y ss.) pone de relieve la importancia de la cocina en la zona de servicio de los castillos palacios. La teatralidad también alcanza a la cocina pues la presentación de los platos se complica y se hacen tan importante como el propio contenido; las viandas y su aspecto tenían que expresar también el lujo.

48 A. FERNANDO, *Pintura y escultura del Renacimiento en España*, Madrid, 1980, p. 37.

49 Señala Ramón MENÉNDEZ PIDAL la importancia que tuvieron los músicos, juglares o ministriles en la Corte de Juan II y las estrechas relaciones que, musicalmente hablando, mantenían Castilla y Nápoles en los años centrales del siglo. Fueron varios los músicos que estuvieron en las cortes de ambos reinos y que viajaron a tierras castellanas con cartas de recomendación de Alfonso V dirigidas a Juan II, a don Álvaro y a su hermano, el Infante don Enrique. Entre estos ministriles podemos citar a Juan de Sevilla y Juan de Escobar, ambos castellanos, y al napolitano Calavetxa (*ob. cit.* pp. 155 y ss.).

Sobre la música en el reino de Nápoles durante el reinado de Alfonso V, es útil la obra de Higinio ANGLÉS, «La música en la Corte de Alfonso el Magnanimo», *Cuadernos de trabajos de la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma, Historia Medieval y Moderna*, Roma, 1961, XI, pp. 83-141.

Chacón, también gustoso de las letras. No es imposible pensar que en algún momento autores celebres como Juan de Mena, prologuista de la obra de Álvaro de Luna **Libro de las claras e virtuosas mujeres**, escrito en Atienza durante 1447 mientras guerreaba contra Aragón, pudieron estar presentes en el Corte de Escalona, atraído por la figura del Condestable, el esplendor del edificio y las actividades que en el se realizaban. Aunque no hay testimonios documentales de la existencia de una actividad cultural en el castillo-palacio, la teatralidad y el lujo que caracterizan a la Caballería en este siglo, así como la vocación literaria de la nobleza, permiten imaginarla. No obstante la conocida e indiscutible inquietud cultural de don Álvaro, la Corte literaria de Escalona no debió alcanzar una brillantez semejante a la lograda en otras actividades y manifestaciones celebradas en el marco del alcázar. En relación con este aspecto, hay que considerar el hecho de que apenas existan noticias sobre la biblioteca de Álvaro de Luna, la cual cabe pensar estaría en esta residencia toledana. Parece fuera de duda que el Condestable contaban con algunos volúmenes de temas caballerescos y autores muy conocidos como Vegecio[50], pero la realidad es que los inventarios de los bienes que existían en el edificio tras su ejecución no recogen ningún ejemplar[51]. Todo ello no deja de ser sorprendente, sobre todo si tenemos en cuenta que esta relación se efectuó para proceder a cumplir con los términos del acuerdo entre Juan II[52], cuya afición literaria permite pensar que apreciaría con singular interés los costosos y ricos manuscritos que pudieran existir en el biblioteca de Escalona[53], y Juana Pimentel, viuda de don Álvaro, quien debía entregar al monarca los dos tercios de los bienes existentes en el cstillo. En cualquier caso, aunque no hay noticias fehacientes acerca de la biblioteca de Escalona, los datos anteriores, la personalidad del Condestable junto con el prestigio social que aportaba la posesión de ricos manuscritos, permiten imaginar la presencia de algunos volúmenes entre los muros del castillo palacio.

Lo que si sabemos que albergaba el alcázar de don Álvaro era un tesoro, de legendarios ecos desde antes de su muerte. La importancia que se concedía a los bienes de este personaje lo resaltan recientemente Franco Silva[54] y Nicholas Round[55], quien llega a afirmar que su elevada valoración y el deseo de Juan II de apoderarse de ellos contribuyen a explicar la caída y ejecución del Condestable[56]. Las posesiones y rentas del valido permitieron que, de acuerdo con la codicia generalizada en la época, en la que el **lucri rabies**, el afán de lucro cifrado en la posesión de metal amonedado había sustituido a la mera acumulación de oro

50 Afirma Jesús D. RODRÍGUEZ VELASCO en su importante trabajo sobre la Caballería, que no existe inventario alguno de la biblioteca de Álvaro de Luna pero, de acuerdo con Charles B. Faulhaber, si hay pruebas fehacientes de que poseyó un número importante de crónicas, un Vegecio, un Bouvet y, seguramente varios títulos más de esta índole (*El debate sobre la Caballería en el siglo XV*, Salamanca, 1996, p. 50, nota 60 y p. 392).

51 FERRANDIS, José, *Datos documentales para la historia del arte español III Inventarios Reales (Juan II a Juana la Loca)*, Madrid, 1943. Aquí se recogen las dos relaciones de bienes de Álvaro de Luna firmadas por Alfonso de Illescas, así como las referencias que aporta el obispo Gonzalo de la Hinojosa en su confirmación de la Crónica de Jiménez de Rada.

52 Antonio ANTELO IGLESIAS se ocupa de los manuscritos de Juan II, aunque entre la relación de bibliotecas nobiliarias que aporta, no alude a la de don Álvaro. («Las bibliotecas del otoño medieval. Con especial referencia a las de Castilla en el siglo XV» *Espacio, tiempo y forma*, 4, Madrid, 1991, pp. 297-299.

53 En el inventario de los libros que poseyó Isabel la Católica, recogido por Sánchez Cantón, aparece citado con la referencia 86-C un manuscrito de *Libro de las claras e virtuosas mujeres*, del que era autor Álvaro de Luna, riquísimamente encuadernado y decorado con las armas del Condestable y Maestre de Santiago. A juicio de Sánchez Cantón, este era el manuscrito regalado a Juan II, aunque cabe pensar que este ejemplar podía haber sido propiedad de don Álvaro y pasar a manos regias por confiscación. Para la referencia del volumen 86-C, ver Francisco Javier SÁNCHEZ CANTON, *Libros, tapices y cuadros que coleccionó Isabel la Católica*, Madrid, 1950.

54 FRANCO SILVA, *ob. cit.*, p. 53.

55 ROUND, Nicholas, *The greatest man uncrowned*, London, 1986, p. 233.

56 De la avidez de Juan II por los bienes de Álvaro de Luna y por los objetos preciosos acumulados por otros personajes de la época, como Fernán Alonso de Robles, Contador Mayor, da buena nota José FERRANDIS (*ob. cit.*, pp. IX y X).

y plata[57], reuniera un tesoro cuya magnitud, de acuerdo con el testimonio que proporcionan los inventarios de 1453, distaba de ser digno de leyenda. Del contenido de estas relaciones se deduce que combinaba rasgos propios del tesoro medieval —el acopio de metales y piedras preciosas— con características premodernas propias de las colecciones principescas del siglo XV, patentes en el contenido profano de los objetos, en la valoración de su contenido formal o artístico, así como en el aprecio por lo exótico y lo raro[58]. En relación con el contenido más tradicional de los bienes que albergaba el castillo palacio de Escalona, hay que señalar en primer lugar el tesoro monetario, definido por la variedad de piezas, que ponen de manifiesto el carácter atlántico y mediterráneo de la economía castellana, y el absoluto dominio del oro[59], precisamente en un momento en el que Occidente experimentaba una escasez de este metal, menos acusada en Castilla[60]. El conjunto monetario tenía por su liquidez la condición de reserva de valor y de medio de pago, acentuado por el carácter selecto de las piezas reunidas, lo que incrementaba su aprecio, aunque su magnitud no era excesiva[61].

Los objetos reunidos en el castillo palacio de Escalona por Álvaro de Luna confirman la existencia durante la primera mitad del siglo XV de un recuperado afán coleccionista, protagonizado por Juan II y extendido a la nobleza[62], y ofrecen los incipientes rasgos de lo que será el coleccionismo moderno, los cuales se suman a las características propias del tesoro medieval[63]. La presencia de trofeos cinegéticos en la puerta de la fachada que da al patio de armas del castillo de Escalona[64], como cabezas de osos, jabalíes **e de otras bestias**, que tanto maravillaron en 1448 a los caballeros portugueses del séquito de la reina Isabel, revela una voluntad de exhibición indudable. Esta intención respondía tanto al carácter decorativo de los trofeos como a su capacidad para demostrar la riqueza cinegética del señorío y la habilidad cazadora de su titular. Dado que el tipo de animales de los que procedían los trofeos eran habituales en toda la Península, puede pensarse que el asombro de los portugueses obedecía al número de muestras y a la presencia de una piel de león clavada en la puerta, así como al exótico conjunto. Es interesante reparar en las razones que según el cronista llevaron a colocar la piel de león en un lugar tan principal: por honrar a quien envió el presente y por mantener la memoria de un animal singular por su tamaño y ferocidad; sin olvidar que el león simbolizaba la autoridad y fortaleza. Todos estos motivos suponen una valoración de características específicas de ese animal, el tamaño y su excepcional fiereza, que se añaden a otros elementos genéricos como la autoridad o la rareza.

El espectáculo que se ofrecía a los visitantes en la puerta de acceso al castillo palacio de Escalona debía ser sorprendente, pero no era más que el preludio de lo que aguardaba en su

57 SOMBART, Werner, *El burgues, contribución a la historia espiritual del hombre económico moderno*, Madrid, 1972, pp. 35-38.

BRAUDEL, Fernand, *Civilización material, economía y capitalismo. Siglos XV-XVIII*, Vol.1° *Estructuras de lo cotidiano*, Madrid, 1984, p. 402. Sobre la valoración del dinero y la codicia como vicio generalizado, ver José Antonio MARAVALL, *ob. cit.*, tomo 2, pp. 90-112.

58 CHECA, Fernando y MORÁN, J. Miguel, *El coleccionismo en España*, Madrid, 1985, pp. 27-32.

59 CASTILLO CÁCERES, Fernando, «Notas acerca del tesoro monetario de don Álvaro de Luna en el castillo de escalona», *Numisma*, 235, 1994, pp. 61-75.

60 LADERO QUESADA, Miguel Ángel, «Economía y poder en la Castilla del siglo XV», en Adeline RUCQUOI (ed.), *ob. cit.*, pp. 383 y 384.,

MACKAY, Angus, *Money, Prices and Politics in Fifteenth-Cantury Castile*, London, 1981, p. 25.

61 CASTILLO CÁCERES, (1994), pp. 65-67. Realmente es destacable el contraste existente entre el lujo desplegado por Álvaro de Luna, su poder económico y político, con el número de monedas atesoradas en su residencia, 584 piezas, que sin ser despreciable, no guarda parangón con otros bienes.

62 FERRANDIS, *ob. cit.*, p. IX. Hay que recordar aquí a Fernán Alonso de Robles.

63 Conviene señalar que el tesoro de don Álvaro no solo se formó por medio de compras y regalos, sino también de donaciones, como es el caso de los bienes de María Albornoz, biznieta y heredera del Cardenal Gil Álvarez de Albornoz, que pasaron a manos del Condestable a la muerte de su titular, en 1440. (COOPER, *ob. cit.*, I, 1, p. 87).

64 CAL, p. 219.

interior, donde los objetos preciosos del Condestable estaban dispuestos para continuar provocando idénticos sentimientos. El asombro del visitante por la riqueza y el poder del dueño del castillo era el objetivo perseguido, lo cual otorgaba a los bienes una función pública intensa y un carácter instrumental básico. Toda la casa, nos cuenta la **Crónica de Álvaro de Luna**, estaba llena de tapices franceses y de otros —los **paños de seda e oro**— de diferente procedencia, quizás castellana o granadina. De nuevo aparece, junto con la vocación por la magnificencia, la teatralidad de la vida social del siglo XV y la condición de escenario que debía reunir la casa señorial. Continúa la crónica señalando los objetos preciosos que se hallaban probablemente en la Sala Rica, colocados en aparadores a la vista de todos con evidente intención expositiva. En las repisas estaban presentes la vajilla, de plata y oro, y una serie de objetos de ambos metales **cobiertos de sotiles esmaltes e labores**[65], entre los que destaca una copa de oro, regalo de la ciudad de Barcelona al Condestable y en la que fue servido el rey en los banquetes de 1448[66]. Es imposible no resaltar el propósito de exhibir que existe en lo dispuesto en Escalona, que matiza el carácter privado y doméstico de estos objetos, y en la específica ordenación del conjunto que permite pensar en principios protomuseológicos cercanos a los gabinetes y cámaras de maravillas del siglo XVI. Es también posible aventurar que la valoración de las piezas por el Condestable supera el mero valor material, al añadirse al interés por los metales preciosos, que dista de ser pequeño, el gusto por la factura y el arte. La disposición pública de los principales bienes de Álvaro de Luna hay que vincularla con una determinada concepción de la casa, con una idea del palacio como escenario completo capaz de reclamar la atención de todos los sentidos. No podría faltar, colmados la vista, el gusto y el oído gracias a los tapices, la decoración, los exquisitos manjares y la música, la atención al olfato. La alusión que hace la crónica a los suaves olores que había en las estancias del castillo palacio, logrados gracias a los ambientadores con perfumes, demuestra la enorme atención que se concedía a todos los detalles, el propósito de impresionar a los huéspedes, así como la importancia que tenía la perfumería en la época[67].

El castillo de Escalona alcanza su máxima expresión cortesana y cumple más fielmente con su función palaciega gracias a las fiestas a las que sirvió de escenario. Los festejos celebrados durante el reinado de Juan II han recibido, de forma creciente en los últimos años, la atención de los investigadores, entre los que destacan las aportaciones de Rosana de Andrés y Teófilo F. Ruiz[68], quienes resaltan esencialmente el carácter múltiple —social, político y cultural— de estos actos, algunos de la importancia de las fiestas de Valladolid de 1428, y su relevancia en la vida de la época. Sin embargo, el tipo de celebraciones de las que se ocupan estos

65 FERRANDIS, *ob. cit.*, pp. XIX y XX. Sobre las vajillas en los castillos palacios de la nobleza ver CAUNEDO, *ob. cit.*, p. 46.

66 Esta copa de oro con sobrecopa y piedras preciosas, **de esmerada perfiÇion**, era una de las piezas preferidas de don Álvaro, como pone de manifiesto la deferencia de dejarla para uso de Juan II. El orígen de la copa la hacía doblemente valiosa, pues no solo era de factura ajena al reino, sino que procedía de Barcelona, una ciudad que poseía una importante tradición orfebre destacable por su exquisitez, patente ya en el siglo XIV en piezas como la exótica joya de Pedro IV conocida como el **castillo de amor** (YARZA, *ob. cit.*, p. 14) y por la importancia de orfebres como Marcos Canyes, Marcos Olzina o Bernardo Llopart, todos ellos de la primera mitad del siglo XV. Estos y otros anónimos orfebres realizaron numerosas piezas entre las que destacan las vajillas con el escudo de la ciudad que servían de regalo para personalidades. (Santiago ALCOLEA, *Artes decorativas en la España Cristiana (Siglos XI-XIX). Ars Hispaniae*, vol. XX, Madrid, 1975, pp. 144-145 y 159).

67 Al final de la Edad media, la nobleza tiene gran inclinación por los aromas, cuanto más exóticos más apreciados, como lo demuestra el gusto por las especias. Los perfumes de uso personal, que enumera el Arcipreste de Talavera, se unen a los ambientadores domésticos, de plata o de vidrio, conocidos como **almorrajas** —**almorratxa** en catalán—, de evidente origen árabe. Estos objetos, cuya difusión se generaliza al final de la centuria, se caracterizaban por las distintas bocas que permitían la difusión del perfume situado en su interior, y revelan el interés y la preocupación por perfumar la vivienda. El lujo y la influencia musulmana contribuyen a este auge de la perfumería. (J. PABLO, «Olor y cultura popular», en *Sugerencias olfativas*, Madrid, 1979, pp. 88 y 89).

68 Vid. supra nota 5.

autores tienen la condición esencial de ser actos públicos, de no estar reservados a determinados invitados ni estar organizados en un marco concreto; incluso su desarrollo y composición responden a su carácter público, a la existencia de espectadores. Por el contrario, las fiestas celebradas en el castillo palacio de Escalona por el Condestable en honor de Juan II y la Corte para fortalecer el prestigio y poder personal y de su partido, tienen un elemento esencial en el escenario en el que se desarrollan. Se trata de festejos privados, de neto carácter cortesano y selectivo, pues se limita la participación en los mismos y se restringen los efectos propagandísticos causados por la combinación de actos y entorno a un reducido y escogido grupo, lo que significa llevar a la práctica la idea de fiesta como fuente de prestigio para quien la ofrece y para quien participa en ella[69].

Las fiestas dadas por Álvaro de Luna en el castillo de Escalona revelan la doble condición de diversión y despliegue de poder que poseían[70], así como la tendencia existente en la época a aplicar los ideales caballerescos, a adaptar la vida a la literatura[71] y a desarrollar el gusto por lo fantástico y extravagante[72]. Por otra parte, lo referido por Teófilo F. Ruiz acerca de la fiesta como medio de transmitir una imágen pública del monarca[73], es válido para las celebraciones protagonizadas por los nobles y en especial para las organizadas por Álvaro de Luna con obejto de reforzar su posición social, su condición de caballero y su situación en la política del reino. Al Condestable le adornaban las cualidades propias del cortesano, luego resumidas por Baltasar de Castiglione, y reunía las condiciones necesarias, según el cronista, para dar fiestas con éxito, que no son otras que querer y poder, se supone que social y economicamente[74]. Así mismo, resalta que era **grand festejador, e grand inventor de nuevos e esquisitos modos de deportosos entremeses**[75]. Esta vocación, unida a la utilidad que tenían las fiestas para su política y condición de hombre público, contribuyeron a que en Escalona se dieran repetidas fiestas, especialmente tras las reformas realizadas a causa del incendio de 1438, finalizadas en la década de los cuarenta cuando el poder del Condestable y su cercanía al monarca eran cada vez más discutidos, por lo que cualquier medida adoptada para reforzarlo era bienvenida.

No es posible, por razones de espacio, analizar aquí cada uno de los festejos desarrollados en Escalona en honor del rey entre 1431 y 1452[76], pero es imprescindible referirse, al menos someramente, a las fiestas de 1448[77]. esta es la más famosa y citada por los contemporáneos, la que mayor variedad de actos registra y la que más días retiene a Juan II; es, al mismo tiempo la que revela más claramente, en las actividades desarrolladas, las intenciones propagandísticas que la impulsan y en la que el lujo y el esplendor tienen una mayor presencia[78]. Desde el momento mismo de la llegada de los monarcas y su recepción, pletórica de solemnidad y teatralidad, se pone de manifiesto la magnificencia desplegada, a mayor gloria de don Álvaro. Este organiza una montería, en la que están presentes elementos de arquitectura efímera, tras recibir a Juan II con músicas de variado y escogido instrumental. A partir de este momento se suceden unos espectáculos que parecen estar regulados y estructurados minuciosamente con el objeto de impresionar a los ilustrea huespedes y a su séquito. Tras las celebraciones efectúadas

69 ANDRÉS DÍAZ (1986), p. 82.
70 CASTRO ALFIN, *ob. cit.*, p. 237.
71 ANDRÉS DIAZ (1986), p. 91.
72 YARZA, *ob. cit.*, pp. 14 y 22.
73 RUIZ, *ob. cit.*, p. 250.
74 CAL, p. 246.
75 *Ibidem.*
76 En la actualidad estamos ultimando un trabajo en el que nos ocupamos detalladamente de cada uno de estos acontecimientos.
77 Para la descripción de los acontecimientos sigue siendo útil la versión que proporciona la CAL, cuyo autor, en caso de ser Gonzalo Chacón, sin duda fue testigo de los festejos.
78 La crónica alude al hecho de que la reina Isabel no conocía Escalona como uno de los motivos que impulsan a Álvaro de Luna a organizar los festejos que tienen como objetivo dejar claro cual es la posición y rango del anfitrión (CAL, p. 127).

fuera del castillo de Escalona, el resto de los festejos tendrá como marco el edificio. Primero será un banquete, servido en la lujosa vajilla del Condestable, en el que destaca la riqueza, abundancia y diversidad de los manjares, pero también la presentación de los mismos, pues los comensales **se maravillaban, no menos de la ordenança que en todo avia**[79]. El arte y la teatralidad habían alcanzado a la comida en este siglo XV, uniendose a la aparición, todavía tímida en Castilla, del arte culinario[80]. Con toda probabilidad, esta comida en la que el matrimonio real ocupa una mesa situada en un estrado ricamente decorado, junto con otros ilustres comensales, y en la que los músicos tuvieron un importante papel, se celebró en la Sala Rica, la principal estancia de Escalona. Allí se celebraron, a continuación del banquete, bailes y otros festejos, lo que parece sugerir que no existían otras estancias de semejante categoría para diversificar el escenario de estas actividades sociales. Así mismo, fue en la Sala Rica donde se celebró el espectacular torneo nocturno, probablemente una variedad de **entremés**[81], a la luz de las antorchas que colgaban del techo, dando al acto un contenido fantástico. Por su parte, el patio de armas sirvió de marco para el desarrollo de un torneo más convencional, en el que se llevaba a la práctica el ideal caballeresco. Estas fiestas constituyen en cierto sentido la verdadera inauguración del castillo tras las obras realizadas despues del incendio, siendo la primera vez que acude el rey a Escalona desde que sucedieron los hechos una década antes, lo que contribuye a explicar la brillantez de los actos. A este despliegue, que se produce en unos momentos de extraordinaria dificultad política para el Condestable, se une su intención de envíar un mensaje al Príncipe Enrique y a su favorito, Juan Pacheco, transmitiendo el poder que todavía conserva. Creemos que basta esta alusión a los fastos de 1448 para comprobar la especial importancia del edificio en el contexto, ya que es el verdadero protagonista de gran parte del relato de la **Crónica de Álvaro de Luna**, en la que aparece como elemento detonante de la impresión sentida por los visitantes. Desde la entrada al castillo palacio hasta la Sala Rica, hemos visto como todo se dispone para maravillar y acoger festejos que, por su diversidad y fasto, contribuyen a cantar las glorias del propietario. El castillo palacio de Escalona, cuya influencia en edificios como el castillo de Belmonte, Manzanares el Real y, sobre todo, el Palacio del Infantado no se puede medir con criterios arquitectónicos, fue el marco de una Corte señorial característica del ideal caballeresco, del gusto y lujo por lo extravagante que define, en el inevitable término de Huizinga, al otoño medieval.

79 CAL, p. 220.

80 Recuerdese que Enrique de Villena fue el autor de *Arte Cisoria*, un tratado acerca de la cocina y las formas en la mesa que recoge el interés creciente que existía hacia estos asuntos por parte de los nobles castellanos de la primera mitad del siglo XV.

81 Alfonso de Cartagena, en su *Doctrinal de caballeros*, identifica a los entremeses con ciertos ejercicios de armas cortesanos. (LÁZARO CARRETER, *ob. cit.*, pp. 52 y 53).

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 281-292

EL GOBIERNO, DEFENSA Y GUARDA DE LA FORTALEZA MEDIEVAL EN CASTILLA Y LEÓN: EL ALCAIDE

Alfonso DE CEBALLOS-ESCALERA Y GILA
Doctor en Derecho

Sin duda alguna es el estudio de los oficios públicos una de las tareas ineludibles del historiador, pues sólo mediante el conocimiento de los principios jurídicos y sociales de una institución será posible acercarse a la realidad histórica de un grupo social regido por ella. Con tal intención vengo desde hace algún tiempo acometiendo el estudio de algunos oficios públicos de los reinos de Castilla y León, como es el de la alcaidía de los castillos, fortalezas y alcázares, oficio preeminente y de una suprema relevancia durante la Edad Media, que perduró en muchos casos desde los mismos orígenes de los edificios, hasta las postrimerías del Antiguo Régimen[1].

Apenas he hallado, en la extensa bibliografía histórica y jurídica, ninguna obra, estudio o artículo atinente a este importante oficio, que apenas es mencionado de pasada en los ya numerosos estudios que se refieren al gobierno municipal de las ciudades, villas y lugares de los reinos de Castilla y León. Por esta razón he debido reunir las noticias que siguen a través de la investigación en los archivos originarios, señaladamente en el Archivo General de Simancas[2], y en los archivos locales de Segovia, Alfaro y Madrid.

En las líneas que siguen ofrezco un panorama histórico y jurídico de este importante oficio castrense de origen medieval, estructurado en tres epígrafes: el primero, dedicado al estudio de la naturaleza jurídica en general, y los dos siguientes al de sus vicisitudes, competencias y facultades, salarios y emolumentos, y rentas anejadas a la alcaidía de los alcázares de Segovia, ejemplo y paradigma del desempeño de esta clase de cargos.

A) ORÍGENES Y NATURALEZA JURÍDICA DEL OFICIO

El título de alcaide proviene del vocablo árabe *algaid*, derivado de *gadar*, es decir *conducir un ejército*. La antigüedad del oficio es muy grande en Castilla, donde ya aparece en el siglo XII[3]. En

1 No es la primera vez que trato de este oficio de carácter militar, pues ya lo hice *in extenso* en mis estudios *Alcaides, tesoreros y oficiales de los Reales Alcázares de Segovia*, coedición de la Universidad de Valladolid y de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía (Valladolid, 1995); en *El castillo de Alfaro y sus alcaides*, en colaboración con doña Isabel ÁLVAREZ GONZÁLEZ, en «Graccurris» Revista de Estudios Alfareños, número 5 (1996), pp. 57-115; y en *Los alcaides de los Reales Alcázares de Madrid*, pendiente de publicación en los «Anales» de la Real Academia Matritentse.

2 Contaduría del Sueldo, tenencias de fortalezas, legs. 374 y 3782. Escribanía Mayor de Rentas, serie X (cuentas de fortalezas). Tribunal Mayor de Cuentas, sec. 23, serie XXVIII (cuentas de los guardalmacenes de los castillos).

3 Hilda GRASSOTTI, *Sobre la tenencia de castillos en la Castilla medieval* (1974).

la magna obra del Rey Sabio, y concretamente en el *Espéculo*, ya se dedican a las alcaidías y castillos varias normas, especialmente en el libro II, títulos 7 al 9[4]. Con mayor extensión y profundidad volvió el Rey sobre lo mismo en su *Código de las Siete Partidas* (escrito entre 1256 y 1265 aproximadamente), en el cual se trata largamente de este oficio en la Partida Segunda, título XVIII, leyes I a XXXII. Posteriormente legislaron sobre ello, a petición de las Cortes, los Reyes Don Alfonso XI (Valladolid, 1325; Madrid, 1329); Don Enrique III (Madrid, 1390); Don Enrique IV (Toledo, 1462); y Don Carlos I (Valladolid, 1523). Todas estas disposiciones se recogieron en la *Nueva Recopilación* (libro sexto, título quinto, leyes I a XII), de donde pasaron a la *Novísima Recopilación* (libro 7, título 1, ley II; y título 5, ley V). De todo este conjunto de normas legales podemos deducir que en el derecho castellano medieval, se entendía que las fortalezas pertenecían por señorío al Rey, pero por derecho eran del Reino; y debían de dar al primero *esfuerço e poder para guarda e amparamiento de sí mismo*: por esta razón los vasallos debían respetar la tenencia del Rey para no caer en delito de traición. Y más obligados estaban aún aquellos a quienes el Rey diese los castillos para que los tuvieran por él, es decir los alcaides:

> *Ca estos son tenudos, más que todos los otros, de guardarlos, teniéndolos bastecidos de omes e de armas e de todas las otras cosas que les fuere menester, de manera que por su culpa nonn se puedan perder... Onde qualquier dellos que por su culpa perdiere el castillo que tuviese desta manera, fará traición conoscida, porque deve aver tal pena como si matase a su señor. E esta misma pena deven aver todos aquellos que fuesen ayudadores e consejadores dellos*[5].

En virtud de las normas alfonsíes, el alcaide había de ser persona conveniente, *de buen linaje de padre e madre*, leal, esforzado, *sabidor*, acucioso de su guarda, no muy escaso (es decir que debe ser generoso y saber compartir) ni muy pobre, que ejerza el oficio por su propia persona, que tenga a sus órdenes personas *de cumplimiento, de vianda y de armas*, y que ampare el castillo *fasta la muerte*. Nunca debe entregar la fortaleza ni aunque sus familiares más próximos y queridos, o él mismo, sean apresados, heridos, amenazados de muerte o atormentados, so pena de ser considerado traidor. Además, el alcaide no podía abandonar el castillo salvo en tiempos de notoria tranquilidad, y siempre dejando teniente en su lugar que fuese, como él, hidalgo de padre y de madre, a ser posible pariente o deudo o persona muy querida y allegada[6].

El requisito de la hidalguía era imprescindible[7], puesto que solamente los hijosdalgo estaban capacitados para prestar el juramento especial, de marcado carácter feudovasallático: es el llamado *pleito homenaje*[8]; el cual, por su carácter personalísimo, debía ser renovado cada vez que sucedía un nuevo Rey[9]. Además, las Cortes de Valladolid de 1325 establecieron que los alcaides habían de ser, necesariamente, naturales del Reino[10]. Los tales, ni sus tenientes, podían optar ni ejercer oficios de justicia —corregidor, asistente, pesquisidor, alcalde o alguacil— en las ciudades y villas en que ejerciesen la alcaidía[11].

4 *Espéculo*, ed. del P. Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ (Ávila, 1985).

5 *Partidas*, 2, 18, 1.

6 *Espéculo*, 2, 7, 2. *Partidas*, 2, 18, 6-7-8.

7 *Espéculo*, 2, 7, 2.

8 F.L. GANSHOF, *El Feudalismo*, pp. 115-122.

9 Don Enrique III en las Cortes de Madrid, año de 1390. *Nueva Recopilación*, libro 6, título 5, ley XI.

10 Don Alfonso XI en las Cortes de Valladolid de 1325, petición 6; y en las Cortes de Madrid de 1329, peticiones 35-36. Confirmado por Don Carlos I en las Cortes de Valladolid de 1523, peticiones 29-30. *Nueva Recopilación*, libro 6, título 5, ley I; y *Novísima Recopilación*, libro 7, título 1, ley II.

11 Don Enrique IV en las Cortes de Toledo, año de 1462. Recogido en la *Nueva Recopilación*, libro 3, título 5, ley XV; y en la *Novísima Recopilación*, libro 7, título 5, ley V.

En todo caso, el alcaide debía tener dentro de los muros a los caballeros, escuderos, ballesteros y hombres de armas necesarios para su guarda, según los medios económicos que su señor le proporcionase; dichas tropas estaban obligadas a prestar al alcaide el *pleito homenaje* de lealtad y fidelidad. Además, el alcaide debía de abastaceder la fortaleza con los mantenimientos, agua y viandas de todas clases que fuesen necesarios, *sin que los omes non pueden vivir*; y también de armas, porque sin ellas *non sería todo nada*[12]. Continúa Don Alfonso X determinando la manera en que debe defenderse una fortaleza, es a saber *con esfuerço e con ardimiento*, con *cordura e sabiduría*, labrando y reedificando los castillos y socorriéndolos de gentes y armas[13].

El mismo cuerpo legal alfonsí establece el modo en que había de darse la alcaidía, es decir bien por el mismo Rey, de su propia mano, bien por medio de un portero de la Real Casa —y no de ningún otro oficial regio, salvo en ciertos casos de índole militar o de justicia, que estaban bien delimitados—, y siempre ante escribano y testigos[14]. El recibimiento de la alcaidía había de hacerse por la propia persona del agraciado con ella, salvo en caso de que concurriesen ciertas circunstancias, pues entonces era posible tomar la posesión por medio de tercero apoderado[15]. En cuanto a su entrega y devolución al Rey o al señor propietario, las leyes alfonsíes establecieron que el alcaide debía de entregárlas inmediatamente después de recibir orden en tal sentido —bien cuando el Rey las pidiera, bien cuando quisiera gobernarlas por sí mismo—, y sin excusa alguna, so pena de traidor, salvo en casos muy determinados[16].

Una vez que cesaban en el oficio, y comprobada la bondad del desempeño, los alcaides recibían de la Corona una carta de finiquito, mediante la cual se les exoneraba de toda responsabilidad por los pertrechos y bastimentos que en la fortaleza existían: algo así ocurrió en noviembre de 1465, cuando el Rey Don Enrique IV, por su propia persona, expidió tal documento a favor del alcaide segoviano Perucho de Muncharaz, que entonces pasó a desempeñar la alcaidía madrileña[17].

En cuanto al teniente de alcaide, sus obligaciones eran semejantes a las del alcaide —al que sustituía en caso de ausencia, enfermedad o vacancia—, y ya he dicho cómo debía de ser también hijodalgo y, preferiblemente, pariente cercano del titular del oficio. Caso de enfermar o de fallecer el alcaide sin poder hablar ni designar a su sucesor, ocuparía el cargo su más propincuo pariente, y en su defecto *el mejor ome que y oviere*. Debía de hacer juramento y *pleito homenaje* a la persona del alcaide, y a su vez todos los ocupantes y defensores del castillo debían prestarle *pleito homenaje* como al alcaide[18].

En conclusión, la naturaleza jurídica de la alcaidía y tenencia de fortalezas podemos definirla como un oficio público de origen y carácter militar, preferentemente defensivo y custodio, basado en un vínculo de fidelidad feudovasallático, y cuyo nombramiento era privativo de la autoridad real —o, en su caso y por la delegación de las facultades regias inherente al señorío, por el titular de la jurisdicción—.

12 *Partidas*, 2, 18, 9-10-11.

13 *Partidas*, 2, 18, 12 a 17.

14 *Espéculo*, 2, 7, 1. *Partidas*, 2, 18, 2-3-4. El oficio de portero era entonces muy estimado, y lo servían siempre caballeros; las mismas *Partidas* imponían para ejercerlo la condición de *ser de buen linaje de padre e madre*, hidalguía imprescindible si habían de recibir fortalezas por *pleito homenaje*, o levantar éste en nombre del Rey.

15 *Partidas*, 2, 18, 5.

16 *Espéculo*, 2, 8, 1. *Partidas*, 2, 18, 18 a 22.

17 Alfonso de CEBALLOS-ESCALERA GILA, *Alcaides...*, apéndice documental núm. 12.

18 *Partidas*, 2, 18, 7-8.

B) UN EJEMPLO PARADIGMÁTICO: LA ALCAIDÍA DE SEGOVIA. ORIGEN Y VICISITUDES, COMPETENCIAS Y FACULTADES, SALARIOS Y EMOLUMENTOS DE LOS ALCAIDES

La alcaidía del Alcázar segoviano, sin duda uno de los oficios más antiguos de cuantos han existido en Segovia, trae su origen de los mismos días de la repoblación, es decir por los años de 1088. Es de notar que esa repoblación de Segovia, dentro del contexto de la repoblación extremadurana llevada a cabo por Alfonso VI, tuvo algunos rasgos peculiares: porque, junto con Ávila, Segovia constituyó un verdadero ariete estratégico en la misma Sierra que servía de frontera con el Reino de Toledo. En un momento en que la amenaza almorávide se consolidaba, el Rey trataba de establecer en la cordillera central una línea defensiva apoyada en plazas muy fuertes, que guardaran los principales puertos de la Sierra. Por otra parte, la escasa densidad de población obligaba a no dispersar las fuerzas, concentrándolas en pocos pero muy estratégicos bastiones.

La vida de la ciudad, desde aquellos primeros momentos y por espacio de más de un siglo, tendrá un carácter marcadamente militar[19]. Este hecho nos obliga a considerar que la fortaleza segoviana, citada ya en un documento del 1122 —*kastro super ripam fluminis Leredme*[20]— tuvo una importancia notable, y que las tenencias y alcaidías hubieron de ser oficios de especialísima relevancia; habida cuenta, además, de que el Alcázar debió de ser, sin duda, la residencia habitual de las máximas autoridades regias en la ciudad y su alfoz.

La repoblación segoviana se efectuó, como la abulense, bajo la dirección del yerno del Rey, el conde don Raimundo de Borgoña (c. 1070-1107). El modo de repoblar utilizado aquí difirió en alguna medida del que venía siendo habitual en las repoblaciones orientales: porque en Segovia el Rey, *ab origine*, había concedido el dominio absoluto del término —por cierto tan extenso como despoblado— al recién instituido concejo. Este hecho fue la causa de que el poder de los representantes regios —el *palatium*—, en Segovia, fuese mucho menos importante que en otras comunidades extremaduranas, ya que el concejo lo condicionó notablemente desde épocas muy tempranas. El *tenente* o *senior* o *dominus villae*, desaparece de la documentación segoviana hacia el 1148, lo que nos indica cómo ya entonces el *concilium* segoviano gozaba de una extraordinaria preponderancia administrativa y territorial[21]. Tampoco es de olvidar que durante la primera época de la repoblación segoviana el Reino sufrió las consecuencias de algunos enfrentamientos políticos, señaladamente los ocurridos a causa de las discordias conyugales entre la Reina Doña Urraca y su marido el Rey Don Alfonso de Aragón; Segovia se mantuvo entonces casi siempre bajo la influencia del *Batallador*, en manos de distintos *tenentes*, miembros de la poderosa Casa de Lara[22].

Los *tenentes* regios, sin duda también comendadores de la fortaleza, figuran en la documentación segoviana por espacio de medio siglo largo, es decir desde el 1088 al 1148. Todos ellos fueron magnates de primerísimo orden en la política de aquella época, y pertencientes a la más poderosa nobleza del Reino.

No se conoce documentación alguna sobre la alcaidía segoviana durante toda la centuria que transcurre entre la mitad del siglo XII y la mitad del siglo XIII, aunque cabe suponer que la fortaleza estuviera en manos de oficiales del Rey. Luego del 1266, y hasta fines del siglo XIV, la alcaidía aparece vinculada directamente a la Corona, aunque durante las minoridades

19 Jean GAUTIER DALCHÉ, *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*, pp. 99-107 y 385-399.

20 Este documento, aunque citado por Colmenares, no ha sido bien transcrito ni estudiado sino por Mª Soterraña MARTÍN POSTIGO, *Alfonso I el Batallador y Segovia*, en «Estudios Segovianos», XIX (1967), p. 211.

21 Félix Javier MARTÍNEZ LLORENTE, *Régimen jurídico de la Extremadura castellana medieval. Las Comunidades de Villa y Tierra (ss. X-XIV)*, p. 150 y ss. Jean GAUTIER DALCHÉ, *op. cit.*, pp. 343-350.

22 Mª Soterraña MARTÍN POSTIGO, *Alfonso I...*, pp. 242-252.

regias de Don Fernando IV y Don Alfonso XI la ejercieron sus tutores, lo que dió lugar a discordias, en ocasiones sangrientas —recordemos los sucesos gravísimos del 1322—.

Años más tarde, la política de enajenación de oficios practicada por los Trastamara afectó a este cargo, sobre todo pasada la mitad del siglo XV. A partir del reinado de Don Enrique III se confirió a personajes de la más alta nobleza castellana, como los Mendoza (desde 1399 a 1439), los Pacheco, los Cabrera Bobadilla... En manos de este último linaje permanecerá, por juro de heredad, nada menos que desde 1475 a 1836. Efectivamente, ya en 1441 el Príncipe Don Enrique, Señor de Segovia, la daría por juro de heredad a su valido don Juan Pacheco; y aunque esta donación perdió vigencia pocos años más tarde, el caso se repetiría en 1470-1475, cuando se entregue —también hereditariamente— a don Andrés Cabrera, tronco de las Casas de Moya y de Chinchón. Precisamente en los condes de Chinchón, rama segunda de este linaje, quedarían vinculadas la guarda de la torre de la Catedral, las puertas y *fuerzas* de la ciudad, la tesorería de la casa vieja de la Moneda, el Real Ingenio nuevo de labrar moneda, y el oficio de alférez mayor de Segovia. Los descendientes de don Andrés Cabrera conservarían todos estos cargos hasta 1739, y sus sucesores jurídicos los Borbón de Parma y los Borbón-Chinchón hasta 1836, aproximadamente.

La mera tenencia de alcaidía, en cambio, fue servida durante los siglos XVI y XVII por caballeros de segunda fila, pertenecientes a la nobleza urbana de Segovia; y, a partir de la mitad del siglo XVII, por hidalgos foráneos, frecuentemente condecorados con un hábito de las Órdenes Militares. Tras las turbulencias acaecidas durante la Guerra de Sucesión, estos tenientes de alcaide serán todos, además, militares de graduación[23]. Tal estado de cosas se mantendría incluso cuando, después de 1762, se instale en el Alcázar el Real Colegio de Artillería, y, lo que es más sorprendente, cuando los franceses ocupen el castillo en 1808.

Las competencias y facultades de los alcaides y de sus tenientes fueron, sobre todo, de carácter militar: es decir la guarda y defensa de la fortaleza, y el cuidado y mantenimiento de sus armas y pertrechos. La Real Cédula de 29 de octubre de 1475, título de propiedad del oficio concedido hereditariamente a los más tarde marqueses de Moya, expresaba el ámbito de su jurisdicción:

> *La tenencia e alcaidya de los nuestros Alcáçares de la dicha Cibdad de Segovia, con todos los maravedíes e pan e otras rentas e cosas que los dichos Alcáçares tienen de renta e propios e tenencia e pertenençias en cada un año. E otrosy la tenencia de la Yglesia Mayor de la dicha Cibdad con la torre della, e la guarda de la dicha Cibdad e su Tierra, e la tenencia de la puerta de Sant Joan e de las otras puertas e fuerças de la dicha Cibdad, con los doscyentos mil maravedíes en cada un año de las rentas de las nuestras alcabalas e terçias de la dicha Cibdad e su Tierra. E otrosy los oficios de justicia e juridición cevil e criminal e lacaldías e alguasiladgo de la dicha Cibdad e su Tierra, con los salarios e derechos e otras cosas dellos pertenescientes. E el oficio de la thesorería de la Casa de la Moneda de la dicha Cibdad, con todos los oficios de la dicha Casa...*[24]

Todo ello tal y como lo tuvo Andrés de Cabrera *en vida del señor Rey nuestro hermano*, y con la precisa obligación de que cada uno de sus sucesores en este oficio hiciera pleito homenaje al monarca entonces reinante[25]. En consecuencia, el alcaide tenía las llaves principales de

23 Esta circunstancia no fue casual, pues ya se recomendó expresamente luego de la venta de Estado de Chinchón en 1738: AHN, Estado, leg. 2.528, doc. 107.

24 AGS, Contaduría del Sueldo, 2ª serie, leg. 376. Transcrito en el apéndice documental, número 29.

25 Este especial juramento, que también habían de prestar al alcaide todos y cada uno de los criados del Alcázar, se verificó, por ejemplo, en 1556, luego de la proclamación de Don Felipe II. Tuvo lugar en la capilla del Alcázar, y el escribano levantó testimonio. Eduardo de OLIVER-COPÓNS, *El Alcázar de Segovia* (Valladolid 1916), pp. 207-208.

la fortaleza, que solamente entregaba a la misma persona del Rey, como hizo Chinchón en 1599[26]. Por eso cuando en 1623 se hospedó en el Alcázar el Príncipe de Gales, el entonces conde de Chinchón *le ofreció la llave maestra y doble, porque la principal de la fuerça sólo se da al Rey, sino era alçándole el pleyto homenaje*[27].

Sin embargo, esta importantísima merced —que *de facto* entregaba el señorío de Segovia y su Tierra a los poderosos marqueses de Moya—, no alcanzó plena vigencia ni siquiera en los momentos inmediatamente posteriores a la concesión, y la vigencia que tuvo decayó en gran parte durante los años siguientes. Los oficios de justicia, aunque fueron ejercido por Andrés Cabrera como corregidor que fue de la ciudad desde 1470[28], no pasaron a ser propiedad del magnate, ni menos perpetuos en su linaje. El motivo de esta concesión amplísima ha de buscarse en el intento de Cabrera de seguir los pasos de su gran enemigo don Juan Pacheco, quien en 1441 había obtenido del entonces Príncipe Don Enrique un privilegio muy semejante en su amplitud a éste de 1475[29]: la merced de los mismos oficios que Pacheco, éste sí, logró ejercer y gozar durante unos diez años[30]. Pero seguramente las cosas eran muy distintas en 1475: la ciudad era ya demasiado importante, demasiado poderosa, como para permitir que Cabrera, por grande que fuese, la señorease mediante el nombramiento de corregidor, alcaldes y alguaciles. Y sin duda por esta principal causa —que los cronistas callan— se verificó la revuelta del verano de 1476, que provocó la apresurada llegada de la Reina Católica a Segovia[31], y que en definitiva obligó al poderoso Cabrera a renunciar para siempre al ejercicio de la jurisdicción en Segovia y su Tierra.

El marqués y sus descendientes sí que conservaron, a pesar de los alborotos de 1476, y de las posteriores y constantes protestas del concejo segoviano, la guarda de las puertas y murallas de la ciudad. Especialmente de la de San Juan, sobre la cual se alzaba su casa fuerte —que aún se conserva— que formaba, junto con la de los Cáceres, una verdadera fortaleza defensiva de aquella parte de la ciudad, tan vulnerable[32]. En un documento de mediados del siglo XVI el corregidor de Segovia informaba al Consejo de Castilla cómo la guarda mayor de las puertas y fuerzas de Segovia pertenecía al conde de Chinchón, advirtiendo cómo *las quales están sin puertas ni ay más guarda de vivir los susodichos en lo alto dellas*; valuando esta preeminencia en diez cuentos de maravedíes sin tener voz y voto en el Ayuntamiento, y en 3.000 ducados si se crease de nuevo este oficio pero con esa voz y ese voto municipales[33]. Por lo tanto las puertas tuvieron cada una su guarda, titulado pomposamente teniente de alcaide, al menos hasta muy avanzado el siglo XVI: en 1581 la Ciudad acordaba *que se abra la puerta de Sant Juan y se quiten las guardas de la puerta de Sant Martín, porque no es nezesario aver guardas en ellas*[34]. Tocaba, pues, al conde de Chinchón acudir al reparo y aderezo de dichas puertas y cubos, obligación a la que no siempre acudía con diligencia. En cuanto a la alcaidía de la Iglesia Mayor y de sus fortísima torre, inmediata al Alcázar entonces, también tenemos noticia de

26 Con ocasión de la visita de Don Felipe III y Doña Margarita: D. de COLMENARES, *Historia de la Insigne Ciudad de Segovia*, cap. XLVII, eps. VI-VII. Eduardo de OLIVER-COPÓNS, *op. cit.*, p. 235.

27 Jerónimo GASCÓN DE TORQUEMADA, *Gaçeta y nuevas de la Corte de España*, p. 176.

28 María ASENJO GONZÁLEZ, *Segovia. La Ciudad y su Tierra a fines del medievo* (Segovia 1986), p. 530.

29 Transcrito en el apéndice documental de este estudio, docs. números 2 y 3.

30 María ASENJO GONZÁLEZ, *op. cit.*, pp. 529-530. Jorge Javier ECHAGÜE BURGOS, La *Corona y Segovia en tiempos de Enrique IV (1440-1474)*, (Segovia 1993), pp. 98 y siguientes.

31 Diego de COLMENARES, *Historia de la Insigne Ciudad de Segovia* (Madrid, 1637), cap. XXXIV, epígrafes X-XII.

32 Véase la respuesta dada por un conde de Chinchón, a mediados del siglo XVI, a las reclamaciones constantes de los regidores, que pretendían el derribo inmediato de tales cubos: AGS, Patrimonio Real, legajo 78, doc. 186 (sin fecha).

33 AGS, Cámara de Castilla, Diversos, leg. 47, doc. 9: cartas de los corregidores de varias ciudades del Reino sobre la guarda mayor de las puertas y murallas.

34 AMS, libros de acuerdos, sesión de 10 de julio de 1581.

que efectivamente Cabrera y los suyos la ejercieron, al menos hasta la demolición del edificio sagrado por los años de 1539[35].

En definitiva, durante los siglos XV al XVIII, las Reales Cédulas y órdenes regias van dirigidas, en su inmensa mayoría, orientadas a esos fines primordiales de guarda y defensa de la fortaleza, y a la custodia y limpieza de su armamento y mobiliario[36]. Por cierto que los títulos de alcaide se expedían por la Cámara de Castilla[37], mientras que los de teniente de alcaide y demás oficiales se firmaban por los propios condes alcaides de la fortaleza.

También era competencia de la alcaidía el recibimiento, cargo y custodia de los presos y confinados en el Alcázar por orden de Su Majestad: por eso al alcaide se dirigían siempre las órdenes en este sentido —concretamente mediante cédula firmada por la regia mano de Su Majestad, pues no bastaba una simple orden de la Junta de Obras y Bosques, ni de otro Consejo alguno—, y su teniente de alcaide era responsable en caso de fuga. Alguna omisión hubo en este uso, que motivó cumplida protesta de la alcaidía[38]. Durante los siglos XV al XX —el último fue el general Berenguer, encerrado por los republicanos en 1931—, estos prisioneros, o simplemente confinados, fueron en general personajes de alto rango social o político. La primera prisionera notable fue doña Blanca, Señora de Molina, hija del Infante Don Alfonso, hermano de San Fernando, que estuvo encerrada en el castillo por orden de Don Sancho IV en 1286, para evitar el matrimonio de su única hija[39]. Los condes de Alba y de Benavente estuvieron presos desde 1448 a 1454, siendo liberados a petición del célebre marqués de Santillana[40]. Fernán Alfonso de Robles, uno de los árbitros que decidieron el primer destierro del condestable Luna, lo que le valió esta prisión y más tarde la muerte en el castillo de Uceda[41].

Dentro de esas competencias militares debe situarse la jurisdicción ordinaria que el alcaide, o su teniente, tenían en primera instancia sobre todos los dependientes de la fortaleza. No he encontrado pruebas documentales de la efectiva vigencia de tal jurisdicción durante los siglos XV al XVIII (de hecho, sí he podido comprobar que los asuntos de caza y pesca los sentenciaba el corregidor de Segovia).

En las fortalezas reales, estaba reconocida expresamente la cualidad de *criados de Casa Real* de los alcaides y de sus criados y dependientes, comprendidos (al menos teóricamente, porque de hecho no parece que en la Edad Moderna se observase esta circunstancia) en las *nóminas* de la Casa del Rey. Esta circunstancia suponía importantes privilegios: en virtud de una normativa específica[42], se les declaraba libres de quintas, milicias, alojamiento de huéspedes y todo pecho y carga concejil. Notemos que durante el siglo XV el alcaide segoviano sí que gozaba de la consideración de *criado del Rey*, como lo demuestra el hecho de que el

35 Recordemos a Rodrigo de Luna, teniente de alcaide de la torre de la Catedral durante la revuelta comunera. Joaquín de GÓNGORA, *Descripción de la ciudad de Segovia (1822)*, en «Estudios Segovianos XV (1963), p. 191 (en nota). La torre estaba demolida en 1539, y por esta razón los contadores de la Corona redujeron los salarios del conde de Chinchón: AGS, Contaduría del Sueldo, 2ª serie, leg. 380.

36 AGP, Registro 23, fol. 91 vuelto: correspondencia de la Junta de Obras y Bosques, carta de 26 de mayo de 1612. *Ibídem*, Registro 24, fol. 131: carta de 27 de mayo de 1622.

37 AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 319, doc. 189.

38 AGP, Reales Cédulas, libro XV, fol. 262 (año 1657); AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 361, doc. 704 (año 1680).

39 Carlos de LECEA GARCÍA, *La Torre de Juan II, prisión de Estado*, en «Monografías Segovianas» (Segovia 1906), pp. 92-93.

40 Carlos de LECEA GARCÍA, *op. cit.*, p. 95. Eduardo de OLIVER-COPÓNS, *op. cit.*, p. 98.

41 Carlos de LECEA GARCÍA, *op. cit.*, p. 95.

42 Los criados de la Casa Real de Castilla obtuvieron ya desde el siglo XV señalados privilegios y exenciones, que luego fueron reconocidos expresamente por la Reina Doña Juana por su cédula de 11 de abril de 1508. Tras las reformas del Emperador y de Don Felipe II, la Real Casa quedó reglamentada por la Etiqueta promulgada por Don Felipe IV mediante su decreto de 30 de marzo de 1650 (con los antecedentes de 6 de septiembre de 1640 y 16 de agosto de 1641), vigente ya sin apenas novedades hasta 1839.

soberano lo vistiese a su costa, como a sus demás criados[43]; pero parece que esta preeminencia se perdió sin duda alguna, ya mediado el siglo XVI.

Ocasionalmente, los alcaides del Alcázar, o sus tenientes, intervenían en asuntos ajenos a su cometido militar. Así, por ejemplo, en virtud de una cédula datada en 1460, Don Enrique IV ordenó a su alcaide Monjaraz que se ocupara de guardar la veda de la pesca en el río Eresma, desde su nacimiento hasta las siete primeras leguas de su curso. El dinero obtenido de las licencias y de las multas impuestas a los contraventores (que eran de 600 maravedíes cada vez), se aplicaban a las obras del Alcázar[44]. Esta ocupación, así como la de guardar la caza del Bosque, parece que pasaron luego al alcaide de Valsaín, pero el del Alcázar continuó interviniendo en ambos negocios[45].

A partir de mediados del siglo XVI, los alcaides segovianos —también los madrileños— obtuvieron competencias administrativas: en 26 de agosto de 1598, S.M. ordenó que en adelante firmase las nóminas de los salarios de los criados del Alcázar y de los de las Casas Reales del contorno, o sea Valsaín y el Ingenio de la Moneda[46]. Además, desde 1598 participaba en la custodia de los fondos dedicados a estas propiedades regias. Tales fondos se guardaban en un arca que había en el Alcázar, que estaba asegurada por tres cerraduras, cuyas llaves tenían, una el propio teniente de alcaide, la otra el veedor-contador de las Obras Reales, y la tercera el escribano; hasta que en 1641 esta última pasó a custodiarla el pagador de las dichas obras[47].

En cuanto a los salarios y emolumentos del alcaide y de sus dependientes, he de señalar que la fortaleza tenía señaladas, ya desde la baja Edad Media, ciertas rentas de diversa procedencia, que con algunas variaciones se mantuvieron hasta el fin del Antiguo Régimen, ya en pleno siglo XIX; trataré por extenso de las mismas en el siguiente epígrafe. El estricto salario de la alcaidía parece que ascendía en 1475 a 264.000 maravedíes, según expresa el privilegio hereditario de los Cabrera; esta suma permanecía constante en 1506[48]. De ellos, 36.000 maravedíes correspondía a la alcaidía de la torre de la Catedral Vieja, y otros 16.000 a la alcaidía de la puerta de San Juan, la principal de Segovia. Ya he dicho que en 1539 los Chinchón cesaron como alcaides de la torre catedralicia, por su derribo[49]. Pero esas rentas se situaron, a lo largo del tiempo, en diferentes impuestos y provincias. La Real Cédula de 11 de diciembre de 1703, señaló al alcaide conde de Chinchón un salario anual de 228.000 maravedíes[50]. Por su parte, los tenientes de alcaide recibían de la Casa de Chinchón un salario cuya cuantía exacta rara vez figura en los documentos consultados —en 1752 era de unos 4.600 reales cada año[51]— : pero sí sabemos que procedía de la renta del paso de ganados por la cacera y venta de Santillana, en la *vera de la Sierra*[52]. No conviene olvidar tampoco, para comprender mejor sus medios de vida, que muchos de estos tenientes de alcaide se dedicaron además a administrar sus bienes

43 Archivo de los marqueses de San Felices, caja 87 (legajo antigo 3, núm. 79): en 4 de junio de 1466, el Rey mandó a Rodrigo de Tordesillas que de los paños mayores que tiene por su orden en el Alcázar de Segovia, entregara a Pero de Muncharaz, su alcaide del dicho alcázar, treinta y cinco varas de paño mayor, para su vestuario y el de sus hijos.

44 Joaquín de GÓNGORA, *op. cit.*, p. 167. Eduardo de OLIVER-COPÓNS, *op. cit.*, p. 105, nota 81.

45 En mayo de 1624, el teniente de alcaide don Blasco Bermúdez de Contreras tuvo un altercado con los guardas del Bosque, a quienes quitó sus escopetas y rompió los títulos. AGP, Registro 24, fol. 200 vuelto.

46 Hasta entonces las firmaba el maestro mayor o aparejador: AGP, Reales Cédulas, libro IX al fol. 381.

47 AGP, Cédulas Reales, libro IX, fol. 381: datada en 26 de agosto de 1598. AGP, Registro 26, folios 31 vuelto y 170.

48 Alfonso de CEBALLOS-ESCALERA GILA, *Alcaides...*, apéndice documental, número 36.

49 AGS, Contaduría del Sueldo, segunda serie, leg. 380.

50 AGP, sec. Administrativa, legajo 22; consta así en la escritura de venta del Condado de Chinchón, efectuada en 1738.

51 AHPSg, Catastro de Ensenada, Segovia, E-226 (libro industrial), asiento primero.

52 Sobre esta renta luego diré algo más; el caso es que estaba cedida y agregada para el situado de los tenientes de alcaide, como consta de un arrendamiento de estos derechos suscrito el 17 de marzo de 1740 por ante el escribano Agustín Moche: AHPSg, prot. 2683, fol. 162.

—caso de los Bermúdez de Contreras, que gozaban algunos mayorazgos en Segovia— o a hacer sus tratos y negocios particulares.

Comparemos esas cifras con las obtenidas por los alcaides de los Alcázares de Madrid, cuyo salario oscilaba según las circunstancias, al menos durante el siglo XV: parece que en 1477 ascendía a 183.000 maravedís[53], en 1481 se había reducido a 120.000 maravedís[54], y en 1485 había subido hasta los 131.625 maravedís —con obligación de mantener con él hasta quince peones de guarnición[55]—; finalmente, ya en 1522 el salario era de 112.500 maravedís[56]. Mucho más modestos eran los emolumentos de los alcaides alfareños, a pesar de ser aquella una guarnición fronteriza: 40.000 maravedíes anuales desde 1424 a 1480, reducidos a sólo 30.000 entre 1480 y 1512[57].

El alcaide segoviano, o mejor dicho su teniente, tenían señalados ciertos aposentos en el Alcázar para habitación suya y de su familia, que efectivamnte ocuparon hasta 1808 al menos. Estaban situados en la parte del mediodía, en lo que antiguamente se denominó *estrado de señoras*, y constaban de varias piezas. Pero cuando el Rey ocupaba su alcázar, el alcaide conde de Chinchón habitaba un cuarto del cubo grande del poniente de la torre del Homenaje[58].

C) LAS PROPIEDADES Y RENTAS DE LOS REALES ALCÁZARES DE SEGOVIA

La fortaleza segoviana ofrece algunos aspectos infrecuentes en otras semejantes de Castilla: uno de ellos es la agregación de ciertas tierras y rentas para la dotación de sus alcaides y oficiales, y para el reparo de su fábrica —circunstancia de la que al parecer carecieron otros importantes castillos, como el de Madrid—. Efectivamente, desde tiempos muy remotos —recordemos que ya en un documento datado en 1158 se menciona el Alcázar *cum omni coto suo et foro*[59]— la alcaidía del Alcázar fue dotada de ciertas rentas procedentes de diversas propiedades cercanas a la fortaleza. Pero con el transcurso de los tiempos, a esa primitiva dotación se le fueron añadiendo otras rentas, gabelas y preeminencias, que acrecentaron notablemente el producto anual que administraban y disfrutaban los alcaides y sus tenientes. Voy a exponer brevemente el panorama de estos importantes aspectos económicos de la fortaleza segoviana.

La noticia más antigua es la citada concesión regia de 5 de junio de 1438, cuando se procedió al apeo general del término de *El Real*[60]. La siguiente referencia es ya de 1475, aunque no se especifican en ella por menor estas rentas. El bachiller Garci Ruiz de Castro afirmaba en 1551:

> *Tiene este Alcáçar de renta que dexaron reyes pasados, que llevan los Condes de Chinchón como alcaydes de la fortaleza, lo sigiente, conviene a saber: ochoçientas mil maravedíes de la tenençia, tiene más mil e ochoçientas hanegas de pan, tiénelas por mitad. Iten, desde el Otero de Herreros asta Tor de Cavalleros, cada vezino de*

53 AGS, Contaduría del Sueldo, tenencias de fortalezas, leg. 374: Real Cédula de 1° de enero de 1477, dando la tenencia de Madrid al mayordomo Gonzalo Chacón.

54 AGS, Contaduría del Sueldo, tenencias de fortalezas, leg. 374: Real Cédula de ... de 1481, dando la tenencia de Madrid a Juan de Bobadilla.

55 AGS, Contaduría del Sueldo, tenencias de fortalezas, leg. 374: Real Cédula de ... de 1483, dando la tenencia de Madrid al mayordomo don Enrique Enríquez.

56 AGS, Contaduría del Sueldo, tenencias de fortalezas, leg. 374: Real Cédula de 9 de junio de 1522, dando la tenencia de Madrid al marqués de Elche.

57 Alfonso de CEBALLOS-ESCALERA GILA, *El castillo de Alfaro...*, pp. 81-82.

58 Joaquín de GÓNGORA, *op. cit.*, p. 187.

59 ACS, códices, B-329: Sancho III trueca con el obispo don Guillermo el Alcázar por otras propiedades. Publicado por Luis Miguel VILLAR GARCÍA, *Documentación medieval de la Catedral de Segovia (1115-1300)*, documento 59.

60 Este interesante apeo se conserva en AHPSg, Hacienda (histórica), carp. 2/2.

todos los logares desta comarca son obligados a dar una carga de leña e una candela. Tiene el soto e río por suyo. Tiene previlesio que todo el tienpo que oviere veda del vino en esta çiudad, que se venda en el pueblo todo el vino que tiene de su cosecha, aunque venga de fuera de los lugares de Segovia; llámase el vino de la Sierpe. El tiniente de alcayde lleva de acostamiento ochenta mil maravedíes, y él saca provechos en arta mayor quantidad, que él lo save, porque en el renovar del trigo y la çevada y el vino, los toçinos y otras cosas, sácase grande provecho[61].

Así pues, las principales y más antiguas rentas del Alcázar procedían de dos cotos redondos, llamados *El Real* y *La Serna*, sito el primero en el inmediato arrabal de Zamarramala, y el segundo en término de Roda de Eresma, también muy cercano a la ciudad. Por pertenecer al Rey, ambos estaban exentos de la jurisdicción del Honrado Concejo de la Mesta, tocando a la alcaidía las penas y derechos que produjesen los asuntos mesteños[62].

El coto de *El Real*, el más importante, estaba situado a caballo del río Eresma y el arroyo Tejadilla, lindando con los términos de Valseca de Bohones y Torredondo. Comprendía en 1752, según el catastro de Ensenada[63], hasta 1.205 obradas y un cuarto, poco más o menos: esto equivaldría a unas 470 hectáreas. La tierra del coto se repartía, en el citado año de 1752, entre 982'5 obradas de varia calidad, dedicadas a sembradura (se cultivaba trigo, cebada, centeno, algarrobas y garbanzos), 27'5 obradas dedicadas a prados de regadío; 74'2 obradas de prados de secano; 10 obradas de monte bajo (chaparro de encinas); y 111 obradas de tierras incultas y prados menores. Estas tierras se arrendaban siempre, *a pasto y labor*, al concejo y vecinos del arrabal de Zamarramala. Por ejemplo, en 1696 se les arrendó por un tiempo de diez años, mediante una renta anual de 600 fanegas de pan mediado de trigo y cebada, más veinticuatro gallinas vivas; pero en el contrato del decenio 1739-1749 la renta se había elevado hasta las 700 fanegas y cincuenta gallinas vivas[64]. Dentro del coto de *El Real* existían, en las orillas del Eresma, cuatro lavaderos de lanas finas, llamados *el primero*, *el de las dos aguas*, *el de la peña* y *el del puente*, que pertenecían respectivamente al marqués de la Fresneda, al conde de Encinas, y los dos últimos al marqués del Arco. Los cuatro lavaderos pagaban de renta al alcaide del Alcázar, según el citado catastro de 1752, 50 reales cada año los de Fresneda y Encinas; y los dos de Arco, por censo perpetuo, 45 fanegas y cuatro capones (o, en lugar de estas aves, 25 reales). La única carga de este coto era el pago de los diezmos, que tocaba a varios interesados.

El coto de *La Serna* estaba en término de Roda de Eresma, lindante con los de su anejo Pedrazuela, y Encinillas y San Medel. Ocupaba una extensión calculada en 297 obradas (es decir unas 118 hectáreas), las cuales se repartían en 191 obradas de sembradura (que producía trigo, cebada, centeno, algarrobas y garbanzos); 66 obradas de prados de regadío; 7 obradas de prados de secano; y 36 obradas de tierra inculta y prados menores[65]. El coto se aprovechaba, como el de *El Real*, mediante el arrendamiento tradicional *a pasto y labor*, al concejo y vecinos del lugar de Roda de Eresma. En 1739, por ejemplo, se hizo escritura de arriendo entre la Alcaidía y el citado concejo y vecinos de Roda, por plazo de diez años y renta anual de 230 fanegas de pan, mediadas de trigo y cebada, y 30 gallinas vivas[66].

61 Garci RUIZ DE CASTRO, *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia* (ed. J.A. Ruiz Hernando), cap. 9, pp. 14-15. Eduardo de OLIVER-COPÓNS, *op. cit.*, pp. 182 y 202.

62 Consta esta exención en el inventario de papeles del Alcázar hecho en 26 de abril de 1708 por ante Juan Gil de Villodas, documento 9: AHPSg, prot. 1950, fols. 278 y ss.

63 AHPSg, Catastro de Ensenada, E-273 (arrabal de Zamarramala).

64 El contrato de 1696 se firmó el 6 de diciembre de 1696 ante el escribano Juan Gil de Villodas: AHPSg, prot. 1642, fols. 462 y ss. El contrato de 1739 está en AHPSg, prot. 2682, fols. 49 y ss.

65 Según el catastro de Ensenada, se trataba de un despoblado, pero yo no lo encuentro localizado como tal por el P. Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana*, pp. 451-493.

66 AHPSg, prot. 2682, fols. 46 y ss.

Además de los dos extensos cotos citados, a la fortaleza pertenecían sus aledaños, es decir el parque actual que linda con el Eresma, y los salidos del costado sur, que descienden hasta el Clamores. Eran arrendados ocasionalmente a renteros para su roturación y siembra.

Aparte de las expresadas rentas procedentes de tierras en propiedad, parece que a fines del siglo XV el alcaide del Alcázar cobraba ciertos derechos en concepto de castellerías y portazgos, que merecieron cierta Real Provisión reguladora no localizada[67].

Otras rentas menores tocantes a la alcaidía procedían de los derechos del paso de ganados por Bustarviejo y Valmojado, ya que en 1513 se concedió a don Fernando de Bobadilla una renta de 70.000 maravedís anuales en compensación porque los dichos ganados habían dejado de pasar por aquellos lugares en virtud de cierta sentencia[68]. Parecido era el privilegio que gozaba la alcaidía sobre el paso de ganados por la cabecera y venta de Santillana, consistente en obtener una oveja de cada quinientas cabezas que por allí pasaren, y un cordero por cada hato de ganado[69].

Dentro de las rentas menores debemos incluir los 400 maravedís anuales que para la conducción del agua hasta la fortaleza, pagaban los escribanos del número de Segovia, en remuneración de la merced que les hizo Don Juan II para limitar a trece las escribanías de la ciudad[70]. Y también el derecho que tenía la alcaidía a las maderas y leñas que arrastraba el río Eresma en sus avenidas, si pasaban adelante del puente de San Lázaro: sobre ello se obtuvo por parte de los condes de Chinchón la correspondiente carta ejecutoria de la Real Chancillería de Valladolid en 3 de junio de 1545[71].

No deben dejar de computarse en este capítulo de rentas la que pagaban al alcaide los vecinos de Zamarramala en concepto de *yndulto de montar la guardia* en la fortaleza, obligación personal decaida quizá desde el siglo XVI y sustituida por esta prestación pecuniaria: 900 reales que cada año abonaban los zamarriegos al alcaide conde de Chinchón[72].

Mayor sustancia, en términos económicos, tenía la renovación de comestibles, regulada por una Real Cédula de 1526[73], que consistía en que en el Alcázar había de haber siempre cantidad de los citados mantenimientos por valor de 2.000 ducados, provisiones que cada año se renovaban. Parece que ya en tiempos de Don Enrique IV se expidieron cédulas concediendo varios privilegios en relación con los bastimentos de la fortaleza; privilegios confirmados luego por los Reyes Católicos. En su virtud, como digo, el alcaide podía adquirir comestibles (carne, pan, vino), renovándolos y vendiéndolos cuando lo juzgase necesario; este tráfico, al parecer, dejaba grandes beneficios porque tales alimentos estaban exentos de sisas, alcabalas y otros impuestos. Inmediatamente después de la revuelta comunera, en la que la resistencia del Alcázar había sido decisiva, el Rey Don Carlos aumentó, como acabo de decir, la cantidad destinada a bastimentos hasta la cuantía de 2.000 ducados. El encargado de estas compras y ventas de alimentos era el teniente de alcaide, y tal tráfico le suponía efectivamente un sobresueldo im-

67 Garci RUIZ DE CASTRO, *Comentario...*, cap. 31, p. 58.

68 AGS, Contaduría del Sueldo, segunda serie, legajo 380.

69 El Concejo de la Mesta perdió pleito sobre esta obligación en la Real Chancillería de Valladolid, la cual dió sentencia favorable a la Alcaidía en 24 de septiembre de 1586: este documento se menciona bajo el número 8 en el inventario de armas, pertrechos, enseres y papeles existentes en el Alcázar, hecho en abril de 1708 por el corregidor, ante el escribano Juan Gil de Villodas: AHPSg, prot. 1950, fol. 278 y ss. Esta renta fue anejada para el salario del teniente de alcaide.

70 Garci RUIZ DE CASTRO, *Comentario...*, cap. 9, p. 18.

71 Este documento se menciona bajo el número 6 en el inventario de armas, pertrechos, enseres y papeles existentes en el Alcázar, hecho en abril de 1708 por el corregidor, ante el escribano Juan Gil de Villodas: AHPSg, prot. 1950, fol. 278 y ss. Las avenidas de los ríos Eresma y Clamores fueron relativamente frecuentes en siglos pasados: recordemos, por ejemplo, la riada de 25 de agosto de 1543, a la que se refiere largamente Garci RUIZ DE CASTRO en su *Comentario...*, cap. 21 —de cuyas consecuencias parece que se derivaría el pleito que acabó con la referida ejecutoria—.

72 AHPSg, Catastro de Ensenada, E-273 (arrabal de Zamarramala).

73 Joaquín de GÓNGORA, *op. cit.*, p. 192.

portante. La refacción de sisas y alcabalas impuestas sobre los bastimentos de la fortaleza constituían en el siglo XVIII la principal fuente de ingresos de la Alcaidía, unos 50.000 reales en cada año[74].

Mención especial merecen los beneficios de la libre venta del vino del Alcázar, llamado popularmente *vino de la sierpe*. Por los años de la revuelta comunera de 1520-1521, la Alcaidía, al amparo de tales privilegios, comenzó a vender grandes cantidades de vino a los vecinos de Segovia, tanto dentro de la fortaleza —donde se instaló una taberna—, como en la llamada *casa de la sierpe* y en otras cuatro tabernas de la ciudad y arrabales; con el consiguiente perjuicio para las arcas de las haciendas municipal y regia. Porque en Segovia había un privilegio dado por el Rey Don Alfonso XI —y confirmado por su hijo el Rey Don Pedro I a 11 de noviembre de 1351[75]— para que no se pudiese vender en la ciudad vino de fuera, en tanto no se hubiese vendido todo el procedente de las viñas de la Tierra —tiempo que se llamaba *la veda del vino*, y que solía durar un mes y medio, promulgándose mediada la Cuaresma—. Aprovechando la escasez y la poca calidad del vino segoviano, el alcaide o su teniente vendían sus vinos foráneos, de mejor calidad, a veinte maravedís la azumbre (siendo su precio habitual de ocho maravedís cada azumbre). Todo ello produjo, durante la Edad Moderna, largos y sonados pleitos entre la Hacienda Real y la Casa de Chinchón.

Por fin, respecto de la antes citada obligación de dar ciertas cargas de leña, ésta tocaba a todos los vecinos de los pueblos de la llamada *vera de la Sierra*, es decir todos los comprendidos entre los lugares de Otero de Herreros y Torrecaballeros; los cuales debían entregar a la alcaidía una carga de leña en cada año. Parece que el origen de esta imposición era muy antiguo, pero que había caido en desuso hasta la época de las luchas entre los Cabrera y don Juan Manuel, en 1506-1507. Luego de ellas, los alcaides comenzaron a exigirla de las aludidas aldeas, lo que ya motivó algunos pleitos que corrieron desde 1510 a 1514, y desde 1532[76]. El caso es que la obligación debió de ser confirmada por la justicia, toda vez que veinte años después, en 1551, el antes citado Garci Ruiz de Castro nos confirma su vigencia[77], que duró hasta el siglo XIX al menos: en 1797, según el coronel Góngora, la alcaidía percibía unos emolumentos anuales por este concepto de 1.828 reales, 46 gallinas y 75 libras de lino[78].

74 Joaquín de GÓNGORA, *op. cit.*, p. 190.

75 Garci RUIZ DE CASTRO, *op. cit.*, cap. 5, p. 10. No se conservan en los archivos de la ciudad tales privilegios, sino sorprendentemente en Granada —el original y las sucesivas confirmaciones hasta la de Don Enrique IV, con las ordenanzas municipales de la veda del vino, acordadas en 1368—: han sido publicados por A. MALPICA CUELLO et *alii* en *Colección Diplomática del archivo de la Casa de Cázulas (1368-1520)*, documentos 1 a 4, 6 y 7.

76 María ASENJO GONZÁLEZ, *op. cit.*, pp. 314 y 536. Parte de los autos se conservan en AGS, Consejo Real, legs. 2-6, I y II.

77 Garci RUIZ DE CASTRO, *op. cit.*, cap. 9, pp. 14-15. AMS, leg. 31/4. Eduardo de OLIVER-COPÓNS, *op. cit.*, p. 202.

78 Joaquín de GÓNGORA, *op. cit.*, p. 190.

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 293-304

LAS MURALLAS ORIENTALES DE CÓRDOBA EN EL SIGLO XV. UNA HIPÓTESIS DE RECONSTRUCCIÓN

Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE
Pedro MARFIL RUIZ
Universidad de Córdoba

El conocimiento que poseemos sobre la estructura, organización defensiva y rasgos constructivos de las murallas medievales de Córdoba, en el sector conocido desde época islámica como Axarquía (*as-Sharqiya*) o barrio oriental, se ha visto notablemente incrementado durante la última década gracias a las diversas excavaciones arqueológicas llevadas a cabo en esa zona de la ciudad. Hasta 1985 las características de esas murallas solo eran conocidas a través de algunas descripciones históricas, como la de Vaca de Alfaro del siglo XVII, y algunos estudios más modernos, como los de Orti Belmonte y José Manuel Escobar, basados en antiguos planos y testimonios escritos poco detallados[1]. Pero desde esa fecha hasta el presente las intervenciones dirigidas por Dolores Baena, en 1987 y 1989, y por Pedro Marfil en 1990 y 1994, en diversos tramos de la Avenida de las Ollerías y la Ronda del Marrubial, han venido a rellenar esa laguna y permitido esclarecer la naturaleza del amurallamiento oriental de Córdoba en la Baja Edad Media[2].

Esas excavaciones han servido para evidenciar en primer lugar que, si bien las murallas de la Axerquía fueron edificadas durante el siglo XII, en torno a los años 1145-1155, los restos que hoy sobreviven en alzado —en la calle de la Misericordia, Ronda del Marrubial y proximidades de la iglesia de San Lorenzo— no pertenecen al primitivo amurallamiento almorávide sino a las reformas acometidas tras la conquista cristiana, durante la primera mitad del siglo XIV. El examen de las técnicas constructivas utilizadas, el análisis de los materiales procedentes de la zanja de cimentación y, sobre todo, el estudio de restos arqueológicos pertenecientes a la muralla islámica que siguen un trazado parcialmente distinto al de la actual, ha permitido establecer sin lugar a dudas su origen cristiano. En cuanto a su datación en la primera mitad del siglo XIV y, más concretamente en el reinado de Alfonso XI, ha sido posible tanto por la

1 ORTI, M.A., «Las murallas de Córdoba», *Vida y comercio*, 42, 1962 y 43, 1963, s.p.; ESCOBAR, J.M., *Córdoba en la Baja Edad Media*, Córdoba, 1989, pp. 55 y ss.

2 BAENA, M.D., «Intervención Arqueológica de Urgencia en Avenida de las Ollerías nº 2, recayente a Plaza de la Lagunilla (Córdoba). Restos de muralla de la Ajerquía», *Anuario Arqueológico de Andalucía 1987*, Sevilla, 1990, III, pp. 151-158; BAENA, M.D., «Intervención Arqueológica de Urgencia en Avenida de las Ollerías nº 14, 1ª fase (Córdoba)», *Anuario Arqueológico de Andalucía 1989*, Sevilla, 1992, III, pp. 138-145; BAENA, M.D., MARFIL, P., «Nuevos datos acerca del amurallamiento Norte de la Ajerquía cordobesa. Excavaciones arqueológicas en el nº 14 de la Avenida de las Ollerías (Córdoba)», *Cuadernos de Madinat al-Zahra*, 2, 1988-90, pp. 165-180; CÓRDOBA, R., MARFIL, P., «Aportaciones al estudio de las murallas medievales de Córdoba. Estructura y técnicas de construcción en el sector Ronda del Marrubial», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 2, 1995, pp. 143-175.

secuencia de relaciones estratigráficas encontradas en los yacimientos excavados (existencia de pozos negros y vertidos de alfar del siglo XV, posteriores al momento de construcción de la cerca; reformas de la muralla aun conservada en el siglo XIII; materiales asociados a la zanja de cimentación), como por la existencia en los muros de la cerca de marcas de cantería similares a las encontradas en el Alcázar Cristiano y otros edificios cordobeses de la misma época.

En virtud de esas conclusiones, debemos indicar que los lienzos de muralla hoy conservados fueron edificados durante el período bajomedieval y es, por lo tanto, para los siglos XIV y XV cuando disponemos de mayor información sobre la naturaleza y estructura de las defensas orientales de Córdoba, especialmente en el sector de la Ronda del Marrubial que ha sido el mejor estudiado por tratarse del tramo donde se conservan los restos más completos (unos 400 mts. de muralla jalonados por catorce torres). Ese lienzo de muralla ha subsistido hasta nuestros días, en primer lugar, porque delimita un ángulo de la ciudad —el nororiental, perteneciente al barrio de San Lorenzo— muy poco poblado, donde no se ha verificado ocupación humana alguna de época califal ni posterior, con lo cual se ha visto libre de las agresiones urbanísticas sufridas por otros tramos de la cerca; y, en segundo lugar, porque desde el siglo XVI esos muros han servido como improvisadas tapias al huerto del convento de los Padres Trinitarios, con lo cual han conservado hasta nuestro siglo una funcionalidad específica que ha justificado su mantenimiento y permitido su supervivencia. El antiguo huerto es hoy una zona en parte despoblada y en parte urbanizada gracias a la construcción del llamado Jardín del Marrubial a intramuros del recinto.

A través de las excavaciones realizadas y de la recogida de algunas informaciones documentales complementarias, estamos en condiciones de plantear una hipótesis de reconstrucción de estas murallas durante el siglo XV. El primer dato destacable en cuanto a su organización defensiva es que este sector oriental de la cerca carece, en dicho siglo, de barbacana o antemuro de ningún tipo, barbacana que sí se conservó a lo largo de la Baja Edad Media en otras zonas de Córdoba —por ejemplo, en los tramos meridional y occidental de la cerca de la Medina—, según documentan los textos del siglo XV y se puede observar todavía hoy, aunque fosilizada, en las zonas de la calle Qairuán y Avenida del Corregidor.

Durante el proceso de excavación pudo ser documentada la barbacana correspondiente al primitivo amurallamiento islámico de la zona, que debió permanecer en pie durante los siglos XII y XIII —es decir, también en los primeros años de dominio cristiano—, hasta que las reformas urbanísticas y constructivas de la época de Alfonso XI impusieron su amortización. La barbacana consistía en un muro de metro y medio de anchura compuesto por cimentación de piedra y un zócalo de sillería o ladrillo sobre el que se disponía el alzado de tapia; ignoramos la altura que pudo alcanzar, aunque podemos imaginarla similar a la que todavía hoy conservan las murallas de Sevilla en el lienzo de la Macarena[3]. Dicha barbacana dejó de existir en la primera mitad del siglo XIV; en los estratos asociados a dicho nivel, fueron hallados durante el proceso de excavación grande bloques de tapia derrumbados procedentes de la demolición del alzado de la barbacana islámica que sirvió para elevar el espacio interno entre la barbacana y la muralla y acondicionar el nivel de suelo que estaría ya en uso durante la Baja Edad Media. Un nivel que coincide con la parte superior del zócalo de la barbacana y, lógicamente, con el arranque o parte inferior del zócalo de la muralla cristiana, lo que indica que el suelo junto a la cerca sufrió una elevación cercana al metro en el momento de su construcción. Con este nuevo suelo la barbacana quedó amortizada, pero el espacio trazado por ella fue respetado y en adelante se utilizó para delimitar el foso, probablemente inundado mediante el paso de un arroyo, que fue empleado a partir del siglo XIV.

3 RAMÍREZ, F.O., VARGAS, J.M., «Las murallas de Sevilla: intervenciones arqueológicas municipales», *El último siglo de la Sevilla islámica 1147-1248*, Sevilla, 1995, p. 88; CAMPOS, J.M., MORENO, M.T., «Excavaciones en la muralla medieval de Sevilla. El lienzo de la Macarena», *Archivo Hispalense*, 218, 1988, p. 204.

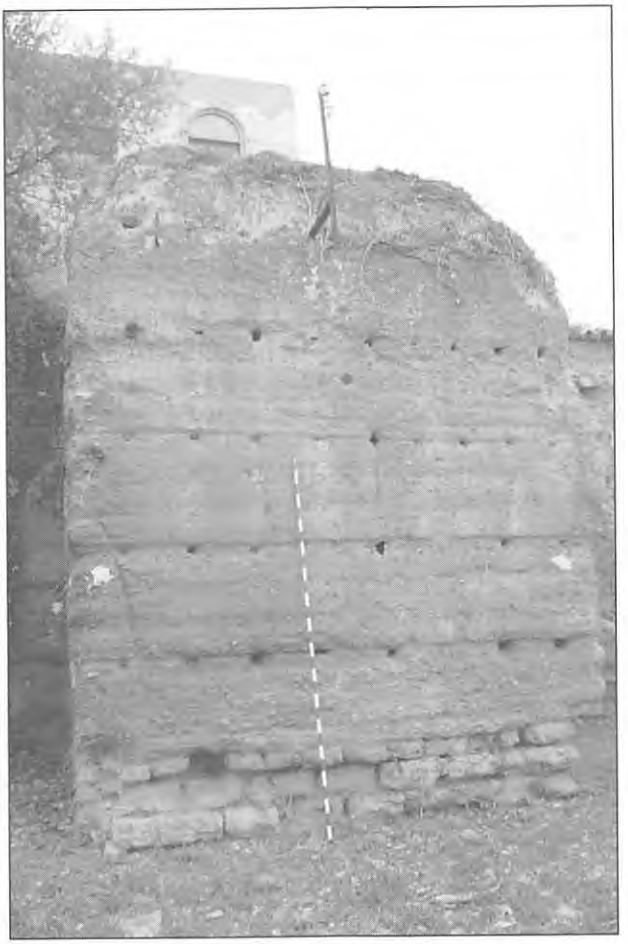


Foto 1. *Vista frontal de una torre donde se aprecian tres hiladas de sillares pertenecientes al zócalo y seis cajones de tapia superpuestos.*

Dicho foso seguía el trazado de la antigua barbacana; la escarpa o pared occidental está separada 3.20 mts. del lienzo de muralla, 1.80 mts. de las paredes laterales de las torres y 1.95 mts. de la cara frontal de cada torreón; de esta forma el foso se mantiene más próximo a las torres que a los lienzos de muralla, rasgo por lo demás habitual en los amurallamientos medievales. Desconocemos hoy por hoy el límite oriental del foso, es decir, la ubicación de la contraescarpa —aunque podemos aventurar la hipótesis de que debió situarse a una distancia superior al metro respecto de la escarpa, dejando un espacio intermedio de 1.50-1.20 mts. que sería el ocupado por la cava, según parecen revelar algunas fuentes escritas— pero no cabe duda acerca de su existencia, de forma que la función que barbacana y foso desempeñaban en la muralla islámica fue sustituida en la cristiana por la existencia de un foso inundable pero sin barbacana. Ignoramos si el resto del amurallamiento de la Axerquía presentaba condiciones análogas; por los datos documentales que poseemos parece que no debieron ser muy diferentes, aunque en algunos tramos se observa la existencia de un foso constituido por el propio cauce del arroyo de San Lorenzo sin elementos de construcción delimitadores (escarpa y

contraescarpa). La existencia del arroyo al pie mismo de la muralla está testimoniada igualmente por las fuentes documentales; en 1499 los miembros del cabildo municipal ordenaban retirar las piedras que, procedentes del derrumbe de una torre, se habían caído sobre el arroyo para dejar libre el curso del agua y, en 1498, un vecino del barrio de San Lorenzo acordaba limpiar el tramo de dicho arroyo comprendido entre la Puerta de Baeza y la de Andújar proporcionando 1.20 mts. de anchura y otro tanto de profundidad al foso por el que discurría[4].

Los lienzos de muralla están edificados en tapia pero ello no implica el uso exclusivo de este material; por contra, se produce un significativo empleo de la piedra en muchas zonas, sirviendo como base de sustentación —en la cimentación y el zócalo— o como elemento de refuerzo y protección de ciertos tramos —caso de la unión de cada torre con el respectivo lienzo de muro—. La cimentación de la muralla está integrada por sillarejos de formas irregulares, mal trabajados, con tendencia a lo rectangular; bien trabados con cal y arena y calzos de cantos rodados en el interior de las juntas presentan a veces, en las hiladas más próximas a la superficie, un enlucido de mortero que cubre las juntas de las piedras (llagueado). Aunque la cimentación está realizada con sillarejo en todos sus tramos, en algunas zonas de la parte inferior de la zanja de cimentación se descubre el empleo de un relleno de tapia muy compactado sobre el que se colocan las hiladas de sillarejos; ese relleno de tapia constituye el fondo de la cimentación y se trata de una técnica tradicional cuyo uso ha sido constatado en otros edificios de la Córdoba medieval, tanto islámicos como cristianos.

El perfil de la cimentación, es decir, su cara externa no presenta uniformidad vertical sino que va ensanchándose conforme desciende de cota, ocasionando en la línea de muro una serie de rebancos o zarpas mediante los que se obtiene una mayor resistencia y estabilidad en la construcción. Esta misma técnica ha sido documentada en las murallas de Sevilla y Murcia y en otras fortificaciones islámicas y parece haber sido una solución habitualmente empleada en edificios a cuyas paredes o muros se quería dotar de una solidez suplementaria[5]. La anchura de la cimentación en la parte superior, la más próxima a la superficie, coincide prácticamente con la anchura del propio lienzo de muralla, que ronda el metro y medio; pero el progresivo ensanchamiento que presenta conforme se profundiza determina que, en la zona inferior, alcance una anchura de 2.20-2.40 mts., es decir, supera en casi un metro la de superficie. En cuanto a la potencia vertical (altura) que mantiene la cimentación, hay que decir que es muy diversa según las zonas del amurallamiento aunque como norma general suele oscilar entre 1.50 y 2 mts. Se trata, pues, de una cimentación en zanja de gran profundidad cuyo uso se explica por la exclusiva intención de dotar de robustez a la construcción, ya que los lienzos de tapia no son tan elevados ni soportan tanto peso como para justificar, por necesidades estrictamente constructivas, el uso de una cimentación de estas características.

Sobre las hiladas de cimentación se situa un zócalo de sillería que forma parte del alzado y que está edificado para ir a la vista, bordeando el pie de la muralla; su finalidad, como en todos los edificios cuyos muros están construidos con tapia, es la de proteger la parte baja de los lienzos del desgaste erosivo que la acción de la lluvia y el roce de animales y personas produce sobre dicho material descomponiéndolo por su base. En realidad, esta solución constructiva es el resultado de aplicar la técnica conocida como «coronación de cimientos», es decir, la prolongación en superficie, hasta la altura de 80 cms. o 1 mts., de la propia cimentación y fue muy

4 1499.10.40, Archivo Municipal de Córdoba [AMC], Actas Capitulares [AC], Sección 19, Serie 2 y 1498.11.09, Archivo Histórico Provincial de Córdoba, Protocolos Notariales, Oficio 14, Legajo 34, Cuaderno 27, folio 23v.

5 En las murallas del Marrubial el cimiento se amplia hasta 40-50 cms. por cada lado. Paralelos en el uso de esta técnica constructiva pueden hallarse en RAMÍREZ, F.O., VARGAS, J.M., «Las murallas de Sevilla», p. 93; MARTÍNEZ, J.A., «Un bastión en la antemuralla medieval de Murcia, indicios arqueológicos para la ubicación de una puerta», *Verdolay*, 4, 1992, pp. 187-188; y en diversos edificios bajomedievales de Córdoba. Sobre este último extremo ver CÓRDOBA, R., «Aportaciones arqueológicas al conocimiento de las técnicas de construcción en la Córdoba bajomedieval», *Actas del Primer Congreso Nacional de Historia de la Construcción*, Madrid, 1996, pp. 152-153.



Foto 2. *Machón de sillería contemplado desde el espacio intramuros que engarza en cremallera con los cajones de tapia.*

utilizada tanto en la arquitectura militar como en la doméstica durante la Baja Edad Media, ya que los muros de las viviendas de la época, mayoritariamente construidos en tapia, necesitaban de esta defensa inferior para subsistir. En el caso concreto de la muralla oriental de Córdoba se trata de un zócalo formado por varias hiladas sucesivas de sillares y sillarejos a tabla, algunos de grandes dimensiones, bien labrados y asentados, trabados con argamasa de cal. Según las dimensiones de los sillares que lo integran, el zócalo cuenta en algunos sectores con solo tres hiladas mientras que en otros llega a alcanzar las siete, pero en todos los casos sus dimensiones son muy parejas pues presenta una potencia regular entre 1-1.20 mts. Algunos de los sillares integrados en el zócalo están dotados de marcas de cantería, que eran labradas para ser vistas pues nunca aparecen en los sillarejos empleados para la cimentación y que, como antes indicamos, presentan un claro paralelismo con las estudiadas en otros edificios del siglo XIV (marcas en forma de zeta, de doble cruz, de estrellas de David o de ocho puntas y en forma de aspa). Como resulta evidente, este elemento posee una finalidad exclusivamente constructiva,

para protección de la obra, en ningún caso relacionada con la organización defensiva de la cerca.

Además de la cimentación y del zócalo la muralla cuenta con un tercer elemento edificado en sillería y que corresponde a los que hemos dado en designar como «machones» de los lienzos de muralla. Esos machones de sillería constituyen una especie de pilastras de reducida longitud que, desarrolladas en altura, conectan la cimentación y el zócalo con el adarve o camino de ronda. Integrados por sillarejos rectangulares de módulo reducido, dispuestos a tabla y a soga y con presencia de recalzos de cantos rodados en las juntas, su disposición responde a la técnica de cosido de muros en cremallera pues están formados por bloques de cuatro o cinco hiladas de sillarejos superpuestos, desplazados alternativamente hacia uno y otro lado del machón, de manera que van encajando como dientes de una rueda con los diversos cajones de tapia. Sirven como refuerzo en piedra para los lienzos de tapia, como punto de apoyo para la colocación exterior de las torres —pues a cada machón de sillería corresponde, casi sistemáticamente, una torre del amurallamiento— y para delimitar los tramos de muralla edificados en tapia que tienen una longitud media en torno a los 30-35 mts. entre machón y machón.

La parte central de los lienzos del amurallamiento está constituida por obra de tapia bajo la forma de seis o siete cajones superpuestos que se escalonan entre el zócalo y la ronda. Cada uno de los cajones (tapiales) en los que fue vertida la tapia para fraguar la obra están constituidos por nueve tablas planas por el exterior y seis o siete maderos transversales que atraviesan el cajón y sujetan el ensamblaje de madera durante el proceso de construcción; las tablas planas eran retiradas una vez fraguada la tapia, mientras que los maderos transversales eran recortados para quedar ocultos bajo la argamasa que enlucía el muro. A consecuencia de la desaparición del enlucido por el paso del tiempo y la acción de los agentes erosivos se pueden ver en la actualidad los restos de estos maderos embutidos en los huecos conocidos por el nombre de agujas o cárceles, gracias a lo cual podemos saber que en la construcción de la muralla fueron utilizadas mayoritariamente tablas planas, de sección en torno a los 7 x 1.5 cms., aunque también algunos rollizos y que, además de los maderos colocados en posición horizontal y empleados en el encofrado, se emplearon otros dispuestos en diagonal, atravesando el cajón de tapia de arriba a abajo, que servirían para trabar los diferentes cajones entre sí.

Cada cajón presenta una altura media de 84-86 cms. aunque es muy variable y alcanza en ocasiones los 90 cms. Están constituidos por doce lechadas superpuestas de tapia —las denominadas tongas o tongadas—, cuyo grosor medio es de 7 cms., presentando la inferior de todas ellas mayor resistencia y un fuerte añadido de cal, pues debía formar la base del cajón y trabar con mayor resistencia con el cajón inmediatamente inferior[6]. Su longitud oscila entre 3.80 y 4.20 mts. y cada uno cuenta con seis maderos, fosilizados en las actuales agujas, separados a intervalos de 60-70 cms.

En muchas zonas de la muralla se conserva bastante bien el enlucido aplicado sobre el alzado de tapia, consistente en una fina capa de argamasa de cal de 4-5 mms. de grosor con alto contenido en arcillas, de lo que resulta una mezcla muy depurada, cuya superficie presenta en la actualidad tonos ocres o castaños oscuros, posiblemente originados por una fuerte carbonatación. La realización del enfoscado es coetánea a la construcción de la propia muralla, como ha sido documentado en el caso de Sevilla, donde mediante su aplicación se eliminaban irregularidades en la superficie de los lienzos y se cegaban los agujas resultantes del encofrado[7]. Este enlucido conserva todavía

6 La altura de los tapiales es la habitual en las fortificaciones bajomedievales, cifrada por Eslava en unos 84-85 cms. y documentada en otras murallas urbanas de la Península, caso de Murcia. ESLAVA, J., «Materiales y técnicas constructivas en la fortificación bajomedieval», *Cuadernos de Estudios Medievales*, p. 272; MARTÍNEZ, J.A., «Un bastión en la antemuralla medieval de Murcia», p. 188.

7 RAMÍREZ, F.O., VARGAS, J.M., «Las murallas de Sevilla», p. 93.

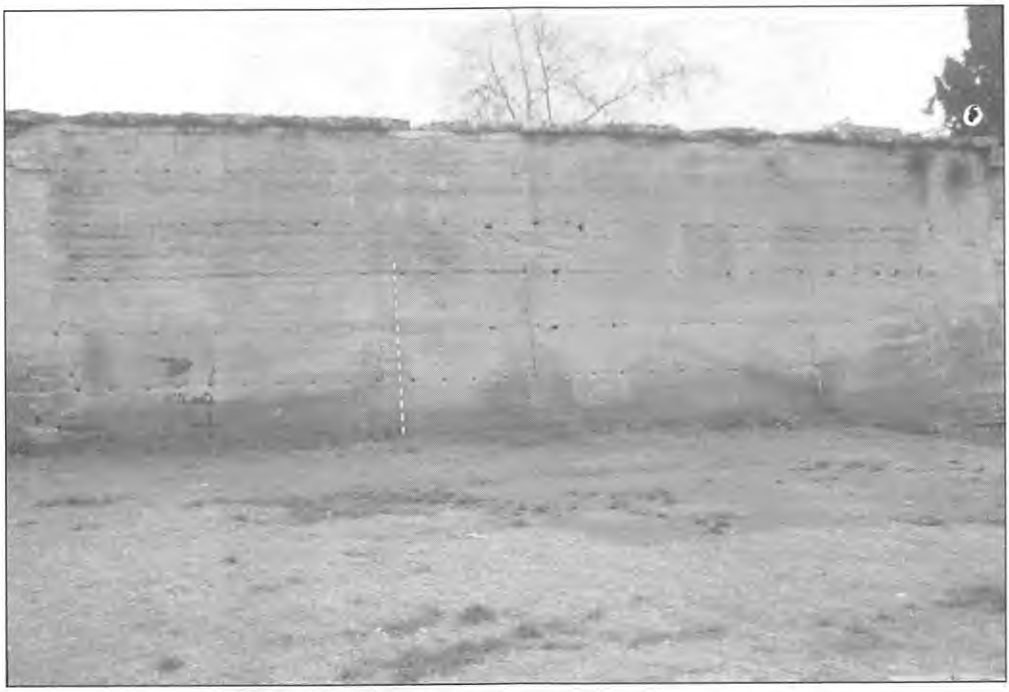


Foto 3. *Lienzo de tapia entre dos machones que se corresponden con la existencia de dos torres al exterior.*

hoy en algunas zonas, coincidiendo con los extremos de cada cajón, unas marcas de perfil cóncavo y redondeado correspondientes a los nueve clavos que intervenían en la sujección de las tablas planas utilizadas para formar el cajón de madera donde verter la tapia; estas marcas, que deben corresponder a las cabezas de los clavos, miden 5 cms. de diámetro y presentan una separación en altura de 5 cms. Este tipo de improntas han sido documentadas en algunas fortificaciones de Sevilla, en la cordobesa torre de El Carpio y en el interior de la iglesia del antiguo convento de Santa Clara, obras todas ellas datadas en el siglo XIV y que confirman, junto con las marcas de cantería antes citadas, la datación de la muralla.

Por la relación estratigráfica comprobada en las zanjas de cimentación (la zanja de las torres corta a la de los lienzos de muralla) ha sido posible datar la edificación de las torres en un momento inmediatamente posterior a la de los propios lienzos de muralla, de manera que primero fue edificada la propia muralla (cimentación, zócalo, machones de sillería y lienzos de tapia) y más tarde fueron adosadas las torres por el exterior aprovechando los machones de sillería que actúan como contrafuertes. Los torreones van solo unidos y no trabadas al lienzo, algo común a todas las murallas para evitar que el desplome de una torre ocasionara el del correspondiente lienzo de muro situado a su altura. Según se ha podido documentar, algunas de las torres fueron realizadas mediante un encofrado exterior de tapia por sus tres caras, luego se levantaron dos pilares de ladrillo en su parte central y se macizó con relleno todo el espacio interior quedando así un cubo cerrado hasta la zona del adarve. Las torres presentan planta cuadrada, unas dimensiones de 4 x 4 mts. y mantiene entre sí una separación en torno a los 25 mts.



Foto 4. *Pavimento del camino de ronda, constituido mediante alternancia de losas de arenisca y enfoscado de argamasa.*

El acceso al camino de ronda se efectua, lógicamente, desde el interior de la ciudad por medio de una serie de escaleras descubiertas adosadas al propio lienzo. Este dato, que ya era conocido a nivel documental[8], ha podido ser confirmado en la intervención realizada en la Ronda del Marrubial mediante el estudio de los restos de un arco que servía de acceso a una de esas escaleras de subida al adarve. El arco tenía una altura de dos metros desde el nivel de suelo; estaba delimitado en su parte oriental por la jamba de la puerta, conformada por una pilastra de unos 60 cms. de anchura provista de dos resaltes que servían de protección a las hojas de madera, y de cuya parte superior arrancaba el dovelaje del arco de medio punto que remataba la parte superior de dicha puerta; en su parte ocidental había otra jamba, separada un metro de la anterior, que servía para apoyar la puerta y el muro occidental de sujección de los peldaños. El propio lienzo de muralla actuaba de soporte para el extremo oriental de los peldaños, siendo así que aun conserva la muralla las huellas de su existencia.

8 ESCOBAR, J.M., *Op. cit.*, p. 57.



Foto 5. *Restos de antepecho en el adarve sobre nivelación de ladrillo.*

Mediante esas escaleras se accede a un adarve o camino de ronda que cuenta con una anchura de 1.80 mts., parecida a la documentada en ciertos tramos de las murallas medievales de Sevilla, que asciende a 1.60 mts.[9], y a la que las fuentes coetáneas citan para otro sector de las murallas cordobesas —el Castillo de la Judería, en el Alcázar Viejo— donde se reforma a finales del siglo XV un adarve proporcionándole una anchura de seis pies (en torno a 1.70 mts.)[10]. Su pavimento está realizado mediante el empleo de una doble técnica. En la mitad occidental se dispone un pavimento de losas de arenisca, cuyas dimensiones en superficie alcanzan los 95 x 33 cms., configurando una cornisa de 15 cms. a intramuros que posiblemente sirva para proteger la zona alta de la tapia de la acción erosiva de las aguas de lluvia; esta disposición se completa mediante la existencia, en la mitad oriental del camino de ronda, de un pavimento de argamasa con superficie tratada, que mide unos 85 cms. de anchura y que apoya sobre el antepecho. En otros lugares, parece que el pavimento de la ronda fue sólo de argamasa, sin preencia de losas y ni en la Ronda del Marrubial ni en otros tramos conservados de muralla aparece protección alguna por la parte interior, que debía ir descubierta.

Precisamente en esa parte interior, grabado sobre una de las losas que conforman el apvimento, se conserva un rudimentario reloj de sol que debió servir para el cambio de guardia y la información horaria de los vigilantes. Unos vigilantes que acostumbrarían a pasar su tiempo hablando y jugando a los diversos juegos de mesa de la época; en la excavación del Marrubial hallamos diversas piezas circulares de madera, labras con estrías concéntricas, que adoptan la forma de damas y que debieron servir para ese juego u otro parecido. Y la docu-

9 CAMPOS, J.M. et al., «Investigaciones arqueológicas en el recinto de la antigua Casa de la Moneda. Sector Fundición», *Anuario Arqueológico de Andalucía 1986*, Sevilla, 1987, III, p. 295.

10 1479.09.09, AMC, AC, 19, 1.

mentación bajomedieval es rica en testimonios que evidencian la habitual costumbre de practicar el juego por parte de las guardias de murallas y puertas de recintos urbanos, como en el caso de una denuncia presentada por el sevillano Rodrigo de Betanzos contra Juan Sánchez, por el apuñalamiento de un limosnero de la casa de San Lázaro, en la que se indicaba cómo tras haber transcurrido cierto tiempo después de cometido el delito el agresor seguía libre «jugando de continuo a los dados y tablas en la Puerta de Macarena con los guardas de la dicha puerta»[11].

El antepecho que protege el adarve está configurado por dos elementos principales. Su base se resuelve mediante una hilada de ladrillos que, asentados de plano, sobresalen hacia el exterior de la muralla para formar una especie de cornisa cuya misión, como la de aquella que configuran las losas de arenisca a intramuros, es la de proteger la parte alta de la tapia de la lluvia; sobre esta línea de ladrillos se situan, a tramos, otros colocados de plano que dejan pequeñas aberturas al exterior utilizadas probablemente como desagües de la ronda. Sobre las hiladas de ladrillo se colocaba el antepecho de tapia propiamente dicho, de 21 cms. de anchura, del que ignoramos su altura original, que debió de ser suficiente para proteger a un hombre de pie, es decir, entre 1.60-1.70 mts.[12]. Tampoco sabemos si el antepecho estuvo almenado —o constituyó una defensa maciza— y, caso de haberlo estado, las formas y aberturas para las almenas y si fueron utilizados elementos de defensa como manteletes o saeteras, pues no se conserva traza de nada de ello. En todo caso, las fuentes documentales evidencian la existencia de almenas en otras zonas de la cerca y conocemos que los muros del Castillo de la Judería en el Alcázar Viejo llevaban una parte inferior maciza —llamada pretil— y una superior almenada, de forma que es muy posible que la zona oriental repitiera dicho esquema[13].

Las dimensiones alcanzadas por los diversos elementos que hemos enumerado arrojan una altura total para la muralla, en la parte de los lienzos, no inferior a los siete metros y medio en los tramos más bajos ni superior a los nueve en los más elevados: un metro de altura en el zócalo, que es el primer elemento desde el nivel de suelo, seis o siete cajones de tapia a razón de 85-86 cms. y un antepecho de 1.60-1.70 mts. Las fuentes escritas afirman que había tramos donde la muralla alcanzaba la altura de 15 mts. pero, o bien dichos tramos no corresponden a esta zona oriental de las murallas cordobesas, o bien es una altura que solo se pudo conseguir en algunas torres con el añadido de sus respectivas cámaras y cubiertas.

Cámaras cubiertas que sin duda existieron en la zona superior de las torres de la muralla. En el caso de Sevilla hubo torres que dispusieron de una sola cámara y otras que contaron con dos, una baja situada al nivel del adarve y otra superpuesta[14]; en el de Córdoba no cabe duda de la existencia de al menos una cámara en cada torre, aunque resulta imposible determinar si algunas tuvieron dos. Según hemos podido documentar arqueológicamente en la Ronda del Marrubial el acceso a dichas cámaras se realizaba por medio de una puerta de unos 50-60 cms. de anchura de la que algunas torres conservan aun la piedra de umbral donde va labrada la gorronera que sirvió para encajar el eje de la puerta. A través de esa puerta de madera se accedía a una habitación de planta cuadrada con paredes de tapia, cuyo suelo estaba situado al nivel

11 1493.05.19, Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, f. 123.

12 Puede servir de referencia lo documentado en las murallas sevillanas donde este elemento, desde el suelo del paseo de ronda a la parte alta de las almenas, presenta en algunos tramos la altura de 1.70-1.80 mts. CAMPOS, J.M. et al., «Investigaciones arqueológicas en el recinto de la antigua casa de la Moneda», p. 295; LORENZO, J., RUEDA, M., ESCUDERO, J., «Investigaciones arqueológicas en las murallas medievales de Sevilla: calle marqués de Paradas 29-35», *Anuario Arqueológico de Andalucía 1986*, Sevilla, 1990, III, p. 306.

13 ESCOBAR, J.M., *Op. cit.*, p. 57; 1479.09.09, AMC, AC, 19, 1.

14 VALOR, M., «Las defensas urbanas y palatinas», *El Último Siglo de la Sevilla Islámica 1147-1248*, Sevilla, 1995, p. 52.



Foto 6. *Sondeo practicado en cámara de torre, donde se aprecia vano de entrada enmarcado por jambas de sillería y pavimento de tierra batida.*

del adarve o algo más elevado y que, en algún caso, debió contar con suelo pavimentado mediante el uso de ladrillo o solería d ebarro cocido, aunque por lo general el piso era de tierra batida. La cubierta se resolvería mediante el uso de asnados de madera porque lo más probable es que las torres contaran con una terraza superior (las cámaras se cerrarían mediante un techo plano) protegida por su correspondiente antepecho, como es habitual en otras cercas medievales (Palma del Río, Sevilla, Valencia).

Ambos elementos, cámara cubierta y azotea protegida mediante antepecho almenado, otorgaría una altura final a los torreones sensiblemente superior a la de los propios lienzos de muralla; si esos lienzos alcanzaban los nueve metros en ciertas zonas, habría que añadir a ellos dos metros de la cámara (al menos debía caber un hombre de pie en su interior) y casi otros dos del antepecho superior, lo que arroja un total de 13-14 mts. de altura. Las cámaras irían provistas de ciertos elementos, como garitas y cadahalsos, cuya realización durante el siglo XV está ampliamente testimoniada por la documentación municipal de Córdoba en la zona del Alcázar Viejo[15].

La extensión e importancia de la muralla la hizo objeto en Córdoba, como en todos los concejos bajomedievales, de una estrecha vigilancia por parte de los alarifes de la ciudad, que efectuaban periódicas visitas a los adarves para informar al cabildo de su estado y de las zonas que reclamaban una intervención más urgente; en la Córdoba de fines del XV existió incluso el curioso cargo de «mondador de las higueras y árboles de los adarves», oficial a sueldo del municipio contratado con el exclusivo cometido de mantener los muros libres de una vegetación cuyas raíces es bien sabido el deterioro que causan en los muros de tapia.

15 1479.09.09. AMC. AC. 19. 1.



Foto 7. *Vano de acceso a cámara de torre con labra circular para el encaje del gorrón.*

El mantenimiento de las murallas constituyó, como en todas las ciudades medievales, uno de los principales gastos del cabildo municipal que empleaba para ello recursos obtenidos de multas percibidas por el incumplimiento de las ordenanzas municipales, sanciones a particulares, el importe de ciertas rentas e, incluso, el acuerdo con ciertos vecinos de la ciudad; en 1498 el cabildo concedió licencia para mantener un cierto número de boticas (pequeñas habitaciones) sobre la muralla en la zona cercana a la calle del Potro, a cambio de que quien las explotara se encargara también del mantenimiento de esa parte de la cerca que daba al Guadalquivir y que sufría frecuentes deterioros a causa de las crecidas del río[16]. Y las dificultades en su conservación surgieron no solamente de los agentes agresores de carácter natural (lluvia, vegetación, acción erosiva de las aguas), sino de algunas costumbres urbanas de la época como fueron la de edificar viviendas sobre el camino de ronda o pegadas a los muros por uno u otro lado de la cerca o la de arrojar residuos orgánicos, basuras, excrementos de animales, incluso desechos de alfar —la zona oriental de las murallas que hemos descrito coincidía con la existencia extramuros del barrio alfarero de la Córdoba medieval— en las inmediaciones de los lienzos. Quizá la mejor evidencia de ello —al margen del propio vocablo muladar con el que fueron conocidos los vertederos en la España bajomedieval y que está relacionado con la palabra muro—, sea la noticia proporcionada por Antonio Collantes sobre la existencia, a fines del siglo XV, de un muladar apoyado sobre la parte exterior de la muralla a las afueras de la sevillana Puerta de Goles y por el que los vecinos accedían directamente a la ronda, pasando de ese modo al interior de la ciudad[17].

16 1498.04.04 y 1498.05.02, AMC, AC, 19, 2.

17 COLLANTES, A., *Sevilla en la Baja Edad media. La ciudad y sus hombres*, Sevilla, 1977, p. 104.

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 305-312

LAS FORTALEZAS MEDIEVALES DE LA IGLESIA CONQUENSE

Jorge DÍAZ IBÁÑEZ
Universidad Complutense de Madrid

Dentro de las múltiples perspectivas de estudio que ofrece la fortaleza medieval, un ámbito de análisis de gran interés es sin duda el que se refiere a las fortalezas de la Iglesia, siendo ello una manifestación palpable de la dimensión político-militar que a menudo se observa dentro de la realidad eclesiástica. Para ilustrar esta cuestión nos centraremos en el caso concreto de la diócesis de Cuenca, en cuyos señoríos episcopales las fortalezas desempeñaron un singular papel. Primeramente se analizará la formación inicial de estos señoríos y fortalezas eclesiásticas, para pasar después a estudiar otros dos aspectos importantes como fueron, por un lado, los problemas originados en torno a la guarda de las fortalezas episcopales en situación de sede vacante, y, por otro, el papel desempeñado por los vasallos episcopales en el mantenimiento de estas fortalezas.

I. EL PROCESO INICIAL DE ADQUISICIÓN DE SEÑORÍOS Y FORTALEZAS POR LA IGLESIA CONQUENSE

Conquistada la ciudad de Cuenca en 1177, pocos años después, en 1182-1183, tendría lugar la fundación de la nueva diócesis, y gracias a las donaciones regias del proceso de dotación inicial, durante el reinado de Alfonso VIII, los obispos de Cuenca pronto se convertirían en dueños de varios señoríos jurisdiccionales cuyos habitantes pasaron a ser vasallos episcopales.

La primera donación regia, con la que además se inició el proceso de dotación de la nueva diócesis, tuvo lugar el 24 de febrero de 1182, y a través de ella Alfonso VIII donó al electo don Juan Yáñez y al futuro cabildo de canónigos los castillos de Peñas Alcatenas y Piedras Luches (Peralveche), situados en el extremo norte de la diócesis, junto al Tajo, con todas sus tierras y aldeas próximas para repoblar[1]. Sobre estos territorios los obispos de Cuenca tendrían derecho a ejercer en adelante un señorío territorial y también jurisdiccional.

Al año siguiente tendrán lugar otras dos importantes donaciones. La primera de ellas el 14 de noviembre de 1183, a través de la cual Alfonso VIII donó a don Juan Yáñez y a la Iglesia de Cuenca la aldea de Huerta con todos sus términos, para él y todos sus sucesores[2], aldea en

1 Archivo Catedralicio de Cuenca (ACC), *Estatutos*, privil. VII, ff. 2v-3r (es una copia, pues el original se ha perdido). Se trataba de un antiguo emplazamiento musulmán que había quedado desocupado ante el avance cristiano. La idea de abandono de antiguas aldeas y castillos que ahora interesa repoblar queda reflejada cuando el documento se refiere a «aldeis populatis et heremis», mientras que la intención repobladora queda manifiesta en el término «populandis».

2 ACC, caj. 1, nº 6. Se trata de una aldea de repoblación episcopal que había sufrido el abandono de sus pobladores cristianos ante una incursión almohade.

la cual no tardaremos en encontrar la correspondiente fortaleza episcopal. La siguiente tuvo lugar el 24 de diciembre, y en esta ocasión Alfonso VIII donó a don Juan y a su Iglesia la aldea de Abia, situada muy cerca de la anterior, con todos sus términos[3].

Otra donación de señorío es la que nos encontramos el 12 de abril de 1187, y mediante ella Alfonso VIII entregó a la Iglesia de Cuenca y al obispo don Juan y sus sucesores los castillos de Monteagudo, con sus salinas y términos, y Paracuellos, con el portazgo sobre todos los ganados que pasasen por el castillo y sus términos[4].

El siguiente testimonio documental importante es ya algo posterior a los anteriores, pues data de 1198, y a través de él sabemos que entre esta fecha y la de la última donación antes mencionada la Iglesia de Cuenca había adquirido nuevos señoríos. De este modo, el 11 de abril de dicho año 1198 Alfonso VIII confirmaría a la Iglesia de Cuenca y a su obispo San Julián la posesión de Pareja con sus aldeas, así como la de Huerta, Abia, Monteagudo, Paracuellos y las heredades de Castillejo y Peantes[5].

Pero todas estas donaciones regias no obedecían simplemente a un deseo del monarca de dotar a la nueva Iglesia, sino que con ello Alfonso VIII también buscaba obtener de esta última una fuerte colaboración para una tarea de importancia capital en la política regia: la repoblación de las tierras recién conquistadas. Ante todo debe destacarse que desde un punto de vista jurídico es en torno a estos centros de repoblación donde los obispos consiguieron formar sus señoríos jurisdiccionales más importantes.

De todos estos señoríos episcopales, los castillos de Peñas Alcatenas y Peralveche a lo largo del siglo XIII irían cayendo en franco declive al perder la funcionalidad militar con que fueron creados. De este modo se explica el hecho de que el 1 de febrero de 1305 el obispo don Pascual junto con el cabildo catedralicio conquense realizasen un trueque con la infanta doña Blanca, hija del rey de Portugal, a través del cual ésta recibió del obispo y cabildo el castillo de las Peñas de Viana (Peñas Alcatenas) que les había donado Alfonso VIII, haciendo entrega a cambio de la aldea de Gascoñuela, cerca de Alcocer[6], en la cual el cabildo veía una mayor fuente de provecho. El resto de los señoríos se mantendrían a lo largo de toda la Edad Media e incluso Antiguo Régimen, debiendo ser destacada la importancia prioritaria que pronto adquirió el señorío de Pareja, cuya fortaleza jugaría un singular papel defensivo sobre todo a fines de la Edad Media.

II. LAS FORTALEZAS EPISCOPALES EN SITUACIÓN DE SEDE VACANTE

Tal como apuntábamos al comienzo de este trabajo, un aspecto de gran interés en el estudio de las fortalezas episcopales es el que viene dado por los problemas que a menudo se originaban en torno a su guarda y custodia en época de sede vacante, entrando en juego los intereses de la Monarquía, Nobleza y del cabildo catedralicio, y siendo ello una clara muestra del valor estratégico y militar que revestían. En el caso conquense ésto se observa perfectamente sobre todo a fines de la Edad Media, como a continuación se verá.

En 1469, a la muerte del obispo Fray Lope de Barrientos, se produciría una peculiar situación de choque de intereses por la designación de nuevo prelado, viéndose implicados en el conflicto Enrique IV, el papa Paulo II, el marqués de Villena, el cabildo catedralicio conquense y hasta el propio concejo de la ciudad. Veamos a continuación cómo se desarrollaron los hechos.

3 ACC, *Estatutos*, privil. X, f. 3r. Se trata de una antigua aldea musulmana que había sido abandonada ante el avance castellano. En torno a esta aldea los obispos de Cuenca llevarían a cabo una importante actividad repobladora, contando también para ello con la colaboración del concejo de Cuenca.

4 ACC, caj. 1, nº 10.

5 ACC, *Estatutos*, f. 3v.

6 ACC, siglo XIV, nº 326.

El 30 de mayo de 1469 el concejo conquense se dirigió en una carta al rey y al maestre de Santiago para comunicarles la muerte del anciano obispo Barrientos, solicitando además del monarca que entregase la guarda de la ciudad al noble Juan Hurtado de Mendoza[7]. Al día siguiente el concejo escribiría de nuevo al rey para notificarle que habían hablado con el cabildo catedralicio y todos en común habían acordado que sería conveniente para la ciudad que Juan Hurtado de Mendoza fuese nombrado nuevo obispo, pues era un personaje muy fiel al monarca. Por ello el concejo solicitó al rey que suplicase al papa en favor de la provisión de dicho Juan Hurtado como obispo[8].

De este modo, poco tiempo después Enrique IV mandaría una carta al obispo electo de Tuy, su procurador en la Corte de Roma, para que suplicase en su nombre al papa en favor de la provisión del obispado de Cuenca para Juan Hurtado de Mendoza, a la sazón clérigo de órdenes menores[9]. No obstante, la súplica regia no surtiría el efecto deseado, pues el 6 de octubre de 1469 Paulo II proveía la sede de Cuenca en favor del cardenal Antonio Jacobo de Veneris, hasta entonces obispo de León[10].

Pero para entender el por qué de esta provisión pontificia es necesario tener en cuenta que algunos meses atrás, el 2 de mayo, poco antes de la muerte de Barrientos, se había firmado un acuerdo entre don Juan Pacheco, marqués de Villena, y el todavía obispo de León y legado pontificio, Antonio Jacobo de Veneris, para que éste obtuviese de la Santa Sede la Iglesia de Cuenca cuando quedara vacante, pasando la Iglesia de León al administrador de Tuy y recibiendo a cambio don Juan Pacheco, para él, el mando de las fortalezas de Cuenca a favor de personas de su confianza que le hicieran pleito homenaje, y para su hijo el arcedianato de Calahorra y otros beneficios[11]. Fue sin duda por ello por lo que el 6 de octubre de dicho año Paulo II entregó la mitra conquense a Antonio Jacobo de Veneris.

La protesta concejil no se hizo esperar, y el 4 de diciembre el concejo conquense escribió de nuevo al rey en defensa de Juan Hurtado de Mendoza, quien había sido finalmente elegido como obispo por el cabildo catedralicio conquense. Mientras tanto, el 17 de diciembre del mismo año, Paulo II, enterado de que el cabildo catedralicio, en contra de las disposiciones pontificias, había efectuado dicha elección, manifestaría su determinante oposición a este nombramiento, conminando al cabildo y a los alcaides de las fortalezas del obispado a aceptar como prelado al cardenal Antonio Jacobo de Veneris[12]. Es significativa la alusión que en el documento pontificio se hace a los alcaides de las fortalezas episcopales, y ello se explica por el hecho de que el papa era consciente de que resultaba absolutamente necesario vencer la oposición inicial de éstos hacia el prelado impuesto por la Santa Sede, pues de lo contrario difícilmente podría prevalecer en la diócesis la autoridad del nuevo obispo.

Desconocemos cómo se desarrollaron los acontecimientos en los meses siguientes, pero lo cierto es que finalmente Antonio Jacobo de Veneris fue aceptado como nuevo obispo, triunfando de este modo el candidato pontificio. Pero además, por otro lado, el resultado final del conflicto también supuso un triunfo para el marqués de Villena, que con su apoyo al cardenal Antonio Jacobo de Veneris había conseguido evitar que la mitra conquense fuese a parar a manos de un candidato afín al concejo de la ciudad y a Enrique IV, como era Juan Hurtado de Mendoza, el cual había sido una de las cabezas de la defensa militar de Cuenca en favor del rey y contra el marqués de Villena durante los alzamientos nobiliarios de 1464-1465.

Las cosas se resolverían de otra forma, en cambio, en el conflicto que de nuevo se suscitó entre la Santa Sede y la Monarquía al quedar vacante la diócesis de Cuenca tras la muerte del

7 Archivo Municipal de Cuenca (AMC), leg. 198, exp. 3, ff. 42v-43r.

8 *Ibid.*, ff. 52v-53r.

9 Biblioteca Nacional (BN), Ms. 13072, ff. 253r-254r. Documento sin fecha.

10 Archivio Segreto Vaticano (ASVat.), *Reg. Lat.* 700, ff. 50r-52r; *Obl. et Solut.*, vol. 82, f. 27r, y vol. 83, f. 14v.

11 Pilar LEÓN TELLO, *Inventario del Archivo de los duques de Frías*, Madrid, 1967, vol. II, nº 326.

12 ASVat., *Reg. Vat.* 533, ff. 209v-214r.

cardenal Veneris. En efecto, al acaecer en 1479 la muerte del obispo de Cuenca y cardenal de San Clemente, Antonio Jacobo de Veneris, Sixto IV, en una sesión secreta del Consistorio celebrada el viernes 13 de agosto del mencionado año, reservó la Iglesia de Cuenca en favor del joven Rafael Riario, cardenal de San Jorge[13]. Pero inmediatamente entraría en escena la oposición regia a esta provisión, puesto que el 7 de septiembre el rey don Fernando se dirigió al cabildo catedralicio conquense manifestándose en contra de esta provisión hecha a favor de un extranjero. El monarca deja bien claro su deseo de que el papa provea el obispado «a mi suplicaçion e de la dicha serenisima reyna mi mui cara e mui amada muger a persona a nos acepta»[14].

El motivo de esta tajante oposición regia contra la provisión del cardenal Rafael Riario radicaba en que, además de ser éste un extranjero, los monarcas deseaban que la sede de Cuenca fuese proveída por el papa en favor del dominico Fray Alonso de Burgos, estrecho colaborador y confesor de la reina Isabel, hasta entonces obispo de Córdoba.

Una vez originado el conflicto, una preocupación básica de los Reyes Católicos consistió en controlar los bienes y fortalezas de la mesa episcopal en tanto durase la vacante, para así evitar que pudieran caer en manos de los agentes pontificios. De este modo, el 30 de septiembre de 1479 los monarcas mandarían al protonotario y arcediano de Alarcón Gabriel Condulmario, provisor del obispado en tiempo del cardenal Antonio Jacobo de Veneris, que retuviese todos los bienes y fortalezas pertenecientes a la mesa episcopal mientras durase la vacante, tarea en la que debía ser auxiliado por el cabildo catedralicio y por el corregidor de Cuenca, don Juan Osorio[15]. Poco tiempo después, el 21 de octubre, el rey se dirigirá al cabildo mandándole enviar a Toledo ante su presencia al maestrescuela de Cuenca con poder para negociar todo lo tocante a los bienes, rentas y fortalezas de la mesa episcopal durante la vacante, poder que dicho maestrescuela recibiría del cabildo el 30 de octubre[16].

La siguiente intervención regia tendrá lugar el 19 de diciembre, y en esta ocasión los monarcas mandarán al cabildo entregar las fortalezas episcopales (Paracuellos, Monteagudo, Pareja, Casasana y Huerta) al mariscal Per Afán de Ribera, quien ahora se encargaría de retenerlas secuestradas hasta que la diócesis fuese proveída a suplicación regia. Al parecer el cabildo se resistía a entregar dichas fortalezas, lo que incluso había motivado que algunos canónigos fueran apresados por mandato de los monarcas y llevados a la corte. Ahora los reyes otorgan al cabildo plenas garantías de que la entrega de las fortalezas no supondrá ningún daño para los bienes de la mesa episcopal ni para la jurisdicción de la Iglesia de Cuenca. Además, se determina que el mencionado mariscal y los alcaides que en su nombre tuviesen las fortalezas habrían de jurar guardarlas correctamente para luego entregarlas al nuevo prelado en quien fuese proveída la diócesis[17].

Pocas semanas más tarde, el 15 de enero de 1480, los monarcas conminarán también al protonotario Gabriel Condulmario para que las fortalezas fuesen entregadas al mariscal Per Afán de Ribera, garantizándole que, aunque obedezca el mandato regio contrario a los designios pontificios, sus beneficios eclesiásticos no correrán ningún peligro[18]. Además, cinco días después los reyes mandarán a las autoridades laicas de Cuenca y Huete que ayuden a Per Afán de Ribera para que le sean entregadas dichas fortalezas[19], lo que puede dar una clara idea de la

13 ASVat., *Obl. et Solut.*, vol. 82, f. 119r, y vol. 83, f. 89v.

14 BN, Ms. 13072, ff. 255v-256v.

15 Archivo General de Simancas (AGS), *Registro General del Sello*, 30-IX-1479, ff. 140-143.

16 ACC, original, s.s.

17 BN, Ms. 13071, ff. 15v-20v.

18 AGS, *Registro General del Sello*, 15-I-1480, f. 109 y f. 156. Sobre el linaje de los Ribera puede verse: Miguel Ángel LADERO QUESADA, «De Per Afán a Catalina de Ribera. Siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514)», *En la España Medieval*, 4 (1984), pp. 447-497; sobre el cargo de mariscal ejercido por la rama toledana de esta familia ver pp. 456 y ss.

19 AGS, *Registro General del Sello*, 20-I-1480, f. 115.

resistencia que mostraban el cabildo catedralicio y el protonotario Condulmario a la hora de obedecer las órdenes regias. Sin duda ello explica que también el 20 de enero de 1480 los Reyes Católicos tuvieran que dirigirse al regidor conquense Alfonso de Alcalá para que interviniese en la administración de las rentas de la sede vacante junto con el protonotario y cabildo catedralicio[20].

También en relación con la misma temática estarán algunas de las sucesivas intervenciones de los monarcas, que ahora se dirigirán directamente a los alcaides de las fortalezas de la Iglesia conquense. Así, por ejemplo, el 26 de enero de 1480 los Reyes Católicos mandarán al alcaide de Paracuellos, Álvaro de Valenzuela, que entregue dicha fortaleza al mariscal Per Afán de Ribera en tanto el papa provea el obispado en una persona adepta a la Corona[21]. Algún tiempo después, el 20 de febrero, tendrá lugar otra intervención regia mandando al mariscal Per Afán de Ribera que obligase a todos los alcaides de las fortalezas episcopales a entregárselas; si no lo hicieran así, habrían de ser tomadas por la fuerza[22]. Por otro lado, en la misma fecha, los monarcas también se dirigieron directamente a los alcaides de las fortalezas para que realizaran dicha entrega[23], a la vez que ordenaban embargar todas las rentas y beneficios del protonotario Gabriel Condulmario, quien trataba de retener bajo su control las fortalezas episcopales haciendo caso omiso de los mandatos regios[24]. No obstante, el protonotario acabaría desistiendo de su empeño, por lo que el 28 de abril los Reyes Católicos mandaron desembargar los bienes que le tenían secuestrados[25].

Entretanto, el 8 de marzo de 1480 los Reyes Católicos se habían dirigido de nuevo al cabildo catedralicio agradeciéndole su conformidad en no aceptar al cardenal de San Jorge como obispo, y recordando su obligación de obedecer siempre los mandatos regios[26].

La siguiente intervención regia tendrá lugar el 20 de mayo, y en esta ocasión tuvo como objeto ordenar a Per Afán de Ribera, quien ya tenía en su poder las fortalezas episcopales, que se las entregase a Sancho del Campo, criado de los monarcas[27]. Pocos días después, el 25 de mayo, los reyes informaron al cabildo catedralicio conquense de que las fortalezas iban a pasar a estar bajo la tenencia del mencionado Sancho del Campo, a quien debían aceptar sin oponerle resistencia[28].

Pero no debemos olvidar que a los monarcas también les interesaba ganarse el favor de todo el clero de la diócesis, para así evitar que éste pudiera decantarse del lado del papa y del cardenal Rafael Riario. De este modo adquiere pleno sentido el amparo regio otorgado el 20 de junio, también de 1480, por los Reyes Católicos en favor de los canónigos y todos los otros clérigos del obispado contra cualquier persona que pretendiera ofenderles a causa de su lealtad a la Corona durante los disturbios motivados por la sede vacante[29].

Mientras todo esto ocurría en la propia diócesis conquense, ya se habían iniciado las negociaciones de los monarcas con Sixto IV sobre la provisión de la sede. El conflicto, iniciado en 1479, habría de durar casi tres años, tiempo durante el cual hubo diversos acuerdos diplomáticos y envío de embajadas a Roma. La solución final llegó en 1482, año en que el enviado pontificio Domingo Centurión entró en contacto con los monarcas, probablemente en Córdoba, donde el rey Fernando llevó toda la dirección de los negocios, firmándose el 3 de junio de dicho año un pequeño concordato a través del cual, entre otras resoluciones, se accedió a la

20 AGS, *Registro General del Sello*, 20-I-1480, f. 146.
21 AGS, *Registro General del Sello*, 26-I-1480, f. 83.
22 *Ibid.*, 20-II-1480, f. 188.
23 *Ibid.*, f. 265.
24 *Ibid.*, f. 189.
25 *Ibid.*, 28-IV-1480, f. 146.
26 BN, Ms. 13072, ff. 256v-258r.
27 AGS, *Registro General del Sello*, 20-V-1480, f. 207.
28 BN, Ms. 13072, f. 259r-v.
29 AGS, *Registro General del Sello*, 20-VI-1480, f. 225.

combinación de iglesias presentada por los reyes, concediéndose la Iglesia de Cuenca a Alonso de Burgos, la de Salamanca al cardenal de San Jorge, la de Osma al cardenal de España, y la de Córdoba al obispo de Osma. Domingo Centurión confirmó y ratificó en nombre del papa todas las resoluciones del acuerdo, poniéndose de este modo término a un conflicto que se había prolongado durante casi tres años[30]. Finalmente, el 15 de julio de 1482 Sixto IV expediría las bulas oficiales de nombramiento de Fray Alonso de Burgos como obispo de Cuenca, a través de las cuales también se renunciaba a la anterior provisión realizada en favor del cardenal de San Jorge[31].

III. LAS FORTALEZAS EPISCOPALES Y LOS VASALLOS DE LA IGLESIA CONQUENSE

La última cuestión que se analizará en este breve estudio es la referente al papel desempeñado por los vasallos episcopales en el mantenimiento material —bien mediante impuestos o a través de su trabajo personal— de las fortalezas de la Iglesia conquense, aspecto sobre el cual la información documental aflora sobre todo desde mediados del siglo XV, dejando traslucir de manera muy evidente las reiteradas quejas de los vasallos contra el pago de unos tributos que consideraban a todas luces abusivos.

Según se recoge en algunos documentos de procedencia real del último decenio del siglo XV, el obispo Fray Lope de Barrientos había impuesto un importante número de nuevos tributos a los vasallos de sus señoríos a lo largo de su pontificado conquense (1445-1469), tributos cuya supresión sería solicitada años más tarde a los Reyes Católicos por los concejos de los señoríos episcopales conquenses. El concejo de Pareja, por un lado, señalaba que los nuevos tributos que les había exigido a los vecinos de la villa el obispo Barrientos eran los siguientes:

— Una carga de leña que cada vecino de la tierra de Pareja que tuviese bestias debería llevar una vez al mes a la fortaleza de la villa.

— Tres camas de ropa para los habitantes de la fortaleza de Pareja, cuando fuere menester, a entregar por los vecinos de la tierra de la villa.

— Peones y bestias de los vecinos para recados y mensajes cuando ello fuese necesario, sin pagarles nada a cambio, ni siquiera para el alimento de las bestias[32].

— Seis velas cada noche para velar las fortalezas de Pareja y Casasana: cuatro para aquélla y dos para ésta. El obispo Barrientos al parecer alegó como causa de esta nueva imposición el tener «diferençias e vandos e ocasyones asy con cavalleros de la dicha çibdad [Cuenca] e guerreros»[33].

— Posada gratuita a los miembros del séquito del obispo.

— Dos jergas de paja al año a entregar por cada vecino que labrase con un par de bueyes, y una jerga quien labrase con un buey[34].

Por otro lado, según los concejos de Huerta, Paracuellos y Monteagudo, Fray Lope de Barrientos les había exigido a ellos estos nuevos tributos:

— Ciertas cantidades anuales de paja y leña para el mantenimiento de los alcaides y personal de la fortaleza de cada una de dichas villas.

— Cuatro velas cada noche para la guarda de cada fortaleza.

30 Un análisis detallado sobre este conflicto entre los monarcas y el papa por la provisión de la sede de Cuenca y otros asuntos puede verse en: TARSICIO DE AZCONA, *La elección y reforma del Episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, 1960, pp. 109-136.

31 ASVat., *Reg. Lat.* 821, ff. 273r-274v.

32 AGS, *Registro General del Sello*, 13-II-1494, f. 156.

33 *Ibid.*, 13-II-1494, f. 326.

34 *Ibid.*, 29-I-1497, f. 305.

— La mitad de lo que rindiese el horno de la Poya, que pertenecía al concejo de Monteagudo, para el alcaide de la fortaleza del lugar.

— Cuatro cargas de leña anuales y sendas cargas de paja a entregar por los vecinos de Huerta y Monteagudo, y la mitad los de Paracuellos, con destino a sus respectivas fortalezas, además de nueve cahíces de trigo que deberían dar los vecinos de Huerta[35].

Todas estas nuevas imposiciones del obispo Barrientos sin duda respondían a la necesidad de un mejor aprovisionamiento y defensa militar de los señoríos episcopales de la diócesis durante los largos periodos de enfrentamiento del obispo —como defensor de la causa regia— con la nobleza rebelde en el contexto de las turbulencias políticas de los reinados de Juan II y Enrique IV.

Una vez establecidos los nuevos tributos, los prelados sucesores a menudo continuarían también cobrándolos, y en especial el provisor del cardenal de San Jorge y obispo de Cuenca Rafael Riario nada más iniciarse su gobierno de la diócesis en 1493, lo que provocaría de inmediato airadas protestas concejiles ante los Reyes Católicos solicitando la supresión de estos impuestos excesivos.

Así, el 13 de febrero de 1494, y a petición del concejo de Pareja, los Reyes Católicos mandarán al provisor don Pedro de Costa que no exija de esta villa las seis velas de la fortaleza que el obispo Barrientos les había exigido hacía treinta y seis o treinta y siete años, pues dichas velas ya no eran necesarias dada la paz del reino[36]. Por otro lado, en la misma fecha, los monarcas también mandarán al corregidor de Cuenca que les informe sobre todos los nuevos tributos que años atrás les había exigido el obispo Barrientos, y que ahora les pedía el provisor de la diócesis[37]. Dos días más tarde, el 15 de febrero de 1494, se otorgaría un seguro regio a favor del concejo de Pareja, que recelaba del provisor don Pedro de Costa y de los mayordomos y alcaldes del cardenal de San Jorge y obispo de Cuenca[38].

Pero el provisor de la diócesis no tardaría en reaccionar ante todas estas primeras intervenciones regias en el conflicto, solicitando de los monarcas que retirasen del caso al corregidor de Cuenca porque «le hera odioso e sospechoso», poniendo a otra persona en su lugar. Ello motivaría que el 19 de marzo de 1494 los Reyes Católicos accediesen a esta petición, encargando que en adelante fuese el corregidor de Huete quien se informase sobre las imposiciones señoriales que recaían sobre los vecinos de Pareja y su tierra[39].

Con todo, la intervención del corregidor de Huete, que era el licenciado Sancho de Frías, tampoco favorecería demasiado al provisor, pues el corregidor dio una sentencia a favor del concejo de Pareja suprimiendo las velas de la fortaleza y mandando, además, que el alcalde mayor del obispo en Pareja no pudiese conocer de los pleitos en primera instancia, sentencia que sería apelada por el provisor, por lo que el 9 de septiembre de 1494 los monarcas mandarían al concejo de Pareja comparecer ante la Real Audiencia de Valladolid para continuar el pleito[40].

Mientras tanto, los concejos de los señoríos episcopales de Huerta, Paracuellos y Monteagudo también se quejarían de los nuevos tributos que tenían que pagar desde época del obispo Barrientos. Además, hacía no mucho el obispo don Alonso de Fonseca había exigido que se pagasen al alcaide de Huerta 4800 mrs. para las velas de la fortaleza del lugar. Todo ello motivaría que se presentasen protestas ante los Reyes Católicos, quienes comisionarían el 16 de octubre de 1494 al bachiller Francisco Ortiz, corregidor de Cuenca, para que se informase sobre el grado de legitimidad de los nuevos impuestos que estos señoríos pagaban desde tiempos de Fray Lope de Barrientos[41].

35 *Ibid.*, 16-X-1494, f. 372.
36 AGS, *Registro General del Sello*, 13-II-1494, f. 326.
37 *Ibid.*, 13-II-1494, f. 156.
38 *Ibid.*, 15-II-1494, f. 325.
39 *Ibid.*, 19-III-1494, f. 244.
40 *Ibid.*, 9-IX-1494, f. 283.
41 *Ibid.*, 16-X-1494, f. 372.

A su vez, el concejo de Pareja se quejaría de nuevo a los monarcas acerca de los «muchos agravyos e estorsyones e amenazas» cometidos por el provisor, sobre todo porque el alcalde mayor nombrado por éste conocía en las causas en primera instancia, y también porque el provisor no respetaba una costumbre «ynmemorial» según la cual la villa de Pareja, para el día de San Miguel de cada año, presentaba ante el obispo doblados a los candidatos que al año siguiente ostentarían los cargos de alcalde, regidor, alguacil y escribano, debiendo elegir el prelado de entre estos candidatos presentados por la villa a los que finalmente ejercerían el cargo. Pero al parecer el provisor don Pedro de Costa, el día de San Miguel de 1494, había elegido a su antojo dos alcaldes, un regidor, un alguacil y un escribano, e igual había hecho en 1495, nombrando de este modo a oficiales que no eran de los propuestos por la villa. De este modo, el 24 de noviembre de ese año de 1495 los monarcas mandarían al provisor que en adelante eligiese a los oficiales concejiles de entre aquellos candidatos presentados por la villa, respetando así la costumbre que siempre se había seguido en esta materia[42].

Poco después, el 27 de enero de 1496, y en cumplimiento de una primera sentencia dada en el pleito, los monarcas mandarían a Francisco Gudiel, alcaide de la fortaleza de Pareja, que en adelante no cobrase velas ni otros impuestos a los vecinos de la villa y que además les devolviese todas las prendas y dinero que les había cobrado desde el día 22 de febrero de 1494[43].

Pero la sentencia definitiva en el largo pleito sería pronunciada en el Consejo Real algún tiempo más tarde, siendo en cumplimiento de esta sentencia como los Reyes Católicos, el 29 de enero de 1497, determinaron lo siguiente respecto a las imposiciones que se exigían a los vecinos de Pareja y su tierra: cada vez que el provisor del obispo acudiese a la villa, se habría de dar posada a su séquito sólo mientras permaneciese en el lugar; los vecinos de Pareja no estarán obligados a dar sal, candelas, paja, leña ni agua a los huéspedes, salvo en el caso de que les pagasen por ello; se suprimen las jergas de paja que cada año debían entregar los vecinos de la villa y su tierra al obispo; también quedan eliminadas las velas de la fortaleza, salvo cuando los reyes mandasen de forma general velar las fortalezas de todo el reino; se suprimen, asimismo, las entregas de ropa y leña que hasta entonces se habían exigido a los vecinos de la tierra de Pareja, e igual se establece respecto a la obligación de entregar peones y bestias; finalmente, se determina que el alcalde mayor del obispo no pueda conocer en los pleitos en primera instancia salvo por vía de apelación[44]. Así, pues, vemos cómo el veredicto emitido por el tribunal regio fue claramente favorable al concejo de Pareja, lo que motivaría que pocos meses después el provisor don Pedro de Costa presentase ante el Consejo una suplicación contra esta sentencia[45].

En definitiva, resulta evidente hasta qué punto los obispos de Cuenca consideraron imprescindibles los tributos exigidos a sus vasallos de cara al mantenimiento de todas estas fortalezas, si bien frecuentemente los abusos cometidos al respecto provocarían la lógica protesta por parte de los vasallos y, en última instancia, la necesaria mediación regia en el conflicto.

42 *Ibid.*, 24-XI-1495, f. 103.
43 *Ibid.*, 27-I-1496, f. 128.
44 *Ibid.*, 29-I-1497, f. 305.
45 *Ibid.*, 29-V-1497, f. 181.

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 313-322

LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA APLICADA AL ESTUDIO DE LAS FORTIFICACIONES MEDIEVALES

Jesús M. MOLERO GARCÍA

INTRODUCCIÓN

La prospección arqueológica de superficie, entendida como un método de investigación en sí mismo, es un hecho relativamente reciente. Tradicionalmente tenía una consideración inferior respecto a la excavación debido a tres causas fundamentales: falta de sistematización en las prospecciones habituales, escasa espectacularidad de los hallazgos y desconfianza en la información proveniente de los materiales de superficie.

El germen de este método hay que buscarlo en los postulados de la llamada *Nueva Arqueología* de los años 60 y, sobre todo, en el gran desarrollo teórico y práctico que los arqueólogos norteamericanos se vieron obligados a llevar a cabo en las áreas desérticas del suroeste de los Estados Unidos. En el ámbito europeo habrá que esperar a finales de los años 70 para empezar a notar un cierto interés por el tema, y en España será introducido por algunos centros periféricos (Cáceres, Jaen y Teruel), que actuaron en principio de forma desconexionada. En 1981 se celebró en Soria el Congreso titulado: *Teoría y Método en Arqueología*, en 1983 el profesor Gonzalo Ruiz Zapatero publica el artículo titulado *Notas Metodológicas sobre Prospección en Arqueología* y en 1984 se celebra el *Primer Congreso de Arqueología Espacial*. A partir de entonces el uso de la prospección arqueológica no ha hecho sino multiplicarse, potenciándose en los últimos años por el interés político-administrativo de proteger y gestionar el patrimonio arqueológico.

Este interés se ha visto monopolizado por la arqueología prehistórica: en historia medieval, y más concretamente en el estudio de las fortificaciones medievales, este método de investigación ha sido escasamente utilizado hasta la fecha. Los medievalistas se han preocupado más por el estudio de los grandes castillos, entendidos como unidades aisladas y prácticamente independientes, mientras que toda la *red menor* de fortificaciones (atalayas, torres aisladas, etc.), y las relaciones con el espacio circundante y entre ellas mismas, eran bien obviadas o tratadas de forma insuficiente.

Con los planteamientos de la arqueología espacial, la fortificación medieval dejó de ser entendida como un ente autónomo para pasar a ser explicada en su entorno: la unidad básica de estudio es ahora la región y no el yacimiento. Por ello la investigación debe atender también al estudio del medio físico donde se asienta, el aprovechamiento económico del espacio circundante: usos del suelo, recursos minerales, caza y pesca, ..., vías de comunicación, visibilidad, etc. La delimitación y el estudio de los sistemas defensivos deben pasar a ocupar un primer plano en los proyectos de investigación: el *gran castillo medieval* se engloba dentro de un espacio

vital y suele responder a un sistema defensivo cuya estructura y articulación debe ser descubierto por el arqueólogo[1].

En ocasiones, tal y como hemos podido constatar en la comarca de La Mancha, varios de los elementos constitutivos de lo que hemos denominado *sistema menor defensivo* pasan inadvertidos para el investigador. Es el caso de ciertas atalayas y torres que, bien por la propia naturaleza de los materiales de construcción, adobes por ejemplo, bien por ser construcciones muy elementales, no pueden ser localizadas a menos que se utilice la prospección arqueológica.

Por último, este método resulta también aconsejable si tenemos en cuenta el bajo coste económico del mismo, sobre todo si lo comparamos con los crecientes gastos de la excavación y el escaso impacto que ejerce sobre el yacimiento, permaneciendo prácticamente intactas las estructuras para investigaciones futuras.

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

I. Selección del área de estudio

Mientras que la excavación arqueológica o la mayoría de las fuentes documentales suelen revelarnos gran cantidad de información sobre una parte del yacimiento, la utilización de la prospección arqueológica ofrece al historiador unos pocos datos relativos numerosas fortificaciones. En este sentido, la delimitación del área de estudio suele ser un problema fundamental a la hora de plantear un proyecto de investigación de estas características.

Según los profesores Plog, Plog y Wait[2], se pueden distinguir tres tipos de criterios a la hora de delimitar la zona a investigar:

—*Criterios arbitrarios*: divisiones administrativas, paralelos y meridianos, etc. No es muy recomendable pues las áreas así delimitadas no tendrán ninguna entidad geográfica ni cultural.

—*Criterio natural.* Una isla, el valle de un río, una serranía, etc. Su utilización es más lógica que en el caso anterior por la homogeneidad que supone trabajar sobre áreas naturales.

—*Criterio histórico-cultural*: el alfoz de una ciudad medieval, una encomienda de una Orden Militar, etc. Es el ideal, supone que los resultados de la prospección sean sumamente eficaces, facilita el trabajo de archivo al homogeneizar el tipo de fuentes documentales a utilizar, posibilita una interpretación coherente y científica de los resultados obtenidos y permite la incursión de los resultados de la prospección en proyectos de investigación mucho más ambiciosos.

Consideramos que el tercer criterio es el idóneo a la hora de trabajar con castillos medievales, si bien resulta muy interesante que una vez definido el área histórico-cultural, se localicen dentro de ella límites naturales significativos: en el alfoz de la ciudad de Toledo, por ejemplo, se puede individualizar la comarca de los montes de Toledo, prospectar los pasos naturales de esos montes, etc.

II. Recogida de información

Se trata de un trabajo previo a la prospección arqueológica propiamente dicha. Consiste en recabar todo tipo de datos y documentos sobre las posibles fortificaciones existentes en la unidad

1 En los últimos años han aparecido algunas publicaciones que intentan hacer un análisis espacial de las fortificaciones medievales. A modo de ejemplo se pueden citar: P. CRESSIER (1984): «Las fortalezas musulmanas de la Alpujarra (provincias de Granada y Almería) y la división político-administrativa de la Andalucía oriental» en *Arqueología Espacial. Coloquio sobre distribución y relaciones entre los asentamientos.* Teruel, pp. 179-200; V. SALVATIERRA CUENCA et alii (1989): «Visibilidad y control: un problema de fronteras. El caso nazarí en el sector Montefrío-Moclín» en *Arqueología Espacial. Fronteras.* Teruel, pp. 229-240; J.C. CASTILLO et alii (1989): «Sistemas fronterizos en la Campiña Giennese» en *Arqueología Espacial. Fronteras,* pp. 207-218.

2 PLOG, S.; PLOG, F.; y WAIT, W. (1978): 384-421.

espacial objeto de estudio. Estas informacionese serán muy útiles tanto para la localización de las fortificaciones, como para el estudio pormenorizado posterior de las mismas, pudiendo proceder de:

1.— *Bibliografía histórico-arqueológica*

2.— *Fuentes documentales*: A la hora de utilizarlas en prospección arqueológica pueden surgir varios problemas:

a) El gran volumen de documentos a estudiar: Datos referentes a fortificaciones medievales se pueden encontrar en crónicas, donaciones, compra-ventas, herencias, concordias, libros de visitas, etc. Además estas menciones suelen presentarse de forma aislada e intermitente lo que dificulta enormemente la investigación.

b) Las citas pueden aparecer de forma descontextualizada, sin hacer referencia a la ubicación del castillo, citando topónimos ya desaparecidos o designando una zona excesivamente amplia.

c) Puede ocurrir que las fuentes documentales sean prácticamente inexistentes o inapropiadas para nuestro fin.

Un tipo de documentación especial es aquella que procede de época moderna y contemporánea, muy útil para trabajos de localización y para el seguimiento evolutivo de la toponímia[3].

3.— *Informaciones procedentes de organismos públicos:* Ayuntamientos, Diputaciones, Comunidades Autónomas, Museos Provinciales y Locales. Sobre todo la originaria de los distintos inventarios de patrimonio y de los proyectos de Carta Arqueológica. También pueden ser útiles las bibliotecas y archivos de asociaciones científicas y culturales: Biblioteca de la Casa de Velázquez en Madrid, Asociación Española de Amigos de los Castillos, etc.

4.— *Datos procedentes de informantes locales* a través de cuestionarios orales a pastores, párrocos, maestros y demás eruditos locales, aunque siempre haya que evaluar la validez de sus informaciones.

5.— *Estudios* de tipo geológico, edafológico, hidrológico, climatológico, biológico, etc., que se hayan realizado en la zona.

6.— *Documentación cartográfica*, Se trata de un material fundamental, útil no sólo para localizar la fortificación, sino también para realizar estudios posteriores: fijación de límites, planimetrías, estudio del entorno, relaciones con otras fortificaciones, visibilidad, comunicaciones, accesibilidad, etc. Podemos distinguir los siguientes mapas y planos:

a) Mapas Topográficos.

* El M.T.N. del Servicio Geográfico del Ejército. Fundamentalmente la serie L (1:50000). Muy interesante para estudios toponímicos son los mapas E: 1/25000 publicados en papel en 1938.

* También son mapas topográficos los elaborados por el Servicio Geográfico Nacional E: 1/50000 y las escasas hojas publicadas a escala 1/25000, 1/10000 y 1/5000.

* Otros organismos oficiales pueden disponer de cartografía realizada a mayor escala, lo que resulta sumamente útil para nuestros fines: la Diputación Provincial de Toledo, por ejemplo, dispone de mapas topográficos de toda la provincia a E: 1/10000.

En conjunto, los mapas topográficos tienen un alto grado de interés arqueológico: sirven para delimitar la unidad espacial de trabajo, búsqueda de topónimos, situación por coordenadas (geográficas o UTM) de las fortificaciones encontradas, dan información sobre la configuración topográfica del territorio, sirven para planificar el trabajo de prospección (accesos, división del área en sectores,...), elaboración de croquis, etc.

3 Se trata de obras tan conocidas como las *Relaciones Topográficas de Felipe II*, el *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar* de Pascual MADOZ (1847), los diversos interrogatorios de monumentos llevados a cabo a mediados del pasado siglo por las Comisiones Provinciales de Monumentos, y toda una variedad de libros y documentos de este tipo de carácter regional e incluso local: *Las Relaciones del Cardenal Lorenzana*, por ejemplo.

b) Mapas temáticos. Plantean el problema de que en muchos de ellos no se han publicado hasta la fecha todas las hojas correspondientes al territorio nacional y, cuando lo hacen, se encuentran a escalas excesivamente pequeñas. Podemos destacar:

* Mapa geológico nacional. E: 1/50000 y E: 1/20000. Informan sobre los materiales aflorantes en una zona determinada, edad, sucesión estratigráfica y deformaciones. El interés arqueológico se centra en la información referente a recursos ofrecidos por el sustrato geológico, características geológicas del enclave, etc.

* Mapa metalogenético. E: 1/200000. La información sobre yacimientos minerales puede relacionarse con la funcionalidad de determinadas fortificaciones.

* Mapa de rocas industriales. E: 1/200000. Localiza yacimientos de rocas industriales. Su interés radica, por ejemplo, en poder localizar la cantera que sirvió para construir el castillo.

* Mapa hidrogeológico. E: 1/200000 y 1/50000, en vías de realización.

* Mapa geotécnico. E: 1/200000. Con datos referentes a drenaje y pendientes que pueden servir para valorar el potencial agrícola de los suelos. Los referentes a erosionabilidad, estabilidad o deslizamiento de las distintas áreas ayudan a explicar los procesos postdeposicionales que afectan a las fortificaciones.

* Mapas de suelos. Hay algunos mapas provinciales E: 1/250000 (Huesca, Logroño, etc.) y mapas E: 1/50000 de alguna Comunidad Autónoma (Andalucía por ejemplo).

* Mapas geomorfológicos. No abarcan todo el territorio nacional y se presentan en una gran variedad de escalas. Aportan datos sobre el conocimiento general del medio, procesos postdeposicionales, pueden servir para reconstruir la primitiva ubicación del yacimiento, dimensiones reales, etc.

* Mapas de cultivos y aprovechamientos del suelo. E: 1 /50000, abarcando prácticamente todo el territorio nacional.

* Mapas de clases agrológicas. E: 1/ 50000. Es de muy reciente ejecución y por lo tanto sólo hay unas cuantas hojas publicadas. Junto con el anterior, puede servir para valorar la capacidad productiva del suelo del entorno de la fortificación.

c) Otros mapas y planos

* Planos de concentración parcelaria. Realizados por el antiguo IRYDA o por las actuales comunidades autónomas en aquellas zonas sometidas a este proceso. Tienen la ventaja de estar realizados en grandes escalas (1/2500, 1/5000). Reflejan la toponímia menor e incluyen una clasificación agrológica del suelo.

* Planos de Catastro (Rústica y Urbana). E: 1/5000. Son bastante útiles para la toponímia y para localizar al propietario del terreno donde se encuentra ubicada la fortificación.

* Mapas y Planos Históricos. Nos referimos principalmente a la cartografía antigua que posee el Servicio Geográfico del Ejército, y a los planos que existen en el Servicio Histórico del Ejército de aquellas fortificaciones medievales que, con el paso del tiempo, fueron reutilizadas posteriormente para fines militares. También se encuadrarían en este grupo todo tipo de planos, dibujos y croquis antiguos que aparecen en los distintos archivos históricos[4].

7.— *La Fotografía Aérea.* Sirve para detectar restos de fortificaciones a partir de ciertos indicios: alteraciones morfológicas, sombras y cambios de coloración en el terreno, excesiva parcelación, etc. Informa sobre las características del territorio de cara a la planificación de los trabajos de prospección y permite el estudio de la fortificación y de su entorno: límites, ubicación, medio, croquis topográfico, relación con otros castillos, etc.

4 La mayor parte de la cartografía se encuentra publicada por el Instituto Geográfico Nacional, el Servicio Geográfico del Ejército, el Instituto Tecnológico GeoMinero de España y el Centro de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía. Entre la abundante bibliografía referente a este tema se puede citar: DOMÍNGUEZ, A. (1979); ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO (1980); GARZÓN, M.G. (1978); GUTIÉRREZ, J.L. y SAMPAYO, A. (1981); MARTÍNEZ, J.A. (1979); MARTÍNEZ, J. A. (1985); PANAREDA, J.M. (1984); PEÑA, J.L. (1987); PEÑA, J.L. et alii (1987); PEÑA, J.L. et alii (1987 bis); PUYOL, R. y ESTÉBANEZ, J. (1976).

En España disponemos de los siguientes vuelos nacionales:

— Vuelo de 1956-57. E: 1/33000

— Vuelo interministerial de 1978-83. E: 1/18000. Tanto por su escala como por su calidad es uno de los más interesantes.

— Vuelo del Instituto Geográfico Nacional de los años 80. E: 1/30000. No cubre todo el territorio nacional[5].

III. Prospección arqueológica propiamente dicha: El trabajo de campo

III.1. Diseño de la Prospección

Una vez definida la hipótesis de trabajo, delimitada el área de estudio, y realizada la documentación previa, hay que definir el tamaño de *la unidad espacial a prospectar.*

La delimitación del área está en función de dos parámetros: por un lado la accesibilidad del terreno, que depende del clima, la topografía, vegetación y vías de acceso, y por otro de los recursos humanos y económicos de que disponemos.

A la hora de aplicar la prospección de superficie para el estudio de las fortificaciones medievales, se pueden adoptar tres tipos de estrategias: realizar una prospección intensiva integral de todo el área de estudio, optar por la prospección extensiva o llevar a cabo una prospección intensiva probabilística.

En estudios de carácter regional, la prospección intensiva total es imposible de realizar dado el excesivo coste económico y humano que supone.

En el segundo caso, la prospección se centra solamente en aquellos puntos de potencial interés arqueológico (cimas de cerros por ejemplo). Ha sido muy utilizada en arqueología y tiene la ventaja de que con poco tiempo y dinero invertido se pueden lograr resultados muy positivos. Se la critica por no ser sistemática, dejando sin estudiar amplias zonas que podrían esconder yacimientos. En el estudio de las fortificaciones medievales, la experiencia y la lógica nos muestran que la mayoría de las mismas se encuentran emplazadas en lugares elevados[6], por lo que la **prospección extensiva** encuentra aquí un lugar. Sólo se prospectarán las zonas de mayor altura relativa, teniendo presente que los posibles restos de fortificación estarán tanto en la cúspide como en las laderas[7].

Si lo que pretendemos es hacer una prospección sistemática sin obviar parte del área de estudio, con lo que se descarta la prospección extensiva, y nos encontramos con la dificultad de tener una superficie a prospectar demasiado extensa para realizar una investigación de forma intensiva integral, se pueden utilizar las **técnicas de muestreo probabilístico,** caracterizadas por prospectar sólo en determinadas zonas de forma que los resultados sean representativos del todo[8]. Ahora bien, ¿qué porcentaje del área total será necesario prospectar para obtener datos fiables? Algunos autores dan cifras concretas: Binford el 20 % o Mueller el 40 %

5 Ver CARRE, J.A. (1974); GUTIÉRREZ, J. L. y SAMPAYO, A. (1981); PEÑA, J.L. et alii (1987); STRANDBERG, G.M. (1975); VÁZQUEZ, F. y MARTIN, J. (1988).

6 Existen claras excepciones: una muralla de una ciudad, una iglesia fortificada o muchos de los castillos señoriales de la baja Edad Media; fortificaciones que, por su propio carácter monumental o son ya conocidos o pueden llegar a serlo por otros medios. Recordemos que uno de los objetivos fundamentales del presente trabajo es presentar la prospección arqueológica como un método útil, sobre todo, para descubrir y estudiar pequeños enclaves defensivos.

7 El yacimiento puede ser lo suficientemente grande como para ocupar parte de las laderas: un castillo con albacar por ejemplo. Además, por efecto de los procesos postdeposicionales, los materiales de la fortificación pueden hallarse en dicha ladera o incluso en el pie de monte.

8 Para profundizar en el tema de las técnicas de muestreo y su aplicación en prospecciones arqueológicas, se recomienda utilizar el ya citado artículo de FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, V. M. (1985); PLOG, S.; PLOG, F. y WAIT, W. (1978); SCHIFFER, M. B.; SULLIVAN, A. P. y KLINGER, T. C. (1978); NANCE, J.D. (1990); REDMAN, C.L. (1987); READ, D. W. (1975); READ, D. W. (1986); ROGGE, A. E. y FULLER, S. L. (1977).

(MUELLER, 1979: 66); pero lo cierto es que no existe una regla fija. Desde un punto de vista estadístico, la cifra que interesa es la que representa el tamaño absoluto de la muestra, medida en unidades de muestra independiente, más que en área absoluta. Si dividimos la zona en 40 unidades, una muestra de 20 (50 %) será poco adecuada, mientras que si la dividimos en 1000, una muestra de 100 (10 %) será bastante mejor (FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 1985: 12 y 13).

En cuanto a la intensidad de la prospección, es decir, la cantidad de esfuerzo dedicado a la inspección del área de estudio o el grado de detalle con que se inspecciona (PLOG, 1978: 389-394), el profesor V.M. FERNÁNDEZ (1985: 14) habla de 20 metros como distancia máxima de separación inicial entre prospectores, mientras que otros autores indican como intervalos «normales y frecuentes» los de 25, 50 y 75 metros (RUIZ ZAPATERO, 1983: 18). A la hora de prospectar fortificaciones, no se puede hablar de un intervalo fijo de separación: la intensidad depende enormemente del grado de visibilidad arqueológica[9], al tratarse de zonas accidentadas dicho intervalo dependerá de la mayor o menor abundancia de vegetación, de la existencia de escarpes, fuertes pendientes, etc.

También es interesante definir la forma de la unidad de muestreo se puede hablar de dos grandes tipos: los *quadrats* (cuadrículas) y los *transects* (rectángulos alargados). La mayoría de los investigadores apuestan por los transects: tienen la ventaja de abarcar mayor superficie prospectada, su forma rectangular permite una mayor área de cobertura hipotética[10] y es más sencillo de seguir por los observadores por medio de batidas sucesivas. Para prospectar zonas accidentadas, caso que nos ocupa, los transects se disponen de forma paralela a las curvas de nivel, reduciéndose el esfuerzo y aumentándose la eficacia de la prospección. El tamaño de los transects depende de múltiples factores (topografía, nº de observadores, etc.), pero en general debe ser pequeño, recomendándose que pueda ser cubierto en una jornada (RUIZ ZAPATERO, 1983: 16).

Por último, en cuanto a la organización del muestreo, cabe hablar de varias posibilidades:

— Muestreo aleatorio: se distribuyen las unidades por azar.

— Muestreo sistemático: se distribuyen de forma regular y constante.

— Muestreo estratificado: se divide la zona de estudio en estratos definidos por criterios geológicos, topográficos o culturales, dependiendo del tipo de yacimiento que se quiera encontrar, de la mayor densidad potencial de dichos yacimientos, etc.

Nuestra experiencia nos indica que en ciertas zonas (*estratos*), existe una mayor probabilidad de encontrar restos de fortificaciones medievales: cimas con gran visibilidad, zonas con topónimos característicos (castillo, castillejo, atalaya, torrecilla, etc.), áreas citadas por las fuentes, etc. Por ello, a la hora de plantear una prospección intensiva probabilística, se debería elegir un sistema de muestreo estratificado de forma que la zona de estudio quede dividida en una serie de subáreas. En cada una se dispondrá un número de transects proporcional a su importancia arqueológica (por ejemplo, doble o triple número de unidades de muestreo en las zonas donde aparezca un topónimo significativo que en aquellas donde no lo haga). En cada subárea, unos transects se distribuirán teniendo en cuenta estas informaciones previas, mientras que en otras, podrán ser repartidos de forma aleatoria.

III.2. Recogida de datos en la prospección

Al igual que en la excavación, **el diario** es uno de los elementos más importantes de que dispone el investigador para recoger todo tipo de informaciones e incidencias que se produzcan en el trabajo de campo.

9 La visibilidad arqueológica se define como la variabilidad que ofrece el medio físico que influye directamente a la hora de localizar yacimientos.

10 Por el efecto límite: el rectángulo tiene mayor perímetro por lo que puede encontrar mayor número de yacimientos en los bordes que los quadrats (para igual superficie) (PLOG, S. et alii: fig. 2).

A través de la prospección, el arqueólogo recibe noticias referentes al entorno de la fortificación: topografía, hidrología, tipos de suelo, vegetación, etc.; estructura del yacimiento: ubicación, extensión, muros, torres, vanos, etc.; y recibe muestras de materiales arqueológicos: cerámica, metales, huesos, etc. A la hora de ordenar, clasificar y registrar todos los datos, se hace necesario la elaboración de un **modelo de ficha de registro de datos.**

En los últimos años han visto la luz en distintas revistas especializadas varios tipos de fichas[11]. En líneas generales, todas ellas son válidas para nuestro propósito, siempre y cuando se adapten a las peculiaridades de cada proyecto de investigación. Consideramos que la ficha ha de ser lo más completa posible, sin preocuparnos por su extensión: las fichas desarrolladas facilita el posterior trabajo de gabinete, permiten comparaciones objetivas con otros castilos, dándo pie a la elaboración de tipologías fiables; y reducimos al mínimo la posibilidad de tener que repetir visitas de yacimientos. Por último, la ficha ha de ser informatizada lo que permitirá el ahorro de tiempo, facilitará la sistematización de datos y, sobre todo, permitirá la realización de comparaciones e infinidad de estudios estadísticos y tipológicos.

Aspecto importante en toda prospección arqueológica es la recogida de materiales de superficie. Puede ocurrir que una recogida exhaustiva de todos los materiales que nos encontremos en una fortificación haga que ésta quede oculta para futuros prospectores. Por ello últimamente se insiste en que siempre que sea posible se estudien los materiales «in situ», sin ser recogidos, o si se recogen, sean devueltos a su lugar de origen una vez estudiados (RUIZ ZAPATERO, 1983: 19). Para que la recogida de materiales dé la máxima información posible es conveniente seguir una metodología apropiada: Si el yacimiento es pequeño se puede analizar todo el material visible dividiendo el área en cuadrículas artificiales o en sectores que sigan la topografía del terreno, lo que nos permitirá saber en todo momento su procedencia (REDMAN, 1975: 152). En yacimientos grandes, se puede combinar una recogida selectiva de elementos representativos para conseguir una asignación cultural o cronológica más precisa y luego muestrear aleatoriamente algún cuadrado (FERNÁNDEZ MIRANDA, 1985: 24). Un método para realizar los croquis de dispersión del material consiste en colocar un jalón en el centro de la fortificación y a continuación, con una cinta métrica y un nivel (para medir los grados de desviación), se van situando los lugares extremos donde aparecen materiales. Para valores altos es preferible colocar un eje de coordenadas de forma que los materiales se sitúen en función de las distancias a dichos ejes.

Todos estos procedimientos se basan en la idea de que existe una relación entre la distribución de los materiales de superficie y la de los del subsuelo. A través de ello se puede decidir en qué fortificación o en qué parte de la misma es más interesante realizar una futura excavación, se pueden deducir características del yacimiento: superficie, duración, funcionalidad, etc.[12].

La recogida de datos se completará con la realización del **croquis de la fortificación**, pudiéndose seguir cualquiera de los procedimientos citados anteriormente para la confección del de materiales. Deberá estar perfectamente orientado y hará referencia a los restos de estructuras con medidas y materiales de construcción empleados. Para los trabajos planimétricos será

11 Entre otros podemos citar el artículo de CHOCLAN SABINA, C. et alii (1984); MORA-FIGUEROA, L. (1985); GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A. (1987), HUESCA PÉREZ, C. et alii (1991); BURILLO MOZOTA, F. y IBÁÑEZ GONZÁLEZ, E.J. (1991).

12 El problema está en que la distribución de materiales en superficie no siempre se corresponde con la realidad arqueológica enterrada: cada yacimiento está sujeto a una dinámica, a unos procesos postdeposicionales que alteran la estructura originaria del mismo: el clima, la acción humana, la vegetación, los animales, la misma ubicación topográfica (un cerro testigo es muy erosionable), o la base litológica sobre la que se asienta la fortificación (por ejemplo, no es lo mismo que esté sobre arcilla que sobre cuarcita), etc., hacen que las estructuras originarias se encuentren alteradas. Para una correcta interpretación del yacimiento hay que recurrir a la geoarqueología. Sobre el tema se puede consultar: BURILLO, F. et alii (1981); BURILLO, F. et alii (1984); PEÑA, J.L. (1984).

muy útil el uso de la fotografía aérea[13]. En la confección del croquis de la fortificación nos encontramos con los mismos problemas que teníamos al tratar el tema de la recogida de materiales: puede ocurrir que sólo afloren en superficie escasos restos de las estructuras del yacimiento, los cuales suelen haber sufrido desplazamientos; estos restos pueden pertenecer a una época anterior o posterior a la Edad Media, o en el caso de que no dudemos de que se trata de elementos medievales, su asignación a un período más concreto resulte ciertamente problemática.

La **datación** es uno de los grandes problemas con que nos podemos encontrar a la hora de utilizar el método de la prospección arqueológica de superficie. Es cierto que las fuentes documentales pueden arrojar cierta luz sobre el tema, pero en muchas ocasiones los materiales de superficie son prácticamente los únicos elementos de que disponemos para poder fechar la fortificación en cuestión. La tradicional utilización de fósiles-guía para buscar analogías y paralelismos debe limitarse a zonas cercanas a la región de estudio, no conviene caer en el fácil difusionismo y, además, no se debe trabajar únicamente con elementos aislados, sino con conjuntos amplios de materiales con múltiples características a los que se aplicarán técnicas multivariantes. Para ello es necesario contar con sondeos estratigráficos de algunos yacimientos de la zona que sirvan de referencia para comparar los materiales provenientes del resto de las fortificaciones.

IV. Sistematización de datos y establecimiento de conclusiones

Todo el material recogido debe ser clasificado, inventariado y sistematizado para poder dar paso a la difícil tarea de la interpretación histórica que, en nuestro caso, tendrá un marcado carácter regional.

El análisis espacial no tiene por qué ser tan teorizante como en ocasiones se ha entendido en ciertas ramas de la arqueología[14], sino que a través de la conjunción de fuentes documentales y arqueológicas, se podrán plantear temas tan interesantes como el de la jerarquización de las fortificaciones, el tema del territorio de control de cada una de ellas: espacio político, espacio económico, espacio social,...; la existencia o no de sistemas defensivos articulados, la relación entre las fortalezas y los núcleos de población, vías de comunicación, etc.

La **intervisibilidad** entre los asentamientos se puede analizar midiendo ángulos y distancias de visión de cada yacimiento en todas las direcciones, realizando a continuación mapas que reflejen la visibilidad direccional y el espacio visualizado del conjunto. Con ello se podrán reconocer las distintas redes defensivas, delimitar las áreas de control e influencia, o establecer hipótesis sobre la funcionalidad de ciertos enclaves: torres que controlaban ciertos caminos, torres de enlace visual entre fortificaciones más importantes, control fronterizo, etc.

Entre los últimos desarrollos de la arqueología espacial se encuentran los conceptos de **Frontera y límite** que pueden servir para analizar la función de la fortificación *fronteriza* en la reconquista, el papel de las situadas entre dos señoríos; etc.[15]. Por último, dentro de las recientes concepciones de la **Arqueología de la percepción y del paisaje**, se podría estudiar el papel simbólico del castillo medieval dentro de ese marco[16].

13 Para cuestiones relativas a la delimitación de yacimientos consultar: ASTON, M. y ROWLEY, T., 1974; FERNÁNDEZ POSSE, Mª D. y SÁNCHEZ PALENCIA, F.J., 1988; ROMERO, A.M. y POSE, X.M., 1985; TAYLOR, Ch., 1974.

14 En los últimos años la arqueología fundamentalmente prehistórica y protohistórica ha venido desarrollando toda una serie de métodos analíticos en arqueología espacial que suelen provenir de la Geografía: Teoría del Lugar Central (Hipótesis de Christaller), modelo de los Polígonos Thiesen, Ley de Rango-Tamaño, etc. Entre la bibliografía general sobre métodos de arqueología espacial, cabe citarse: CLARKE, D.L. (1977); HODDER y ORTON (1990). Para los Polígonos Thiessen ver PINI, E. y SERIPA, A. (1986); HAGGETT, P. (1975). Para la Ley de Rango-Tamaño ver el libro de HODDER y ORTON (1990).

15 Sobre **Fronteras** puede verse: GREEN, S. W. y PERLMAN, S. M. (1985); DE ATLEY, S. P. y FINDLOW, F. J. (1984); CASTRO MARTÍNEZ, P. V. y GONZÁLEZ MARCEN, P. (1989); RUBIO RUIZ, D. et alii (1989); SALVATIERRA CUENCA, M. et alii (1989); MALPICA CUELLO, A. y GÓMEZ BECERRO, A. (1989).

16 En este sentido puede ser de utilidad el trabajo de CRIADO BOADO, F., 1988.

BIBLIOGRAFÍA

ASTON, M. y ROWLEY, T., 1974: *Landscape Archaeology. An Introduction to a Fieldwork techniques Post — Roman Landscapes*. Londres.

ATLEY, S. P. de y FINDLOW, F. J., 1984: *Exploring the limits. Frontiers and Boundarvies in Prehistory*. Oxford.

BURILLO, F.; GUTIÉRREZ, M. y PEÑA, J. L., 1981: *Geoarqueología: El Castillo de Alfambra*. Teruel.

BURILLO, F. et alii, 1984: «Un estudio sincrónico y diacrónico del poblamiento y el territorio: El proyecto interdisciplinar de Mora de Rubielos (Teruel)» en *Arqueología Espacial*, I. Teruel, pp. 187-205.

BURILLO, F., 1984: «La aplicación de los modelos del lugar Central a la Arqueología» en Primeras Jornadas de Metodología en *Investigación Prehistórica*. Soria, 1981. Madrid, pp. 431-441.

BURILLO, F. y IBÁÑEZ, J., 1991: *Configuración de la Base de Datos y Ficha informatizada del proyecto Carta Arqueológica de Aragón*, 1990. Teruel.

CARRE, J., 1974: *Lectura de las fotografías aéreas*. Madrid.

CASTRO MARTÍNEZ, P. V., 1989: «El concepto de frontera: implicaciones teóricas a la noción de territorio político» en *III Coloquio de Arqueología Espacial. Fronteras*. Teruel, pp. 7-19.

CHOCLAN SABINA, C. et alii, 1984: «Bases fundamentales para la elaboración de un modelo de ficha para la prospección sistemática» en *Arqueología Espacial, 1*. Teruel, pp. 149-165.

CLARKE, D.L., 1977: «Spatial Information in Archaeology» en *D.L. Clarke (ed) Spatial Archaeology*. London, pp. 1-32.

CRIADO BOADO, F., 1988: «Arqueología del Paisaje y Espacio Megalítico en Galicia» en *Arqueología Espacial, 12*. Teruel, pp. 61-118.

DOMÍNGUEZ, A., 1979: *Iniciación al trabajo con mapas topográficos*. I.C.E. Barcelona.

ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO, 1980: *Manual de Topogrñafía y Lectura de Planos*. Madrid.

EVANS, S.T., 1980: «Spatial Analysis of Basin of Mexico Settlement Problemes with the use of Central Place Model» en *American Antiquity*, 45, pp. 866-875.

FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, V.M., 1985: «Las técnicas de muestreo en prospección arqueológica» en *RICUS*, 9.3, pp. 7-47.

FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, V.M., 1989: *Teoría y método de la arqueología*.

FERNÁNDEZ POSSE, Mª.D. y SÁNCHEZ PALENCIA, F.J., 1988: «La Corona y el Castro de Corporales II. Campaña de 1983 y prospección de la Valderia y la Cabrera (León)» en *E.A.E.* 153.

FITÉ, F., 1989: «Arquitectura Militar y Repoblación en Catalunya (Siglos VIII al XI)» en *Actas del III C. de Arq. Medieval Española*, I Oviedo, pp. 195-235.

GARZÓN, M.G., 1978: *Metodología de la cartografía geomorfológica, su interés científico y aplicado*.

GONZÁLEZ, J., 1969: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid. 3 vol.

GREEN, S.W. y PERLMAN, S.M., 1985: *The Archaeology of Frontiers and Boundaries*. New York.

GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J.A., 1987: «Modelo de ficha-registro para el estudio de fortificaciones medievales» en *Actas del II Congreso de Arqueología Medieval Española*. T. II, pp. 189-199.

GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J.A., 1989: «Sistemas defensivos y de repoblación en el Reino de León» en *Actas del III Congreso de Arqueología Medieval Española. I*. Oviedo, pp. 171-191.

GUTIÉRREZ, J.L. y SAMPAYO, A., 1981: *Cartografía y Fotografía Aérea*. CEOTMA. MADRID.

HAGGETT, P. 1975: *Análisis locacional en la Geografía Humana*. Barcelona.

HODDER, T. y ORTON, C., 1990: *Análisis espacial en arqueología*. Barcelona.

HUESCA PÉREZ, C. et alii, 1991: «Torres exentas medievales: ficha para su análisis metrológico» en *Fortificaciones y castillos de Alicante*. Alicante, pp. 87-110.

MALPICA CUELLO, A. y GÓMEZ BECERRO, A., 1989: «La formación de un territorio fronterizo medieval: La costa granadia de la época musulmana a la conquista castellana» en *Arqueología Espacial. Fronteras*. Teruel, pp. 241-256.

MARTÍNEZ, J. A., 1979: *Mapas geológicos: explicación e interpretación*. Madrid.

MARTÍNEZ, J.A., 1985: *Geología cartográfica. Ejercicios sobre interpretación de mapas geológicos*. Madrid.

MORA FIGUEROA, L. de, 1985: «Proyecto de un esquema básico para el estudio estructural, material y funcional de la arquitectura militar medieval» en *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Española*. T. I, pp. 437-442.

MORA FIGUEROA, L. de, 1987: «Arquitectura militar cristiana de la Edad Media española: estado de la cuestión» en *Actas del II Congreso de Arqueología Medieval Española*. T. II. Madrid, pp. 49-61.
MUELLER, J.W., 1974: *The Use of Sampling in Archealogical Survey (Society for American Archaeology Memoir, 28)*. Washington.
MUELLER, J.W., 1975: *Sampling in Archaeology*, Tuccson. University of Arizona Press.
NANCE, J.D., 1990: «Statistical sampling in Archaeology» en *Mathematics and Information Science in Archaeology: A Flexible Framework. Studies in Modern Archaeology*, 3. Berlin: Holos, pp. 135-159.
ORTON, C., 1988: *Matemáticas para arqueólogos*. Madrid.
PANAREDA, J.M., 1984: *Como interpretar el mapa topográfico*. Madrid.
PEÑA, J.L., 1984: «Dinámica reciente de vertientes en el valle medio del Segre» en *Actas VIII Co. Geografía*. Barcelona, pp. 123-130.
PEÑA, J.L., 1987: «Los mapas y esquemas geomorfológicos como documentos cartográficos de síntesis del relieve». *II Curso Didáctica de la Geografía Física*. Teruel, pp. 104-117.
PEÑA, J.L. et alii, 1987: «La interpretación del relieve a partir del análisis del Mapa Geológico». *II Curso de Didáctica de la Geografía Física*. Teruel, pp. 40-87.
PEÑA, J.L. et alii, 1987: «El mapa topográfico. Aspectos generales y utilización en Geografía Física» en *II C. de Did. de la Geo. Física*. Teruel, pp. 5-39.
PEÑA, J.L. et alii, 1987: «La fotografía aérea vertical como elemento base de elaboración cartográfica» en *II Curso de D. de la Geo. Física*. Teruel, pp. 88-103.
PINI, E. y SERIPA, A., 1986: «Per un tentativo di reconstruziones dei territori dei Centri Protostorici Laziali» en *Rivista di Archeologia*, 1, pp. 15-21.
PLOG, S.; PLOG, F.; y WAIT, W., 1978: «Decision making in modern surveys» Advances in *Archaeological Method and Theory*, 1, pp. 384-421.
POTTER, T.W., 1982: «Prospection en surface: théorie et practique» en *Villes et Campagnes dans L'Empire Romaine*. Aix-en-Provence, pp. 19-41.
PUYOL, R. y ESTEBANEZ, J., 1976: *Análisis e interpretación del Mapa Topográfico*. Madrid.
READ, D.W., 1975: «Regional sampling» en *Sampling in Archaeology*. Tucson: University of Arizona Press, pp. 45-60.
READ, D.W., 1986: «Sampling procedure for regional surveys: a problem of representativeness and effectiveness» en *Journal of Field Archaeology*, 13.4, pp. 477-491.
REDMAN, C.L., 1987: «Surface collection, sampling, and research design: a retrosplective» en *American Antiquity*, 52, pp. 249-265.
RIU, M. y BOLOS, J., 1986: «Observacions metodológiques, esquemes descriptius notes de treball per a l'estudi de les fortificacios i castells medievals» en Acta *Medievalia*, Anexo 3, pp. 11-24.
ROGGE, A.E. y FULLER, S.L., 1977: «Probabilistic survey sampling: making estimates parameter» en *Conservation Archaeology*. New York: Academic Press, pp. 227-238.
ROMERO, A.M. y POSE, X.M., 1985: *Catalogación Arqueoloxica da Ria de Ferrol*. Monografias urxentes do museu a Coruña, 2.
RUBIO RUIZ, D. et alii, 1989: «Sobre la frontera cristiana en el Valle del Llobregós (Lérida)» en *Arqueología Espacial. Fronteras*. Teruel, pp. 195-206.
RUIZ ZAPATERO, G., 1983: «Notas metodológicas sobre prospección en arqueología» en *RICUS*. 7.3, pp. 7-23.
RUIZ ZAPATERO, G. y BURILLO, F., 1988: «Metodología para la investigación en Arqueología Territorial» *MUNIBE*. Suplemento 6. II Congreso Mundial Vasco. Arqueología. San Sebastián, pp. 45-64.
RUIZ ZAPATERO, G., 1988: «La prospección arqueológica en España: pasado, presente y futuro» en *Arqueología Espacial*, 12. Teruel, pp. 33-48.
SALVATIERRA CUENCA V. et alii, 1989: «Visibilidad y control: un problema de fronteras. El caso nazarí en el sector Montefrío-Moclín» en *Arqueología Espacial. Fronteras*. Teruel, pp. 229-240.
SCHIFFER, M.B.; SULLIVAN, A.P. y KLINGER, T.C., 1978: «The design of archaeological surveys» en *World Archaeology*, 10.1, pp. 1-28.
SCTRANDBERG, G.M., 1975: *Manual de fotografía aérea*. Barcelona.
TAYLOR, CH., 1974: *Fieldwork in Medieval Archaeology*, Londres.
VÁZQUEZ, F. y MARTIN, J., 1988: *Fotointerpretación*. Madrid.
ZOZAYA SATABEL-HANSEN, J., 1986: «Aproximación a una metodología de la arqueología medieval» en *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Española*. Zaragoza, pp. 67-81.

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 323-331

INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA FORTALEZA DE CASTRO CALDELAS (OURENSE)[1]

Celso RODRÍGUEZ CAO
Universidad de Vigo

EL MARCO GEOGRÁFICO

Castro Caldelas es el centro y cabeza de una de las comarcas de la Galicia interior situada al norte de la provincia de Ourense y que comprende los municipios de Castro Caldelas, A Teixeira, Montederramo, San Xoan de Río, Chandrexa de Queixa y Parada do Sil.

Situada próxima a la transición entre la Galicia granítica y la pizarrosa presenta una gran variedad geográfica que va desde la alta montaña hasta los profundos valles ribereños con la consiguiente diversidad de paisajes agrícolas: robles, prados, sotos, labradíos de centeno, patatas, huertos, viñedos, etc. Al mismo tiempo estos rasgos paisajísticos constituyen los límites naturales de la comarca: por el norte, el río Sil y la Sierra de la Moa, al Sur San Mamede, al este el río Navea y al Oeste el Alto del Rodicio.

La villa se asienta en una colina a 780 m. sobre el nivel del mar y a la izquierda en la cuenca del Sil, entre la Sierra de O Burgo, la de A Moa y Cabeza de Meda, derrame de San Mamede; es al mismo tiempo actual capital municipal cuya población se encuentra distribuida en las parroquias San Paio de Abeleda, Santa Tecla de Abeleda, Alais, O Burgo de Caldelas, Camba, Castro Caldelas, Folgoso, Mazaira, Paradela, Pedrouzos, Poboeiros, Sas de Penelas, Trabazos, Tronceda, Vilamaior de Caldelas y Vimiero. Las parroquias de Castro, O Burgo y Camba pertenecieron anteriormente —en el siglo X— a la diócesis de Astorga a la cual debieron pasar bajo Alfonso III para compensar la pérdida que experimentó al ser creadas las diócesis de León y Zamora (FERRO, 1962, 11).

En lo alto de dicha colina se levanta la Fortaleza de los Lemos y el espacio urbano que esta generó convirtiéndose en la actualidad en uno de los puntos de atracción turística y en el centro de la vida social y cultural de esta villa.

LAS INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS Y SUS RESULTADOS HISTÓRICOS

Los sondeos y fases de excavación en el Castelo de Castro Caldelas —conocido como la «Fortaleza» en las fuentes documentales— vinieron motivadas por los trabajos de acondicionamiento y rehabilitación de su subsuelo; y tenían como finalidad no sólo enriquecer y guiar las propuestas de intervención arquitectónica, sino también profundizar en la evolución histó-

1 Proyecto encargado y financiado por la Dirección Xeral do Patrimonio Histórico e Documental. Consellería de Cultura e Comunicación Social. Xunta de Galicia.

rica de un monumento tan concreto como poco conocido, especialmente a partir de la información documental. De ahí la necesidad de una obligada, sistemática y rigurosa lectura de los niveles arqueológicos depositados en el recinto, a partir del cual salieron a la luz nuevas estructuras arquitectónicas que, por su fundamental papel informativo para la comprensión de la evolución histórica del edificio, deben, así mismo, ser integrados en la propuesta de recuperación y rehabilitación de esta construcción.

Ya que luego, paralelamente a los trabajos de restauración y acondicionamiento se realizaron, primeramente una serie de sondeos que nos confirmasen la ya supuesta potencialidad informativa del subsuelo del yacimiento; y después una posterior etapa de excavaciones arqueológicas en aquellas zonas en donde la intervención arquitectónica requería dejar al descubierto el primitivo suelo de los espacios a rehabilitar. Y todo ello con la finalidad de poder documentar de una manera mucho más completa que lo ofrecido por las referencias documentales conocidas, el proceso ocupacional y constructivo de este conjunto que durante siglos presidió —aunque con otra fisionomía— los destinos de la terra medieval de Caldelas.

Objetivos que consideramos cumplidos después del estudio y primera valoración de los resultados derivados de las actuaciones arqueológicas efectuadas en el patio de armas y en la *«tulla»* (o granero) del recinto fortificado; pero que así mismo pudieron ser mayores si los trabajos de limpieza del recinto, consolidación de la torre del homenaje, reconstrucción de las cubiertas y construcción de la biblioteca —efectuados los primeros en el año 1973 y el último en 1983— contaran también con una supervisión arqueológica, entonces inexistente.

Con todo las posibilidades arqueológicas que aún hoy presenta la totalidad del recinto se manifiesta fundamentalmente, en un rico y variado material que, como la loza fina, son la mejor prueba del estamento social aquí asentado, e inmerso totalmente en los planteamientos económicos, arquitectónicos y artísticos de su época.

La tulla

La intervención arqueológica en la tulla conoció dos fases de actuación: una primera de sondeos estratigráficos con las que se pretendía corroborar la supuesta potencialidad informativa del lugar a nivel histórico; y una segunda, derivada de la anterior, en la que se abordó la excavación en área de todo este espacio como paso previo para su rehabilitación arquitectónica.

Esta intervención arqueológica puso de manifiesto la presencia de diferentes capas sedimentológicas conformadas por: un piso actual muy compactado debido a la funcionalidad de bodega que tuvo hasta nuestros días; capas de tierra tanto gris como marrón resultante de la destrucción de la cubierta y piso del salón noble —con presencia de gran cantidad de tejas y vigas carbonizadas— y finalmente un piso de sábrego muy compacto que corresponde al primitivo nivel de uso de la tulla, con ligera pendiente cara al desagüe que dicho espacio presenta hacia la calle exterior; piso en el que además se localizó un silo luego reaprovechado como basurero, así como la presencia de varios agujeros realizados para la fijación de un andamio utilizado para la reconstrucción de la pared E. de esta estancia.

La lectura de estos niveles estratigráficos nos ponen de manifiesto un potente nivel de destrucción y derribo marcado por la presencia de numerosos objetos de vidrio y cerámicos derretidos o deformados ante la existencia de un incendio que alcanzaría temperaturas muy elevadas —por encima de los 1.200° C.— consecuencia de tener almacenado en el Salón Noble algún producto, tal vez aceite. Proceso este que habría que ponerlo en relación con la problemática derivada de la ocupación francesa (RISCO, 1927, 73) —fuerte incendio a que fue sometido cuanto menos el Salón Noble de la Fortaleza, poniendo así fin al proceso de ostentación renacentista reflejado no sólo en el ámbito arquitectónico, sino también en la cultura material.

Este espacio denominado tulla se va crear en el último cuarto del siglo XV y principios del XVI cuando después de la Revuelta Irmandiña se reedifica la Fortaleza. De ahí que todos los materiales encontrados en la excavación arqueológica correspondan a la Época Moderna. Una excepción la constituye la aparición de una moneda de época romana —Gran bronce de Adriano— resultado de coleccionismo o encuentro casual que los señores de la fortaleza guardaban en uno de los botes de cocina provenientes del salón noble.

La funcionalidad de esta nueva dependencia va a ser muy variada, como anteriormente hacíamos mención, fue tulla, almacén de paños, botica y bodega.

La existencia de una Botica en la zona baja de la denominada «tulla» nos viene dado, en primer lugar, por el conocimiento arqueológico que nos permitió descifrar nuevas formulaciones y preguntas sobre esta estancia en base a un gran conjunto de objetos —en parte meros restos de ellos, sobre todo si nos referimos al vidrio— la mayoría de ellos relacionados con la denominada cerámica farmacéutica. En segundo lugar nos viene avalada la existencia de esta botica por las fuentes históricas (FERRO-D, 1979, 247) consistentes en los testimonios de archivo y algunos estudios históricos —aunque no exentos de oscuridad y alguna contradicción— resultantes de la reconstrucción de una familia de judíos-conversos nativos de Castro Caldelas: los GUADALUPE.

La cerámica farmacéutica (LÓPEZ, 1994, 37) la constituyen recipientes de tierras cocidas y vidriadas, lozas finas y porcelanas que, con diferentes formas y tamaño —adecuadas a su función posterior—, sirven al farmacéutico para guardar y conservar diversas materias simples o medicamentos elaborados previamente.

Dentro de esta cerámica farmacéutica tenemos representados en la Fortaleza los siguientes:

ALBARELOS.— Este tipo de recipientes, de origen persa, corresponden a vasos de forma cilíndrica, ligeramente entallada en su parte central para poder asirlo con mayor facilidad. Otras generalidades sobre este recipiente son que su boca es sensiblemente más ancha que el pie y suele terminar en reborde curvo —labio— destinado a retener la cinta que ajustaba el pergamino, que hacia el oficio de tapadera. El cuello suele ser corto y está formado por una ligera estrangulación del vaso. El cuerpo puede ser completamente cilíndrico, o mostrar un estrechamiento variable —mayor o menor— según las épocas. El pie suele ser liso, aunque también puede mostrar molduración; su base es plana.

Su interior es liso y barnizado para evitar la porosidad y la consiguiente evaporación del contenido. Por último sus medidas —aunque hay oscilaciones entre unos y otros— más generales son: altura 23 cm., base 9,7 cm. de diámetro, boca 8,5 cm. de anchura, grosor 0,5-0,7 cm.

Su uso reconocido era contener productos de farmacia aunque también era usado como bote o tarro para especies y otros contenidos y usos domésticos. Esta doble función la tuvieron los tarros de la *Fortaleza*.

Con el material aportado por la Tulla podemos establecer dos tipos de albarelos:

A) Albarelo con base plana y vidriado de color amarillento al exterior, procedente del alfar de Niñodaguia (Ourense).

B) Albarelo con base de pie realzado y vidriado de color blanco con decoración heráldica en azul, procedente de los alfares de Talavera de la Reina.

ORZAS.— Este tipo de recipiente ofrece formas diversas, pero le va a caracterizar una amplia boca para recibir tapaderas o cierre amarrado, un cuello muy corto, y la base plana. Suelen ser unas vasijas panzudas y su funcionalidad es igual que la del anterior recipiente y también para contener semillas oleaginosas, féculas, etc.

PILDORERO.— Adapta la misma forma que el albarelo, del que se diferencia por su menor tamaño. Los pildoreros servían para conservar medicamentos de pequeño volumen. Las píldoras se mezclan en el interior del bote con polvos de licopodio, para evitar que se adhirieran unas a otras. De todas formas este vaso pudo almacenar otros productos distintos como extractos secos, arropes y almizdes, etc.

En cuanto a sus alturas oscilan entre 12 y 16 cm. y el diámetro de la base entre 5 y 9 cm. de los representados en la fortaleza.

BOTELLAS.— Su característica más llamativa corresponde a su cuello largo y estrecho. El cuerpo puede adoptar diferentes formas: globulares, piriforme, cilíndrica,...; su base por lo general es plana y su cuello termina en reborde curvo o plano. En cuanto al color suelen ser verde azulado o amarillento. De estos vidrios encontrados en la tulla destacamos dos fragmentos de fondos correspondientes a bases cóncavas con engrosamiento central, pertenecientes a tarros de farmacia realizados en vidrio soplado, con paralelos el los tarros del siglo XVIII conservados en la colección «Teresa Amatllen», Barcelona (GUIDOL, 1961, 121).

Estos vidrios sufrieron un proceso de vitrificación debido al incendio comentado anteriormente —con lo cual su análisis se hace imposible— de los cuales sólo se salvaron algunos fragmentos que poco más nos pueden decir de su funcionalidad y tipología.

De acuerdo con la época de su fabricación estos albarelos, pildoreros y orzas tenían una ornamentación siguiendo las pautas de los distintos estilos artísticos que se realizaban en la época de su fabricación. Entre ellas destacan las inscripciones, con el nombre de distintas drogas y fármacos compuestos —estos no están representados entre el botamen de la Fortaleza— y las heráldicas correspondientes a las órdenes religiosas, hospitales y boticas reales o de fundación real.

Las cerámicas correspondientes a los alfares de Talavera —cerámica de nuestro Siglo de Oro, con su gran apogeo en el último tercio del siglo XVII y primeros años del XVIII—, a parte de servirnos como elemento de datación para el resto del conjunto reflejan al mismo tiempo el poderío económico que presenta el estamento social asentado en la fortaleza.

Tanto los albarelos como las orzas y pildoreros pertenecen a la *serie azul* de Talavera de la Reina (MARTÍNEZ, C., 1984, 31). Esta serie fue fabricada durante el siglo XVII y primera mitad del siglo XVIII, serie que es contemporánea con la *polícroma* —también presente en la Fortaleza y a la que nos referiremos más adelante— y sus formas son semejantes a ellas. Los motivos decorativos son variados, pero lo más representativo de esta serie en la fortaleza son los tarros de botica algunos de ellos con representación heráldica haciendo referencia a la Corona de Castilla.

Paralelos a estos tipos de cerámicas existen muchos sobre todo pertenecientes a las boticas de los monasterios como el de Montederramo, Oseira,... aunque la representación heráldica variará según la orden religiosa.

Los albarelos de base plana corresponden al alfar de Niñodaguia (Xunqueira de Espadañedo, Ourense). Caracterizado principalmente por el color amarillo que el barro de Veigacha adquiría al cocerse (GARCÍA, 1995, 55) y por un vidriado transparente. Paralelos para estos albarelos son los aparecidos durante la limpieza y tareas de acondicionamiento realizadas este año en el Castillo de Maceda (Ourense) —situado a pocos Kilómetros de Niñodaguia; los pertenecientes a las excavaciones arqueológicas llevadas a cabo en el interior del Museo Arqueológico Provincial de Ourense (FARIÑA, 1994, 26-32) o los encontrados en el transcurso de las excavaciones arqueológica urbanas de Valladolid, estos con un vidriado diferente (MARTÍN, 1991, 336).

Al alfar de Niñodaguia corresponde otro gran conjunto de cerámicas tanto vidriadas como sin vidrio dándose un claro predominio de formas de uso doméstico entre las que destacamos: Cántaras, ollas o cantaros, barreñón, fuentes y platos, almufías, etc. y que están presentes tanto en la tulla como en el patio de armas.

Por otro lado los testimonios de archivo nos están dando respuestas a la interrogante de la existencia de esta botica. La familia de los Guadalupe (FERRO, D., 1979, 247-254) produjo ciertamente profesionales de muy variada condición, de modo que, junto a médicos y mercaderes encontramos en ella a clérigos y escribanos, capitanes y regidores, boticarios,...

Su cabeza de familia Juan de Guadalupe fue protomédico de los Reyes Católicos (FERRO, 1951, 41) casado con María de Almeida tuvo varios hijos: Antonio, Paulos; Fernán, Gaspar, María. De todos ellos destacamos a Antonio López de Guadalupe (FERNÁNDEZ, 1903, 191) que obtuvo el nombramiento de Cirujano Mayor del Pontífice Adriano VI, de Isabel de Portugal y del emperador Carlos V, que lo nombró caballero. También María López es otra hermana que destaca en la familia por ser boticaria ya que no era corriente que una mujer desempeñase tal actividad.

Estos hermanos tuvieron entre sus familiares a un sobrino-nieto llamado Antonio López de Guadalupe (GALLEGO, 1978, 36) que ejerció como boticario entre los años, de los cuales disponemos de referencias, 1558-1601 en la ciudad de Ourense. Su educación como nos relata la criada de la Condesa de Lemos fue a cargo de su tío Antonio.

Esta tradición de boticarios y sobre todo de médicos vinculados a la corona nos puede explicar que la heráldica que decora las formas cerámicas sea el escudo de la corona de Castilla y León.

El patio de las armas

El patio de armas de la Fortaleza constituye el eje articulador interno de un conjunto monumental de planta irregular, adaptado a la topografía del terreno y en la que no se observa un esquema organizativo preconcebido ni simétrico. Dicho patio presenta una planta de media naranja ultrapasada, estando sus lados N., O. y E. constituidos por un doble diseño de zonas columnadas sobre las que —a nivel superior— se estructuran el salón noble y demás estancias del castillo, mientras que en los ángulos exteriores del referido patio se disponen las distintas torres de planta, bien cuadrada, bien próxima al cuadrado.

La puerta de acceso al patio se abre —en el lado N. entre las torres llamadas de Homenaje y de la cárcel— sobre un paramento de base ligeramente ataludada según reflejan los sondeos arqueológicos que nos indican la existencia de un sistema defensivo, que reforzaría la puerta, y formado por un parapeto o muro de unión entre ambas torres y un foso.

Esta puerta es de planta abocinada y con unas dimensiones de 1,50 y 2,00 m. de vano, cerrándose con dos hojas sujetas en sendos encajes realizados en sillería, siendo finalmente asegurada por una tranca de madera.

Hasta el momento de realizar la intervención arqueológica el patio presentaba un relleno de escombros nivelado procedente de la ruina interior de las edificaciones, que funcionando como nivel de piso actual cubría totalmente el doble basamento y parte de los fustes de sección cuadrangular y octogonal de las columnas. Relleno de escombro que se vio incrementado aún más en el espacio que, bajo cubierta de la forma porticada, se dirige desde la puerta principal hacia la casa del administrador, antigua zona de caballerizas, cuando durante la rehabilitación de 1993 se construyó un paso enlosado en granito, que anulaba así, parcialmente el ya referido columnado del patio.

Ante la rehabilitación que iba sufrir la fortaleza se planteó la necesidad evidente de contar con un conocimiento histórico de los niveles de uso que guiasen dicha rehabilitación. Con esa finalidad se realizaron, primeramente durante el año 1992 unos sondeos arqueológicos en los sectores N y S. de dicho patio que nos llevaron a plantear la operatividad de una excavación en extensión de todo el conjunto máximo cuando los resultados de esos sondeos derivó la localización de nuevas estructuras arquitectónicas (torre y horno) que por su fundamental papel informativo para la comprensión de la evolución histórica del edificio debía ser integradas en la propuesta de recuperación y rehabilitación.

LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y SUS RESULTADOS HISTÓRICOS

La intervención arqueológica de 1992 nos puso delante de dos logros importantes y fundamentales para la comprensión histórica del edificio: por una banda en el sector N. el logro era fundamentalmente estratigráfico en cuanto que por encima de la roca base y de una tierra marrón oscura de nivelación aparecía ya una nueva capa de tierra negra con tejas correspondiente a la destrucción de la fortaleza medieval y la nivelación a la que se sometió ese estrato de destrucción cuando se reconstruye/reedefica la fortaleza en el inicio de la Edad Moderna, pero ya con una finalidad paciega que nada tiene que ver con la de origen inicial de la fortificación.

Puerta, que en los casos de guerra era la parte más vulnerable como aconteció en esta fortaleza a pesar de estar bastante fortificada, como podemos apreciar en el muro delantero que unía las torres que flanquean la puerta y descubierto por remoción de tierras sin ningún control estratigráfico y del cual sólo podemos advertir —debido a su fábrica— que se trata de un paramento anterior a la reedificación de la fortaleza.

Nivel de destrucción a la que estaban asociados diferentes proyectiles circulares de piedra que serían lanzados contra esta puerta por medio de trabucos o catapultas y que junto con otros sistemas descritos en el Pleito Tabera-Fonseca se emplearon en la destrucción de la Fortaleza en la Revuelta Irmandiña.

Por otro lado y en el sector SE. los sondeos realizados documentaron un enlosado, así como los paramentos en las primeras hiladas —y en algún caso sólo el rebaje negativo en la roca para el asiento de las líneas de muro— correspondiente a una torre con grosor medio de muro 2,50 m. semejante al observado en la sección de la planta baja de la torre de Homenaje, pero en este último caso presentando un espacio interno útil algo menor que en la torre ahora localizada por lo que esta nueva torre pudo ser muy bien la originaria torre del Homenaje, de ahí que en la planta baja se su suelo se presenta con un perfecto enlosado granítico entrelazado.

Una vez construida esta torre se realizarían las otras tres, estas unidas por el adarve, creando así el espacio interior o patio de armas. A todo ello en una etapa posterior se le añadiría un cinturón de murallas con sus torres defensivas que rodeaba a la fortaleza y al burgo que se generó en su interior.

Esta torre del homenaje fue arrasada en la Revuelta Irmandiña y sustituida por un adarve mucho más alto, con ventanas de diferente tipología y escaraguaitas que artísticamente corresponden a la influencia de la escuela Castellana, y de cronología tardo-trastámara.

Así mismo, inmediato a esta nueva torre los sondeos realizados documentaron también un horno de planta interior periforme, probablemente destruido en el mismo momento que la torre y anulado con la remodelación de los niveles de la Edad Moderna. Horno de carácter doméstico que debe su ubicación en este lugar en cuanto a su proximidad a la existencia de una zona de cocina en esta torre que creemos, vista toda la información arqueológica y arquitectónica se trate de la primitiva torre del Homenaje de la fortificación medieval, como anteriormente comentábamos.

En relación a la intervención de 1993 esta tuvo un doble objetivo: por un lado se abordó la excavación en extensión o área de la totalidad del patio de armas vistos los resultados positivos de los sondeos anteriores y por otro la necesidad de profundizar hasta la cota base de las pilastras para así acometer las tareas de rehabilitación en este patio de armas.

Excavación en extensión que nos permitió documentar primeramente el enlosado granítico regular escalonado correspondiente al hueco de la puerta principal, para desde allí continuar con un lajeado más irregular pero con perfecta delimitación lateral, que desde dicha puerta principal se dirige cara a la actual entrada de la biblioteca, y antigua casa del administrador. Empedrado que corresponde también a la remodelación moderna del edificio, luego de su destrucción bajomedieval, y que tiene como particularidad la de no extenderse bajo cubierta del pórtico nada más embocar desde el exterior el patio de armas; aspecto este que tal vez sea

debido a la existencia de la roca en superficie sobre la cual parecía asentarse una escalinata de acceso al primitivo primer piso, pero de la que su espacio no fue recuperado durante la remodelación de 1983 y lo que provocó la descontextualización de la chimenea que está en este primer piso y ahora corredor de madera.

En los restantes espacios del patio de armas los trabajos de excavación dejaron al descubierto tres peldaños de la escalera de piedra, que desde cerca del pozo, sube a la torre del reloj y al adarve, así como un enlosado de piedra en la base de dicha escalera, todo ello correspondiente a la reedificación de la Edad Moderna.

También de este mismo momento es la construcción de un canal realizado con piedras pequeñas y enlosado en su interior, con una longitud de 6,50 m. que desde el centro del patio, sería el encargado de drenar las aguas de la lluvia. Este canal empata con otro a través de un sumidero que será rehecho y reutilizado en una etapa histórica posterior, cuando el nivel de uso de inicios de la Edad Moderna fue recrecido con un relleno al que también parece corresponder una línea de muro delantera al límite de la zona porticada SE de la casa del administrador. Sumidero que en el momento de su excavación todavía se podría apreciar tres de los cuatro hierros de su rejilla. A partir del cual la canalización del agua se hace por un canal labrado en sillares alargados y cubiertos por otros y que pasa entre el lateral del pozo y la escalera de acceso al adarve, atraviesa el cinturón de murallas y vierte el agua al exterior de la fortaleza por un canalón.

Asociado a este sistema de canalización, las excavaciones arqueológicas en este patio de armas puso al descubierto una gran cantidad de fragmentos de cerámica de uso arquitectónico, nos estamos refiriendo a los cañerías para el agua que completaban el sistema de desagüe que tenía el patio. Estas cerámicas tienen una forma troncocónica, con diferentes diámetros —10, 11,6, 12,4, cm.,...—. Son tubos que están abiertos por ambos lados y llevan en uno de ellos, a más o menos distancia del borde, un collar en relieve. Cada uno de los segmentos iría encastrado en el otro formando una tubería. El collar del reborde serviría como tope para la boca del siguiente. Estos tubos pertenecen al alfar de Niñodaguia, están realizados a torno y la totalidad de ellos presentan vidriado al interior para conseguir una mejor impermiabilidad. Vidriado también síntoma de clientes adinerados como son los Condes de Lemos, ya que se solían hacer otros sin vidriado para economías no tan pudientes.

Muchos son los paralelos que encontramos para este tipo de cerámica de uso arquitectónico y que actualmente se pueden apreciar en los distintos museos de nuestra Comunidad, como el Arqueológico Provincial de Ourense, etnológico de Ribadavia (Ourense), Provincial de Pontevedra, etc. Entre estos paralelos tenemos el sistema de cañerías aparecidos en el monasterio de Samos (Lugo) (GARCÍA, 1983, 245-246) los del Testar del Moli» Paterna (Valencia) (AMIGUES etc., 1987, 70-72), o las piezas cerámicas halladas en las bóvedas de iglesias de Barcelona, Lérida, entre otras muchas distribuidas por toda la península.

Otra actuación realizada en el patio consistió en rebajar el nivel de uso moderno en el espacio inmediato a la localización de la nueva torre y eso posibilitó poner al descubierto una línea de muro de difícil interpretación, pero en cualquier caso relacionable con las estructuras bajomedievales arrasadas a finales del siglo XV.

Finalmente se abordó también el vaciado controlado del pozo inmediato a la zona antes descrita, observándose primeramente un nivel de escombros reciente con materiales procedentes de las rehabilitaciones anteriores del edificio; para luego aparecer toda una serie de sillares correspondientes tanto a la embocadura del pozo como al enlosado de la nueva torre localizada. Sin embargo a una profundidad de 10 m. sobre el nivel superior del piso aún seguían saliendo materiales revueltos correspondientes a los mundos moderno y contemporáneo —cerámica de Talavera, Sargadelos, Pickman,...—.

BIBLIOGRAFÍA

AINAUD, 1952 = AINAUD DE LASARTE, J.: «Cerámica y vidrio». *Ars Hispaniae*, T. X, Madrid 1952, 336.

AMIGUES etc., 1987 = AMIGUES, F. e MESQUIDA, M.: Un horno medieval de cerámica. «El Testar del Mol» Paterna (Valencia). *Publications de la Casa de Velázquez. Série Etudes et Documents*, IV. Madrid 1987.

APONTE, 1986 = APONTE, VASCO DE.: Recuento de Casas Nobles de Galicia. Santiago 1986.

BARREIRO, s/d = BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R.: «Ibañez» e «Sargadelos». *GEGa.* T. XVII e XXVIII.

BELLO, 1979 = BELLO PIÑEIRO, F.: Cerámica de Sargadelos. *Ediciós do Castro*, A Coruña 1979, 3° Ed.

COOPER, 1980 = COOPER, E.: Castillos señoriales de Castilla, s. XV y XVI. T. I-II, Madrid 1980.

COUSELO, 1926 = COUSELO BOUZAS, J.: La guerra hermandina. Siglo XV. *Tipografía de El Eco Franciscano*. Santiago de Compostela 1926.

DURANY, 1988 = DURANY CASTRILLO, M.: «Aportaciones a la Historia Medieval de Galicia» *IV Xornadas de Historia de Galicia*, Ourense 1988, 115-142.

DURANY, 1996 = DURANY CASTRILLO, M.: «Evolución del paisaje urbano de Orense en la Edad Media». *III e IV Semanas Galegas de Historia: A guerra en Galicia. O rural e o urbano na Historia de Galicia*. La Coruña 1996, 309-340.

DURO, 1964= DURO, E.: «Las antiguas dignidades de la Catedral de Orense». A.E.M., T. I. Barcelona, 1964, 289-332.

FARIÑA, s/d. = FARIÑA BUSTO, F.: Voz «Fortaleza». *GEGa.* T. XIII, 250-254.

FARIÑA etc., 1988 = FARIÑA BUSTO, F. e SUAREZ OTERO, J.: «Arqueoloxía medieval en Galicia: Unha aproximación». *Traballos de Antropología e Etnografía.* Porto 1988, 49-77.

FARIÑA, 1994 = FARIÑA BUSTO, F.: Pazos, torres e corral do bispo de Ourense. *BAur. Anexo 19*. Ourense 1994.

FERNÁNDEZ, 1903 = FERNÁNDEZ ALONSO, B.: «Los judíos en Orense (siglos XV al XVII)». *BCMPOr.* T. II. n° 35, Orense 1903, 190-195.

FERNÁNDEZ etc., 1929 = FERNÁNDEZ, X. e DACAL, A.: «A cerámica de Niñodaguia». *SEGa.* Santiago 1929.

FERREIRA-P, 1988 = FERREIRA PRIEGUE, E.: Los caminos medievales de Galicia. *BAur. Anexo n° 9.* Ourense 1988.

FERRO, 1951 = FERRO COUSELO, J., «Cosas y linajes del viejo Orense. Los Guadalupe». *Rev. Posio, Arte y Letras*. Orense 1951, 41.

FERRO, 1962 = FERRO COUSELO, J.: A eirexa suévica no século VI. Braga 1962, 11.

FERRO, 1967 = FERRO COUSELO, J.: A vida e a fala dos devanceiros (Escolma de documentos en galego dos séculos XIII ao XV). Vol. I-II. Vigo 1967.

FERRO, 1988 = FERRO COUSELO, J.: Visión urbanística del Orense antiguo. *Museo, Arquivo e Biblioteca Provinciais de Ourense*. Vigo 1988.

FERRO etc., 1971 = FERRO COUSELO, J. e LÓPEZ MORAIS, A.: I Mostra da Cerámica Galega. Ourense 1971.

FERRO-D., 1979 = FERRO DELGADO, M.T.: «Noticia documental de médicos orensanos entre los siglos XVI y XVII.» *BAur.* IX, Ourense 1979, 231-263.

FILGUEIRA, 1957 = FILGUEIRA VALVERDE, X.: «Adquisiciones del Museo de Pontevedra. La gran placa de Sargadelos». *EMP.* XI. Pontevedra 1957, 101-102.

FILGUEIRA, 1978 = FILGUEIRA VALVERDE, X.: Sargadelos. *Cuadernos del Seminario de Estudios Cerámicos de Sargadelos, n° 24. Ediciós do Castro*, A Coruña 1978.

FROTHINGHAM, 1944 = FROTHINGHAM, A.: Talavera Pottery. Nueva York 1944.

GALLEGO etc., 1978a = GALLEGO DOMÍNGUEZ, O. e CHARRO ARIAS, A.: «Contribución a la Historia de la Farmacia en Galicia. Noticias sobre boticas y boticarios orensanos de los siglos XVI y XVII». *BSEHF.* Madrid 1978, n° 113, 31-56.

GALLEGO etc., 1979b = GALLEGO DOMÍNGUEZ, O. e CHARRO ARIAS, A.: «Contibución a la Historia de la Farmacia en Galicia. Noticias sobre boticas y boticarios orensanos de los siglos XVI y XVII». *BSEHF.* Madrid 1979, 85-104.

GALLEGO, 1987 = GALLEGO DOMÍNGUEZ, O.: «Ferias y mercados en la provincia de Orense». *BAur.* T. XVII. Ourense 1987, 131-203.
GALLEGO, 1988 = GALLEGO DOMÍNGUEZ, O.: La organización administrativa de la antigua provincia de Orense a mediados del siglo XVIII. *BAur., Anexo 10.* Ourense 1988.
GARCÍA, 1983 = GARCÍA ALEN, L.: La alfarería de Galicia. T. I-II. *Fundación Pedro Barrié de la Maza.* La Coruña 1983. 1995 (Reed.).
GUIDOL, 1961 = GUIDOL RICART, J.: Monumenta Cataloniae. Vol. III. Los vidrios catalanes, nº 110 c, Barcelona 1961, 121, fig. nº 46.
GUTIÉRREZ etc., 1989 = GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J.A. e BOHIGAS, R.: La cerámica medieval en el norte y noroeste de la Península Ibérica. Aproximación a su estudio. León 1989.
GUTIÉRREZ, 1995 = GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J.A.: «Nuevos desarrollos en el estudio de las cerámicas medievales del norte de España. Una síntesis regional». *BAR International Series 610.* 1995.
LÓPEZ, 1994 = LÓPEZ CAMPUZANO, J.: Cerámica farmacéutica. Navarra 1994.
LÓPEZ, C, 1987 = LÓPEZ CARREIRA, A.: A revolución Irmandiña. *Ed. Galiza.* Ourense 1987.
LÓPEZ, C, 1991 = LÓPEZ CARREIRA, A.: Os irmandiños. Textos, documentos e bibliografía. Ed. *A Nosa Terra*, nº 6, Vigo 1991.
LÓPEZ, F, 1904 = LÓPEZ FERREIRO, A.: Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela. *Imprenta do Seminario Conciliar Central*, Santiago de Compostela, 1904.
LÓPEZ, M, 1989 = LÓPEZ MORAIS, A.: «Botamen de farmacia del Hospital Provincial de Orense». *Porta da Aira.* nº 2. Ourense 1989, 183-188.
MARTÍN etc., 1991 = MARTÍN MONTES, M.A.; MOREDA BLANCO, J. e FERNÁNDEZ NANCLARES, A.: «Aproximación al Valladolid de la E: Moderna. Un ajuar doméstico en la calle Santiago, nº 6». *Arqueología Urbana en Valladolid.* Valladolid 1991, 325-359.
MARTÍNEZ, C, 1984 = MARTÍNEZ CAVIRO, B.: Cerámica de Talavera. Artes y artistas. *CSIC. Instituto Diego de Velázquez.* Madrid 1984.
PÉREZ, O. etc., 1981 = PÉREZ OUTEIRIÑO, B. e FARIÑA BUSTO, F.: «Excavación de urxencia na praza maior de Allariz». *BAur. T.XI.* Ourense 1981, 9-47.
RISCO, 1927 = RISCO, V.: «O Castro de Caldelas. Monografía xeográfica i etnográfica d´unha vila da nosa terra». *SEGa*, I. A Coruña 1927, 53-86.
RISCO, 1939 = RISCO, V.: «La fecha de construcción de la Fortaleza de Castro Caldelas». *BCMPOr.* XII, nº 247, Ourense 1939, 153-155.
RISCO, 1395 s/d = RISCO, V.: «Castro Caldelas», en *Geografía General del Reino de Galicia.* V. XI. T. 2. A Coruña.
RODRÍGUEZ, 1984 = RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A.: Las fortalezas de la mitra compostelana y los «irmandiños». *Ed. Fundación Pedro Barrié de la Maza-Instituto «Padre Sarmiento».* Santiago de Compostela 1984.
RODRÍGUEZ, C. etc., 1993 = RODRÍGUEZ CAO, C. e XUSTO RODRÍGUEZ, M.: Informe preliminar sobre as escavacións de urxencia na «Fortaleza» de Castro Caldelas. *Servicios Técnicos de Arqueoloxía. Consellería de Cultura e Comunicación Social. Xunta de Galicia.* Santiago de Compostela 1993.
RODRÍGUEZ, G. etc., 1990 = RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Mª.C. e DURANY CASTRILLO, M.: «El conde de Lemos y su protagonismo en la conflictividad social del Bierzo (Segunda mitad del siglo XV). *Sociedad Española de Estudios Medievales.* Madrid 1990, 287-307. E *Museo de Pontevedra*, nº XLIII, 287-307.
SESEÑA, 1968 = SESEÑA, N.: «Producción popular en Talavera y Puente del Arzobispo». *AEA.* T. XLI. Madrid 1968.
SESEÑA, 1975 = SESEÑA, N.: La cerámica popular en Castilla la Nueva. Madrid 1975.
TURINA, 1994 = TURINA GÓMEZ, A.: Cerámica medieval y moderna de Zamora. *Arqueología en Castilla y León nº 1.* Zamora 1994.

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 333-338

AUSENCIA DE FORTALEZAS DE FRONTERA EN GALICIA (SS. XIII-XIV)

Paz ROMERO PORTILLA
Doctora en Historia Medieval. Universidad Autónoma de Madrid

En un estudio recientemente presentado en el Congreso de Guimaraes[1], trataba los problemas de frontera entre Portugal y Castilla, siglos XIV-XV. De las conclusiones de aquel estudio llegamos a comprender porque en la línea fronteriza gallega no existen baluartes defensivos[2].

Las peculiares relaciones mantenidas en la *frontera galaico-portuguesa* motivaron la ausencia de fortalezas. No existieron conflictos de importancia en esta frontera, que significó no tanto una zona de separación como de contacto.

1. De manera general podemos afirmar que, al poseer tantos kilómetros de frontera común, fijadas desde 1265, entre Castilla y Portugal hubo siempre, al margen de las relaciones más o menos oficiales, un trato comercial y fronterizo propio de toda vecindad geográfica. También, por supuesto, se produjeron los roces propios de algunas rivalidades entre países tan cercanos. Fue en 1436 cuando se piensa en fijar de una manera distinta los límites de la frontera.

En aquel estudio considerábamos la gran diferencia que existía según se tratase de una frontera u otra, no fue lo mismo la frontera del Norte de Portugal con Galicia que la del Algarve con Andalucía, cada una tuvo sus peculiaridades y diferentes circunstancias que condicionaron claramente las relaciones entre Portugal y Castilla.

Analizando de una manera rápida algunos tramos de la *línea fronteriza que separa Castilla y Portugal* [3], podemos simplificar, aún con riesgo de cierta inexactitud, que la zona del Norte de Portugal con Galicia mantuvo contactos constantes sobre todo comerciales y de vecindad, sin mayores conflictos que los derivados de estos. En el Sur del reino portugués, en la zona del Algarve y Andalucía, los contactos fueron algo más enfrentados por la cuestión marítima, con presencia de piratería, ataques, y rivalidades. A pesar de todo, también existieron buenas relaciones comerciales entre los habitantes de las localidades de estas zonas, que incluso se mantuvieron al margen de los acontecimientos políticos entre los reinos. Sin duda, fue la frontera luso-castellana de la zona de Extremadura donde encontramos los principales choques y mayor violencia entre los dos reinos. Por aquí, por ejemplo, se pasó para invadir el otro reino, y es donde además situamos importantes confrontaciones bélicas.

1 2º Congresso Histórico de Guimaraes. D. Afonso Henriques e a sua época. Octubre, 1996.

2 De la fortaleza de Tuy hablaremos en el apartado 2.

3 Cfr. Paz ROMERO PORTILLA. *Los problemas de frontera entre Portugal y Castilla, ss. XIV-XV*. Congreso de Guimaraes, XI-1996.

Con todo, en cada una de las principales zonas de contacto de Portugal y Castilla, existieron algunas peculiaridades específicas respecto a las relaciones que se mantuvieron. Y fueron esas peculiaridades las que originaron la ausencia de fortalezas en Galicia.

2. A lo largo de la frontera gallega con el norte de Portugal únicamente encontramos la *fortaleza de Tuy*. Sus orígenes como baluarte fronterizo se remontan a la época de los Reyes leoneses y debido a los acontecimientos que constituyeron al reino lusitano como reino independiente[4]. Desde entonces estuvo vinculada principalmente a las luchas señoriales que asolaron al reino de Galicia en el s. XIV y XV, pero no volvió a ser utilizada, durante este tiempo, como fortaleza defensiva frente al reino lusitano.

En ocasiones la fortaleza de Tuy sirvió como baluarte defensivo de los gallegos y portugueses frente al reino de Castilla[5]. En el año 1370 fue incendiada por el adelantado de Galicia, Pedro Ruiz Sarmiento, en la lucha de Enrique II contra los petristas, que se habían hecho fuertes en la fortaleza. El incendio ocasionó importantes daños[6], pero resultó eficaz para combatir este peligroso baluarte donde se escondían los legitimistas respaldados por los portugueses. Conviene recordar como Galicia apoyó al Rey de Portugal en sus pretensiones al trono de Castilla al morir el rey don Pedro en Montiel. Ya durante la guerra civil castellana, algunas ciudades gallegas prefirieron unirse al vecino reino de Portugal antes que someterse a Enrique de Trastámara. Con ello trataban de respaldar la legitimidad, siguiendo no la persona sino la causa de Pedro I que ahora representaba la corona portuguesa[7].

Aún después de la firma de la paz de Alcoutim, en 1371, entre Portugal y Castilla, donde las ciudades gallegas afiliadas a Portugal aceptaron sin nuevos levantamientos la soberanía de Castilla, Tuy continuó durante algún tiempo como baluarte de rebeldía.

Con todo, las fortalezas que existen en el reino de Galicia no fueron tanto baluartes fronterizos como defensas señoriales[8]. Tenemos el ejemplo de Lugo, ciudad fortificada por su muralla, que debe su origen a los enfrentamientos señoriales de Galicia[9]. Durante la primera mitad del siglo XII maduró en su construcción bajo el marco y la función de la Iglesia y el Concejo. El señorío episcopal se estableció con fuerza en la ciudad de Lugo, lo que produjo la reacción concejil de la segunda parte del siglo XII. Durante la guerra civil castellana, Lugo fue el castillo inexpugnable de Fernando de Castro y de los petristas[10].

Se denominó la guerra a las fortalezas a la consigna popular de los municipios, de los hermandiños y de los justicias reales para derrocar los castillos señoriales[11]. El año 1487 se destruyeron decenas de casas fuertes y se extremo la vigilancia para impedir su reedificación[12]. Las normas de los reyes Católicos sobre las fortalezas fueron claras: En Galicia quien intentara levantar una fortaleza en tierras de su propiedad, quedaba privado de sus derechos a la misma.

4 GARCÍA ORO, José. Galicia en los siglos XIV-XV, tomo II, pp. 123-133. El autor hace un estudio de la ciudad.

5 Nos referimos a los acontecimientos de la guerra civil castellana, donde Galicia busco el apoyo de Portugal defendiendo el legitimismo frente a Enrique II.

6 A.C.T. Protocolos de Nuño González, f. 14v.

7 Paz ROMERO PORTILLA. *Implicaciones gallegas en el caso de Inés de Castro*. Comunicación presentada en el Congreso de Alcañices, 1997.

8 Ángel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. *Las fortalezas de la Mitra compostelana y los «irmandiños»*. Galicia Histórica.

9 GARCÍA ORO, J. *Galicia en los siglos XIV-XV*. Galicia Histórica.

10 *Crónicas de los Reyes de Castilla, D. Pedro I*, cap. XVII. «Ë Don Fernando de Castro, que era en Galicia, quando sopo la venida del Rey Don Enrique púsose en la cibdad de Lugo, que es la más fuerte que hay en toda Galicia, é el Rey D. Enrique llegó allí, é cercole; pero non le pudo tomar, nin podía más asosegar en Galicia ca sabia ya como el Príncipe de Gales juntaba muchas campañas para venir con el Rey D. Pedro».

11 Guerra «Irmandiña», 1467-1469.

12 GARCÍA ORO, J. *Galicia en los siglos XIV-XV*, p. 380.

Quien se proponía edificar un castillo en tierras ajenas, perdía todos sus bienes muebles e inmuebles.

3. ¿Porque no fueron construidos baluartes defensivos a lo largo de la línea fronteriza galaico-portuguesa?, ¿Porque no encontramos fortalezas de frontera en Galicia?

La frontera entre dos reinos siempre tiene dos funciones: defensiva y de comercio. Generalmente tiene a los largo de la línea fronteriza entre los reinos una serie de fortificaciones que aseguran sus funciones. Normalmente existe el temor a una invasión del reino vecino.

Nos encontramos que en Galicia no existen estos baluartes defensivos a lo largo de su frontera con Portugal, la respuesta inmediata es que no hacían falta. La primera conclusión, conocidas las relaciones mantenidas entre los habitantes de Galicia y del norte de Portugal, es que éstas fueron diferentes a las mantenidas en las otras fronteras entre el reino de Portugal y de Castilla.

Entre el Norte de Portugal y Galicia había existido desde siempre una relación más allá de la de simples pueblos fronterizos, se trató de una *relación de complementariedad económica y social*: manteniéndose relaciones comerciales continuas como si del mismo reino se tratase. Las relaciones venían definidas por una serie de rasgos que derivaban de peculiaridades geográficas, económicas e históricas comunes a ambos territorios. En primer lugar, por disponer de una amplia zona fronteriza, tanto terrestre como fluvial que históricamente había funcionado más como zona de contacto que de separación.

De hecho, la comunidad política había creado en el pasado hábitos de relación, que no cesaron tras la separación del reino de Portugal[13]. En la vida de estos lugares existía, de una manera natural, el trato con la población del otro reino: contactos económicos, de comercio terrestre y marítimo[14]. Incluso en ocasiones parece que no existía frontera que separase esta zona[15]. Recordamos la doble función de la frontera, de defensa, aquí menos importante, y de comercio donde se dieron las mayores relaciones entre estos dos reinos.

Durante los siglos XIV y XV los contactos continuaron al margen de la situación política por la que atravesaban los dos reinos. La existencia de un enfrentamiento entre Portugal y Castilla aunque, evidentemente no facilitó dichas relaciones, sin embargo, tampoco significó la ruptura total de las mismas.

No podemos olvidar como los contactos comerciales subsistieron con los recelos y altercados de los habitantes de estos lugares, sobre todo de la costa[16].

13 ARMAS CASTRO, J. *Mercaderes portuguésse en Pontevedra en el siglo XV*. Porto, 1989.

14 Id. Ibid, p. 223. «Esta relación comercial entre Lisboa y Pontevedra debía datar de antiguo y gozar de una gran estabilidad, lo que propició un acuerdo entre los concejos de ambas ciudades por el que los navíos de mercaderes lisboetas gozaban de la exención del impuesto de ancorage en el puerto de Pontevedra, del mismo modo que los pontevedreses en el de Lisboa».

15 BAQUERO MORENO, H. *Relaçoes entre Portugal e Galiza nos séculos XIV e XV*. Revista da Universidade de Letras, Historia, vol. VII, serie II. Porto 1990.

P. 38 «Revistindo um carácter exemplar no que respeita á cordialidade existente entre galegos e portugueses, é o que ressalta das palavras apresentadas por Lourenço Guilham, procurador de Vila Nova de Cerveira nas Cortes de Lisboa de 1459. No seu expressivo dizer proclamava junto do rei: «Senhor vosa alteza (saberá) que antre os moradores desta villa e termo com os galegos ha o rrio em meyos conversamos huus com os outros como jrmaaos seendo casados huus com outros».

Com estas palavras previas pretendía o procurador cerveirense lembrar a D. Alfonso V que a fronteira apenas existía políticamente, emora sem qualquer significado humano e psicológico».

16 Armas Castro. *Mercaderes portugueses en Pontevedra*, p. 218. «(...) Estas situaciones de competencia se convertían con relativa facilidad, en actos de piratería y asaltos mutuos al son de las guerras entre Portugal y Castilla que menudearon desde mediados del siglo XIV y a lo largo del XV».

BAQUERO MORENO, H. Relaçoes entre Portugal y Galiza, p. 36. «Concomitantemente com intensas relaçoes comerciais subsistiam receios entre os habitantes dos lugares costeiros. Esta ansiedade aparece-nos bem patenteada pela vila de Viana de Foz do Lima (Presentemente do Castelo) ao manifestar ao rei D. Alfonso V, nas cortes de Lisboa de 1459, que a localidade se encontaua apenas a tre leguas da fronteira com a Galiza, do mesmo modo que distava

La presencia de gallegos en Portugal así como de portugueses en Galicia constituyó una realidad en estos años[17]. Incluso llegamos a encontrar alguna referencia a ciertas acciones comerciales realizadas con mercancías gallegas y portuguesas en otros reinos peninsulares como Aragón o con comerciantes del mar del Norte[18]. Existen documentos en el Archivo municipal de Jerez, que muestran relaciones de comercio, pesquería, piratería, cartas de seguro, etc., de gallegos y portugueses con Jerez de la Frontera y el Puerto de Santa María[19].

Sabemos cómo la cercanía geográfica no solamente facilitó el tráfico comercial, sino que también produjo el aumento del *trato social* entre la población de los dos reinos: en concreto advertimos cómo por causa de la política fiscal de la Corona portuguesa, los naturales de estas zonas fronterizas en ocasiones dejaban sus villas y residían cruzada la frontera en el reino castellano, sobre todo en La Guardia o en Bayona, donde no existía la misma presión fiscal[20]. También se mantuvieron relaciones humanas, matrimonios entre unos y otros y trato de amistad[21].

En este mismo sentido, encontramos documentación en los que se ve como algunos gallegos poseían tierras en el reino lusitano, las venden o las donan sin que exista ningún problema de tipo jurídico o fiscal por tratarse de diferentes reinos[22]. En este mismo sentido, resulta altamente significativo el hecho de que en las ventas de heredades gallegas, con frecuencia, se usó moneda portuguesa[23]. Incluso, en ocasiones, parece más interesante cobrar en esta moneda.

treze leguas da fronteira do Porto. Esta observaçao significava que á excepçao da Vila nao havia qualquer defense ao longo da costa, a qual era objecto de ataques por parte de navíos galegos ou franceses que se acolhiam nas ilhas situadas em frente de Baiona».

17 BAQUERO MORENO, H. *Relaçoes entre Portugal y Galiza*, pp. 35-36. «Enquanto os portugueses se concentram sobretudo no sul de Galiza, os galegos estemdem-se por toda a costa de Portugal. Em meados do século XIV deparamos com a presença duma significativa colonia de galegos na cidade do Porto. Outros grupos de pescadores galegos localizam-se em portos de pesca, como Leça, Matosinhos, Vila Nova de Gaia, Vagos, Ilhavo, Vila de Milho e Aveiro, mas essa presença é ainda detectável em todo o territorio portugués».

18 «Através das cortes de Lisboa de 1450, em que os municipios de Viana, Vila Nova de Cerveira, Valença e Caminha se faziam representar conjuntamente por Joao Paz e Fernao Martins, temos conhecimiento que todos os anos se procedía no río Minho ao carregamento de um navío que se dirigia alternativamente ao reino de aragao e ao mar do Norte com destino a Frandes. A embarcaçao transportava mercadorias provenientes de Galiza e do norte de Portugal». Id. Ibid. p. 38.

19 A.M. JEREZ. Actas Capitulares, por ejemplo algún documento portugués: 1471.06.10. Sobre cuestiones con Portugal respecto a la piratería, 1467.08.03. Sobre secuestros de portugueses, 1463.22. Sacas de caballos... o con relación a documentos gallegos: 1459.01.17. Mercaderes gallegos sobre pesca, etc. con el Puerto de Santa Mª, 1467.09.19. Sobre madera de Galicia, 1467.11.07. Mercaderes gallegos, un seguro...

20 BAQUERO MORENO. *Relaçoes...*, pp. 37-43.

21 El profesor Humberto Baquero a través de la historia de una familia «los Araújos», ha visto el ejemplo paradigmático del estrechamiento de los lazos familiares entre gallegos y portugueses, así como su alterna intervención en la política de uno y otro reino.

«A circunstancia de possuirem herdades em ambos os lados da fronteira constituiu um facto de permanente inserçao nos dois reinos e de aproximaçao de laços efectivos entre as populaçoes de dois países. Dai que o relacionamento entre portugueses e galegos tenhe sido uma constate conforme o testemunham os documentos conhecidos ou em vías de ser a través da pesquisa histórica». *Relaçoes...*, p. 45.

22 A.C.O. Monást, nº 49. 1239.03.07.

Marina Díaz vende al monasterio de Oseira el usufructo que le corresponde en la villa de Guimaraes por parte de su esposo, por treinta e cinco sueldos.

— A.C.O. 1287.03. Testamento de Martín de Leboeiro.

Manda ser enterrado en el Monasterio de Celanova, al que deja su casar de Villar da Ponte; al de Alveos su heredad de Belsar de Pintelas; al de Melón la de Vilar de Conde; al de Feaes, por males hechos allí, todas las heredades de Portugal...

23 Recogemos algunos ejemplos de documentos del Archivo de la Catedral de Orense:

— A.C.O. 1305.08.

Johan Vidal, carnicero de Burgo de Caldelas, vende a su vecino Domingo Johannis un solar de heredad, que estaba cerca del Hospital de Quiroga. Cobra en moneda portuguesa.

— A.C.O. 1307.06.

Tomé Juan de Ginzo y hermanos venden a Juan Viviaes de Escuadro toda su heredad de Escuadro por ciento treinta maravedises de moneda portuguesa.

De hecho, la presencia de portugueses y gallegos en uno y otro reino, ha quedado documentada: existen disposiciones reales al respecto, procesos y pleitos que reflejan los continuos contactos comerciales[24].

Fueron también importantes para estas relaciones el gran contacto que existió entre la *nobleza gallega y el reino de Portugal.* Resulta muy significativo la estrecha vinculación del linaje de los Castro[25] con el reino lusitano. La familia de los Castro pertenecía a la antigua nobleza, formada en el siglo XII. Tuvo una enorme importancia política y presencia territorial en Galicia y León. Su influencia en la corte del rey de Castilla era grande, así como sus relaciones con la familia real portuguesa[26].

El linaje de los Castro comenzó sus relaciones con el reino vecino a finales del siglo XIII; en 1298, don Fernando Rodríguez de Castro solicitó a la regente de Castilla, Mª de Molina, la concesión de la tierra de Trastámara, y al recibir una respuesta negativa, se desnaturó del reino y, apoyado por el rey de Portugal, don Dionis, prosiguió la campaña en favor del Infante don Juan, hermano del difunto rey de Castilla, don Sancho. Su hijo, Pedro Fernández de Castro tuvo que refugiarse en Portugal al morir su padre en el sitio de Monforte, y fue educado por el rey don Dionís como si fuera de su familia. Su hijo Fernando de Castro apoyó al rey de Portugal en sus pretensiones al trono de Castilla, al morir el rey don Pedro en Montiel. Entonces Galicia prefirió unirse a Portugal antes que someterse a Enrique de Trastámara. El mayor ejemplo gallego de este prolusitanismo lo encontramos en la recepción hecha en verano de 1386 al Duque de Lancaster, que instaló en Compostela una corte principesca durante un año[27].

— A.C.O. 1380.02.

Gracia Fernández vende al Monasterio de Montederramo toda su heredad, en el término de Caluello, por 90 maravedises de moneda portuguesa. Gonzalo Yáñez de Escuadro vende toda su heredad de Baldrey por 60 maravedises de moneda portuguesa, y Domingo López de Santisso vende una leira en Santisso por 33 maravedises portugueses.

— A.C.O. 1311.12.

Marina Peres vende al abad de Montederramo, Juan Martínez, toda la heredad de Seyoane de Santiso. Pagó en dinero portugués.

También encontramos documentación en este sentido en el Archivo Histórico Nacional:

— 1307.93.10. Juan Ares vende al abad de Oseira, don Miguel, toda la heredad que poseía en el lugar de San Juan de Arcos, por ciento cincuenta maravedis de moneda portuguesa. A.H.N. Carp. 539/20.

— 1308.03.27. Esteban Pérez y su mujer María Eanes venden al abad de Oseira, don Miguel, las heredades que tienen en San Juan de Arcos, por trescientos cincuenta maravedis de moneda portuguesa mas una libra de cera cada año por San Juan. A.H.N. carp. 1540/3.

— 1309.05.05. Lorenzo Domínguez y su mujer Sancha Pérez y sus hijos venden al abad de Oseira, las heredades que le pertenecen en quintela, feligresía de San Juan de Coiras, por ciento ochenta sueldos portugueses. A.H.N. Carp. 1540/4.

24 Los monarcas facilitaron con diferentes medidas la asistencia a las ferias, de los mercaderes de un reino y del otro.

«Fundamentado na solicitaçao dos caminhenses que impetravam criaçao e uma feora por altura da festa de S.Bento em Julho, co inicio para efeitos de protecçao quatro días antes da abertura e quatro días após a sus conclusao, D. Alfonso V concedeu carta de fundaçao em 10 de abril de 1455. Decorrido algum tempo observa-se da parte dos alcaides das sacas portugueses um comportamento persecutório em relaçao aos galegos que demandavan a mencionada deira á procura de efecctuarem as suas tresnsacçoes, o que tinha como consequência que eles deixassem de vir até ela. Face ao requerimento apresentado o rei determinou por carta de 1 de Julho de 1462, que esses oficiais renunciassem a qualquier acçao sobre os mercadores galegos, mesmo que estes transportassem artigos «defesos» pelas orde naçoes do reino». Baquero Moreno. *Relaçoes..*, p. 37.

25 Vázquez, M.J. *Un ejemplo nobiliario en el viejo Reino de Galicia: Los Condes de Lemos.* Estudios Mindonienses, nº 3, pp. 167-209, 1987.

26 Paz Romero Portilla. *Implicaciones gallegas en el caso de Inés de Castro.* Comunicación presentada en el Congreso de Alcañices, 1997.

27 López Ferreiro, A. *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Compostela.* Tomo VI, 230-231.

4. Con todo esto podemos afirmar que las fronteras políticas del Norte de Portugal con Galicia fueron fronteras más humanas, y donde existieron entre estos dos pueblos ibéricos problemas comunes.

Concluimos que la peculiar relación mantenida entre Galicia y el norte de Portugal originó la ausencia de fortalezas de frontera en Galicia. La ausencia de enfrentamientos armados, así como la falta de temor respecto al otro reino hicieron innecesarios los baluartes defensivos. Galicia no encontraba en Portugal un enemigo del que tuviera que defenderse.

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 339-344

UN EJEMPLO DE TORRE MEDIEVAL MANCHEGA: TORRE LA HIGUERA, EN EL CAMPO DE MONTIEL

Amador RUIBAL
Doctor en Hª del Arte. Inspector del M.E. y C.

En el Campo de Montiel subsisten numerosas muestras de las torres que fueron levantadas en el medievo como origen de un núcleo repoblador o como puesto de observación para controlar los amplios territorios de las llanuras y colinas manchegas.

Muchas de estas torres fueron utilizadas posteriormente, perdida su función defensiva, como campanarios de las iglesias que serán construidas en esos núcleos poblacionales. Así sucedió en Torre de Juan Abad, cuya torre defensiva, antigua morada de sus señores, se transformó en la base del campanario de su iglesia.

Hoy la parte baja del cuerpo de campanas parece más antigua que el resto del edificio y pudiera ser lo único subsistente de la antigua torre pues es muy sólida, cuadrada, con ventanas-saeteras, construida en mampostería reforzada con sillares en los ángulos y sobre un basamento también de sillares, que sobresale ligeramente a modo de zarpa, lo que es habitual en arquitectura militar.

El aprovechamiento de torres o de partes de antiguas fortalezas para el emplazamiento de edificios religiosos es un hecho muy frecuente en La Mancha, como podemos observar en Alarcos, Peñarroya, Membrilla, Chillón, La Solana, Albaladejo y tantos otros lugares, de los que destacan La Solana, por su similitud con el caso de Torre de Juan Abad, y Chillón o Fuenllana, por tratarse de auténticos castillos que fueron transformados en grandes iglesias góticas, muy bien conservada en el primer caso y arruinada en el segundo.

Entre tantas edificaciones transformadas y aprovechadas, destaca una torre que se mantiene, mostrándonos el fin para el que fue levantada. Se trata de Torre «La Higuera», una torre de vigilancia emplazada en despoblado, cerca de Torre de Juan Abad.

Torre La Higuera controla una enorme extensión de territorio y servía de enlace visual entre Torre de Juan Abad, Eznavejor y Montizón, procurando, como era habitual en el medioevo, la unión entre estos núcleos defensivos, buscando el mutuo auxilio en caso de peligro. Las comunicaciones se hacían por medio de señales de humo o espejos, durante el día, y con fuego por la noche.

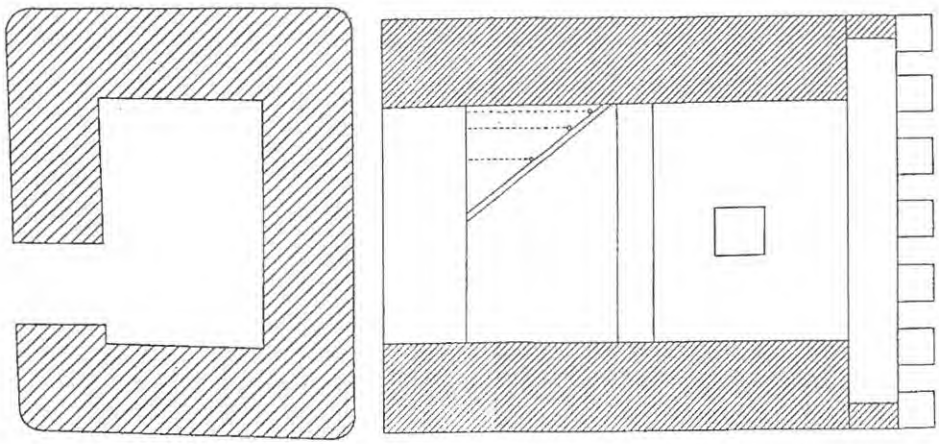
La importante fuente de datos sobre la situación de nuestras poblaciones en el siglo XVI, las «Relaciones Topográficas» hechas por encargo de Felipe II, contienen referencias a estos enclaves y sobre Torre de Juan Abad nos dicen: «Esta población se llama así por un alcaide que tuvo y es de la Orden de Santiago». De donde se deriva que la fortaleza estuvo guardada por un tal Juan Abad, cuya actuación debió ser lo suficientemente importante para que estas tierras y su torre, o tal vez un pequeño castillo, pasaran a la memoria de todos como «La Torre de Juan Abad».



Torre «La Higuera».
Cara este. Corresponde esta fotografía a una de las dos caras cuyo nivel de suelo interno es más elevado y que presenta pocas rocas sobre el mismo. Se observan los ángulos redondeados, lo que nos habla de su avanzada fecha de construcción. El gran hueco podría corresponder a una ventana del piso inferior mientras que la ventana es una de las cuatro existentes en el piso inferior.
Destaca el gran tamaño de las piedras empleadas en la parte inferior de la edificación contrastando con las menores empleadas en la parte superior.
La ventana superior está bastante centrada. No quedan restos del coronamiento almenado.



La Higuera. Cara norte interna. Vista interna de la parte superior de la puerta. Se ven los restos cuidados de las jambas de la misma y el arco que la cubría. Sobre ella se distingue claramente el amague de la bóveda de cañón que cubría el piso inferior de la torre.



Torre «La Higuera».



La Higuera. Vista del ángulo suroeste y del gran hueco que contenía la puerta.
Obsérvese la forma inferior que nos indica la falta de bloque que había bajo el umbral completando la roca base del mismo.

De sus defensas nos indican las «Relaciones»: «Hubo torre alta en la villa con otros edificios anejos, con dos fosos y junto a ella una ermita, que llaman de Santiago. Se han encontrado fosos y silos bajo la tierra, que piensan son de moros».

En cuanto a «TORRE LA HIGUERA», hay que destacar que era un enclave fortificado de importancia, no ya por su valor militar en cuanto a sus dimensiones, puesto que éstas son más bien reducidas, sino por el amplísimo dominio visual que ejerce, el más extenso de las fortificaciones de la zona, que la convierte en un auxiliar imprescindible del castillo de Montizón.

MONTIZON es un gran castillo, edificado por los caballeros de la Orden de Santiago, en el siglo XIV. Está situado en estratégico emplazamiento, sobre un peñasco,a cuyos pies discurre el rio Guadalén, que le sirve de foso natural. Sin embargo el dominio visual que ejerce

sobre su entorno es reducido, de aquí la importancia de Torre Lahiguera como fortaleza auxiliar[1].

Montizón se relaciona con el gran poeta medieval Jorge Manrique, comendador de la Orden de Santiago, de la que fue Gran maestre su padre[2].

Este castillo fue construido para sustituir a la fortaleza musulmana de Exnavexore, conquistada por los caballeros en el siglo XIII, que estaba ya deteriorada[3].

En cuanto a TORRE LA HIGUERA, aparece mencionada en las Relaciones Topográficas, en el entorno de Torre de Juan Abad como los dos catillos citados, Eznavejor y Montizón, y otros enclaves fuertes como «un castillejo en la dehesa, otro castillejo en la cabeza «El BUY» y otras dos atalayas en la Sierra que se llaman los Angariles y están deshechas».

TORRE LA HIGUERA no presenta restos de puebla en su entorno y nunca debió tenerla. Está situada en un pequeño cerro de 875 m. de altitud. Ante ella, al oeste, pasa el antiguo camino que unía Torre de Juan Abad con Montizón. Este camino está parcialmente empedrado y salva el arroyo de «La Cañada» por un pequeño puente próximo a la torre. El nombre del arroyo nos indica la función posterior de esta torre, el control de los ganados en este gran territorio de pastos y, probablemente, el cobro de los tributos correspondientes por el paso de los rebaños.

Este arroyo, de considerable longitud, es el principal afluente del Guadalén en esta zona. Hoy, en los campos que rodean la torre, predominan los cultivos de cereales, los olivares y las viñas, manteniéndose algunos pastizales y una zona de huertas junto al cauce. Es un paisaje ondulado, de suaves colinas sin accidentes importantes de terreno. Abunda la caza de perdices y conejos. Se ven numerosos rebaños de ovejas.

Rodean la torre los siguientes emplazamientos de origen medieval:

— Torre de Juan Abad: 3 Km al nordeste.
— Eznavexore: 5 km al sudeste
— Villamanrique: 7,5 Km al sudeste
— Puebla del Príncipe: 12 km al este
— Montizón: 4 km al sur.

Esta torre, asentada sobre basamento rocoso, está construida en mampostería por hiladas bien ordenadas, entre las cuales encontramos numerosos sillarejos e incluso grandes sillares, sobre todo en su base y en los ángulos redondeados.

Sus frentes miran a los puntos cardinales, teniendo la entrada por el norte. En cada una de sus caras hay una pequeña ventana a gran altura, indicando la cámara de habitación. Tuvo terraza almenada, pero ha perdido su coronamiento.

Ocupa una superficie de algo más de 56 m^2 y su base forma un cuadrilátero de 6'90 m. el lado este, 8'70 m. el sur y el norte y 6.70 m. el oeste. El grosor de sus muros es de 1'80 metros.

Se asienta en un núcleo rocoso irregular, aplanado para servir de suelo interno de la torre. El espacio interior tiene 16'30 m^2 útiles por planta, formando un rectángulo de 5,10 por 3,20 metros.

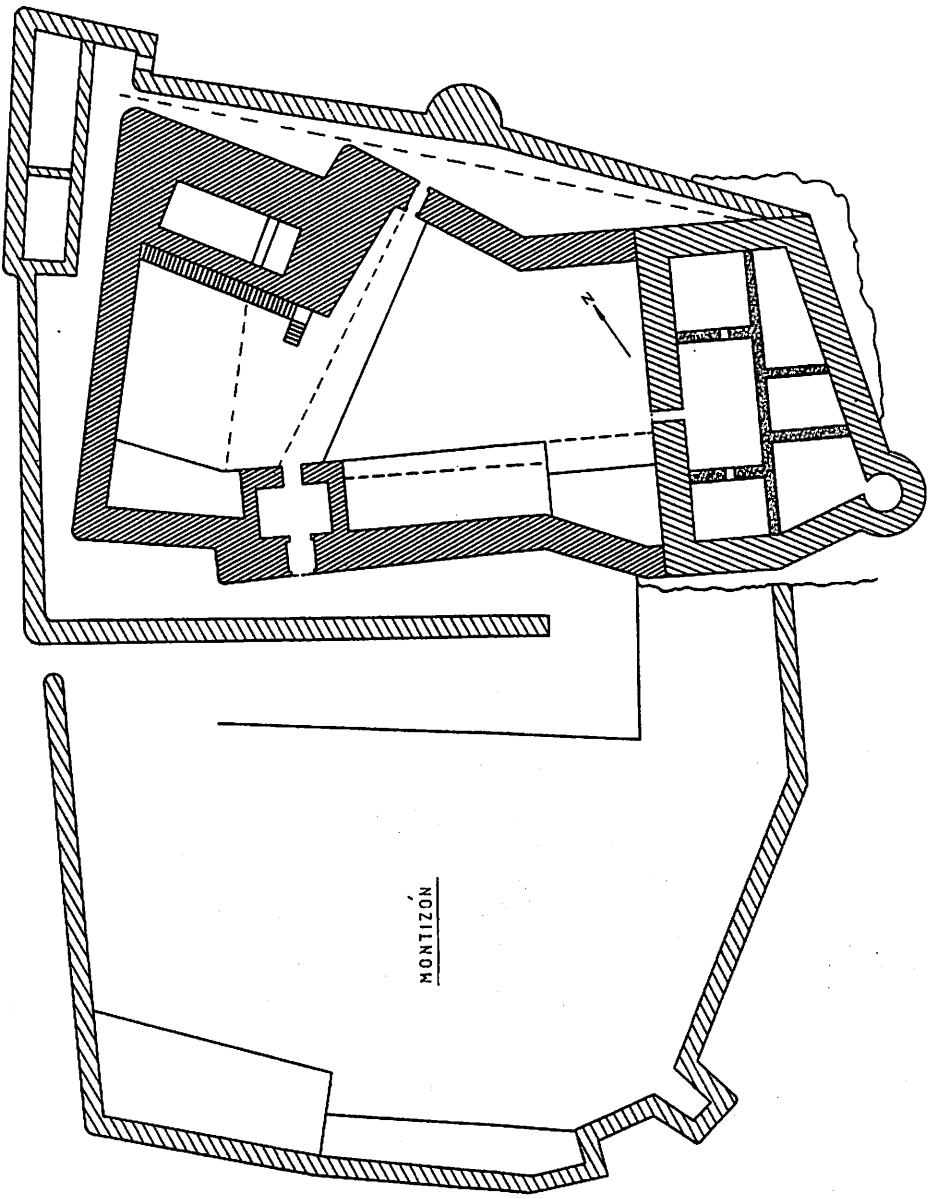
En el frente norte está la entrada. Ante ella hay un foso rectangular de 4,10 por 3,40 metros, excavado en el suelo con 1'80 m. de profundidad, que tuvo dos muros laterales casi desaparecidos que sostenían la escalera removible de madera que permitía entrar en la torre.

La puerta es hoy un gran vano que ha perdido gran parte de su umbral, del arco que la remataba y de sus jambas, mejor conservadas en el interior, con buenas piedras y vestigios de las quicialeras.

1 RUIBAL RODRÍGUEZ, Amador: «El castillo de Montizón». Artículo publicado en la revista «Castellum» de la Universidad Complutense, Facultad de Geografía e Historia. Madrid, 1997.

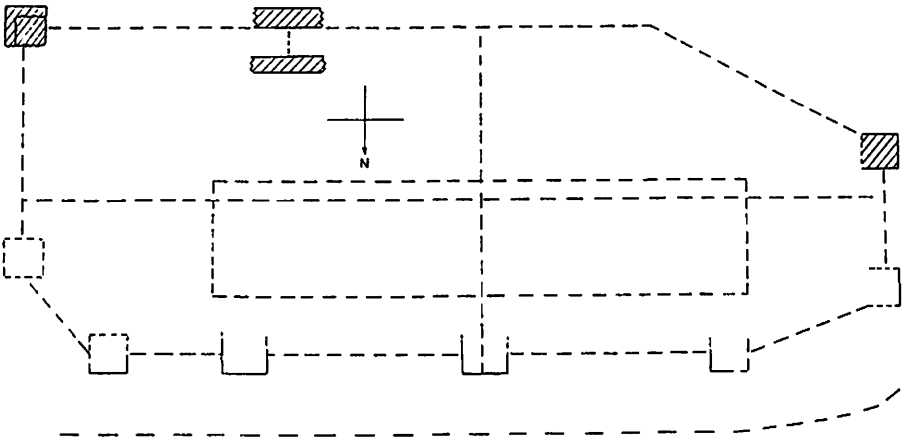
2 BENITO RUANO, Eloy: «Un episodio bélico de Jorge Manrique». En España Medieval IV. Estudios dedicados a D. Angel Ferrari Nuñez. Edit. Universidad Complutense. Madrid, 1984.

3 RUIBAL RODRÍGUEZ, Amador: «Eznavexore o Torres de Xoray: Vestigios islámicos en el primer enclave santiaguista de Ciudad Real». Publicado en la revista AL-QANTARA del Instituto de estudios islámicos Miguel Asín, del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas. Madrid, 1984.



Destaca, en esta cara del basamento rocoso sobre el que se asienta la torre, una gran roca de 3,30 metros de altura que limita el foso por el este y cuya diferencia de altura con el resto del basamento rocoso se encuentra compensada por seis hiladas de piedra hasta alcanzar la ventana que se encuentra a gran altura sobre la puerta. Enmarcan la ventana cuatro hiladas más y hay otras 6 sobre ella hasta el coronamiento.

En el frente este destaca su ventana, centrada en la parte superior, con piedras de mayor tamaño formando su marco. Presenta un segundo vano, un gran hueco en la planta baja, que pudo ser en su origen una saetera.



Castillo de Eznavejor

Un fuerte declive del suelo, en alineación sur-norte, destaca en este lado. Sobre las grandes rocas se emplean piedras de gran tamaño, que disminuye conforme nos elevamos. Hay 42 hiladas de piedras de la base al coronamiento.

La tosca ventana ha sido hecha con cinco piedras. Su vano es rectangular y el dintel se integra en la hilada de mamposteria correspondiente.

El frente sur, en la zona de asentamiento más elevada, es muy parecido al este, aunque su ventana es aun más tosca, semejando un simple hueco en el muro. Es abocinada como las otras, más amplia por el interior. Restan 45 hiladas de piedra en altura.

El oeste es zona de fuerte declive del terreno, en dirección sur-norte. Es muy semejante a los frentes descritos, con su ventana en lo alto.

El interior consta de tres plantas, un sótano y dos pisos útiles, uno a nivel de la entrada y otro a nivel de las ventanas.

El sótano–almacén y tal vez aljibe, tiene 1'60 m. de altura. En parte está trabajado en la roca y en uno de los lados hay un hueco extraño a modo de artesa, que pudo servir para encajar refuerzos para asegurar la puerta.

Estaba cubierto por madera y comunicado con la planta baja por escalera de mano y trampilla.

La planta inferior de la torre correspondía a la puerta y estaba cubierto por bóveda de cañón, que corría en dirección este a oeste, cuyos arranques pueden aun ser vistos en los muros sur y norte de la torre.

Se ascendía al piso superior por una escalera adosada al muro donde aun son visibles los huecos en que se introducían las cabezas de las vigas principales que la sostenían. Estos huecos están situados a 1,70, 2,09 y 2,44 metros del suelo. La escalera alcanzaría la planta superior por un hueco de la bóveda.

Esta planta alta era la cámara principal de la torre, como indican sus ventanas. Se cubría con techo de madera, sobre el cual estaba la terraza almenada a la que se llegaría por escalera de mano y trampilla, pero este techo también se ha perdido.

Debió tener la torre una cerca en su entorno, pero de ésta no quedan vestigios sobre el suelo.

Torre Lahiguera constituye un buen ejemplo de las torres atalayas que hubo en La Mancha. Es consrucción cristiana del siglo XIII y junto con su misión de control y vigilancia de un extenso territorio, cumplió la función de conectar entre sí las fortificaciones citadas en su entorno. Asegurada la paz de estas tierras, pasaría a jugar el papel de vigilante de los pastos y controladora de los rebaños, que constituían una de las principales fuentes de ingresos de los señores de estos territorios, los caballeros de la Orden militar de Santiago.

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 345-356

LA DIMENSIÓN SIMBÓLICA DEL CASTILLO PLENOMEDIEVAL

Enrique VARELA AGÜÍ
Universidad Autónoma de Madrid

Las piedras, además de realizar
funciones utilitarias, hablan.
(R. DE FUSCO)

El presente trabajo pretende realizar una breve aproximación al estudio del castillo medieval desde una perspectiva en la que se ha profundizado poco hasta ahora por parte de la historiografía medieval. Se trata de acercarnos a la realidad del castillo desde su dimensión simbólica.

Los estudios sobre castellología se han centrado mayoritariamente en el análisis de los castillos desde sus perspectivas funcionales, ya sean estratégicas, políticas, económicas, etc. Sin embargo, existe otra forma de aproximación a su conocimiento; el castillo, la fortaleza como símbolo, concepto abstracto o imagen mental de una época cuyo edificio más representativo y paradigmático fue sin duda el *castellum*[1].

I. EL PENSAR SIMBÓLICO

Han sido fundamentalmente la antropología, la psicología y la semiótica las discipilinas que se han dedicado al estudio de los símbolos, los signos o las imágenes como métodos autónomos de conocimiento, así como al descubrimiento de los símbolos y su significación para revelar aquellas referencias a lo no concreto[2].

Desde distintas perspectivas de aproximación se ha abordado la problemática del pensamiento simbólico y se han puesto de relieve ciertas diferencias a la hora de valorar sus características y sus funciones.

1 Antes de empezar quisieramos hacer una advertencia ya realizada en su día por el gran medievalista J. Le Goff, y es que la Edad Media ignoró los términos simbólo, simbolismo, simbólico en la acepción que hoy los empleamos. El término *Symbolum* sólo era empleado por la Iglesia en el sentido restringido de artículo de fé. El campo semántico de símbolo estaba ocupado esencialmente por los términos de *signum, figura, imago, typus, allegoria, parabola, similitudo, speculum.* (Vid. LE GOFF, J., «El ritual simbólico del vasallaje», en *Tiempo, trabajo y cultura en el Occidente medieval*, Madrid, 1983, pp. 329). Aún a riesgo de realizar un ejercicio de «presentismo lingüístico» nos atrevemos a utilizar los términos símbolo, simbólico y simbolismo en sus acepciones actuales, además de los antes citados, con el fin de que el discurso resulte lo más didáctico posible.

2 Para una aproximación al conocimiento de los símbolos y su función resultan muy interesantes las obras de ARNHEIM, R., *El pensamiento visual*, Buenos Aires, 1976; BEIGBEDER, O., *La simbología*, Barcelona, 1971; CASSIRER, E., *Esencia y efecto del concepto de símbolo*, Mexico, 1975; ELIADE, M., *Imágenes y símbolos*; ELÍAS, N., *Teoría del símbolo, un ensayo de antropología cultural*, Barcelona, 1994; IZARD, M., SMITH, P., *La función simbólica*, Barcelona, 1989.

Una controversia, al margen de otras cuestiones[3], que nos atañe directamente es la que se refiere a la naturaleza del pensamiento simbólico y más concretamente a la cuestión de si el pensar simbólico se agota —o no— en una concepción religiosa o mágica del mundo[4]. A este respecto pensamos que, como han destacado diversos autores, si bien la religión, y sobre todo el cristianismo, se caracteriza por un pensamiento simbólico[5], éste no finaliza aquí. Al margen de la referencia a realidades o imágenes de la vida espiritual, la función simbólica va más allá de la especificidad de lo religioso, opera indistintamente a todos los niveles de la vida mental, social y cultural y no sólo en una esfera reservada[6].

De tal manera que nuestro planteamiento parte de una concepción abierta de la naturaleza del simbolismo en la cual su estudio permite aproximarse al conocimiento de las sociedades a través de sus símbolos, ritos o imágenes. Éstos no son más que proyecciones culturales, reflejos de una sociedad a la que evocan, expresiones que comunican realidades no concretadas más que visualmente.

II. LA ARQUITECTURA COMO MENSAJE

Es indudable que la utilización de imágenes, signos o símbolos posee una importancia mayor en sociedades arcaicas o tradicionales en las que la escritura no es el principal vehículo de comunicación, puesto que éstos asumen el papel de transmisores de mensajes. Ello es lo que justifica sobradamente el estudio que aquí proponemos y el hecho de que nos sirvamos mayoritariamente de una «documentación visual» para plantearnos un estudio de este tipo. A través de la observación y análisis de las arquitecturas castrales y su contextualización espacio-temporal en la Edad Media peninsular pretendemos extraer la significación simbólica de aquellas imágenes, el mensaje implícito que expresan, la naturaleza e intenciones de quien las crea y su recepción y operatividad final.

Cuando hablamos de *imágenes*, debemos considerar que éstas funcionan como símbolos y, aunque no pertenecen al lenguaje discursivo[7], expresan o generan conceptos o, dicho de otro modo, en la percepción de la forma de estas imágenes se dan los comienzos de la formación de conceptos. De tal manera que, como ha puesto de relieve R. Arnheim[8], los conceptos adquie-

3 Existe otra cuestión también ampliamente debatida que versa sobre si el pensar simbólico es un estadio preracional —o no— del pensamiento, si precede al lenguaje o a la razón discursiva. La problemática supera el contexto de esta comunicación y además puede verse zanjada en el artículo de SPERBER, D., «¿Es pre-racional el pensamiento simbólico?», en IZARD, M., SMITH, P., *La función simbólica*, Barcelona, 1989, pp. 17-43.

4 Han sido fundamentalmente dos autores los que han defendido la validez única del simbolismo religioso y, por tanto, su ligazón al dominio de la historia de las religiones; BEIGBEDER, O., *La simbología*, Barcelona, 1971; Es Mircea Eliade quien plantea, muy acertadamente, la siguiente cuestión: *...habría que preguntarse si la «accesibilidad» del cristianismo no se debe en gran parte a su simbolismo, si las imágenes universales que a su vez repite no han facilitado considerablemente la difusión de su mensaje...* ELIADE, M., *Imágenes y símbolos, op. cit.*, pp. 26 y ss. Ver también BRUYNE, E. DE, *La estética de la Edad Media*, Madrid, 1987, pp. 93-98.

Hay otros autores que, desde planteamientos de la semiótica, consideran el conocimiento de los símbolos ligado al conocimiento de las lenguas y otros signos. Ver ELÍAS, N., *Teoría del símbolo, un ensayo de antropología cultural*, Barcelona, 1994.

5 Los estudios de los programas iconográficos e iconológicos del arte medieval ponen ampliamente de relieve esta característica, ver SEBASTIÁN LÓPEZ, S., *Mensaje del arte medieval*, Córdoba, 1978.

6 Esta es la opinión que expresa J. Le Goff cuando afirma: *La sociedad medieval reforzó la simbólica inherente a toda sociedad por la aplicación de un sistema ideológico de interpretación simbólica a la mayoría de sus actividades...*, LE GOFF, J., «El ritual simbólico del vasallaje», *op. cit.*, pp. 328-395; también, NIETO SORIA; J.M., *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación de la Castilla Trastámara*, Madrid, 1993.

7 Hay autores que se cuestionan esta posibilidad y equiparan a la arquitectura y sus imágenes con el lenguaje: *La arquitectura debe ser considerada como un todo orgánico, institucionalizado de signos (símbolos, si se quiere) y como tal se puede identificar, al menos parcialmente, con las demás estructuras lingüísticas*, vid. FUSCO, R. DE, *Arquitectura como «mass medium». Notas para una semiología arquitectónica*, Barcelona, 1970, pp. 150.

8 ARNHEIM, R., *El pensamiento visual, op. cit.*, pp. 1-12.

ren forma visual. En este estudio nos centramos en la arquitectura, que posee la peculiaridad de ser considerada como un signo icónico tridimensional, habitable y vivible[9]. Por ello, debemos juzgar a la arquitectura como un medio de comunicación con la sociedad, es decir, reconocer el valor comunicativo de la misma, su dimensión semántica.

Pero la transmisión de conceptos o valores por parte de la arquitectura está determinada, en gran medida, por la función que desempeña en cada momento histórico. De forma que el contexto político, social, cultural o económico condiciona el planteamiento de la realización de la obra arquitectónica, las funciones que debe desempeñar y el mensaje que debe transmitir. La arquitectura parte de las premisas de la sociedad en donde se desarrolla, siendo el resultado la expresión de los deseos de los promotores y sus circunstancias[10].

En toda creación arquitectónica no hay duda de la primacía del factor funcional sobre otros factores secundarios. La obra se concibe determinada por la necesidad, por la función que debe desarrollar y para la que ha sido diseñada. Posteriormente viene el simbolismo de las formas —que se refiere a una ideología— o los valores estéticos —referidos a los gustos de la época[11]—. Ello determina que exista una correspondencia inequívoca entre la forma de la arquitectura y la función para la que se ha creado, el resultado es la formulación de una tipología de la construcción que está íntimamente ligada a las necesidades de la época en que se elabora —en nuestro caso sería la formulación de una *tipología castral*—.

Pero hemos de tener en cuenta que la forma, además de soporte de una función, es un signo icónico, una imágen visual que posee un valor semántico preciso, denota un significado y determina un comportamiento, es decir, posee capacidades motivacionales. En definitiva, forma, función y mensaje son valores inseparables que hemos de tener en cuenta a la hora de valorar la arquitectura castral en su totalidad[12].

III. EL CASTILLO: FUNCIÓN SIMBÓLICA Y NECESIDAD PRÁCTICA

Hemos constatado el dualismo que caracteriza a la arquitectura en general: cumple funciones y expresa valores. El valor funcional de la arquitectura castral, es una realidad tangible que es fácil aprehender: su función genérica es la de salvaguardia. Algo distinto ocurre con el factor simbólico, su significado es menos tangible, pertenece al mundo de las percepciones, de las imágenes mentales que son creaciones de la «psique»[13] y ello dificulta su aprehensión.

Parece evidente que funcionalidad y simbolismo son dos elementos que tienen que estar muy relacionados en su significado, los dos expresan un mensaje similar pero por medio de lenguajes distintos. En general, se diseña una arquitectura castral en función de una necesidad inmediata y específica —necesidad práctica— no en función de un mensaje simbólico —también necesidad, pero ideológica—, éste se expresa, pensamos, a posteriori determinado por la operatividad y resultados del factor funcional. Por tanto, el mensaje simbólico del castillo nace de una realidad que opera a nivel funcional. Hay que tener en cuenta también que la implica-

9 PIGNATARI, D., *Semiótica del arte y de la arquitectura*, Barcelona, 1983, pp. 112.

10 FUSCO, R. DE, *Arquitectura como «mass medium». Notas para una semiología arquitectónica*, *op. cit.*, pp. 17 y ss.

11 Nuestro estudio se centra fundamentalmente en los castillos plenomedievales, habrá que esperar a los siglos bajomedievales para encontrar un gusto estético plasmado en la arquitectura castral. A fines del siglo XIV, por ejemplo, encontramos ya una expresión de ese «gusto estético» en las siguientes palabras de Pedro López de Ayala referidas al castillo de Orihuela: *...el castillo, que es uno de los más fermosos e fuertes del mundo...* (*Crónica del rey Don Pedro*. Año decimosexto (1363), cap. II, en «Crónicas», ed. J.L. MARTÍN, Barcelona, 1991, p. 307). Indudablemente, no negamos la capacidad de transmitir valores por parte de la estética de las formas.

12 En otras palabras, como han puesto de relieve algunos autores, la naturaleza del significante (forma) es inseparable del significado (función) y la significación (mensaje) es el acto que une el significante y el significado; vid. RODRÍGUEZ, J.M., y otros, *Arquitectura como semiótica*, Buenos Aires, 1971, pp. 59 y ss.

13 ELIADE, M., *Imágenes y símbolos*, *op. cit.*, pp. 12-16.

ción simbólica no anula el valor inicial y concreto de un objeto, sino que le añade un nuevo valor.

Plantea M. Eliade que «traducir» las imágenes en términos concretos es una operación carente de sentido ya que la realidad que esas imágenes intentan significar no se agota en referencias a lo concreto y su «traducción» implica una mutilación[14]. Asumiendo el riesgo que el autor advierte, nuestra propuesta es, a través de un intento de traducción de las imágenes castrales, realizar una aproximación a la dimensión simbólica del castillo y con ello profundizar un poco más en la comprensión y el conocimiento de los castillos medievales.

III.1. Castillos y feudalismo

Hablábamos anteriormente de que toda arquitectura se desarrolla dentro de un contexto histórico que la condiciona y determina las funciones para las que ha sido creada. La arquitectura expresa las necesidades de la sociedad. Al mismo tiempo, esa arquitectura refleja los deseos de sus promotores, que varían dependiendo del grupo social al que nos refiramos. Aquí nos centramos en los castillos como reflejo de un modo de vida y expresión del poder de una clase dirigente[15]: la nobleza. En consecuencia, la arquitectura castral se integra en el sistema social vigente —feudal— y es, al mismo tiempo, fiel reflejo del mismo[16].

Un sistema social puede expresarse simbólicamente por referencia a diferentes modelos, políticos, económicos, sociales, etc.[17]. Pensamos que el castillo es un sistema simbólico que expresa en su globalidad todo un modelo de sociedad. La sociedad medieval es una sociedad fuertemente jerarquizada y militarizada, y estos dos factores definidores quedan perfectamente reflejados en el edificio más representativo y arquetípico —junto con la iglesia— de la Edad Media: el castillo. Genéricamente, cumple la doble función de edificio militar y residencia señorial, con lo cual asume la primacía dentro de las construcciones seculares; además esa doble función queda, como veremos, perfectamente reflejada en su aspecto simbólico, en su imagen visual.

Es posible subrayar, como han puesto de relieve algunos autores[18], la relación existente entre la historia de la arquitectura y la historia de las ideas, relación basada en que aquella sirve de instrumento para reforzar la idea de poder, el cual siempre intenta transmitir una imágen perdurable del principio de *auctoritas*[19], y ¿qué más perdurable que una arquitectura? o ¿qué símbolo más efectivo de autoridad que un castillo?

Arquitectónicamente, cada época se expresa principalmente, según sus necesidades e intereses, en un aspecto determinado de la tipología de la construcción. Es evidente que para la Edad Media las necesidades e interéses obligan a la edificación de construcciones castrales que garanticen la protección de la mayoría de la población y el status del grupo dominante que se encarga de la salvaguarda de esa población, pues ahí reside, entre otras razones, el orígen de su poder.

Dentro de lo que es la *semiótica del poder* —los signos bajo los que éste expresa su preponderancia— se han establecido unos rasgos fundamentales que expresan gráficamente la

14 ELIADE, M., *Imágenes y símbolos*, *op. cit.*, pp. 15.

15 AYALA MARTÍNEZ, C. DE, «Las fortalezas castellanas de la Orden de Calatrava en el siglo XII», *En la España Medieval*, nº 16, Madrid, 1993, p. 9.

16 Un ejemplo de esto puede verse en, GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, A., *Fortificaciones y feudalismo en el orígen y formación del reino leonés (siglos IX-XIII)*, Valladolid, 1995.

17 Vid. LE GOFF, J., «El ritual simbólico del vasallaje», *op. cit.*, p. 350.

18 NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., «La arquitectura como expresión de poder», en *Homenaje al profesor Martín González*, Valladolid, 1995, pp. 205-211, PIGNATARI, D., *Semiótica del arte y de la arquitectura*, *op. cit.*, p. 130.

19 NIETO SORIA, J.M., *Ceremonias de la Realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, *op. cit.*, pp. 15-26.

existencia de jerarquías. Éstos son dos iconos: altura y tamaño[20]. Los castillos responden ampliamente a este lengueje simbólico, pues una de sus características principales, al margen del volúmen de su edificación, es la estar situados en emplazamientos de altura.

Uno de los muchos elementos que caracterizan al feudalismo es el de la privatización de las relaciones públicas y la fragmentación del poder político. El castillo en la Edad Media peninsular juega una función importante dentro de ese contexto socio-político de relaciones de poder pues asume el papel principal de residencia de esa autoridad —ya sea señorial, maestral, concejil o real—, centro de organización militar, social, económica y político-administrativa[21]. Expresión de ello es el abundante mosaico de castillos que pueblan la Península durante la Edad Media. Derivado de todas aquellas importantes funciones que pueden llegar a desempeñar los castillos[22] —y de su eficacia a la hora de llevarlas a cabo— parece evidente que tras de todo ello debe haber implícita la formación de una imagen simbólica que exprese, mediante los mismos significantes, nuevos significados (o significaciones); es decir, que a la función se le añada un nuevo valor: el mensaje.

IV. EL CASTILLO MEDIEVAL COMO SÍMBOLO

Si en anteriores páginas comentamos que la cristianización de las capas populares en el occidente medieval se realizó, sobre todo, gracias a las imágenes[23], también podríamos afirmar que éstas u otras imágenes contribuyeron a la feudalización de la sociedad medieval. Entre otras, nuestro interés se centra en la imagen del castillo como símbolo de poder y, por tanto, como elemento de feudalización, ya que responde a las expectativas y planteamientos del grupo de poder que lo promueve. Por ello, pretendemos reclamar el valor de las imágenes —de la imagen del castillo— como fuente de legitimación o sostenimiento de una sociedad jerárquica[24]. De esta forma, nos interesa la imagen que el castillo pueda significar desde el planteamiento de considerarlo como un símbolo *exotérico*[25], «abierto» y destinado a la sociedad a quien «protege».

20 *Se puede trazar una 'línea de poder' en un gráfico arquitectónico que, viniendo de la mítica torre de Babel, pasa, sucesivamente, por las pirámides egipcias, los zigurat caldeos, las pirámides mayas e incas, la acrópolis griega, las torres de las iglesias cristianas, las chimeneas de la Primera Revolución Industrial, los rascacielos y las torres de captación y emisión de señales radiotelegráficas.* (PIGNATARI, D., *Semiótica del arte y la arquitectura, op. cit.*, p. 130). Es evidente que, desde nuestro punto de vista, a esa «línea de poder» habría que añadir los castillos medievales.

21 Para el caso concreto de la función de los castillos de las Órdenes Militares puede verse AYALA MARTÍNEZ, C. DE., «Las fortalezas castellanas de la Orden de Calatrava en el siglo XII», *op. cit.*, pp. 9-35, VARELA AGÜÍ, E., «Las fortalezas de la Orden de Santiago y su contribución a la ocupación de la Transierra leonesa (1170-1230)», en Actas del Congreso Internacional *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica*, Ciudad Real, 1996, (en prensa).

22 Hablamos de «castillos» en sentido genérico y como imágen generadora de conceptos ligados al poder. Es obvio que tras de esa imágen genérica del castillo existen un sinfín de peculiaridades que hacen que no exista ni un solo «caso de clonicidad arquitectónica» en toda la Península Ibérica y que la tipología de edificaciones castrales sea muy amplia (fortalezas, castillos, «peñas bravas», torres de alquería, atalayas, cuevas, etc.), vid. MORA-FIGUEROA, L. DE, *Glosario de arquitectura defensiva medieval*, Cadiz, 1995, pp. 74-78, VARELA AGÜÍ, E., «La estructura castral santiaguista en la Sierra de Segura durante el siglo XIII: aproximación a su tipología», en Congreso Internacional *Jaime II, 700 años después*, Alicante, 1996 (en prensa).

23 ELIADE, M., *Imágenes y símbolos, op. cit.*, pp. 26 y ss.

24 En este sentido nos parecen muy acertadas las siguientes palabras del profesor J.M. Nieto Soria:*...el hecho de gobernar va unido al hecho de convencer, de persuadir de la conveniencia de que exista ese poder que gobierna. Ello da lugar a que la acción de gobierno se vea rodeada en la sociedad medieval de diversos procedimientos retóricos que aseguren esa acción de 'persuasio'...existe una forma de retórica no escrita, que, precisamente por su carácter no escrito y, frecuentemente dramático, teatralizado favorece una percepción más inmediata y generalizada por parte de un amplio público...* Vid. NIETO SORIA, J.M., *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara, op. cit.*, p. 16.

25 Nuestro interés no se centra en el simbolismo cerrado, *esotérico*, del castillo místico-ascensional ubicado en montañas cósmicas; por ello, no necesitaremos de diccionarios iconológicos para descifrar conceptos tales como el «castillo negro» o el «castillo blanco» (Vid. MORALES Y MARÍN, J.L., *Diccionario de iconología y simbología*, Madrid, 1984, p. 89). Nuestra comunicación con el castillo es directa, visual, perceptiva y contextualizada en su devenir histórico.

Ante todo hemos de tener en cuenta que la imagen del castillo no es más que la representación simbólica e ideológica de una realidad arquitectónica y funcional, de un fenómeno técnico, militar, económico, político, jurídico, social y cultural.

El castillo es un signo icónico tridimensional —práctico o simbólico— cuyo mensaje se dirige hacia el exterior, a unos receptores cuyo código no es arquitectónico pero que, no obstante, pueden absorver el mensaje descodificándolo según un código ideológico-cultural[26]. En su imagen global o parcial se encuentran los elementos del lenguaje simbólico —signos arquitectónicos— que hacen de él un factor capaz de, mediante la percepción visual, expresar conceptos y comunicar actitudes a un «imaginario colectivo»[27].

Anteriormente hablábamos de que entre los signos icónicos mediante los cuales se expresaba la ideología del poder se repetían genéricamente dos: altura y tamaño. Ya mencionabamos que una característica fundamental de los emplazamientos castrales era la de estar ubicados en emplazamientos de altura. La ocupación y castralización de las alturas —*incastellamento*— es un fenómeno que en el occidente medieval, y según en qué regiones, se documenta desde el siglo X-XI[28] Con lo cual, previo a la evaluación de la propia arquitectura castral, tenemos un nuevo elemento que nos sirve para corroborar ese lenguaje de poder caracterizado por la dimensión jerárquica de la ocupación del espacio.

No dudamos que la ocupación de las alturas responde a otras pautas que no son con exclusividad las meramente formales o ideológicas, sino que tienen que ver con otras realidades más prácticas y funcionales relacionadas con el propio proceso de ocupación y feudalización —jerarquización del paisaje, encuadramiento de señorial, etc.— y de enfrentamiento bélico con Al-Andalus[29].

Aún así, este fenómeno y todo lo que él supone, ayudará a la formación de una imagen mental del castillo como núcleo de referencia territorial, como elemento-tipo o hito que domina el paisaje, articula el territorio y protege a la población encuadrada en él. La figura del castillo se presenta pues, especialmente en los territorios sometidos a la vida de frontera, como el elemento dominador del paisaje desde su prepotente establecimiento en las alturas. Imagen arquitectónica asociada por tanto a una ideología del hábitat[30] en cuanto que núcleo generador de poblamiento, máximo representante o factor caracterizador de ese hábitat encastillado, definido por la búsqueda de la seguridad en un clima de permanente incertidumbre.

26 PIGNATARI, D., *Semiótica del arte y de la arquitectónica*, *op. cit.*, pp. 112 y ss.

27 FUSCO, R. DE, *Arquitectura como 'mass medium'. Notas para una semiología arquitectónica*, *op. cit.* p. 91.

28 BAZZANA, A., «Tipologie...: les habitats fortifiés du Sharq al-Andalus», en *Habitats fortifiés et organisation de l'espace en Méditerranée médiévale*, Lyon, 1982, pp. 19-27; GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, A., *Fortificaciones y feudalismo en el orígen y formación del reino leonés (siglos IX-XIII)*, *op. cit.*; TOURBERT, P., *Castillos, señores y campesinos en la Italia medieval*, Barcelona, 1990, pp. 203-211.

29 Una aplicación práctica de este proceso en el territorio manchego puede verse en AYALA MARTÍNEZ, C. DE, «Las Órdenes Militares y la ocupación del territorio manchego (siglos XII-XIII)», en *Actas del Congreso Internacional Conmemorativo del VIII Centenario de la Batalla de Alarcos*, Cuenca, 1996, pp. 47-104.

30 Concedemos una importancia primordial al castillo como factor generador de hábitat pero no olvidamos la existencia de otros elementos que ayudan a la articulación espacial. Éstos son iglesia, villa y "término". Un elemento de poder eclesiástico —iglesia—, otro de poder civil —villa— y otro de poder militar —aunque no exclusivamente—, junto con el entorno espacial que engloba el término, configuran los elementos esenciales de conformación del hábitat. Esta realidad espacial ha sido puesta de relieve para el caso de la Orden Militar de Santiago por MATELLANES MERCHÁN, J.V., *La Orden de Santiago y la organización social de la Transierra castellano-leonesa (siglos XII-XIV)*, Tesis doctoral inédita leída en la Universidad Autónoma de Madrid en 1996. El hecho de conceder una importancia mayor al castillo en este trinomio iglesia-villa-castillo junto con el 'término', radica en las condiciones especiales que caracterizan el modo de vida fronterizo y que hacen de él núcleo de articulación espacial; vid. AYALA MARTÍNEZ, C. DE, «Las fortalezas castellanas de la Orden de Calatrava en el siglo XII», *op. cit.* pp. 30-33, RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., *Las Órdenes Militares y la frontera. La contribución de las Órdenes a la delimitación de la jurisdicción territorial de Castilla en el siglo XII*, Madrid, 1994, pp. 19-36.

De esta forma, el castillo se presenta con un mensaje indudablemente tranquilizador hacia la población establecida en el territorio castral y, por otra parte, expresa un mensaje persuasivo hacia todo peligro que pueda venir del exterior[31].

Pero este dualismo de significación castral *defensa hacia el interior / amenaza hacia el exterior* no debe ser considerado exacto del todo pues, especialmente hacia el interior, a la población ubicada bajo sus murallas o fuera de ellas —en el caso de que no exista cerca exterior—, pero encuadrada en el territorio castral, existen otras connotaciones simbólicas no tan positivas. Si el castillo puede representar una expectativa social, un refugio colectivo para las poblaciones vecinas en momentos de peligro protagonizado por fuerzas ajenas al territorio castral, también puede convertirse en el símbolo de la coacción señorial en períodos de tranquilidad.

La arquitectura castral está consagrada a fines persuasivos basados en las funciones que debe desarrollar. Esa amenaza latente que supone la percepción del castillo cara a posibles amenazas externas afecta también a la población ubicada bajo su protección en la medida en que el castillo es el símbolo más emblemático del poder feudal. La fortaleza se halla junto a una población cuya tranquilidad le asegura pero también condiciona[32]. Su presencia está ligada a la existencia de un grupo minoritario pero dominante en el seno de la sociedad feudal; él es la expresión plástica, arquitectónica, de un poder de carácter privilegiado, jerárquico y ejercerá, por tanto, de imágen simbólica amenazadora, coactiva, del poder maestral, nobiliar o regio en la percepción de la colectividad. La manifestación más clara de ese poder coactivo es el cobro de la renta feudal —ya sea en su dimensión económica o jurisdiccional, derivada del control sobre los individuos, los recursos naturales o las mercancías— y el castillo se convierte en muchas ocasiones en el centro colector de esa renta[33]. Asimismo, también ejerce de centro simbólico del poder jurisdiccional de la nobleza sobre sus vasallos al convertirse en sede del tribunal de justicia[34].

De lo dicho anteriormente parece quedar clara una idea: la formación de una imagen del castillo como símbolo de un modo de vida, expresión de un poder o garante de una seguridad, dependerá, aparte de su operatividad, en buena medida de la existencia de un colectivo de «receptores» en cuya mentalidad quede formulada una percepción del castillo como sistema o elemento de referencia simbólico. Esto quiere decir que las imágenes castrales más frágiles o de menor contenido simbólico serán aquellas en las que no exista, o cuantitativamente sea débil, un imaginario colectivo receptor o interprete del mensaje. Por lo tanto, son de mayor relevancia para la formulación de una percepción simbólica, aquellas fortalezas que se asocian con el ejercicio de diversas funciones y con la existencia de un amplio colectivo —villa— al cual determina bajo su protección.

31 Hay que tener en cuenta que su efectividad simbólica dependerá de la medida en que el mensaje forme cuerpo con los materiales, las formas y las funciones que le sirven de soporte. En referencia a la toma de la fortaleza de Calatrava por los cristianos, Rodrigo Jiménez de Rada nos cuenta:...(la fortaleza) *por las otras partes está tan defendida por la muralla, los bastiones, fosos, torreones y baluartes que parecía imbatible...Y como llevábamos ya algunos días en el asedio y los reyes y los príncipes no andaban muy convencidos de poder asaltar la fortaleza, tras largas deliberaciones todos convinieron en no abandonarla sin ni siquiera intentarlo, por más que el asalto pareciera dificultoso. Por otra parte, bastantes consideraban más provechoso marchar directamente a la batalla que demorarse en atacar castillos...* RODRIGO JIMÉNEZ DE RADA, *Historia de los hechos de España*, (Ed. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. Madrid, 1989, pp. 313-314).

32 Quizás por esta razón, como afirma E. COOPER, los elementos teatrales más destacados del castillo están colocados a menudo en el costado que mira a la población y a la vista constante de los vasallos. COOPER, E., *Castillos señoriales de Castilla en los siglos XV y XVI*, vol. I, Madrid, 1980, p. 34.

33 Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. DE, «las fortalezas castellanas de la Orden de Calatrava en el siglo XIII», *op. cit.*, pp. 25-30.

34 Vid. QUINTANILLA RASO, Mª.C., «La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media», *En la España Medieval, V, Estudios en memoria de D. Claudio Sánchez-Albornoz*, vol. II, 1986, p. 862.

No tienen la misma relevancia funcional, poblacional y simbólica aquellas fortalezas o castillos que deben llevar a cabo conjuntamente labores de tipo estratégico-militar, socio-económico y político-administrativo —para el caso de las Órdenes militares esas múltiples funciones las llevarían a cabo los castillos que son sedes de encomiendas y, por tanto, residencia del comendador[35]—, que aquellos castillos o torres en las que predominan preocupaciones únicamente de tipo geoestratégico o geoeconómico —demarcaciones fronterizas, control de vías de comunicación, vados de ríos, cobro de portazgos, etc.[36]—. La formación de una percepción de carácter simbólico de los castillos, de un valor semántico y conceptual, así como la capacidad de estimular unas actitudes vitales concretas, un modo de vida, dependerá en buena medida de la conjunción de todos aquellos factores apuntados.

IV.1. Signos arquitectónicos de representación

Hasta ahora hemos analizado la imágen global del castillo desde el punto de vista de la capacidad de expresar, por sí sola, el modo de vida de una sociedad, la «mentalidad defensiva» de la que emana esa misma imagen[37], la cual genera al mismo tiempo. Ahora vamos a acercarnos a algunos signos o caracteres arquitectónicos que, analizados individualmente, son capaces de revelar de una manera más precisa el simbolismo latente del castillo.

Antes de analizar esas figuras arquitectónicas capaces de expresar una ideología quisieramos detenernos brevemente en el análisis de uno de los términos que sirven para denominar al edificio castral: *fortaleza.* Nos encontramos con una palabra que da nombre a la construcción castral y que en su significado revela uno de los atributos, quizá el más directo, del castillo. Fortaleza viene de *fortitudo,* una de las cuatro virtudes cardinales, y significa *fuerza,* ya sea física o del alma. La palabra y su significado sirven para dar nombre y calificar de una forma bastante precisa el atributo, la significación, de toda edificación castral[38]. De esta forma, nombre y esencia están ligados en una relación de íntima necesidad[39], el propio nombre, desde su acepción de edificio castral, se convierte en todo un símbolo de inexpugnabilidad y supremacía.

El castillo, aparte de una realidad, es también una imagen intimidatoria que expresa una serie de atributos (fuerza, seguridad, protección), de conceptos (poder, jerarquía) e incluso de estímulos[40] y ello se manifiesta, a través de los aspectos formales y funcionales, en lo simbólico.

Las murallas

Ellas son el símbolo más representativo del modo de vida de una sociedad. Se presentan como una estructura material, mental y en el plano de la *representación* como una ima-

35 Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. DE, «Las fortalezas castellanas de la Orden de Calatrava en el siglo XII», *op. cit.*, pp. 33-35.

36 Para una aproximación a las tipologías castrales y su relación con el poblamiento ver, VARELA AGÜÍ, E., «La estructura castral santiaguista en la Sierra de Segura durante el siglo XIII: aproximación a su tipología», *op. cit.*, (en prensa).

37 MORA-FIGUEROA, L. DE, *Glosario de Arquitectura Defensiva Medieval*, Cádiz, 1995, p. 275.

38 Un ejemplo de utilización de ésta virtud como característica de los castillos peninsulares lo encontramos en la obra *De Preconiis Hispaniae* de Juan Gil de Zamora. El tratado cuarto de la obra del fraile franciscano se centra en la fortaleza como virtud cardinal, intitulándolo *Fortitudo Hispaniae,* comienza diciendo: *La fortaleza, el poder y la milicia hicieron recomendable España. Encerrada entre los montes Pirineos de un lado y el mar por los demás, está protegida por fuertes castillos. De ahí que al final del Libro de Alexandre se diga: 'defendida por su situación, es temible España por sus múltiples defensas'.* (Ed. J.L. MARTÍN, «Alabanza de España», Zamora, 1995, p. 31).

39 Como dice E. CASSIRER: *...el nombre no sólo designa la esencia sino que inclusive es ella misma y la virtud de ésta reside en él.* CASSIRER, E., *Esencia y efecto del concepto de símbolo, op. cit.*, p. 80.

40 Uno de ellos puede ser el miedo al convertirse el castillo, sobre todo en territorios fronterizos, en refugio de malhechores y símbolo de extorsión. Vid. PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, Mª.I., «El tratamiento de las fortalezas en las Cantigas de Santa María», *Castillos de España*, 93 (1987), Madrid, p. 19., QUINTANILLA RASO, Mª.C., «La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media», *op. cit.*, p. 864.

gen[41]. Característica primordial de toda fortaleza o castillo es la de poseer muralla; si ello no fuera así y sólo se diera la existencia de una torre estaríamos hablando de otra realidad que no sería propiamente un castillo, sino una torre de alquería o una atalaya y responderían a otras necesidades. Por ello, la muralla es un elemento arquitectónico definitorio del castillo.

Las murallas de un castillo tienen mayor importancia en la medida en que, además de ser una realidad material, están poseídas de un simbolismo que limita y define el espacio; hacia el interior, un espacio cerrado y seguro donde reside el poder; hacia el exterior, un espacio subordinado, abierto y sometido a la vigilancia y protección de ese poder. De manera que las murallas adquieren una función de frontera interna entre dos esferas distintas (políticas, sociales, económicas y jurídicas)[42]. Dentro de esta precisa delimitación del espacio las puertas simbolizan el único elemento permeable, el medio de comunicación entre ambas esferas.

La Torre del Homenaje

La torre del homenaje es junto con la muralla, pero con un valor semántico más rico, el elemento primordial de referencia, constitutivo de un simbolismo castral: la residencia del poder feudal o, en su ausencia, el recuerdo, la imagen de la existencia de ese poder jerárquico. Si el feudalismo, a nivel político, es un sistema vertical de dependencias; a nivel paisajístico implica una jerarquización del paisaje y el hábitat; desde el punto de vista arquitectónico también manifiesta una jerarquización constructiva, desde la ocupación de las alturas hasta la edificación de la torre del homenaje que, aislada y destacada del resto del castillo, representa la última «piedra» de la *pirámide* arquitectónica[43].

Veamos primero su orígen. Desde un punto de vista arqueológico, los estudios sitúan la génesis de la torre del homenaje en el esquema constructivo del *Keep* normando[44], gran torre central rodeada por una muralla. Desde el punto de vista del lenguaje[45] y del orígen de las formas arquitectónicas, podríamos advertir que la torre del homenaje no es más que una torre que, desplazada del lienzo de la muralla, se transforma en un todo autónomo que adquiere una nueva volumetría y funcionalidad. Destacada del conjunto, la torre crea su condición de paradigma pero sin perder, incluso aumentando, su significación inicial[46] a la que añade un nuevo valor funcional —residencia señorial— y simbólico —imagen de poder—.

41 Un interesante estudio de las murallas pero urbanas como imágen y estructura puede verse en LE GOFF, J., «Construcción y destrucción de la ciudad amurallada. Aproximación a la reflexión y a la investigación», en SETA, C. DE, LE GOFF, J., *La ciudad y las murallas*, Madrid, 1991, pp. 11-20.

42 LE GOFF, J., «Construcción y destrucción de la ciudad amurallada. Aproximación a la reflexión y a la investigación», *op. cit.*, p. 20.

43 Esta concepción jerárquica, feudalizante, de las fortalezas de los reinos peninsulares, se contrapone con la arquitectura castral islámica desde el momento en que ésta no posee un carácter señorial. Los castillos musulmanes no son residencias aristocráticas, ni sirven para el mantenimiento del orden social. Expresión simbólica de esto es la inexistencia de una «torre del homenaje islámica» en los *husun*. Éstos poseen, a veces, un edificio situado en el interior del recinto amurallado, pero no presenta posibilidades de defensa propia —al contrario que la torre del homenaje—, ni el alcaide representa la figura del señor, sino que es un representante administrativo del Estado. GUICHARD, P., «Geographie historique et histoire sociale des habitats fortifiés ruraux de la région valencienne», en *Habitats fortifiés et organisation de léspace en Méditerranée médiévale*», *op. cit.*, pp. 87-93.

44 Vid., VALDÉS FERNÁNDEZ, F., «La arquitectura militar de los cruzados en Oriente», en *Los monjes soldados. Los templarios y otras Órdenes Militares*. Actas del IX Seminario sobre Historia del Monacato, Aguilar de Campoo, 1996, pp. 159-160; MORA-FIGUEROA, L. DE., *Glosario de arquitectura defensiva medieval*, *op. cit.*, pp. 74-77 y 206-209.

45 Vid. PIGNATARI, D., *Semiótica del arte y dela Arquitectura*, *op. cit.*, p. 121.

46 La colocación de la torre en el centro del esquema defensivo, y no en su punto más débil, permitiría un fuego de cobertura eficaz en todas direcciones por encima del recinto amurallado, y si éste caía, convertía a la torre en un segundo refugio de los defensores. Es por ello, según el principio de compartimentación de la defensa, la más destacada, fuerte y defendible de una fortaleza ya que se concibe como último reducto de resistencia. Vid., VALDÉS FERNÁNDEZ, F., «La arquitectura militar de los cruzados en Oriente», *op. cit.*, p. 159; MORA-FIGUEROA, L. DE, *Glosario de arquitectura defensiva medieval*, *op. cit.*, p. 206.

Por ello, la torre del homenaje representa un modelo funcional y un modelo psicológico de poder[47]. Expresa la idea de un concepto de autoridad que se alza, monumental, teatralmente, por encima y tras las murallas del castillo y éste, en su conjunto, se yergue sobre la población y el espacio natural expresando un concepto de pirámide de poder que no necesita palabras para su entendimiento, sino que con la simple percepción visual de una imagen arquitectónica, manifiesta toda una serie de conceptos e ideologías de la sociedad feudal[48].

Pero el simbolismo del castillo, y más concretamente de la torre del homenaje, no se ciñe solamente a su representación visual, sino que a ello se le añaden otras connotaciones de carácter ritual que hacen de ella un espacio ceremonial y por tanto propagandístico[49]. Nos referimos a los actos de entrada en vasallaje[50] y a las tomas de posesión de las fortalezas[51], actos cargados de un abundante ritual simbólico y que se celebraban en la gran sala de la torre del homenaje, edificio que se convierte así en el auténtico corazón simbólico de la fortaleza y en vehículo de expresión de un minoría privilegiada[52].

La torre del homenaje simboliza la plasmación de un concepto y la seña de identidad de un grupo social. El propio nombre se convierte de nuevo, como ya ocurría con *fortaleza*, en símbolo y esencia de su función, lo mismo ocurre con el *donjon* francés, cuya propia raíz es el *dominium* latino[53].

No obstante, la preeminencia simbólica de la torre del homenaje, y por tanto del castillo, adquiere una mayor relevancia si tenemos en cuenta que el símbolo posee mayor operatividad desde el momento en que debe representar o recordar la presencia de un poder que en muchos casos está ausente. De esta manera, en ausencia de la persona física que encarna el poder, la torre del homenaje pasa a convertirse en su representación simbólica, en un mensaje de omnipresencia evidente para la colectividad sometida a la autoridad del poder feudal[54].

47 RUIZ MATEOS, A., *Arquitectura civil de la Orden de Santiago en Extremadura: la Casa de la Encomienda*, Badajoz, 1985, p. 284.

48 La propia presencia en el paisaje de múltiples castillos con sus respectivas torres del homenaje sería una manifestación plástica de la parcelación del poder característico del feudalismo.

49 Vid., NIETO SORIA, J.M., *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, *op. cit.*, pp. 15-23.

50 J. Le Goff pone de relieve que el espacio simbólico donde se desarrolla el ritual vasallático es la iglesia o el castillo señorial, y dentro de este último, la ceremonia se celebra en el aula señorial, corazón del territorio del señor, lugar donde se manifiesta su función, su poder y su lujo. LE GOFF, J., «El ritual simbólico del vasallaje», *op. cit.*, pp. 372-374.

51 Es la profesora Mª.C. Quintanilla Raso quien ha estudiado las tomas de posesión de los castillos bajomedievales y quien pone de manifiesto la simbología ritual y espacial de estas ceremonias. ...*Situados los protagonistas y testigos en las puertas de la fortaleza en un primer momento, se trasladaban a continuación a la sala de la torre del homenaje, la dependencia de más relieve y trascendencia de todo el edificio, que, convertida en 'espacio simbólico' se había configurado como el típico 'territorio ritual' dentro de los usos feudovasalláticos*...QUINTANILLA RASO, Mª.C. «La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media», *op. cit.*, pp. 868-872.

52 Al mismo tiempo, la torre del homenaje desde su perspectiva de reducto inexpugnable sirvió también para la reclusión de personajes relevantes o para la custodia del tesoro real. Vid. QUINTANILLA RASO, Mª.C. «La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media», *op. cit.*, p. 862.

53 Vid. MORA-FIGUEROA, L. DE, *Glosario de arquitectura defensiva medieval*, *op. cit.*, p. 207.

54 Ha sido el profesor L. de Mora-Figueroa quien ha puesto de relieve la escasa habitabilidad de las torres del homenaje ...*las torres del homenaje de los reinos peninsulares carecen en general de elementos estructurales de índole doméstico que demuestren su condición de vivienda estable, permanente para los dueños titulares de un patrimonio tan costoso y significativo como una fortaleza...Parece evidente que las torres del homenaje resultan en su planteamiento interior un incomodo amparo de los días aciagos, con esperanza en la brevedad del trance, concebidas para una 'mala noche en una mala posada'*. MORA-FIGUEROA, L. DE, *Glosario de arquitectura defensiva medieval*, *op. cit.*, pp. 209-210.

Binomio castillo-iglesia

Cuando en páginas anteriores hablabamos de las estructuras de hábitat mencionabamos, además de la villa y el término, a la iglesia[55]. Iglesia y castillo son dos realidades arquitectónicas que aparecen con bastante frecuencia próximas[56], asociadas[57], cuando no integradas[58]. De todas formas, desde un punto de vista de la imagen jerárquica de ambos edificios, debemos afirmar la preeminencia espacial que ocupa el castillo sobre la iglesia.

La iglesia como símbolo de poder eclesiástico y el castillo como símbolo de poder civil-militar poseen en su imágen arquitectónica, algunos elementos simbólicos que nos parecen equiparables. Por una parte, el mensaje que ambos expresan es en algunos aspectos similar; un mensaje de salvación —espiritual por parte de la iglesia y temporal por parte del castillo— se encuentra tras de sus muros; al mismo tiempo, el mensaje de poder coactivo —no hablemos del cobro de diezmos—, amenzador, que se refería a la imágen del castillo, también parece vislumbrarse en la iconografía que decora las iglesias con sus pinturas o sus esculturas representando al Cristo amenazante o las escenas del Juicio Final[59]. Por otra, y desde un análisis de las formas arquitectónicas, ambos comparten un signo arquitectónico fundamental y definitorio que expresa una verticalidad, una supremacía, en la imagen paisajística del hábitat, presente entre los rasgos fundamentales del lenguaje del poder: la torre —ya sea del homenaje o la torre campanario—.

En ocasiones, esta torre campanario, además de que en algunos casos fuesen restos de antiguas fortificaciones (puertas fortificadas de murallas, torreones), adquirió asimismo, en algunos momentos, una funcionalidad de carácter militar —ya sea de vigía o como refugio—[60].

Binomio castillo-castillo

El castillo como realidad física y funcional adquiere unas connotaciones de carácter simbólico relacionadas siempre con la semiótica del poder —benefactor u opresor—. Pero también puede convertirse, ya no en una realidad material, sino en una realidad abstracta de carácter territorial, espacial, adquiriendo el término *castillo* una nueva acepción fruto del fuerte protagonismo que alcanza en el proceso de organización militar, económica, social y política del espacio. Esto es lo que ocurre, como ha puesto de relieve Carlos de Ayala[61], con el castillo calatravo de Zorita[62], que articula y da nombre a todo un territorio, lo que será el *territorio*

55 La parroquia, junto con el castillo, figura muchas veces en la base de la organización espacial y humana del territorio como célula de convivencia en la ordenación del mismo. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid, 1988, pp. 90-95.

56 MATELLANES MERCHÁN, J.V., *La Orden de Santiago y la organización social del la Transierra castellano-leonesa*, *op. cit.*, el autor ha puesto de relieve la «extrema» proximidad en determinadas iglesias y torres del Campo de Montiel.

57 C. de Ayala pone de manifiesto este hecho en una serie de castillos calatravos en el territorio manchego, vid., AYALA MARTÍNEZ, C. DE, «Las Órdenes Militares y la ocupación del territorio manchego (siglos XII-XIII)», *op. cit.*, pp. 47-104.

58 Como en el caso de algunas fortalezas de las Órdenes Militares que también eran sedes conventuales o priorales. Este sería el caso conocido, entre otras, de la fortaleza de Calatrava la Nueva, donde el prior era quien elegía un alcaide que se encargara del mando de la fortaleza, RODRÍGUEZ-PICAVEA, E., *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana. Los señoríos de la Orden de Calatrava en los siglos XII-XIII*, Madrid, 1994, p. 96.

59 Vid. SEBASTIÁN LÓPEZ, S., *Mensaje del arte medieval*, *op. cit.* pp. 60 y ss.

60 CANTERA MONTENEGRO, J., «Torres campanario de carácter militar», en *Castillos de España*, 94, (1987), pp. 31-36.

61 *El castillo, y aún no la villa, es el elemento jerarquizador y organizador del espacio, y de él como ente articulador —no como mera construcción militar— depende esta construcción, el castillo propiamente dicho, y junto a él la villa y sus términos...* Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. DE, «las fortalezas castellanas de la Orden de Calatrava en el siglo XII», *op. cit.*, p. 23.

62 *Ego Adefonsus (...) dono (...)* ***castellum*** *illud quod* ***Zorita*** *vocatur, super ripam Tagi situm, totum ex integro,* ***cum castello****, videlicet, et villa, cum collatis, terris, vineis, pratis, pascuis, rivis, molendinis, aceniis, piscariis, cum*

castral. De esta forma, y como ya ocurría con la torre del homenaje, el castillo se desplaza de su significación inicial, abandonando su connotación material, y se convierte en un todo autónomo que adquiere una nueva significación.

Binomio castillo-edificios encastillados

A margen del castillo existen también otras edificaciones que poseen una dimensión simbólica o formal parecidas o cercanas a la del castillo. Es decir que el vocabulario arquitectónico y simbólico del castillo trasciende y se emplea en otros edificios que no poseen las mismas funciones que éste. Estamos hablando de monasterios, iglesias, ciudades, puentes o casas que emplean un lenguaje formal ,y a veces simbólico, similar al del castillo[63]. Ello nos lleva a afirmar que los castillos representan la expresión máxima de una tipología de la construcción en la Edad Media, tipología que no sólo se emplea en edificios militares sino que trasciende a éstos y se adopta en otras construcciones de carácter religioso o civil pero que deben compartir con la fortaleza algunas funciones de carácter defensivo o simbólico. De manera que, como ha destacado L. de Mora-Figueroa, la mentalidad defensiva de la época, de la que emana la fortificación medieval, encontró en el concepto abstracto del castillo su representación simbólica y trascendió a la virtual totalidad de las construcciones[64].

Es indudable que este *incastellamento* debió forjar una imagen muy concreta, castralizada, en la mentalidad del medievo peninsular, prueba de esto son las palabras que nos encontramos en el *Libro de Alexandre*. En su estrofa 2462 Alejandro piensa en conquistar España y dice: *...empeçar en España, una tierra señada, tierra de fuertes gentes e bien castillada*[65].

*nemoribus, montibus et fontibus, cum cultis et incultis, cum ingressibus et egressibus et cum omnibus terminis, directuris et pertenenciis suis...*Publ. GONZÁLEZ, J., *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 1960, vol. II, doc. 199.

63 Para una aproximación a otras edificaciones no castrales pero que adquieren una similitud funcional, simbólica o estética véase, por ejemplo, RUIZ MATEOS, A., *Arquitectura civil de la Orden de Santiago en Extremadura: la Casa de la Encomienda*, *op. cit.*, esta autora pone de relieve como la Casa de la Encomienda adquiere algunos signos arquitectónicos propios del castillo: patio de armas/patio central, torre del homenaje/torre. Para el caso concreto de la torres campanario de las iglesias puede resultar muy interesante el estudio de CANTERA MONTENEGRO, J., «Torres campanario de carácter militar», *op. cit.* pp. 31-36.

64 MORA-FIGUEROA, L. DE, *Glosario de arquitectura defensiva medieval*, *op. cit.*, p. 275.

65 *Libro de Alexandre*, ed. CAÑAS MURILLO, J., Madrid, 1978, p. 372.

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 357-365

CASTRUM, CASTELLUM, TURRIS EN LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL ESPACIO EN CASTILLA ENTRE LOS SIGLOS IX A XIII

Roberto VÁZQUEZ ÁLVAREZ

PRESENTACIÓN

El objetivo del presente trabajo es analizar el significado de los términos *castrum, castellum, turris*, y contribuir, de este modo, al conocimiento de las fortificaciones altomedievales castellanas dentro de un marco teórico y metodológico preocupado por los procesos y mecanismos que caracterizan la organización social del espacio. Este estudio se basa en nuestra Tesis de Licenciatura dirigida por el profesor José Ángel García de Cortázar, y leída en setiembre de 1996. En ella, la lectura sistemática de la documentación nos permitía apreciar el carácter polisémico de unos vocablos, cuyo significado puede ir desde el más evidente sentido estratégico-militar como centro defensivo al más amplio, que supone considerar a la fortificación como uno de los factores que explicarían la configuración y organización del espacio septentrional del reino de Castilla en el período comprendido entre los siglos IX y primer cuarto del siglo XIII. Entre esas fechas, la Castilla al norte del río Duero ha logrado fijar por el oeste a lo largo de los ríos Deva y Carrión su frontera con el reino de León, mientras que al este se consolida la frontera con Navarra y Aragón mediante la adquisición de la Rioja en 1076 y de Guipúzcoa en 1200. Un espacio que al filo de 1200 logra definir sus fronteras, pero que, al mismo tiempo, en el terreno de las estructuras sociales, económicas y políticas, contempla el proceso de formación y cristalización de lo que, en términos historiográficos, conocemos como feudalismo.

Dentro de este contexto, el tema de la fortificación, y, por extensión, el interés por analizar el significado de unos vocablos que, casi en exclusiva, aluden a ésta en la documentación castellana de los siglos IX al XIII, ha merecido diversas aproximaciones, no siempre coincidentes, por lo que hemos creido interesante explorar las principales líneas de interpretación en torno a este problema.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

Desde la segunda mitad de la década de los 40, con obras como las de Justo Pérez de Urbel y Claudio Sánchez Albornoz, una constante en la historiografía castellana en torno al fenómeno de las fortificaciones altomedievales, ha consistido en la caracterización de éstas como unidades de orden público, siempre en relación con el proceso de expansión político-militar que conocemos con el nombre de Reconquista. En efecto, entre 1945 y 1951, los trabajos de Justo Pérez de Urbel tuvieron la virtud de insertar la génesis de las fortificaciones castellanas

de los siglos IX y X en la historia militar y política del período[1]. Según él, tales fortalezas constituyen los jalones de las sucesivas líneas defensivas que, de norte a sur, y siguiendo la orientación de los paralelos, ampararon el avance escalonado de la frontera castellana hacia el Duero. Dentro de esta misma línea de interpretación, a Claudio Sánchez Albornoz le debemos, fundamentalmente, la definición jurídico-política del castillo como entidad de marcado carácter público[2]. De este modo, en Sánchez Albornoz, la fortaleza se configura como un claro centro perceptor de prestaciones y servicios militares de naturaleza pública, y símbolo del vigor de la autoridad real frente a la debilidad del poder señorial.

Sin embargo, a partir de las décadas de los 60 y 70, sobre todo desde esta última, van a surgir estudios donde la consideración de la fortificación como algo más que la simple traducción de una determinada realidad jurídico-política o institucional comenzará a cobrar fuerza, dando paso a un tipo de visión más interesada en el análisis de los procesos de ocupación del suelo desde una perspectiva arraigada en las realidades sociales y económicas que dan lugar, en cada momento, a un determinado tipo de instalación humana en el espacio. Nos referimos, en primer lugar, al discurso de acceso a la Real Academia Española de la Historia leído en 1960 por Luis García de Valdeavellano, y que en 1969 se publicaría con el título definitivo de *Orígenes de la burguesía en la España medieval* [3]. La novedad del trabajo de Valdeavellano consiste en haber ofrecido, por primera vez, el esbozo de una posible tipología de los centros fortificados que aparecen entre los siglos IX y X en el norte peninsular. Tres son los tipos de fortificación más significativos a los que alude nuestro autor. El primero es el castillo como refugio para la población circundante en caso de peligro, y, por tanto, sólo ocupado ocasionalmente; en segundo lugar, aparece el núcleo de hábitat fortificado en el que se asienta un grupo humano más o menos extenso, de ahí que, en ciertas ocasiones, el término *castrum* se asimile al de *oppidum*, o bien aparezca como sinónimo de *civitas*; y, por fin, están aquellos otros castillos o fortalezas que ejercen la función de centros administrativos y de protección del territorio, y a cuyo alrededor van a surgir pequeños poblados que pronto recibirán el nombre de villas.

Pero si Valdeavellano interpreta el problema de la fortificación de los siglos IX y X como un fenómeno sustancialmente medieval, a partir de la segunda mitad de la década de los 60, los trabajos de otros autores como Abilio Barbero y Marcelo Vigil van a servir para destacar la importancia de los antecedentes premedievales en la génesis de numerosos enclaves fortificados de época altomedieval. En efecto, la obra conjunta de Barbero y Vigil ha descrito, a través de un enfoque basado en el materialismo histórico, la existencia entre el final del Imperio y el siglo VIII de un *limes* o frontera fortificada destinada a proteger la meseta de las incursiones predatorias de los llamados «pueblos del norte», principalmente cántabros y vascones, escasamente romanizados, y con un tipo de organización social de claras reminiscencias gentilicias[4]. Tras los estudios de Barbero y Vigil, la tesis del *limes* se ha utilizado por otros investigadores para explicar la continuidad de hábitat desde el Bajo Imperio hasta el período altomedieval que se observa en numerosos emplazamientos fortificados situados inmediatamente al sur de la Cordillera Cantábrica. Por contra, la existencia de poblados fortificados al norte de la Cordille-

1 PÉREZ DE URBEL, J.: *Historia del Condado de Castilla*, Madrid, 1945, 3 vols.; «Reconquista y Repoblación de Castilla y León durante los siglos IX y X» en *La Reconquista española y La Repoblación del país*, Zaragoza, 1951, pp. 127-162.

2 Véanse entre otros trabajos, SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: «El ejército y la guerra en el reino Asturleonés 718-1037», en *Settimane di studio del Centro Italiano di studi sull'alto medioevo*, XV, Spoleto, 1968, pp. 1-136; «Repoblación del reino asturleonés. Proceso, dinámica y proyecciones», cito por el volumen *Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españoles. Instituciones económicas y fiscales, instituciones jurídico-políticas*, Madrid, T. II, 1983, pp. 581-808.

3 GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L. DE: «Sobre los burgos y los burgueses de la España medieval (Notas para la historia de los orígenes de la Burguesía)», Madrid, 1960; recogido posteriormente en *Orígenes de la burguesía en la España medieval*, Madrid, 1969.

4 Véanse de BARBERO y VIGIL los tres artículos publicados entre 1965 y 1971 recogidos posteriormente en la obra conjunta: *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona, 1974.

ra de origen prerromano o romano y que todavía estaban ocupados entre los siglos VI y IX, constituiría, para Barbero y Vigil, un testimonio de la «perduración de organizaciones sociales indígenas»[5]. Sobre este último aspecto, Carlos Estepa, en 1978, en el primer trabajo monográfico sobre el significado del término *castrum* en los siglos VIII y IX en relación a la génesis de la vida urbana en el ámbito de la monarquía asturleonesa, aceptaba la doble vía (indígena, romana) de acceso a un modelo de organización feudal propuesta por Barbero y Vigil para las sociedades del norte peninsular, y planteaba, dentro de lo que él llama «formaciones preurbanas», la «existencia de *municipia* romanos, de fortificaciones y centros de poder político tribal que también pudieron servir de base para la futura vida urbana»[6]. En trabajos posteriores, el interés de este autor por el tema de las fortificaciones se centrará, básicamente, en el análisis de la incidencia de éstas en la organización territorial castellana. Así, en un artículo publicado en 1984 sobre el alfoz castellano entre los siglos IX y XII, Estepa relaciona la subdivisión del espacio en territorios con el encuadramiento de la población en distritos militares, circunstancia que, según él, «propiciaba la aparición de un auténtico centro» que la documentación va a designar frecuentemente con los nombres de *castrum, castellum,* pero también *turris*[7].

Llegamos así a los últimos diez años, durante los cuales se constata una verdadera eclosión de trabajos en torno a la fortificación; pero, aún así, seguimos sin disponer de una monografía específica sobre el tema para el caso castellano. Por otro lado, se podría decir que la mayor parte de tales trabajos apenas agregan nada nuevo respecto a las aportaciones anteriores. De hecho, mientras que la tesis jurídico-política de Sánchez Albornoz y Pérez de Urbel la encontramos perfectamente desarrollada, en 1987, en la obra de Gonzalo Martínez Díez sobre la organización territorial de la actual provincia de Burgos durante el período altomedieval[8], la visión de Estepa acerca de esa misma organización territorial, podemos verla en autores como Cristina Jular Alfaro o Ernesto Pastor Díaz de Garayo[9]. De igual modo, la fortificación como testimonio de la confrontación entre dos organizaciones sociales y económicas antagónicas que propugnaban Barbero y Vigil, aparecería en los artículos más recientes de Juan José García González[10]. Pero, sin duda, la mayor novedad de esta última etapa ha sido la entrada en escena de la Arqueología Medieval, todavía poco desarrollada y cuyas hipótesis, en cierto modo, «rara vez despegan de las que, en su momento, propusieron los «documentalistas»[11], destacando los trabajos de investigadores como Ramón Bohigas Roldán[12], José Avelino Gutiérrez González[13] y Julio Escalona Monge[14].

5 Ibid.: *La formación del feudalismo en la Península Ibérica,* Barcelona, 1978, pp. 260-261.

6 ESTEPA, C.: «La vida urbana en el norte de la Península Ibérica en los siglos VIII y IX. El significado de los términos «civitates» y «castra», en *Hispania,* 139, pp. 257-273.

7 Ibid.: «El alfoz castellano en los siglos IX al XII» en *En la España Medieval. Estudios dedicados al profesor D. Ángel Ferrari Núñez,* Madrid, 1984, I, pp. 305-341.

8 MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Pueblos y alfoces burgaleses de la repoblación*, Valladolid, 1987.

9 Véanse de estos autores, JULAR ALFARO, C.: «*Alfoz* y *tierra* a través de la documentación castellana y leonesa de 1157 a 1230. Contribución al estudio del dominio señorial» en *Studia Historica, Historia Medieval IX* (1991), pp. 9-41; PASTOR DÍAZ DE GARAYO, E.: *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al feudalismo. Poblamiento, poder político y estructura social del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)*, Valladolid, 1996, especialmente pp. 201-218.

10 GARCÍA GONZÁLEZ, J.J.: «Fronteras y fortificaciones en territorio burgalés en la transición de la Antigüedad a la Edad Media» y «Del castro al castillo. El cerro de Burgos de la Antigüedad a la Edad Media», ambos en *Cuadernos Burgaleses de Historia Medieval,* 2, 1995, pp. 9-69 y 73-166 respectivamente.

11 GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A.: «Organización social del espacio: propuestas de reflexión y análisis histórico de sus unidades en la España medieval», en *Studia Historica, Historia Medieval VI* (1988), pp. 195-236.

12 BOHIGAS ROLDAN, R.: *Los yacimientos arqueológicos altomedievales del Sector Central de los Montes Cantábricos,* Santander, 1986; «El castillo de Camargo y los castros altomedievales de Cantabria», en *II C.A.M.E.*, Madrid, 1987, pp. 314-326; y como trabajo más reciente, en colaboración con FERNÁNDEZ RUIZ, R.; LECANDA ESTEBAN, J. A. y RUIZ VELEZ, I.: «Tedeja. Un castillo en el nacimiento de Castilla», en *Castillos de España,* 105 (1996), pp. 3-13.

13 GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A.: «Castillos y sistemas de defensa en los reinos de León y Castilla» en *II Semana de Estudios Medievales de Nájera,* Logroño, 1992, pp. 31-43.

14 ESCALONA MONGE, J.: «Poblamiento y organización territorial en el sector oriental de la cuenca del Duero en la Alta Edad Media» en *III C.A.M.E.*, Oviedo, 1989, pp. 448-453.

En definitiva, se puede decir, a modo de balance, que el problema de la fortificación, excepto, quizás, el artículo de Estepa sobre el significado del *castrum* y los trabajos realizados desde el campo de la Arqueología Medieval, no ha sido considerado como un objeto de estudio en sí mismo. De igual forma, no se ha destacado suficientemente la dimensión espacial del *castrum,* del *castellum* y la *turris*, en cuanto que mecanismos de organización social del espacio, debido, posiblemente, a la parquedad expresiva de las fuentes documentales, o al escaso peso de los centros fortificados en los procesos de instalación, apropiación y explotación del espacio altomedieval castellano frente a otras unidades de organización como la *villa* o la *ecclesia*. Por esta razón, hemos centrado nuestra atención en dos órdenes de cosas: el análisis, a partir de datos no sólo documentales, sino también arqueológicos y toponímicos, de la distribución espacio-temporal de los emplazamientos fortificados, y, en segundo lugar, en el papel de éstos en la configuración del poblamiento, como pasos previos para indagar en la naturaleza de la aportación de la fortaleza altomedieval en la organización de la sociedad feudal castellana.

LA DISTRIBUCIÓN CRONOLÓGICA Y ESPACIAL DEL *CASTRUM, CASTELLUM, TURRIS*: CONSIDERACIONES GENERALES Y PROPUESTAS DE ANÁLISIS

El análisis sistemático de los aproximadamente 3.000 documentos existentes dentro de los parámetros espacio-temporales que sirven de marco a este trabajo, junto con las informaciones que proporcionan las fuentes narrativas, especialmente aquellas obras que manifiestan una clara intencionalidad historiográfica, tales como crónicas, anales o relatos biográficos (cristianas y musulmanas), nos ha permitido localizar hasta 233 primeras menciones que hacen referencia a las voces *castrum, castellum, turris*. Por su parte, el ritmo de aparición y distribución de las mismas nos muestra una realidad que no es homogénea ni en el tiempo ni el espacio, al menos desde el punto de vista de la documentación, y que conviene analizar con cierto detenimiento.

Si, en primer lugar, fijamos nuestra atención en el marco cronológico en que se inscribe la primera presencia de cada uno de esos vocablos, comprobamos la existencia de una brusca ruptura entre el período anterior al año 1000 y el comprendido entre esta última fecha y el primer cuarto del siglo XIII, alcanzándose, entre 1176 y 1200, con 47 primeras menciones, la cima más alta de todo el período de estudio. Sin embargo, en relación con la ruptura que se aprecia en el entorno del año 1000, destaca la importancia del siglo XI, pues las 92 voces documentadas por primera vez durante ese siglo suponen un crecimiento que se aproximaría casi al doble del registrado en los dos siglos anteriores, mientras que el incremento observado en el siglo XII es apenas un 3% superior respecto al siglo XI.

A la vista de los resultados de esta encuesta, parece que la dinámica de fortificación del hábitat en Castilla coincide con el proceso de cristalización y fijación de las diferentes escalas de ordenación del espacio, desde la casa al alfoz, que estudios como el reciente de Esther Peña Bocos sobre la atribución social del espacio dentro de ese mismo ámbito castellano creen consolidado a fines del siglo XI[15]. Ahora bien, también cabe la opción contraria, es decir, que, como piensa Ernesto Pastor, estemos ante un espejismo documental, y, en ese caso, tanto Esther Peña como nosotros hayamos dado demasiada importancia al siglo XI, cuando, según aquél, «la mayoría de los núcleos que afloran por primera vez en la documentación de los siglos XI, XII e incluso XIII tuvieron su origen en momentos anteriores —siglos IX y X principalmente»[16], o bien, como apuntaba el ya citado Gutiérrez González, podría ser también que los reinos

15 PEÑA BOCOS, E.: *La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval. Una nueva aproximación al feudalismo peninsular,* Santander, 1995.

16 PASTOR DÍAZ DE GARAYO, E.: «Estructura del poblamiento en la Castilla Condal. Consideraciones teóricas», en *II Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Alta Edad Media,* Burgos, 1991, pp. 633-651, en concreto nota nº 54, p. 647.

de León y Castilla apenas conozcan, entre finales del siglo X y la segunda mitad del siglo XII, una significativa actividad constructora en materia de fortificaciones, con lo que ambos reinos quedarían al margen del movimiento general de fortificación del hábitat que se registra durante el siglo XI en el resto de las formaciones políticas hispanocristianas y europeas, en consonancia con la dinámica de expansión y consolidación de las estructuras de poder feudal[17].

En cuanto a la distribución en el espacio de las 233 menciones recogidas en nuestro análisis, se constata la existencia de una clara desigualdad entre unas zonas y otras, de manera que a una extensa franja cantábrica, donde apenas se documentan menciones de emplazamientos fortificados a lo largo de todo el período de estudio (6%), se contrapone la imagen de un espacio, el comprendido entre la Cordillera Cantábrica y el río Duero, en el que se localizan la mayor parte de las menciones (94%); imagen que se corrobora a través de las fuentes arqueológicas. En efecto, de los aproximadamente 60 yacimientos de época altomedieval que cuentan con huellas de fortificación, el 83% se localiza entre el pie meridional de la Cordillera Cantábrica y el Duero, mientras que sólo el 17% restante lo hallamos en las zonas del área cantábrica. Esta división tan marcada entre unos espacios y otros, nos hace preguntarnos si el hecho de que apenas se documenten menciones en el ámbito cantábrico no pudiera relacionarse con un menor grado de jerarquización social y política, o si, de la misma manera, la mayor o menor incidencia de la fortificación sobre las estructuras de hábitat no está condicionada por la existencia de modelos de organización social del espacio diferenciadas en origen.

Sobre este último punto, como ya hemos indicado, hay autores que relacionan la existencia de *castra* y *castella* de cronología altomedieval situados al norte de la Cordillera Cantábrica con la pervivencia de rasgos de organización gentilicia. Sin embargo, a juzgar por los datos que proporcionan los registros arqueológicos de los emplazamientos fortificados en la actual Comunidad Autónoma de Cantabria, pensamos que esta idea debe ponerse bastante en duda, pues, en efecto, la mayoría de tales emplazamientos, a diferencia de lo que ocurre al sur de la Cordillera, no cuentan con secuencias de ocupación anteriores a la época altomedieval.

Por último, a fin de perfilar de manera más nítida la dimensión espacial y cronológica de la fortificación, nos interesa fijar nuestra atención en la posible incidencia de los términos *castrum, castellum, turris* en la toponimia altomedieval castellana. De entrada, en la documentación castellana se aprecia cierta indefinición semántica entre los tres términos, de manera que uno puede preguntarse hasta qué punto la realidad que se halla bajo cada una de las denominaciones se corresponde con el sentido original del término utilizado. En efecto, aproximadamente el 30% de los nombres de lugar (macrotopónimos y microtopónimos) formados a partir de alguno de los tres términos o derivados poseen en algún momento una doble denominación. Así, por ejemplo, en un mismo documento elaborado en la década final del siglo X, se ubicaban un conjunto de bienes y tierras en un emplazamiento denominado indistintamente *castro* y *castello*[18].

Pero esa supuesta sinonimia desaparece en cuanto entramos a considerar el papel de nuestros vocablos en la configuración de los nombres de lugar poblados y dejamos de lado la

17 GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A.: *Fortificaciones y feudalismo en el origen y formación del reino leonés (siglos IX-XIII)*, Valladolid, 1995, p. 139.

18 JUSUE, E.: *Libro de Regla o Cartulario de la antigua abadía de Santillana del Mar.* Madrid, 1912, nº 37, año 998. Entre alguno de los casos más significativos de esta presunta sinonimia podemos señalar en 1020, GARCÍA TURZA, J.: *Documentación medieval del monasterio de San Prudencio de Monte Laturce (Siglos X-XV).* Logroño, 1992, nº 1: *atrium Sancti Christofori... situm castro Tobie*, mientras que en 1137, CANTERA MONTENEGRO, M.: *Colección Documental de Santa María La Real de Nájera. I (Siglos X-XIV).* San Sebastián, 1991, nº 46, se incluye a la iglesia de San Pedro de Villanueva dentro de la jurisdicción del *castello de Tobia*; también en ÁLAMO, J.: *Colección Diplomática de San Salvador de Oña (882-1284). T. I (822-1214).* Madrid, 1950, 2 vols., nº 8, año 1011, se registra la donación de Oña *in castello de Monasterio, totam nostram portionem, cum ecclesia Sancte Marie*, y, sin embargo, en 1050, CANTERA MONTENEGRO, M.: *Nájera*, nº 269, en una cita de idéntico contenido se dice: *ecclesiam Sancte Marie, que est in Monasterio Castro.*

microtoponimia. Efectivamente: el porcentaje de núcleos de población cuyo nombre incorpora o se basa en la voz *castellum* sólo representa aproximadamente un 10% respecto a las otras formas en *castrum* y *turris*, con unos porcentajes estas últimas del 49% y 41% respectivamente. En principio, cabe pensar que la mayor incidencia de unos términos sobre otros en la toponimia altomedieval castellana se debería a una peculiaridad idiomática. Sin embargo, no podemos olvidar que esta relación contrasta con la realidad toponímica de otros espacios, como Italia, donde serían más numerosos los topónimos en *castellum*, interpretándose este hecho como una clara indicación de que estamos ante fundaciones de origen medieval. ¿Quiere decir ésto que la abundancia de topónimos formados a partir de la voz *castrum* se debería poner en conexión con un posible origen prerromano de tales emplazamientos fortificados?

Por último, la comparación de la macrotoponimia que aparece entre los siglos IX y primer cuarto del siglo XIII con los topónimos en *castrum, castellum, turris* que hallamos en los nomenclátores actuales, confirman, en coincidencia con los datos extraidos de la encuesta documental, que cerca del 60-70% de tales topónimos habrían aparecido antes de 1200, lo que confirmaría, una vez más, que la importancia de la fortificación como generadora de hábitats estables y concentrados se produce en Castilla dentro del marco cronológico de los siglos estudiados, pues, aunque merece un estudio más en profundidad, desde el siglo XIII en adelante la dinámica de fundación de nuevos núcleos de población fortificados entre el Cantábrico y el Duero desciende significativamente respecto al período anterior[19].

Villas y castillos en la organización del poblamiento altomedieval castellano

Sabemos ya que, salvo aquéllas cuya acepción se relaciona con algún tipo de prestación militar, la mayoría de las menciones a *castra, castella, turres* documentadas hacen referencia a una determinada forma de ocupación y articulación humana del espacio, pero ignoramos aún cuál es la realidad material que se oculta bajo estos vocablos. Además, en tanto que unidades de organización social del espacio, nos interesa conocer las relaciones existentes entre el hábitat fortificado y la estructura del poblamiento en la Castilla altomedieval. Para ello, hemos prestado una atención especial a todos los testimonios documentales y cronísticos donde se pone de manifiesto la correspondencia del *castrum, castellum, turris* con otros vocablos significativos que expresan las diferentes escalas de percepción del modelo de organización del poblamiento castellano entre los siglos IX y primer cuarto del siglo XIII, como la *villa, ecclesia, locum, civitas, barrio, casa...* En este sentido, nos parece que un examen atento de los aspectos cuantitativos y cualitativos de tal relación podrá aportarnos pistas muy valiosas acerca de la morfología y posible clasificación tipológica de este tipo de hábitats.

Pues bien, desde el principio, a la vista de los testimonios reflejados documentalmente, puede decirse que la realidad del vocabulario que nos ocupa se muestra estrechamente ligada a los destinos de la *villa*: nada menos que un tercio de los 233 *castra, castella, turres* documentados a través de la encuesta general se asocia a este vocablo, mientras que poco más del 10% es mencionado en conexión con alguna modalidad de centro religioso; finalmente, con porcentajes inferiores al 3% encontramos algunos pocos emplazamientos fortificados vinculados a los vocablos *casa/domus, barrio* y *civitas*.

Existe, por otra parte, un significativo número de testimonios documentales donde el empleo de los términos analizados posee una acepción muy distinta al de mero núcleo de población, encubriendo de esta manera, si nos atenemos al contenido de los textos de que disponemos, situaciones muy diversas:

19 Hemos utilizado en casi todos los casos el *NOMENCLATOR, Ciudades, villas, lugares, aldeas de España*, 2 vols., Madrid, 1916, aunque para las provincias de Vizcaya, Álava y Guipúzcoa, también hemos acudido a los nomenclátores de 1991.

a) La simple indicación topográfica, como sugiere un documento de 1186, donde la referencia de un *Castrum vetus* actúa como elemento delimitador de los dominios del monasterio de Quintanajuar, pero que también puede ser utilizada por los escribas para referirse a ámbitos naturales en los que se localizan zonas de pasto para el ganado, sentido que se advierte en el *Castro Vetulo* citado entre las posesiones que conforman la dudosa dotación fundacional de San Pedro de Arlanza[20].

b) *Castella*, fundamentalmente, cuya función original desconocemos por hallarse ya abandonados en el instante de redacción del documento, como se aprecia en los casos de la *desruinata de Castillo* que nos descubre un documento del año 921, asentado en el lugar que más tarde, según Serrano, ocupará la aldea de Castil de la Vega, o el *castellum antiquum sarracenorum* que aparece delimitando en 1064 el territorio concedido por Sancho Garcés IV al monasterio de Monte Laturce[21].

c) Torres, castros y castillos a los que se vinculan tierras y hombres, y donde el control sobre las relaciones sociales de producción, connotando claramente la acepción de centro dominial, parece ser la función primordial. Este es el sentido de expresiones del tipo: la *faza que dicitur de Torre* que Doña Sancha dona a San Millán de la Cogolla en 1058[22]; o el *castrum quod dicitur Cuevarana* que, en 1063, el rey Fernando dona a Oña[23].

d) Emplazamientos fortificados, como el caso del *castrum* de Camesa citado en 1022, que actúan como centros territoriales integrados en una estructura de poblamiento escasamente jerarquizado, y que, en este caso concreto, se ha relacionado con un modelo de organización social del espacio propio de las *comunidades de valle*[24].

En cuanto a los *castra, castella, turres* que aparecen vinculados a la voz *villa*, la evolución terminológica que experimenta la relación entre ambos elementos parece registrar, al filo del año 1100, una fuerte ruptura. En efecto, a una primera etapa, que se extendería entre los años 800 a 1100, donde en 35 de las 39 menciones que poseemos para dicho período se designa a nuestros vocablos con el nombre de *villa*, le sucederá una segunda etapa, que abarcaría todo el siglo XII y primer cuarto del XIII, en la cual la terminología empleada en los documentos se transforma de manera que la fortificación se va a convertir en una entidad claramente diferenciada respecto a la villa, con expresiones del tipo: *castellum de Orta cum ipsa villa*, o viceversa *villam meam que vocatur Valocarnos... cum castro suo*[25].

En este sentido, el mayor peso que se aprecia en el período comprendido entre los años 800 y 1100 del elemento fortificado sobre la componente aldeana asociada o *villa*, estaría ilustrándonos, a nuestro entender, acerca del papel de los *castra, castella, turris* como unidades de atracción, concentración y fijación del hábitat rural circundante. Con este contexto como telón de fondo, uno de los aspectos que más llaman la atención es la relativa mayor abundancia en esta primera etapa de las menciones a *castra* designados como *villae* respecto a la *turris* o el *castellum*, hecho advertido ya por Gutiérrez González, reflejaría, según él, una tipología de asentamiento muy concreta, esto es: «poblados castreños prerromanos y romanos, con mura-

20 GONZÁLEZ, J.: *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII.* Madrid, 1960, 3 vols., nº 450, año 1186; y SERRANO, L.: *Cartulario de San Pedro de Arlanza.* Madrid, 1925, nº 2, año 912: «*concedimus, scilicet, hinc parte serra, bustare de Haeto rubio... et in Castro Vetulo campo de illas amarellas et illa azeveda...*».

21 SERRANO, L.: *Becerro Gótico de Cardeña.* Valladolid, 1910, nº 35, año 921; y GARCÍA TURZA, J.: *Laturce,* nº 8, año 1064.

22 UBIETO ARTETA, A.: *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076).* Valencia, 1976, nº 303.

23 UBIETO ARTETA, A.: *San Millán,* nº 303; y ÁLAMO, J.: *Oña,* nº 47.

24 JUSUE, E.: *Libro de Regla,* nº 35, año 1022: «*In presentia id est Roderico Munni... Citi Petriz, Anaya Savaquiriz, Anaya... un in Concilio Camesa Castro*»; ver también: DÍEZ HERRERA, C.: *La formación de la sociedad feudal en Cantabria,* Santander, 1990, p. 23; BOHIGAS ROLDAN, R.: *Los yacimientos arqueológicos altomedievales...,* pp. 156-157.

25 VIVANCOS GÓMEZ, M.C.: *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos (954-1254).* Burgos, 1988, nº 50; y CANTERA MONTENEGRO, M.: *Nájera,* nº 80.

llas de tierra y piedra, terraplenes y fosos», que, en sus propias palabras, constituyen «una punta de lanza desde la que continuar las campañas anexionistas hacia el sur y, al mismo tiempo, reorganizar política y económicamente el territorio norteño»[26]. Sobre este punto, un texto de Al-Razi señala la existencia en *Gilliqiya* a principios del siglo VIII de contingentes de población cristiana a los que descubrimos asentados «en refugios innacesibles y altas peñas»[27]. Esta imagen parece estar en consonancia con los testimonios arqueológicos que indican una cierta tendencia a la reactivación desde época bajoimperial de la antigua red de poblamiento castreño prerromano, de manera que es difícil pensar que la génesis de todos los *castra* que emerjen a la documentación a partir del siglo IX se deba exclusivamente a la amenaza musulmana. Ahora bien, sin pretender entrar en mayores honduras, nos parece que bajo la voz *castrum* se esconde una realidad más compleja de lo que, en primera instancia, sugeriría una posible equivalencia automática entre los nuevos *castra* altomedievales con los *castra* prerromanos. Es decir, sabemos que, sociológicamente, la *villa* como núcleo de población se identifica, por lo general, con el concepto historiográfico de la «comunidad de aldea», pero ¿y el *castrum*? ¿supone la reocupación de los antiguos asentamientos fortificados prerromanos una vuelta hacia pautas de organización y cohesión social más arcaicas?

Una impresión rápida sobre la configuración morfológica de alguno de estos *castra, castella* y *turres* que se documentan en los siglos IX y X deja ver una realidad que reflejaría la progresiva jerarquización de la sociedad castellana, donde la fortificación aparece asentada, por lo general, en una situación topográfica prominente respecto a la aldea. Pensamos que este es el sentido que se aprecia, por ejemplo, en los casos de Villavizana: *in villa Vizana... super villa ad castrum*[28], o de Poza de la Sal, que es designada a partir del siglo X alternativamente con las denominaciones *castellum* y *castrillo*, y a la que, al menos desde la primera mitad del siglo XI, se asocia una *villa*: *in villa predicta Castrillo de Poza*[29]. En este caso, la fortificación, en la parte más alta de la colina que se conoce con el nombre del «Castellar», va a dominar la *villa*, que se encarama a las laderas del «Castellar». Configuración morfológica diferenciada y jerarquizada que se aprecia con mayor claridad en el caso de la *turris*. Así, por ejemplo, en el célebre documento de las divisas de Espeja, encontramos tres torres, la de Abelmondar, la de Abolabazu, y Torrecilla, a las que se vincula un espacio habitado que aparece bajo la denominación *barrio*, junto al que se describe un paisaje agrícola de contornos imprecisos: *In torre de Abelmondar, suo varrio; in Torre de Abolabazu, suo varrio suas sernas et suo molino... Et in Torreziella suo varrio et suas sernas et suo molino*[30].

Pero, como dijimos, la llegada del siglo XII traerá consigo una transformación progresiva de los términos en que se establecía, hasta ese momento, la relación de la villa con nuestros tres vocablos. En efecto, recordemos que a lo largo del siglo XII y primer cuarto del siglo XIII, la villa y la fortaleza aparecían, al menos documentalmente, como dos elementos independientes entre sí, morfológica y funcionalmente. Esta tendencia parece ser el reflejo de la dinámica de «repoblación interior», que supone, a juicio de García de Cortázar: «la ruptura de la antigua igualdad entre las aldeas, mediante la elevación de algunas de ellos al rango de ciudades, o de villas»[31]. Del mismo modo, desde el siglo XII, según este mismo autor, la imposición en Castilla de un nuevo eje de articulación territorial este-oeste con el desarrollo del Camino de Santiago, hace que antiguos centros de poder cedan su protagonismo a las fortalezas que se emplazan en

26 GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J.A.: «Castillos y sistemas defensivos en los reinos de León y Castilla», pp. 35-37.
27 AL-RAZI: *Apud Risala*, p. 112, cit. en CHALMETA, P.: *Invasión e islamización de la Península Ibérica*, p. 194.
28 UBIETO ARTETA, A.: *San Millán*, nº 70, año 956.
29 SERRANO, L.: *Cardeña*, nº 296, año 965; Ibid, nº 272, año 1014.
30 UBIETO ARTETA, A.: *Cartulario de San Juan de la Peña*. Valencia, 1961, 2 vols., nº 54, año ca. 970.
31 GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. y otros: *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de castilla en los siglos VIII a XV*, Barcelona, 1985, p. 78.

los núcleos urbanos que acogen el paso del Camino[32]. Así, en 1187, podemos ver cómo Alfonso VIII concede a los habitantes de Santo Domingo de Silos la exención de portazgo en las *villis et castellis* del Camino de Villafranca, Belorado, Cerezo, Pancorbo, Grañón, Haro, Nájera y Logroño[33], asentamientos cuyo desarrollo supone, en muchas ocasiones, el abandono o decadencia de antiguos poblados fortificados en altura tipo *castrum*, como parecen ser los casos de Redecilla del Camino respecto a Ibrillos, de Belorado frente a Pedroso, o de Logroño en relación con el emplazamiento fortificado de Monte Cantabria. Ruptura de la que sería un reflejo el proceso de fosilización semántica en forma de topónimo, fundamentalmente, al que parece encaminarse el término *castrum* al menos desde el siglo XII.

CONSIDERACIONES FINALES

En conclusión, a la vista de los datos que aportaba el análisis terminológico, junto a las evidencias arqueológicas y toponímicas, se podría decir que el año 1100 constituye un punto de inflexión que nos permite hablar de dos realidades bien distintas en cuanto a la incidencia de la fortificación en la formalización de las estructuras de poblamiento castellanas. Entre el siglo IX y finales del siglo XI, el castro, el castillo y la torre parecen haber jugado un claro papel de aglutinadores del poblamiento, configurándose en una de las unidades de organización del espacio, que, junto a la aldea o la iglesia, explican el proceso de concentración y jerarquización del hábitat castellano. En muchos casos, esa actividad aglutinadora se produjo sobre asentamientos de origen claramente prerromano, abandonados en época altoimperial y cuya reocupación parece rastrearse desde el Bajo Imperio.

Sin embargo, desde los inicios del siglo XII, gran parte de estos asentamientos fortificados en altura son abandonados o pierden fuelle, al quedar marginados de los nuevos ejes de desarrollo y articulación territorial. En esta coyuntura, la relación entre el *castrum*, la *turris* y el *castellum* con la *villa* se transforma, convirtiéndose esta última en el elemento que parece explicar la localización de las nuevas fortalezas.

32 GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: «El Camino de Santiago y la articulación del espacio en Castilla», y MARTÍNEZ SOPENA, P.: «El Camino de Santiago y la articulación del espacio en Tierra de Campos y León», ambos en *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico. Actas de las XX Semana de Estudios Medievales de Estella*, Pamplona, 1994, pp. 157-183 y 185-211.

33 GONZÁLEZ, J.: *Alfonso VIII*, nº 469.

SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE ESTUDIOS MEDIEVALES

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE CULTURA

UNIVERSIDAD DE ALICANTE
UNIVERSITAT D' ALACANT

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS
MEDIEVALES JAIME II